

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se deroga el Artículo Sexto Transitorio del diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 2 de noviembre de 2018.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 26 de septiembre de 2019 en el Municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019 en 11 municipios del Estado de Sonora; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019 en 9 municipios e inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019 en 5 municipios de dicha entidad federativa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2019-27919 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.....

Oficio 500-05-2019-27926 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Oficio 500-05-2019-27943 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2019, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2019.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-778-COFOCALEC-2019.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-037-SCFI-2019.

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se indican.

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2019.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 15/2019 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2018, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en relación con la reincorporación, adscripción, readscripción y ratificación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Acuerdo General 20/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas; cambio de denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del citado Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales en el Circuito indicado; a la creación de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales y abroga el Acuerdo General 53/2009.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020.

Extracto del Acuerdo INE/CG454/2019 por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 98, primer párrafo y 99, tercer párrafo, y se adiciona una fracción XXVII al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. Sistema Municipal de Protección: El Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes de cada municipio;

XXVIII. a XXX. ...

Artículo 98. En caso de que los Sistemas DIF identifiquen, mediante una evaluación inicial, a niñas, niños o adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Migración, quien en colaboración con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, adoptarán medidas de protección especial.

...

Artículo 99. ...

...

El Instituto Nacional de Migración y en su caso la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberán proporcionar la información y colaborar con el Sistema Nacional DIF para los efectos de este artículo.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Lizbeth Mata Lozano**, Secretaria.- Sen. **M. Citlalli Hernández Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.- **Andrés Manuel López**

Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se deroga el Artículo Sexto Transitorio del diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 2 de noviembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DIVERSO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **DEROGA** el Artículo Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018, para quedar como sigue:

“TRANSITORIOS

PRIMERO al QUINTO. ...

SEXTO. Derogado.

SÉPTIMO al OCTAVO. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Cualquier solicitud o procedimiento que, de conformidad con el Artículo Noveno del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2018 y el Artículo Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018, se haya presentado ante la Comisión de Personal antes de la entrada en vigor del presente Decreto; deberá concluirse de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su presentación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones secundarias que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO. La Secretaría de Relaciones Exteriores realizará las acciones necesarias para que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto, se realicen con cargo al presupuesto aprobado a dicha Secretaría en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tales efectos y no se incrementará el presupuesto regularizable de esa Secretaría para el presente ejercicio fiscal ni posteriores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 26 de septiembre de 2019 en el Municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-047-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 26 de septiembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00367/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 9 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-060-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 26 de septiembre de 2019. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLÁN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Villa Comaltitlán del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 26 de septiembre de 2019.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019 en 11 municipios del Estado de Sonora; por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019 en 9 municipios e inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019 en 5 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-046-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Altar, Atil, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019; para los municipios de Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Puerto Peñasco, Rayón, San Miguel de Horcasitas y Santa Ana, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019, y por inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019, para los municipios de Atil, Caborca, Magdalena, Puerto Peñasco y San Miguel de Horcasitas de esa Entidad Federativa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00366/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 9 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-059-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Altar, Atil, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019; para los municipios de Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Puerto Peñasco, Rayón, San Miguel de Horcasitas y Santa Ana, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019, y por inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019, para los municipios de Atil, Caborca, Magdalena, Puerto Peñasco y San Miguel de Horcasitas de esa Entidad Federativa. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA; POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 9 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 5 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Altar, Atil, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 24 de septiembre de 2019; para los municipios de Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Puerto Peñasco, Rayón, San Miguel de Horcasitas y Santa Ana, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 25 de septiembre de 2019, y por inundación pluvial ocurrida el 24 de septiembre de 2019, para los municipios de Atil, Caborca, Magdalena, Puerto Peñasco y San Miguel de Horcasitas de esa Entidad Federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-27919 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27919

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Séptimo, inciso d) de la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEM080801F58	BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32239 de fecha 11 de octubre de 2016	13 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017				
2	CMR110204M82	CONCENTRADORA DE MATERIALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-15185 de fecha 15 de septiembre de 2017					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-6567 de fecha 18 de junio de 2018					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
4	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2499 de fecha 21 de febrero de 2017					28 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017
5	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-13456 de fecha 18 de octubre de 2017			27 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017		
6	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-29205 de fecha 14 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018				
7	MEC000127DM9	MICROTECNOLOGÍA Y ESPECIALISTAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16357 de fecha 14 de julio de 2017	02 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017				
8	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-01589 de fecha 08 de febrero de 2017			10 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017		
9	MSI100625KJ2	MAOS SERVICIOS INTEGRALES, S.C.	500-09-00-04-01-2018-3378 de fecha 16 de agosto de 2018	25 de septiembre de 2018	18 de octubre de 2018				
10	SAM14022451A	SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-9171 de fecha 15 de marzo de 2018					10 de abril de 2018	11 de abril de 2018
11	SMJ141113255	SERVICIOS MERCANTILES JANEIRO PVR, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2017-7561 de fecha 06 de noviembre de 2017					14 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017
12	SMI1210022I9	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07086 de fecha 14 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	BEM080801F58	BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
2	CMR110204M82	CONCENTRADORA DE MATERIALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
3	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
4	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
5	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
6	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7375 de fecha 15 de abril de 2019	14 de mayo de 2019
7	MEC000127DM9	MICROTECNOLOGÍA Y ESPECIALISTAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017
8	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017
9	MSI100625KJ2	MAOS SERVICIOS INTEGRALES, S.C.	500-05-2018-32782 de fecha 12 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
10	SAM14022451A	SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
11	SMJ141113255	SERVICIOS MERCANTILES JANEIRO PVR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
12	SMI1210022I9	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	BEM080801F58	BIDECO, GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 404/17-20-01-7	24 de abril de 2018	Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-32239 de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
2	CMR110204M82	CONCENTRADORA DE MATERIALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3626/18-04-01-2-OT	29 de marzo de 2019	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-22-00-05-04-2017-15185 de fecha 15 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2".
3	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 70/19-14-01-9	08 de julio de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-32751 de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
4	DCO1109091X2	DEKSO COMMERCE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21117/17-17-05-1	05 de agosto de 2019	Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-73-00-02-00-2017-07732 de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3".
5	FCO110208GU7	F.B.M. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2537/18-10-01-2-OT	05 de marzo de 2019	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-24-00-02-00-2018-0668 de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1".
6	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2019001303	11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de México "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-35-00-06-01-2018-29205 de fecha 14 de noviembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"..
7	MEC000127DM9	MICROTECNOLOGÍA Y ESPECIALISTAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2139/18-07-02-4	02 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-25-00-02-002018-0059 de fecha 12 de enero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "2".
8	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 17/1331-24-01-01-07-OL	21 de junio de 2018	Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-19-00-00-00-2017-1833 de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de

						Chiapas "1".
9	MSI100625KJ2	MAOS SERVICIOS INTEGRALES, S.C.	Juicio de Nulidad 3422/18-01-02-1	03 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-09-00-04-01-2018-3378 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
10	SAM14022451A	SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERSONAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1717/18-11-01-7	16 de abril de 2019	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-9171 de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
11	SMJ141113255	SERVICIOS MERCANTILES JANEIRO PVR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4175/18-07-03-6-OT	11 de enero de 2019	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-34-01-01-2017-7561 de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5".
12	SMI121002219	SNA MINE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 255/17-14-01- 9/4261/17-PL-02-04	22 de mayo de 2019	Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-05-00-2016-07086 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018 seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 24 de septiembre de 2019.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2019-27926 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27926

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Séptimo, inciso a) de la *Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron

a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 25 de septiembre de 2019.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo,

numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-27926** de fecha 25 de septiembre de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2018-4659 de fecha 6 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de julio de 2018	31 de julio de 2018
2	MOVY921110BX3	MONTAÑEZ VÁZQUEZ YESAIRA YATZEL	500-05-2015-1015 de fecha 7 de enero de 2015	Administración Central de Fiscalización Estratégica			28 de enero de 2015	29 de enero de 2015		
3	MSE1112061N7	MICROPARQUE SENDERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16654 de fecha 5 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2018	6 de agosto de 2018				
4	OCN0302158A6	OPERADORA DE COMERCIOS Y NEGOCIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-03-2018-2214 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					7 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018
5	PSO120106NK3	PSTI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13426 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			17 de mayo de 2018	18 de mayo de 2018		
6	SCE110719SN8	SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESARIALES LUGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13447 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de mayo de 2018	18 de mayo de 2018
7	SDC090625QB9	SOLUCIONES DINÁMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8342 de fecha 5 de marzo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica			4 de abril de 2014	7 de abril de 2014		
8	SEN100929MGA	SERVICIOS EMPRESARIALES NEO-NET, S.A. DE C.V.	500-15-06-01-2018-7945 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	17 de abril de 2018	11 de mayo de 2018				
9	STA080801GK0	COMPañÍA DE SERVICIOS TALENTO, S.C.	500-32-00-04-02-2018-14718 de fecha 4 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					9 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
2	MOVY921110BX3	MONTAÑEZ VÁZQUEZ YESAIRA YATZEL	500-05-2015-9219 de fecha 27 de febrero de 2015	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de marzo de 2015	3 de marzo de 2015
3	MSE1112061N7	MICROPARQUE SENDERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
4	OCN0302158A6	OPERADORA DE COMERCIOS Y NEGOCIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
5	PSO120106NK3	PSTI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
6	SCE110719SN8	SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESARIALES LUGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
7	SDC090625QB9	SOLUCIONES DINÁMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
8	SEN100929MGA	SERVICIOS EMPRESARIALES NEO-	500-05-2018-20880 de	Administración Central de	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018

		NET, S.A. DE C.V.	fecha 02 de agosto de 2018	Fiscalización Estratégica		
9	STA080801GK0	COMPAÑIA DE SERVICIOS TALENTO, S.C.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018
2	MOVY921110BX3	MONTAÑEZ VÁZQUEZ YESAIRA YATZEL	500-05-2015-9219 de fecha 27 de febrero de 2015	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de marzo de 2015	25 de marzo de 2015
3	MSE1112061N7	MICROPARQUE SENDERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018
4	OCN0302158A6	OPERADORA DE COMERCIOS Y NEGOCIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
5	PSO120106NK3	PSTI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
6	SCE110719SN8	SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESARIALES LUGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
7	SDC090625QB9	SOLUCIONES DINÁMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
8	SEN100929MGA	SERVICIOS EMPRESARIALES NEO-NET, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
9	STA080801GK0	COMPAÑIA DE SERVICIOS TALENTO, S.C.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DAA151028GQ9	DISTRIBUIDORA ASIA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2019-2029 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					12 de julio de 2019	29 de julio de 2019
2	MOVY921110BX3	MONTAÑEZ VÁZQUEZ YESAIRA YATZEL // En cumplimiento a la Sentencia del 17 de noviembre de 2017, dictada en el Juicio de Nulidad número 1668/16-07-02-3, por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	500-05-2019-18174 de fecha 19 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de junio de 2019	30 de julio de 2019				
3	MSE1112061N7	MICROPARQUE SENDERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18148 de fecha 19 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			24 de junio de 2019	25 de junio de 2019		
4	OCN0302158A6	OPERADORA DE COMERCIOS Y NEGOCIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-4091 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					31 de julio de 2019	1 de agosto de 2019
5	PSO120106NK3	PSTI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18217 de fecha 31 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
6	SCE110719SN8	SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESARIALES LUGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-18105 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de junio de 2019	20 de junio de 2019
7	SDC090625QB9	SOLUCIONES DINÁMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, S.A. DE C.V.	500-02-2018-11688 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de mayo de 2018	9 de mayo de 2018
8	SEN100929MGA	SERVICIOS EMPRESARIALES NEO-NET, S.A. DE C.V.	500-15-06-01-2019-8022 de fecha 17 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de	21 de junio de 2019	30 de julio de 2019				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
				Zaragoza "1"						
9	STA080801GK0	COMPANÍA DE SERVICIOS TALENTO, S.C.	500-32-00-04-02-2019-04559 de fecha 19 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					1 de julio de 2019	2 de julio de 2019

OFICIO 500-05-2019-27943 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27943

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEC111111ENA	VBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2019-1403 de fecha 30 de enero de 2019					19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019
2	CGE071217570	COMERCIALIZADORA DE GESTIONES EMPRESARIALES SUMA, S.A. DE C.V.	500-08-00-05-00-2018-027574 de fecha 26 de octubre de 2018	14 de noviembre de 2018	15 de noviembre de 2018				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	DPA15100983A	DESARROLLO DE PROYECTOS ALFANI, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2018-27017 de fecha 28 de agosto de 2018			25 de septiembre de 2018	18 de octubre de 2018		
4	ERE071024FQ2	ENSERCH RECICLAJES ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018-14754 de fecha 12 de octubre de 2018	18 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018				
5	GCE1008262I0	GLABAL CRECIMIENTO EN CUENTAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-02-02-2019-01410 de fecha 30 de enero de 2019	11 de febrero de 2019	12 de febrero de 2019				
6	INT1611225X9	INTEGRASUAR, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2018-8792 de fecha 29 de noviembre de 2018	6 de diciembre de 2018	7 de diciembre de 2018				
7	INT161122B63	INTEGRASUGU, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-01-2018-8711 de fecha 6 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018				
8	RCD070820GE7	RANCHO EL CONDE DE SAN JAVIER, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-17604 de fecha 8 de noviembre de 2018					13 de noviembre de 2018	14 de noviembre de 2018
9	SOL1504093D5	SOLUSEC, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2018-07866 de fecha 8 de enero de 2019	21 de enero de 2019	22 de enero de 2019				
10	VSY970131BI6	VICTOR SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2019-6952 de fecha 18 de febrero de 2019	5 de marzo de 2019	6 de marzo de 2019				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEC111111ENA	VBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
2	CGE071217570	COMERCIALIZADORA DE GESTIONES EMPRESARIALES SUMA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
3	DPA15100983A	DESARROLLO DE PROYECTOS ALFANI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
4	ERE071024FQ2	ENSERCH RECICLAJES ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
5	GCE1008262I0	GLABAL CRECIMIENTO EN CUENTAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
6	INT1611225X9	INTEGRASUAR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
7	INT161122B63	INTEGRASUGU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
8	RCD070820GE7	RANCHO EL CONDE DE SAN JAVIER, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
9	SOL1504093D5	SOLUSEC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
10	VSY970131BI6	VICTOR SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	01 de abril de 2019	02 de abril de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEC111111ENA	VBE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
2	CGE071217570	COMERCIALIZADORA DE GESTIONES EMPRESARIALES SUMA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
3	DPA15100983A	DESARROLLO DE PROYECTOS ALFANI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
4	ERE071024FQ2	ENSERCH RECICLAJES ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
5	GCE100826210	GLABAL CRECIMIENTO EN CUENTAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
6	INT1611225X9	INTEGRASUAR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
7	INT161122B63	INTEGRASUGU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
8	RCD070820GE7	RANCHO EL CONDE DE SAN JAVIER, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
9	SOL1504093D5	SOLUSEC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
10	VSY970131BI6	VICTOR SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	26 de abril de 2019	29 de abril de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEC111111ENA	VBE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	500-39-00-02-02-2019-6283 de fecha 12 de junio de 2019					25 de junio de 2019	26 de junio de 2019
2	CGE071217570	COMERCIALIZADORA DE GESTIONES EMPRESARIALES SUMA, S.A. DE C.V.	500-08-00-05-00-2019-11225 de fecha 30 de mayo de 2019	5 de junio de 2019	6 de junio de 2019				
3	DPA15100983A	DESARROLLO DE PROYECTOS ALFANI, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-3097 de fecha 17 de mayo de 2019					23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
4	ERE071024FQ2	ENSERCH RECICLAJES ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2019-3040 de fecha 10 de junio de 2019	12 de junio de 2019	13 de junio de 2019				
5	GCE100826210	GLABAL CRECIMIENTO EN CUENTAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-02-02-2019-6832 de fecha 17 de junio de 2019	21 de junio de 2019	24 de junio de 2019				
6	INT1611225X9	INTEGRASUAR, S.A. DE C.V.	50-18-00-05-02-2019-3833 de fecha 4 de abril de 2019	5 de julio de 2019	8 de julio de 2019				
7	INT161122B63	INTEGRASUGU, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2019-4014 de fecha 10 de julio de 2019	11 de julio de 2019	12 de julio de 2019				
8	RCD070820GE7	RANCHO EL CONDE DE SAN JAVIER, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-07-02-2019-3047 de fecha 12 de junio de 2019	12 de junio de 2019	13 de junio de 2019				
9	SOL1504093D5	SOLUSEC, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2019-03231 de fecha 2 de julio de 2019	5 de julio de 2019	8 de julio de 2019				
10	VSY970131BI6	VICTOR SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2019-20731 de fecha 30 de mayo de 2019	4 de junio de 2019	5 de junio de 2019				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 17 Bis, 18 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CAPÍTULO I

De la Competencia y Organización de la Secretaría

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos y acuerdos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 2.- Al frente de la Secretaría habrá una persona Titular de la misma, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

A. Unidades Administrativas:

I. Subsecretarías:

1. Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad;
2. Subsecretaría de Comercio Exterior, y
3. Subsecretaría de Minería;

II. Unidades, Coordinación, Direcciones Generales y Oficinas:

1. Unidad de Administración y Finanzas;
2. Unidad de Apoyo Jurídico;
 - a) Dirección General Adjunta de lo Contencioso, e
 - b) Dirección General Adjunta de Convenios y Contratos;
3. Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación;
4. Unidad de Competitividad y Competencia;
5. Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;
6. Unidad de Desarrollo Productivo;
7. Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales;
 - a) Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Contable;
 - b) Dirección General Adjunta de Daño y Salvaguardas;
 - c) Dirección General Adjunta de Dumping y Subvenciones;
 - d) Dirección General Adjunta Jurídica, e
 - e) Dirección General Adjunta Jurídica Internacional;
8. Unidad de Inteligencia Económica Global;
9. Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales;
10. Coordinación del Programa Prioritario de Microcréditos para el Bienestar;
11. Dirección General de Legislación y Consulta;
12. Dirección General de Innovación de Trámites;
13. Dirección General de Planeación y Evaluación;

14. Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado;
 15. Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior;
 16. Dirección General de Industrias Ligeras;
 17. Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología;
 18. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior;
 19. Dirección General de Normas;
 - a) Dirección General Adjunta de Evaluación de la Conformidad;
 20. Dirección General de Normatividad Mercantil;
 - a) Dirección General Adjunta de Política Mercantil;
 21. Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético;
 22. Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;
 23. Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo;
 24. Dirección General de Control y Procedimientos;
 25. Dirección General de Desarrollo Productivo;
 26. Dirección General de Financiamiento y Apoyo;
 27. Dirección General de Operación;
 28. Dirección General de Seguimiento a Compromisos Institucionales;
 29. Dirección General de Defensa Comercial Internacional;
 30. Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes;
 31. Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional;
 32. Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación;
 33. Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales;
 34. Dirección General de Inversión Extranjera;
 - a) Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
 35. Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación;
 36. Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión;
 37. Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional;
 38. Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional;
 39. Dirección General de Desarrollo Minero;
 40. Dirección General de Minas;
 41. Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
 42. Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad;
 43. Dirección General de Recursos Materiales y Archivo;
 44. Dirección General de Recursos Humanos;
 45. Dirección General de Tecnologías de la Información;
 46. Oficina de Comunicación Social;
 47. Oficina de Enlace Legislativo, y
 48. Oficinas de Representación en las entidades federativas;
- B.** El órgano administrativo desconcentrado, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y
- C.** Unidades Subalternas, las direcciones generales, direcciones generales adjuntas, direcciones y subdirecciones de área, jefaturas de departamento, y demás áreas administrativas que auxiliarán a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones; las cuales deberán figurar en la estructura organizacional autorizada a la Secretaría observando las disposiciones jurídicas aplicables, cuya adscripción y funciones serán

establecidas en el Manual de Organización General de la Secretaría o, en su caso, en los manuales de organización, de procedimientos o de servicios al público, respectivos.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a lo dispuesto en los instrumentos que se emitan en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional determine el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servidores públicos, las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría referidos en el artículo 2 del presente Reglamento, tendrán su sede en la Ciudad de México, salvo que exista Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación que establezca otra sede, y ejercerán sus atribuciones en todo el territorio nacional; con excepción de las Oficinas de Representación en las entidades federativas, cuyas atribuciones serán ejercidas dentro de la circunscripción territorial que fije la persona Titular de la Secretaría mediante Acuerdos que publique en el Diario Oficial de la Federación.

Las acciones de fomento, de diseño de estrategias para la celebración de instrumentos internacionales, y de enlace con organismos internacionales en materia de comercio exterior, previstas en el presente Reglamento, se realizarán con la participación que las disposiciones legales prevén para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CAPÍTULO II

De las Facultades de la Persona Titular de la Secretaría

ARTÍCULO 4.- A la persona Titular de la Secretaría le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma, quien para la mejor organización del trabajo podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 5.- La persona Titular de la Secretaría tiene las facultades indelegables siguientes:

- I.** Fijar y dirigir las políticas públicas de la competencia de la Secretaría;
- II.** Acordar con el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los asuntos relevantes de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- III.** Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos le confiera e informarle oportunamente sobre el desarrollo de las mismas;
- IV.** Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos normativos, cuya suscripción o expedición corresponda a la persona Titular del Ejecutivo Federal y cuando las disposiciones de estos incidan en la competencia de la Secretaría o de las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- V.** Informar al Congreso de la Unión, del estado que guarda la Secretaría y del sector paraestatal a su cargo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI.** Acudir a la convocatoria que, en su caso, le comunique cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, para que informe cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a la competencia de la Secretaría o del sector paraestatal a su cargo, o para que responda a interpelaciones o preguntas de los legisladores;
- VII.** Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;
- VIII.** Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos previstos en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine la persona Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del presente Reglamento;
- IX.** Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y, en su caso, el de las entidades paraestatales sectorizadas cuando así se establezca en la legislación aplicable;
- X.** Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría e integrar el de las entidades paraestatales sectorizadas, así como, en su caso, las modificaciones respectivas para presentarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la legislación aplicable;

- XI.** Coordinar, en el ámbito de su competencia, a los órganos nacionales establecidos de conformidad con las disposiciones aplicables de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte;
- XII.** Crear, suprimir o modificar Oficinas de Representación en las entidades federativas o cualquier otra unidad de la Secretaría con la circunscripción territorial que determine, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;
- XIII.** Ordenar la creación de las comisiones internas, transitorias o permanentes que se requieran para el mejor despacho de los asuntos a su cargo, así como designar a sus integrantes y presidirlas cuando lo estime conveniente;
- XIV.** Establecer las unidades de coordinación y de apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables;
- XV.** Adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría, mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;
- XVI.** Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, y los demás manuales de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría;
- XVII.** Expedir los acuerdos de carácter general con base en la Ley Minera, Ley Federal de Competencia Económica, Ley de Inversión Extranjera, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Correduría Pública, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, salvo lo dispuesto en la fracción IX del artículo 36 de este Reglamento, Ley de Comercio Exterior y demás ordenamientos cuya aplicación y vigilancia de su cumplimiento corresponda a la Secretaría;
- XVIII.** Designar a los representantes de la Secretaría en las comisiones, consejos, congresos, organizaciones, entidades e instituciones nacionales e internacionales en las que participe la misma, salvo en los casos en que la legislación aplicable señale al servidor público que representa a la Secretaría;
- XIX.** Designar a los representantes de la Secretaría ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que corresponda y fijar los lineamientos conforme a los cuales deberán ejercer sus cargos, salvo en los casos en que la legislación aplicable señale al servidor público que representa a la Secretaría;
- XX.** Expedir las Condiciones Generales de Trabajo para el adecuado desarrollo de la relación laboral entre la Secretaría y su personal;
- XXI.** Fijar la posición y las acciones a seguir de la representación de México ante la Organización Mundial del Comercio y fijar los lineamientos que correspondan;
- XXII.** Designar a los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior a ella, salvo los nombramientos que corresponden directamente a la persona Titular del Ejecutivo Federal o a otra autoridad por disposición expresa en la ley, y ordenar la expedición de los nombramientos correspondientes;
- XXIII.** Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de sus resoluciones, así como las dictadas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que dependan directamente de la persona Titular de la Secretaría, y
- XXIV.** Las demás facultades indelegables por disposición legal y aquellas que con tal carácter le confiera el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 6.- La persona Titular de la Secretaría, en relación con las Oficinas de Representación en las entidades federativas, tiene las facultades siguientes:

- I.** Organizar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas y programas sectoriales a cargo de la Secretaría;
- II.** Coordinar la participación de la Secretaría, por conducto de las Oficinas de Representación en las entidades federativas, ante las autoridades de su circunscripción, organizaciones, cámaras empresariales y confederaciones previstas en la Ley de la materia y asociaciones, consejos, comisiones y comités, en materia de promoción y fomento, así como dar seguimiento a los compromisos contraídos;

- III. Establecer, a propuesta de las unidades administrativas de la Secretaría, los criterios para la aplicación de las políticas y programas de la Secretaría en las entidades federativas, así como supervisar y evaluar su implementación;
- IV. Establecer, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, las prioridades y metas para la operación de los programas en las Oficinas de Representación en las entidades federativas, de acuerdo a los objetivos institucionales;
- V. Definir los criterios y parámetros de medición de resultados para la evaluación de la gestión de las Oficinas de Representación en las entidades federativas, según lo establecido por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación;
- VI. Evaluar la operación de las Oficinas de Representación en las entidades federativas conforme a los criterios, parámetros y metas establecidas, así como los mecanismos para asegurar la calidad en la prestación de los servicios;
- VII. Coordinar la implementación de las disposiciones administrativas que rijan la operación de las Oficinas de Representación en las entidades federativas;
- VIII. Suscribir acuerdos y convenios en materia de promoción y fomento de la actividad económica con las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, instituciones educativas, entidades de fomento y organismos empresariales;
- IX. Instruir a las Oficinas de Representación en las entidades federativas para coadyuvar con los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el cumplimiento de sus atribuciones, así como apoyar en la promoción de los programas institucionales de la Secretaría;
- X. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto asignado a las Oficinas de Representación en las entidades federativas;
- XI. Realizar las funciones administrativas de las Oficinas de Representación en las entidades federativas conforme a la normativa en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales e informáticos;
- XII. Autorizar y tramitar las solicitudes de pago de los compromisos adquiridos en las Oficinas de Representación en las entidades federativas;
- XIII. Realizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran de acuerdo a la normativa aplicable, y
- XIV. Las demás que, en esta materia, le confieran otras disposiciones legales o administrativas.

CAPÍTULO III

De las Facultades de las Personas Titulares de las Subsecretarías

ARTÍCULO 7.- Al frente de cada Subsecretaría hay una persona Titular, quien, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene las facultades genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban;
- II. Conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades paraestatales sectorizadas, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Coordinar las labores encomendadas a su cargo, así como sus acciones con los titulares de las otras unidades administrativas de la Secretaría, y requerir de las Oficinas de Representación en las entidades federativas la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo de sus funciones;
- IV. Acordar con la persona Titular de la Secretaría el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad e informarle oportunamente sobre los mismos;
- V. Someter a la aprobación de la persona Titular de la Secretaría los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo;
- VI. Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, respecto de los asuntos de su competencia;

- VII.** Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones normativas en todos los asuntos que se le asignen;
- VIII.** Colaborar en la elaboración de los programas institucionales, regionales y especiales, cuando así lo instruya la persona Titular de la Secretaría;
- IX.** Aprobar el anteproyecto de presupuesto que le corresponde y el de las unidades administrativas de su adscripción, remitirlo a la Unidad de Administración y Finanzas y, una vez aprobado por la autoridad competente, verificar y evaluar su ejecución;
- X.** Proporcionar la información y cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Imponer las sanciones administrativas en términos de la normativa aplicable y sin perjuicio del ejercicio directo de las unidades administrativas que les sean adscritas, así como resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las personas titulares de las unidades administrativas que tengan adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- XII.** Desempeñar las comisiones que le encomiende la persona Titular de la Secretaría y, por acuerdo expreso de esta, representar a dicha Secretaría ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal u otra instancia, en los actos que la propia persona Titular determine, así como mantenerlo informado sobre la ejecución y desarrollo de sus actividades;
- XIII.** Suscribir convenios, contratos, acuerdos, documentos y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus facultades y de las unidades administrativas de su adscripción, previo dictamen cuando corresponda de la Unidad de Apoyo Jurídico, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XIV.** Presentar a la Unidad de Administración y Finanzas las propuestas de innovación, calidad y de mejora regulatoria interna y dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo que pudieran implementarse en el área a su cargo y en las unidades administrativas que le sean adscritas, así como proponer su reorganización a la persona Titular de la Secretaría;
- XV.** Proponer a la Unidad de Administración y Finanzas las actualizaciones que considere pertinentes a los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas de su adscripción;
- XVI.** Nombrar y remover libremente al personal del gabinete de apoyo, así como proponer a la persona Titular de la Secretaría o a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, según corresponda, el nombramiento y remoción de los servidores públicos que no estén sujetos al servicio profesional de carrera en las unidades administrativas bajo su adscripción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Proponer a la persona Titular de la Secretaría la delegación de sus facultades en servidores públicos subalternos;
- XVIII.** Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos;
- XIX.** Realizar las acciones conducentes para que, en los asuntos de su competencia, se proporcione el acceso a la información pública en términos de la legislación aplicable en la materia;
- XX.** Controlar y supervisar el ejercicio de las atribuciones que corresponden a las unidades administrativas que tengan adscritas, así como ejercer directamente dichas atribuciones cuando lo estime conveniente, y
- XXI.** Las demás que le señale la persona Titular de la Secretaría o le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8.- La Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Conducir las acciones de la Secretaría respecto de la política de fomento industrial y de innovación que promueva el crecimiento económico;
- II.** Identificar acciones para impulsar el comercio interior, crecimiento de empresas y cadenas productivas de todos los sectores industriales;

- III. Impulsar el diseño de acciones, planes y programas específicos para los sectores de la industria y el comercio, servicios y cadenas productivas;
- IV. Promover el fortalecimiento de la competitividad y conocer de las solicitudes que señale la Ley Federal de Competencia Económica respecto de la realización de investigaciones, procedimientos especiales y opiniones;
- V. Conducir el diseño, operación, control y evaluación de mecanismos e instrumentos para impulsar la competitividad del comercio exterior;
- VI. Fomentar el desarrollo e implementación de una normatividad mercantil clara y eficaz, así como de los procesos de metrología, normalización y evaluación de la conformidad;
- VII. Promover la política nacional de fomento de proveeduría nacional en el sector energético, y
- VIII. Coordinar la realización de investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

ARTÍCULO 9.- La Subsecretaría de Comercio Exterior tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la persona Titular de la Secretaría las estrategias para ejecutar la política comercial internacional;
- II. Conducir las relaciones y negociaciones comerciales internacionales;
- III. Administrar y supervisar los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte, así como hacer la defensa legal de los mismos;
- IV. Representar a México ante organismos y foros comerciales internacionales, con excepción de lo previsto en la fracción XVIII del artículo 5 de este Reglamento;
- V. Suscribir convenios que contengan compromisos por los cuales se suspendan o terminen las investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional o celebrar acuerdos en el marco de investigaciones de medidas de salvaguarda, respecto de procedimientos instruidos en el extranjero en contra del Gobierno de México, sin perjuicio de las atribuciones que tiene al respecto la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales;
- VI. Implementar la política en materia de comercio exterior ante organismos internacionales y socios comerciales, así como de promoción y atracción de inversión extranjera, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores como responsable de la política exterior de México, y
- VII. Conducir el fomento del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera.

ARTÍCULO 10.- La Subsecretaría de Minería tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y coordinar las actividades que en materia minera, derivan del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como ejercer y aplicar las atribuciones que se otorgan a la Secretaría en materia de minería en la Ley Minera, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y en las disposiciones reglamentarias que derivan de las leyes citadas, para lo cual se apoyará en el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y Exportadora de Sal S.A. de C.V.;
- II. Coordinar la elaboración, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y, en su caso, modificación de los programas a que se refieren los artículos 7 y 8 de la Ley Minera, así como aquellos que sobre la materia le instruya la persona Titular de la Secretaría;
- III. Representar a la Secretaría en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a la minería, así como fungir como enlace con los sectores privado y académico del sector minero;
- IV. Establecer medidas y acciones específicas que permitan el adecuado cumplimiento de políticas públicas en materia minera, así como medir y evaluar la obtención de resultados de dichas políticas;
- V. Coordinar las acciones para evaluar y supervisar la obtención de resultados programáticos presupuestales de las unidades administrativas bajo su adscripción;
- VI. Diseñar y proponer los esquemas de participación de la Secretaría en las actividades relacionadas con el sector minero, y
- VII. Coordinar las acciones para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

CAPÍTULO IV**De las Unidades Administrativas**

ARTÍCULO 11.- Las Jefaturas de Unidad, Coordinaciones y Direcciones Generales, estarán a cargo de una persona Titular, que para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará por las personas Titulares de las direcciones generales, direcciones generales adjuntas, direcciones y subdirecciones de área, jefaturas de departamento, y demás servidores públicos que se precisan en este Reglamento, en el Manual de Organización General de la Secretaría, sus manuales de organización específicos, así como por el personal autorizado en su presupuesto y que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 12.- Las personas Titulares de las Unidades, Direcciones Generales y Oficinas previstas en la fracción II del artículo 2 de este Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen las facultades siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia;
- III. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos o por cualquier autoridad en el ámbito de su competencia;
- IV. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos instruidos por su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia, así como realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto relativo a la unidad administrativa a su cargo y aprobar el de las que les estén adscritas;
- VI. Ejercer el presupuesto autorizado a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, e informar periódicamente a su superior jerárquico del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VII. Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos que permitan dar cumplimiento a sus atribuciones, previo dictamen de la Unidad de Apoyo Jurídico, así como informar a dicha Unidad sobre el cumplimiento o incumplimientos de las partes contratantes;
- VIII. Orientar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos de la Secretaría;
- IX. Coordinar sus actividades con otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con Empresas Productivas del Estado, cuando así lo requieran para el mejor funcionamiento de la Dependencia;
- X. Supervisar que se cumpla con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda;
- XI. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos, así como sustanciar aquellos recursos que en razón de su competencia les correspondan, y someterlos a la consideración y firma de los servidores públicos que deban resolverlos conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en concordancia con la Unidad de Apoyo Jurídico;
- XII. Imponer las sanciones laborales a que se haga acreedor el personal a su cargo, en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa opinión que emita la Unidad de Apoyo Jurídico;
- XIII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la propia Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, incluyendo archivos y documentos electrónicos;
- XV. Planear, diseñar, desarrollar, mantener y operar los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones que les son asignadas por este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información;

- XVI.** Administrar los recursos humanos de su adscripción de acuerdo a la normativa aplicable;
- XVII.** Coadyuvar, con la unidad administrativa competente de la Secretaría, en la elaboración y actualización del Manual de Organización General de la Secretaría y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, de la unidad administrativa a su cargo, conforme a los lineamientos que se establezcan para tal efecto, así como promover su difusión;
- XVIII.** Auxiliar a sus superiores jerárquicos en el ejercicio de las atribuciones de estos;
- XIX.** Supervisar el ejercicio de las facultades que se otorgan a las unidades administrativas que están bajo su adscripción y, en su caso, ejercer directamente dichas facultades en los asuntos o casos específicos que estimen pertinentes;
- XX.** Proyectar, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, las acciones que se requieran para elevar la calidad, modernizar y simplificar los procesos operativos relacionados con la atención y servicios de usuarios;
- XXI.** Realizar las acciones conducentes para que se proporcione la información pública de asuntos de su competencia, en términos de las leyes que en el ámbito federal aplique en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como apoyar las labores del Comité de Transparencia de la Secretaría;
- XXII.** Nombrar y remover libremente al personal del gabinete de apoyo, así como proponer al superior jerárquico o a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, según corresponda, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas bajo su adscripción que no estén sujetos al servicio profesional de carrera, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII.** Integrar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la información de los expedientes laborales del personal a su cargo;
- XXIV.** Proponer a su superior jerárquico, cuando lo estime necesario y en coordinación con la Unidad de Apoyo Jurídico, anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones normativas aplicables a asuntos de su competencia;
- XXV.** Proponer a la persona Titular de Secretaría la delegación de sus facultades en servidores públicos subalternos;
- XXVI.** Desempeñar las comisiones que le encomiende el superior jerárquico o la persona Titular de la Secretaría y, por instrucción expresa de este, representar a la Secretaría ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y participar en comités y grupos de trabajo interinstitucionales, así como mantenerlos informados sobre la ejecución y desarrollo de sus actividades;
- XXVII.** Participar en el diseño, implementación y promoción de políticas públicas en materia de su competencia;
- XXVIII.** Implementar las medidas administrativas necesarias para la observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión y la normativa administrativa que expida el Ejecutivo Federal, en las materias de su competencia, y
- XXIX.** Las demás que les atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias, las que les sean delegadas, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como las que les encomiende la persona Titular de la Secretaría o sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 13.- La Unidad de Administración y Finanzas tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Dirigir, regular y evaluar, de conformidad con las disposiciones aplicables y de acuerdo con el modelo organizacional básico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las políticas, normas, criterios, lineamientos, sistemas y procesos para la administración de los recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y de tecnologías de la información y comunicaciones de las unidades administrativas, de los órganos administrativos desconcentrados y de los entes que conforman el sector paraestatal coordinado por la Secretaría;
- II.** Promover y ejecutar las estrategias, lineamientos, criterios y procesos que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, u otra autoridad competente, a las que se deban sujetar las unidades administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados, así como orientar y coordinar las

acciones del sector coordinado por la Secretaría cuando corresponda, en relación con el Plan Nacional del Desarrollo y los programas que se deriven del mismo, así como con los programas de austeridad y disciplina hacendaria;

- III. Coordinar las actividades de programación, presupuesto y gasto de la Unidad, el de las unidades administrativas que le estén adscritas, y las demás vinculadas con su competencia, en relación con las unidades administrativas de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y las entidades del sector bajo la coordinación de la Secretaría;
- IV. Coordinar la integración de la información de la dependencia y del sector coordinado por esta, requerida por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, u otra autoridad competente;
- V. Aplicar los lineamientos para la elaboración, actualización y dictamen de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, así como de los formatos que deban inscribirse en el Registro Federal de Trámites y Servicios;
- VI. Suscribir los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Someter a la consideración de la persona Titular de la Secretaría, previa opinión de la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y demás autoridades competentes, el Reglamento Interior de la Secretaría o sus modificaciones, el Manual de Organización General de la Secretaría y los demás manuales de procedimientos y de servicios al público que deba expedir la persona Titular de la Dependencia;
- VIII. Conducir las relaciones laborales de la Secretaría y vigilar la aplicación de la normativa en la materia;
- IX. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, previa validación de la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Condiciones Generales de Trabajo, así como vigilar su cumplimiento y difundirlas entre los servidores públicos de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X. Proponer a la persona Titular de la Secretaría la capacitación y el adiestramiento del personal de la Secretaría para el buen desempeño de sus labores y el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales y culturales;
- XI. Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, mejora regulatoria interna, la Comisión Mixta de Escalafón y los demás organismos colegiados que de acuerdo con sus atribuciones deba coordinar o presidir;
- XII. Vigilar que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con esta, además de las enajenaciones de la Secretaría, cumplan con las disposiciones aplicables y, en su caso, suscribir los contratos en las materias señaladas y demás documentos que impliquen actos de administración, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Dirigir los procesos de adquisición y suministro de bienes y servicios específicos necesarios para la Unidad, así como de aquellos orientados al desarrollo de los programas que ejecuten las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados, así como, a petición de parte, orientar en estas materias al sector coordinado de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, salvo aquellos procesos que coordine y ejecute de manera consolidada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIV. Informar a la persona Titular de la Secretaría y a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los procesos de adquisición y suministro de bienes y servicios específicos a realizar, así como de aquellos que se hayan ejecutado para las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XV. Suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración o dominio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Integrar la detección y diagnóstico de necesidades institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de conformidad con la metodología definida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- XVII.** Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, así como orientar en lo conducente al sector paraestatal coordinado por esta, a petición de parte;
- XVIII.** Presentar a la persona Titular de la Secretaría para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de anteproyecto de presupuesto de la Secretaría el cual será integrado con la participación de las unidades administrativas responsables del gasto y con la información que presenten las entidades paraestatales que se ubican en el sector coordinado por la Secretaría;
- XIX.** Fungir como responsable del proceso de mejora regulatoria de la Secretaría de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XX.** Coordinar los mecanismos y acciones que capten la opinión y den orientación a la ciudadanía respecto de los programas y servicios que ofrece la Secretaría;
- XXI.** Supervisar la elaboración y ejecución del Programa Interno de Protección Civil de cada uno de los inmuebles de la Secretaría para la salvaguarda del personal, instalaciones, bienes e información;
- XXII.** Establecer el sistema de comunicación interna, con la participación de la Oficina de Comunicación Social;
- XXIII.** Administrar y controlar el funcionamiento de las bibliotecas, hemerotecas, áreas protocolarias, recintos, galerías y museos de la Secretaría o aquellas que se encuentren a cargo de esta;
- XXIV.** Dirigir la planeación y organización de los eventos públicos y privados en los que intervenga la persona Titular de la Secretaría o aquellos que en cumplimiento a sus atribuciones se deban realizar;
- XXV.** Promover y propiciar el cumplimiento al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y de Conducta de la Secretaría;
- XXVI.** Dirigir las acciones orientadas a incorporar la perspectiva de género en la cultura organizacional y en el diseño, planeación y ejecución de los programas a cargo de la Secretaría y orientar lo procedente en los términos de sus atribuciones de coordinación sectorial, y
- XXVII.** Las demás que le defina la persona Titular de la Secretaría, la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o le confieran las disposiciones aplicables.

Habrà una coordinación administrativa para la Oficina de la persona Titular de la Secretaría y una por cada Subsecretaría. Las demás unidades administrativas referidas en la fracción II del artículo 2 de este Reglamento podrán contar con apoyo administrativo.

ARTÍCULO 14.- La Unidad de Apoyo Jurídico tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Apoyar jurídicamente a la persona Titular de la Secretaría y a las unidades administrativas de esta y actuar como órgano de consulta de las mismas en sus actividades jurídicas, así como de los órganos administrativos desconcentrados y las entidades coordinadas por la Secretaría a petición de parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas específicamente a otras unidades administrativas en este Reglamento;
- II.** Coordinar, al interior de la Dependencia, la formulación y revisión de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos, así como de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, en las materias competencia de la Secretaría y del sector paraestatal coordinado por esta;
- III.** Emitir opinión jurídica, escuchando, en su caso, a las áreas técnicas correspondientes, respecto de ordenamientos que corresponda firmar o refrendar a la persona Titular de la Secretaría, así como de los que tengan relación con las materias competencia de la Secretaría;
- IV.** Coordinar las acciones ante el Diario Oficial de la Federación para la publicación de las disposiciones normativas de carácter general o de carácter interno que expida o genere la Secretaría, y llevar la compilación de los mismos;
- V.** Determinar el criterio que debe prevalecer al interior de la Secretaría cuando existan discrepancias de interpretación normativa entre dos o más unidades administrativas, sus órganos

administrativos desconcentrados, dos o más entidades paraestatales sectorizadas a esta, o bien, entre unas y otras;

- VI.** Interpretar, para efectos administrativos, las disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Secretaría y del sector paraestatal coordinado por esta, así como establecer criterios jurídicos generales de observancia obligatoria para las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la misma Dependencia;
- VII.** Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría representar a la persona Titular del Ejecutivo Federal, en los términos establecidos en la propia Ley en cita, así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en las que se le otorgue a la persona Titular de la Secretaría la representación del Presidente de la República, en términos de la normativa aplicable;
- VIII.** Representar legalmente a la Secretaría ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa, agraria y del trabajo; formular demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran; ejercer todas las acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Secretaría; atender las diligencias respectivas, absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, interponer toda clase de recursos que se consideren necesarios y allanarse cuando se estime procedente, así como atender los asuntos de orden jurídico que le competa a la Secretaría;
- IX.** Representar a la persona Titular de la Secretaría, a las personas Titulares de las Subsecretarías y a las demás personas Titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otra instancia de carácter judicial o contencioso administrativo en la que sean parte dichos servidores públicos;
- X.** Formular los informes previos y justificados en materia de amparo que deban rendir los servidores públicos de la Secretaría que no están comprendidos en la fracción anterior de este artículo y que sean señalados como autoridades responsables;
- XI.** Formular querrela y denuncias de hechos ante el Ministerio Público, ejercer acción penal ante los Tribunales en los casos que proceda y cuando se cuente con los elementos necesarios; representar legalmente a la Dependencia ante las autoridades en materia penal tanto administrativas como jurisdiccionales y con tal carácter intervenir en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias previstos en la ley de la materia; otorgar perdón, así como gestionar la liberación y devolución de bienes de activo fijo de la Secretaría relacionados con carpetas de investigación, procedimientos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza;
- XII.** Fungir como instancia de apoyo jurídico de la Secretaría en el sistema procesal penal acusatorio ejerciendo todas las prerrogativas y facultades que se contemplen en la legislación aplicable siendo estas de manera enunciativa más no limitativa: formular cualquier medio de impugnación para recurrir las resoluciones judiciales y determinaciones administrativas; intervenir, representar y consentir las formas de terminación anticipada de la investigación y del proceso penal, así como las soluciones alternas de los procedimientos penales, siempre y cuando se haya reparado el daño material que hubiere sufrido la Dependencia, o bien, se establezca de manera expresa por las partes la forma en que se resarcirá; representar los intereses de la Dependencia en los procedimientos de ejecución de penas que contemple la legislación aplicable; así como autorizar a los servidores públicos de la propia Unidad de Apoyo Jurídico para representar legalmente a la Dependencia en el ejercicio de las presentes atribuciones mediante oficio suscrito por la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, o bien, por los servidores públicos que puedan suplirlo por ausencia;
- XIII.** Transigir en representación de la Secretaría, dentro de cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo, siempre y cuando la materia de esta sea un bien jurídicamente disponible y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV.** Representar a la persona Titular de la Secretaría ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y ante cualquier otra autoridad laboral en los juicios y procedimientos en que sea parte la Secretaría, ejerciendo las acciones, excepciones y defensas, desistimientos, conciliar, allanarse, interponer los recursos que procedan, y todas aquellas promociones que se requieran en el curso de los procedimientos, así como ser instancia de consulta de las unidades administrativas de la

Secretaría en el levantamiento de constancias de hechos y actas administrativas, así como dictaminar sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza, por las causas establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría y demás disposiciones aplicables en materia laboral;

- XV.** Autorizar por escrito a los servidores públicos de la propia Unidad que representarán legalmente a la Secretaría y a los servidores públicos de esta, en los asuntos y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, sin perjuicio del ejercicio directo de la atribución por parte de los servidores públicos por suplencia en los casos de ausencia;
- XVI.** Dictaminar y registrar los contratos, convenios, acuerdos, bases, así como cualquier otro instrumento jurídico-contractual que celebre la Secretaría con integrantes de los sectores público, privado y social, de carácter nacional e internacional, así como guardar y custodiar las fianzas de anticipos y de cumplimiento de contratos, con excepción de todos los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios que sean responsabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas;
- XVII.** Tramitar las solicitudes de acreditación de personalidad que se presenten ante la Secretaría, dictaminar y resolver sobre las mismas, llevar el Registro de Personas Acreditadas y emitir las constancias correspondientes, así como expedir las constancias de calificación para participar en las licitaciones públicas para asignar cupos de importación y exportación;
- XVIII.** Proponer las resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos previstos en los diversos ordenamientos que aplica la Secretaría promovidos en contra de sanciones y proporcionar la orientación necesaria para resolver otro tipo de recursos;
- XIX.** Dictaminar sobre formalidades y requisitos jurídicos que deben contener las formas de actas, los oficios de sanción, notificaciones, visitas y, en general, los demás documentos de uso oficial que se utilicen en forma reiterada en las actividades que realizan las diversas unidades administrativas de la Secretaría;
- XX.** Coadyuvar en las actividades que correspondan al funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría y fungir como Secretario Técnico en aquellos que determine la persona Titular de la Secretaría, así como dictar los lineamientos para el seguimiento de las reuniones, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI.** Fungir como enlace en los asuntos jurídicos de la Secretaría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México;
- XXII.** Realizar la compulsa y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y, en general, para cualquier procedimiento, proceso o investigación jurisdiccional;
- XXIII.** Acreditar la participación de los servidores públicos que representen a la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados en que intervengan, así como verificar la asistencia y participación de los servidores públicos de esta Dependencia e informar en forma trimestral a la persona Titular de la Secretaría;
- XXIV.** Llevar el registro de nombramientos y firmas de los servidores públicos de la Secretaría y coordinar la solicitud de registro de los autógrafos ante el área correspondiente de la Secretaría de Gobernación de aquellos que estén facultados para hacer constar la legitimidad de documentos;
- XXV.** Coordinar e integrar, de conformidad con la información que le proporcionen las diversas unidades administrativas de la Secretaría, los informes y demás requerimientos que deba rendir la Dependencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a otros organismos defensores de derechos humanos análogos;
- XXVI.** Autorizar la constitución de cámaras empresariales y sus confederaciones, registrar sus estatutos y modificaciones, así como las delegaciones de las cámaras, convocar a las asambleas generales de las cámaras o sus confederaciones, sancionar los casos de incumplimiento conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en los casos que así proceda, tomando en cuenta la opinión del área técnica cuando la hubiere y, vigilar y verificar la observancia de la misma y de sus disposiciones reglamentarias;

- XXVII.** Aprobar el uso del término cámara o confederación en las denominaciones o razones sociales de personas morales distintas a las mencionadas instituciones de interés público;
- XXVIII.** Representar jurídicamente a la Secretaría para el efecto de dar trámite a los asuntos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes, ejercer el resguardo y custodia de los títulos y demás documentos en los que se consignen los derechos de la Secretaría en ambas materias, así como autorizar y registrar el uso de logotipos distintivos por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XXIX.** Realizar las funciones de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XXX.** Fomentar acciones en el ámbito de la competencia de la Secretaría para fortalecer la promoción y defensa de los derechos humanos, así como orientar a las diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a esta, para que, en su caso, realicen modificaciones de las disposiciones reglamentarias, así como para la implementación de prácticas administrativas que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos;
- XXXI.** Expedir los lineamientos, criterios, parámetros y procedimientos internos, que permitan el desarrollo de la función jurídica de la Secretaría, así como de las funciones a cargo de las diversas áreas relacionadas con temas jurídicos de la Secretaría, incluyendo la de sus órganos administrativos desconcentrados, e instruir, en su caso, la atención de asuntos jurídicos a estos;
- XXXII.** Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, a petición de estas, en la elaboración y modificación de los convenios y contratos que requieren celebrar, así como fungir como apoyo técnico jurídico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de dicha Secretaría;
- XXXIII.** Delegar, previa aceptación de la persona Titular de la Secretaría, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación;
- XXXIV.** Dirigir la compilación, sistematización y difusión de las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XXXV.** Emitir opinión sobre las formalidades y requisitos jurídicos que deben contener las actas administrativas, los oficios de sanciones laborales, notificaciones, visitas de inspección y, en general, los demás documentos que se utilicen en forma reiterada por las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones;
- XXXVI.** Formar parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, y
- XXXVII.** Fungir como enlace de la Secretaría ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para atender y procesar las quejas y denuncias presentadas ante instituciones y organismos internacionales en contra del Estado mexicano, en asuntos en los que la Secretaría deba ejercer su derecho de defensa.

La persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General de Legislación y Consulta; las personas Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de lo Contencioso, y de Convenios y Contratos; conforme a sus atribuciones, así como de las personas Titulares de las Direcciones de Asuntos Contenciosos; de Asuntos Laborales; de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional; de Asuntos Penales, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 15.- La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Promover y coordinar la ordenación racional y sistemática de las acciones y actividades propias de las políticas públicas, programas y proyectos de la Secretaría, asegurar su congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la Secretaría, así como vigilar que las entidades paraestatales coordinadas por esta contribuyan con los objetivos y metas que, en su caso, se establezcan a la Secretaría en el Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos y metas del Programa Sectorial, y que conduzcan sus actividades de conformidad con los programas institucionales y especiales que correspondan;
- II.** Definir los criterios metodológicos para la evaluación de resultados de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, que realizarán las Subsecretarías conforme al marco competencial a que se refiere el artículo 7, fracción II de este Reglamento;

- III. Orientar y apoyar a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a esta, en el desarrollo de procesos de planeación y seguimiento, orientados a la elaboración de programas y proyectos para asegurar el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Apoyar técnicamente a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a esta, en la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados, y gestión de sus programas, con base en los lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes;
- V. Diseñar y someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría, propuestas de políticas, programas, proyectos y acciones para el fomento al desarrollo económico, así como propuestas de adecuaciones a los ya existentes y, en su caso, de mecanismos de vinculación entre los mismos;
- VI. Fungir como enlace de la Secretaría ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y ante la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargada de la evaluación del desempeño a que se refieren los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los asuntos relativos a los procesos de evaluación y monitoreo de los programas presupuestarios, proyectos y políticas de la Secretaría, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- VII. Coordinar el proceso para la contratación, operación y supervisión, de las evaluaciones externas de las políticas, programas presupuestarios y acciones a cargo de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a esta, además de apoyar a dichas instancias en la planeación, ejecución y difusión de las evaluaciones externas;
- VIII. Dar seguimiento y difusión a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas de los programas de la Secretaría, y proponer acciones de mejora a las unidades responsables a cargo de los programas y proyectos de la misma, con apego a los lineamientos que para tal efecto emitan las instancias competentes;
- IX. Orientar y apoyar a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, en el diseño, operación y seguimiento de sus evaluaciones externas, con apego a los lineamientos que para tal efecto emitan las instancias competentes;
- X. Dirigir el proceso, así como establecer los criterios para el diseño y elaboración de las reglas de operación o lineamientos de los programas presupuestarios que entregan apoyos provenientes de subsidios, y emitir opiniones técnicas en la materia;
- XI. Coordinar con las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y con las entidades paraestatales sectorizadas a esta, el análisis, integración y difusión, según corresponda, de los informes oficiales competencia de la Secretaría sobre el grado de avance y cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación nacional;
- XII. Apoyar a la Unidad de Administración y Finanzas en las actividades de planeación y evaluación relacionadas con el proceso de programación y presupuestación anual de la Secretaría, con base en lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes;
- XIII. Realizar análisis sobre tendencias socioeconómicas y demográficas, que inciden sobre el desarrollo económico a mediano y largo plazo;
- XIV. Coordinar el diseño de los indicadores de desempeño de las políticas y programas a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, así como apoyar a las entidades paraestatales coordinadas por esta en el diseño de indicadores de desempeño;
- XV. Planear los mecanismos de monitoreo y evaluación externa de políticas, acciones y programas presupuestarios operados por las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XVI. Integrar en una plataforma tecnológica la información necesaria acerca de la operación, desempeño y resultados de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y presentarla periódicamente a consideración de la persona Titular de la Secretaría y las personas Titulares de las Subsecretarías para coadyuvar con el proceso de toma de decisiones estratégicas;

- XVII.** Promover las políticas, programas y acciones a cargo de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y realizar estudios relativos a los resultados e impacto de estos;
- XVIII.** Promover la suscripción de convenios y acuerdos con dependencias y organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, así como con representantes de los sectores privado, social y de otra índole, que tengan por objeto el desarrollo de procesos y actividades de evaluación de políticas, programas y acciones a cargo de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría;
- XIX.** Promover la realización de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación y monitoreo de programas de fomento al desarrollo económico;
- XX.** Dictaminar los asuntos y trámites que competen a la Secretaría en materia de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, y expedir las resoluciones correspondientes, en coordinación con las unidades administrativas competentes y sin perjuicio de la competencia de estas cuando los trámites y asuntos deban resolverse por estas últimas, en cuyo caso, la Unidad remitirá los trámites o asuntos a estas, para los efectos conducentes, y
- XXI.** Proponer a la persona Titular de la Secretaría la adecuación de programas, procesos e instrumentos operativos para su mejora.

La persona Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por:

- a)** La Dirección General de Planeación y Evaluación, respecto del ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVII y XXI de este artículo, en relación con los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la evaluación institucional de los programas y proyectos de la Secretaría, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables;
- b)** La Dirección General de Innovación de Trámites, respecto del ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones XVI, XIX y XX de este artículo; sin menoscabo de lo anterior, podrá realizar la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos, enfocados a la optimización de mecanismos para facilitar el acceso a los servicios públicos que competen a la Secretaría;
- c)** La Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado, respecto del ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones IV, IX, XI y XVIII de este artículo, en lo que respecta a las acciones que desarrollen los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, con la finalidad de asesorarlos y apoyarlos en el seguimiento de los procesos para la elaboración de programas sectoriales o sus respectivos programas institucionales, así como de aquellos proyectos que aseguren el cumplimiento de sus funciones, e
- d)** Las personas titulares de las jefaturas de departamento de Trámites y Servicios; de Minas, y de lo Administrativo, respecto del ejercicio de la facultad establecida en la fracción XX de este artículo.

ARTÍCULO 16.- La Unidad de Competitividad y Competencia tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Diseñar, para proponer a su superior jerárquico, políticas públicas que permitan:
 - a)** El funcionamiento eficiente de los mercados y el desarrollo económico del país, e
 - b)** Fomentar la actividad empresarial, incrementar la competitividad y mejorar el ambiente de negocios;
- II.** Promover la realización de foros y estudios en donde se analicen y generen propuestas para el diseño y fortalecimiento de las políticas públicas a que se refiere la fracción anterior;
- III.** Promover la celebración de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en las materias de la competencia de la Secretaría, en términos

de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el presente Reglamento;

- IV.** Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la implementación y evaluación de políticas públicas para fomentar la competencia en los mercados, e impulsar el crecimiento económico;
- V.** Solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica o al Instituto Federal de Telecomunicaciones:
 - a)** El inicio de una investigación de carácter preferente, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Federal de Competencia Económica;
 - b)** El inicio de un procedimiento de investigación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica;
 - c)** El inicio de un procedimiento de conformidad con el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica;
 - d)** El inicio de un procedimiento de conformidad con el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, e
 - e)** Opinión de conformidad con las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII del artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica;
- VI.** Informar a la Comisión Federal de Competencia Económica o al Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre hechos que puedan constituir prácticas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica, o sobre la existencia de barreras a la competencia o insumos esenciales que afecten el proceso de competencia y libre concurrencia, dar seguimiento al curso de las acciones derivadas de dichos informes y, en general, coadyuvar con dichos órganos constitucionales autónomos para la efectiva aplicación de la Ley citada;
- VII.** Fungir como enlace por parte de la Secretaría con la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones para los efectos jurídicos aplicables, así como para el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de competencia y eficiencia de los mercados;
- VIII.** Opinar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría sobre la fijación de precios máximos a que se refiere el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, cuando así se lo soliciten;
- IX.** Solicitar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- X.** Proponer y promover, en materia de su competencia, mecanismos de cooperación a nivel internacional en coordinación con la Subsecretaría de Comercio Exterior y demás autoridades competentes;
- XI.** Fungir, en su ámbito de competencia, como enlace con organismos nacionales e internacionales para la generación de indicadores y propuestas de política pública para el funcionamiento eficiente de los mercados y mejorar el ambiente de negocios;
- XII.** Organizar, coordinar, participar y representar a la Secretaría en foros, nacionales o internacionales, en las materias de competitividad, competencia económica y diseño de políticas públicas para el funcionamiento eficiente de los mercados y el desarrollo económico y, en su caso, coordinar e implementar los compromisos asumidos;
- XIII.** Realizar o, en su caso, coordinar la elaboración de estudios en materia de funcionamiento eficiente de los mercados;
- XIV.** Identificar los principales factores que inhiben la competitividad y comunicarlos al Comité Nacional de Productividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes;
- XV.** Ejecutar y operar programas e instrumentos que estimulen la mejora de la productividad en las regiones y sectores industriales del país con el fin de promover la competitividad;
- XVI.** Dar seguimiento a las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, correspondiente, vinculados a la competitividad, para contribuir al análisis del impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país, en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad;

- XVII.** Participar con los sectores público, social y privado en el diseño e implementación de agendas transversales, sectoriales y regionales que promuevan la competitividad del país;
- XVIII.** Participar y, en su caso, coordinar la operación y fortalecimiento de los órganos colegiados, comités o mecanismos interinstitucionales constituidos por instancias público-privadas en materia de competitividad;
- XIX.** Registrar y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por las instancias previstas en la fracción anterior;
- XX.** Coadyuvar en la difusión y promoción de los avances del Gobierno Federal en materia de competitividad;
- XXI.** Realizar actividades de investigación y análisis en materia de competitividad;
- XXII.** Coadyuvar en las acciones que se orienten a posicionar a México en los indicadores de competitividad que emitan los organismos nacionales e internacionales;
- XXIII.** Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- XXIV.** Ejercer las atribuciones que en materia de competitividad se otorgan a la Secretaría en disposiciones legales y que no están delegadas o conferidas expresamente a otra unidad administrativa.

La persona Titular de la Unidad de Competitividad y Competencia será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Competencia y Eficiencia en los Mercados; de Análisis de Competencia; de Análisis Jurídico y Regulatorio; de Enlace y Gestión de Políticas Públicas, y de Procesos, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 17.- La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Establecer la meta de contenido nacional en términos del artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos;
- II.** Ordenar y supervisar la elaboración de los proyectos de las metodologías que servirán para medir el contenido nacional en la industria de hidrocarburos y el grado de contenido nacional en la industria eléctrica y proponer dichos proyectos a consideración y, en su caso, aprobación de su superior jerárquico;
- III.** Ordenar y supervisar la elaboración, así como someter a consideración y, en su caso, aprobación de su superior jerárquico, los proyectos de las disposiciones que indiquen la forma en la que deberán informar a la Secretaría:
 - a)** Los asignatarios, contratistas y permisionarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, sobre el contenido nacional en las actividades que estos realizan, e
 - b)** Las empresas de la industria eléctrica, sobre el grado de contenido nacional en las actividades que estos realizan;
- IV.** Llevar el control y seguimiento de los resultados derivados de la verificación del cumplimiento de las metas de contenido nacional establecidas en las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos;
- V.** Supervisar la verificación del contenido nacional en asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y demás actividades de la industria de hidrocarburos, así como en la industria eléctrica, en términos de la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- VI.** Revisar y requerir la información a un tercero independiente o a las autoridades competentes para verificar el contenido nacional en asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y demás actividades de la industria de hidrocarburos, así como en la industria eléctrica, en términos de la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- VII.** Revisar y requerir, en su caso, la información a las empresas de la industria de hidrocarburos y de la industria eléctrica sobre el contenido nacional en las actividades que realicen, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.** Emitir la opinión solicitada por la Secretaría de Energía, respecto:

- a) Del porcentaje mínimo de contenido nacional que deberán cumplir individualmente y de forma progresiva los asignatarios y contratistas para la exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a la Ley de Hidrocarburos, e
 - b) Del porcentaje mínimo de contenido nacional que deberán cumplir las empresas de la industria eléctrica en cada contrato o asociación cuyo objeto sea la instalación o ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;
- IX. Definir, con la opinión de la Secretaría de Energía, las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica, conforme a la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- X. Supervisar el seguimiento al avance de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica;
- XI. Proponer a su superior jerárquico, y publicar el informe sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica;
- XII. Coordinar y verificar la operación de fideicomisos y demás instrumentos enfocados a la ejecución de la política nacional en materia de contenido nacional y desarrollo de proveedores y contratistas de la industria energética conforme a lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- XIII. Supervisar y coordinar los trabajos para identificar los sectores industriales y las regiones en que se enfocará la estrategia para el fomento de cadenas productivas locales, a efecto de coadyuvar en la implementación de la política nacional de fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica;
- XIV. Participar, con la Unidad de Inteligencia Económica Global, en la formulación y coordinación de estrategias de inversión para el fomento a la participación directa de empresas mexicanas para llevar a cabo, por sí mismas, las actividades en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- XV. Participar, con la Unidad de Inteligencia Económica Global, en la formulación y coordinación de las estrategias de inversión para promover la asociación entre empresas mexicanas y extranjeras, para llevar a cabo las actividades en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- XVI. Participar, con la Unidad de Inteligencia Económica Global, en la promoción de la inversión nacional y extranjera para que se realicen actividades de permanencia en México directamente en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- XVII. Participar, con la Unidad de Inteligencia Económica Global, en la promoción de la inversión nacional y extranjera para impulsar la transferencia de tecnología y el conocimiento en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- XVIII. Coordinar la elaboración de estudios y programas de promoción de la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- XIX. Promover esquemas de capacitación y orientación que fomenten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- XX. Organizar, coordinar y participar en congresos y eventos relacionados con la promoción de la industria nacional de hidrocarburos y eléctrica que apoyen en la definición de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en dichas industrias;
- XXI. Ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría en la Ley de Transición Energética, para lo cual podrá coordinarse con otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría; con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con Empresas Productivas del Estado, para el cumplimiento de dicho ordenamiento, y
- XXII. Imponer las sanciones que corresponden a la Secretaría conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.

La persona Titular de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las

Direcciones Generales de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético; de Contenido Nacional en el Sector Energético, y de Procesos y Programas de Apoyo, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 18.- La Unidad de Desarrollo Productivo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al superior jerárquico programas, estrategias y acciones para el apoyo, atención, creación, capacitación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, los emprendedores y las franquicias, así como implementar y desarrollar los que se aprueben;
- II. Apoyar, facilitar e impulsar la creación de micro, pequeñas y medianas empresas;
- III. Diseñar y operar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, fondos, fideicomisos y demás instrumentos que sean necesarios para implementar la política nacional de apoyo a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- IV. Promover y ejecutar las acciones derivadas de la implementación de las políticas públicas transversales de la Administración Pública Federal, en materia de apoyo a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- V. Suscribir convenios de colaboración, de coordinación y de concertación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con entidades federativas y municipales, organizaciones del sector privado, instituciones académicas, organizaciones y entidades financieras, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, en materia de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y demás objetivos señalados en el presente artículo, así como ejecutar todas las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los referidos convenios en beneficio del desarrollo económico nacional;
- VI. Autorizar y, en su caso, canalizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos públicos de los programas a su cargo para el apoyo a proyectos relacionados con las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores del país;
- VII. Desarrollar y ejecutar los programas, estrategias y mecanismos necesarios para la creación, desarrollo y fortalecimiento de agrupamientos empresariales de innovación y financiamiento, que incidan en la creación, incubación, crecimiento, aceleración, consolidación, competitividad e internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores del país;
- VIII. Promover, previa opinión de la Unidad de Apoyo Jurídico, ante las autoridades competentes, una mejora regulatoria para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores;
- IX. Instaurar y operar el Observatorio Nacional del Emprendedor con el objeto de dar seguimiento y obtener datos, análisis, estudios, estadísticas, casos de éxito, modelos replicables y otra información de utilidad para la generación, actualización y toma de decisiones en la instrumentación de las políticas públicas a favor de los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del país, observando las disposiciones legales en materia de información estadística;
- X. Realizar estudios e investigaciones en materia de innovación, desarrollo tecnológico, cadenas productivas, desarrollo de proveedores, agrupamientos empresariales y de sectores industriales, el acceso a mercados y otros relacionados con el desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores;
- XI. Desarrollar sistemas de información que permitan contar con información detallada relacionada con los esquemas de financiamiento, obtención de capital y de los procesos de acceso y otorgamiento de los créditos en el sistema financiero relacionados con emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XII. Evaluar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, los resultados de las acciones orientadas a la creación, al fomento y al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendedores;
- XIII. Establecer acciones, programas, instrumentos y esquemas para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas por desastres naturales para reactivar su actividad económica;

- XIV.** Fomentar y apoyar la constitución y fortalecimiento de fondos de garantía, así como de otros programas, instrumentos y esquemas financieros que faciliten el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a los emprendedores;
- XV.** Proponer a su superior jerárquico las estrategias para la participación del Gobierno Federal en el fortalecimiento de instituciones, organizaciones e instrumentos cuyo objetivo sea el financiamiento a microempresarios que no tienen acceso a los servicios de financiamiento, así como proponer y fomentar la diversificación de productos de microfinanciamiento, capacitación y asistencia técnica y todas aquellas estrategias que coadyuven al crecimiento, inclusión y a la potenciación de la microempresa en el sistema económico;
- XVI.** Coordinar las acciones y consultas en materia de microfinanciamiento, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sectores relacionados con dicha materia, en el ámbito de su competencia;
- XVII.** Promover el desarrollo del sector microfinanciero en la población urbana y rural en condiciones de pobreza, y los apoyos relacionados con dicho sector;
- XVIII.** Implantar y administrar el registro de las operaciones del sector microfinanciero, normar la captación de información, su actualización y uso, así como llevar a cabo el análisis de la información relevante para el conocimiento del sector;
- XIX.** Planear, coordinar y mantener acciones de capacitación y fortalecimiento institucional dirigidas al sector microfinanciero y sus acreditados;
- XX.** Planear, coordinar y mantener acciones de evaluación del desempeño financiero y del impacto social de los programas a su cargo;
- XXI.** Representar a la Secretaría en todos los actos cuyo objetivo sea el desarrollo del sector microfinanciero;
- XXII.** Operar y administrar el Registro Nacional de Empresas Integradoras, así como ser instancia de consulta de dichas empresas respecto a programas de apoyo en áreas específicas como la tecnología, productividad, capacitación, financiamiento y diseño, a cargo del Gobierno Federal e instituciones de apoyo;
- XXIII.** Ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, y en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XXIV.** Emitir las constancias que acrediten a las empresas estar constituidas como microempresas o microindustrias en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento;
- XXV.** Diseñar esquemas que permitan dar seguimiento a los recursos, resultados, impactos y metas derivados de los apoyos otorgados al amparo de los programas, instrumentos y esquemas que se relacionen con las atribuciones de la Unidad;
- XXVI.** Incentivar, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la productividad de las micro y pequeñas empresas, mediante la colaboración en programas y acciones gubernamentales, así como la capacitación relacionada con los mismos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo;
- XXVII.** Proponer a su superior jerárquico acciones y programas para el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los programas establecidos para tal efecto;
- XXVIII.** Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares;
- XXIX.** Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, la microindustria y las actividades artesanales, de conformidad con la normativa vigente;
- XXX.** Ordenar y practicar, en el ámbito de sus atribuciones, visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las reglas de operación referidas en la fracción XLV del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

- XXXI.** Llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría que tengan relación con los programas a cargo de la Unidad, sin perjuicio de las facultades de la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y las unidades administrativas adscritas a esta.

La persona Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones Generales de Desarrollo Productivo; de Financiamiento y Apoyo; de Seguimiento a Compromisos Institucionales; de Control y Procedimientos, conforme a sus atribuciones. Asimismo, se auxiliará por la persona Titular de la Dirección General de Operación, en ejercicio de las facultades señaladas en las fracciones VI y XXIV de este artículo.

ARTÍCULO 19.- La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Iniciar, admitir, desechar, declarar el abandono, tramitar, suspender, concluir e imponer o, en su caso, eliminar o revocar las cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda que resulten de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda previstos en la Ley de Comercio Exterior y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluidos los tratados comerciales internacionales suscritos por México, así como firmar las resoluciones y demás actos administrativos que resulten de dichos procedimientos;
- II.** Ordenar y practicar visitas de verificación, inspección y reconocimiento a cualquier persona física o moral involucrada en los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, conforme a lo previsto en la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el objeto de verificar o precisar la información presentada en el curso de los procedimientos, o de obtener más detalles;
- III.** Practicar, repetir o ampliar cualquier diligencia probatoria que estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad, y efectuar otras diligencias que estime pertinentes para allegarse de mejor información;
- IV.** Emitir resoluciones, avisos, acuerdos, órdenes, notificaciones, oficios y cualquier otro acto administrativo que deban dictarse en el curso de los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- V.** Requerir la información y toda clase de documentos que se estimen pertinentes para resolver los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo, a las partes interesadas y a cualquier otra persona física o moral que realice actividades relacionadas directa o indirectamente con dichos procedimientos administrativos;
- VI.** Resolver la procedencia y, en su caso, aprobar o rechazar, los compromisos de exportadores o gobiernos extranjeros previstos en la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluidos los tratados comerciales internacionales suscritos por México; así como, en su caso, revisar periódicamente su cumplimiento;
- VII.** Conducir las audiencias conciliatorias que se realicen entre las partes interesadas en los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo y, cuando resulte procedente, aprobar la solución y conclusión de dichos procedimientos;
- VIII.** Integrar y conservar los expedientes de los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo y definir los mecanismos para la consulta de los mismos, conforme a las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- IX.** Comunicar, cuando proceda, a las autoridades aduaneras y a otras autoridades competentes las resoluciones y otros actos administrativos que emita, así como los criterios normativos conforme a los cuales deberán aplicarse las cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda;
- X.** Autorizar, modificar, revocar o negar, según proceda, el acceso a la información confidencial contenida en los expedientes de los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo, sin perjuicio de lo previsto en las leyes de transparencia y acceso a la información y en los procedimientos de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda previstos en los tratados internacionales, en términos de la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento y los tratados comerciales internacionales suscritos por México;

- XI.** Someter a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior los proyectos de resolución final de los procedimientos a que se refiere la fracción I de este artículo, en los términos que dispone la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento;
- XII.** Fungir como unidad técnica de consulta en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- XIII.** Participar en las negociaciones comerciales internacionales y en el establecimiento de la posición de México, en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- XIV.** Asistir a los exportadores mexicanos involucrados en procedimientos instruidos en el extranjero en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, y coordinar, en su caso, la participación del Gobierno de México en dichos procedimientos;
- XV.** Asistir técnicamente, y requerir información y toda clase de documentos que se estimen pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en relación con procedimientos instruidos en el extranjero en materia de subvenciones;
- XVI.** Representar a la Secretaría en la defensa de las resoluciones que emita, en los procedimientos arbitrales de solución de controversias instaurados conforme al Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, o el instrumento que lo sustituya, lo que incluye, enunciativa y no limitativamente, representar a la Secretaría en estos procedimientos, coordinar la participación que, eventualmente, tengan otras unidades administrativas de la Secretaría en dichos procedimientos, así como para comparecer en los mismos, formulando reclamaciones, contestaciones a dichas reclamaciones, asistir a las audiencias que se celebren, llevar a cabo los actos para dar cumplimiento a las decisiones que resulten de estos procedimientos y, en general, presentar cualquier promoción que considere conveniente, sin perjuicio de la participación que corresponda a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, ni de las facultades de la Unidad de Apoyo Jurídico;
- XVII.** Participar con la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional en la defensa de los intereses nacionales en los procedimientos de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda instaurados conforme a los tratados comerciales de los que México sea parte; así como, intervenir en determinar la posición de México y coordinar la generación de los argumentos pertinentes, cuando este tenga el carácter de demandado o equivalente en los procedimientos a los que se refiere esta fracción, y
- XVIII.** Llevar un seguimiento sistemático de las resoluciones administrativas de su competencia, e integrar criterios y precedentes en la materia.

La persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de la Dirección General de Defensa Comercial Internacional, y las Direcciones Generales Adjuntas Jurídica, Jurídica Internacional, de Dumping y Subvenciones, de Daño y Salvaguardas, y de Análisis Financiero y Contable, conforme a sus atribuciones, así como por las personas Titulares de las Direcciones de Procedimientos Administrativos "A", "B", "C", "D", "E" y "F"; de Asuntos Internacionales "A", "B" y "C"; de Análisis de Dumping y Subvenciones "A", "B", "C" y "D"; de Verificación "A" y "B"; de Análisis de Daño y Salvaguardas "A", "B", "C" y "D"; de Investigación Económica y Financiera; y de Enlace y Centro de Documentación y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 20.- La Dirección General de Defensa Comercial Internacional tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coordinar el seguimiento de los procedimientos y resoluciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, con el objeto de integrar criterios y precedentes de la materia;
- II.** Proponer, a la persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, los criterios técnicos y lineamientos administrativos aplicables a los procedimientos competencia de la misma;

- III. Formular, a la persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, propuestas de estudios y recomendaciones relacionados con las investigaciones y negociaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- IV. Participar en foros y eventos organizados por los organismos nacionales e internacionales relacionadas con prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- V. Opinar y participar, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, en las negociaciones comerciales internacionales en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- VI. Dar seguimiento a la participación de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y de los exportadores mexicanos involucrados en procedimientos en materia de prácticas de comercio internacional, y
- VII. Participar en la defensa de las resoluciones que emita la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en los procedimientos de solución de controversias conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

ARTÍCULO 21.- La Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Contable tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar los procesos, estudios e investigaciones sobre la situación financiera de la industria nacional y la identificación de los efectos derivados del ingreso de:
 - a) Importaciones en condiciones de discriminación de precios, de conformidad con la legislación aplicable, e
 - b) Importaciones subvencionadas, de conformidad con la legislación aplicable;
- II. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en las investigaciones por salvaguardas, que tengan como propósito el identificar la afectación financiera a la industria nacional, como consecuencia posible de un aumento súbito de importaciones, de conformidad con la legislación aplicable;
- III. Conducir las visitas de verificación, inspección y reconocimiento a cualquier persona física o moral involucrada en una investigación con el propósito de verificar o precisar la información económica y financiera de las empresas participantes en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como por medidas de salvaguarda;
- IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer a su superior jerárquico la realización de visitas de verificación a las personas físicas y morales participantes en los procedimientos tanto por prácticas desleales de comercio internacional, como por medidas de salvaguarda;
- V. Supervisar la elaboración de fichas técnicas y actas circunstanciadas derivadas de las visitas de verificación, inspección y reconocimiento que se prevén en este artículo;
- VI. Supervisar y autorizar los reportes técnicos derivados de las visitas de verificación, inspección y reconocimiento que se prevén en este artículo;
- VII. Dirigir la elaboración de los dictámenes técnicos, así como validar los mismos, con la finalidad de que con estos se pueda determinar, en su caso, la afectación financiera ocasionada por el ingreso de importaciones en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y por el aumento súbito de importaciones;
- VIII. Conducir y aportar elementos para la elaboración de estudios específicos de estructura de costos e ingresos que permitan identificar comportamientos atípicos en las utilidades de las ramas de la producción nacional, como consecuencia de prácticas desleales de comercio internacional;
- IX. Participar en las reuniones técnicas y audiencias públicas que tengan como objeto analizar y, en su caso, validar la información en materia financiera y contable de las resoluciones que se emitan en razón de la existencia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda;
- X. Proponer, validar y aclarar metodologías en materias financiera y contable relacionadas con investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 22.- La Dirección General Adjunta de Daño y Salvaguardas tiene las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir los procesos que tengan por objeto determinar el posible daño ocasionado a los productores nacionales en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- II. Dirigir los procesos que se requieren para proponer a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales las medidas de salvaguarda aplicables a los productos que sean introducidos al país en cantidades crecientes, con el propósito de evitar el daño grave a la producción nacional y facilitar el ajuste de esta;
- III. Coordinar y validar la elaboración y presentación de dictámenes técnicos en materia de daño ocasionado a los productores nacionales y medidas de salvaguarda, con el propósito de integrar resoluciones iniciales, preliminares y finales en las investigaciones que lleve a cabo la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales;
- IV. Proponer a la persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales el monto de las cuotas compensatorias aplicables a los productos que sean introducidos al país en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, con el propósito de restablecer condiciones equitativas de competencia para la producción nacional;
- V. Definir y coordinar estudios relacionados con la competitividad y los programas de ajuste de los sectores productivos, en atención a la imposición de medidas de salvaguarda;
- VI. Proponer medidas de política comercial para apoyar temporalmente el ajuste competitivo de los sectores productivos nacionales en razón del daño ocasionado por las importaciones introducidas al país en cantidades crecientes o en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional;
- VII. Plantear a su superior jerárquico, en las investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional o por medidas de salvaguarda, los requerimientos de información y toda clase de documentos que se estimen pertinentes en materia de daño, que permitan aportar elementos aclaratorios y complementarios;
- VIII. Promover y supervisar la sistematización de información para facilitar el proceso de toma de decisiones en materia de imposición de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda;
- IX. Coadyuvar técnicamente en negociaciones comerciales internacionales, en la defensa de resoluciones ante impugnaciones nacionales e internacionales, y en la asistencia a exportadores en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda;
- X. Evaluar los resultados de las investigaciones en materia de daño, causado por prácticas desleales de comercio internacional y por medidas de salvaguarda, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 23.- La Dirección General Adjunta de Dumping y Subvenciones tiene las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir los procesos que tengan por objeto determinar la existencia de dumping y de subvenciones, en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- II. Aprobar y validar la metodología de cálculo de los márgenes de discriminación de precios o del monto de las subvenciones, aplicables en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- III. Conducir el proceso de análisis de la información aportada por las partes comparecientes en las investigaciones en materia de dumping y de subvenciones;
- IV. Dirigir y autorizar los dictámenes técnicos y la metodología empleada en el análisis de dumping y de subvenciones, correspondientes a las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- V. Conducir el análisis de la información aportada por las partes comparecientes en los procedimientos de investigación, para determinar su pertinencia, claridad y suficiencia;
- VI. Proponer los cuestionarios en materia de dumping y subvenciones, dirigidos a las partes comparecientes en los procedimientos de investigación;

- VII.** Plantear, a su superior jerárquico, en las investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional o por medidas de salvaguarda, los requerimientos de información y toda clase de documentos adicionales en materia de dumping y de subvenciones, que permitan aportar elementos aclaratorios y complementarios;
- VIII.** Determinar y validar la procedencia de los ajustes, tanto al valor normal como al precio de exportación, propuestos por las partes comparecientes en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- IX.** Coadyuvar en las visitas de verificación, inspección y reconocimiento que se efectúen a cualquier persona física o moral, con el propósito de cotejar la información de respaldo documental y contable proporcionada a la Secretaría en los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, y
- X.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 24.- La Dirección General Adjunta Jurídica tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Conducir las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda que lleve a cabo la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales;
- II.** Dirigir la tramitación de los procedimientos administrativos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda, con objeto de asegurar que los mismos se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable;
- III.** Evaluar la información presentada por las partes durante los procedimientos que lleve a cabo la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, para determinar si la información cumple con los requisitos previstos en la legislación en la materia;
- IV.** Proponer a su superior jerárquico, la formulación de los diferentes actos administrativos que deban dictarse como parte de la tramitación en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda;
- V.** Intervenir, durante las reuniones técnicas de información, para explicar a las partes interesadas la metodología empleada por la Secretaría en sus determinaciones preliminares y definitivas, así como autorizar el reporte que se levante de dicha reunión;
- VI.** Revisar y verificar las autorizaciones, denegaciones, modificaciones y revocaciones de acceso a la información confidencial contenida en los expedientes de los procedimientos que sustancia la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sin perjuicio de lo previsto en las leyes de transparencia y acceso a la información;
- VII.** Dirigir e intervenir en las audiencias públicas en las que las partes interesadas manifiesten los argumentos que consideren oportunos y pertinentes en su defensa, o aquellos que les permitan elevar cuestionamientos o refutar a sus contrapartes respecto de la información presentada en el procedimiento;
- VIII.** Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que se encuentren en los expedientes administrativos de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales con motivo de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- IX.** Proponer, a la persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, los proyectos de resolución para que sean sometidos a opinión de la Comisión de Comercio Exterior, y asistir a las reuniones de dicha Comisión;
- X.** Proponer, a la persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, los proyectos de resolución que deban emitirse en cada etapa de los procedimientos administrativos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- XI.** Coadyuvar en la coordinación de las visitas de verificación de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales para vigilar que se desahoguen conforme a la legislación en la materia;
- XII.** Coadyuvar en la defensa de las resoluciones de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales que se impugnen ante instancias nacionales e internacionales, en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda;

- XIII.** Coordinar y autorizar la respuesta a las consultas formuladas en el ámbito de su competencia en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, y
- XIV.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 25.- La Dirección General Adjunta Jurídica Internacional tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coordinar, conducir e intervenir, con apego en lo dispuesto en los tratados de los que México forma parte y sin perjuicio de la participación que corresponda a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, ni de las atribuciones conferidas a la Unidad de Apoyo Jurídico; en las estrategias de defensa de las resoluciones emitidas por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en los procedimientos de solución de controversias sobre:
 - a)** Prácticas desleales de comercio internacional, e
 - b)** Medidas de Salvaguarda;
- II.** Apoyar a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en la participación que le corresponda en los procedimientos de solución de controversias en los que se impugnen medidas adoptadas por otros países y que afecten las exportaciones mexicanas;
- III.** Contribuir en las acciones que permitan dar cumplimiento a una resolución, acuerdo, determinación, orden o recomendación internacional, emitidas en materias de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- IV.** Coadyuvar en el diseño de la estrategia, así como participar en los comités, grupos de trabajo e instancias similares, con el propósito de defender los intereses comerciales del país en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- V.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales la estrategia de participación de dicha Unidad ante los organismos internacionales correspondientes y pertinentes en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- VI.** Participar en el diseño de estrategias en las negociaciones de tratados en materia de prácticas desleales de comercio internacional;
- VII.** Formular opiniones respecto de proyectos de reformas a la legislación nacional, con el propósito de que la normativa legislativa tenga congruencia con los compromisos adquiridos por México en virtud de los tratados comerciales con el resto del mundo;
- VIII.** Dar seguimiento a las legislaciones extranjeras en materia de prácticas desleales de comercio internacional, para asegurar el respeto de los compromisos adquiridos por otros países con México;
- IX.** Coordinar la participación de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en los procedimientos que en materia de prácticas desleales de comercio internacional sean tramitados por autoridades extranjeras en contra de las importaciones de mercancías originarias de México;
- X.** Apoyar a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en la asistencia que da a los exportadores mexicanos involucrados en procedimientos de prácticas desleales de comercio internacional;
- XI.** Dar asistencia técnica, y coordinar los requerimientos de información y documentos, y la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en procedimientos instruidos en el extranjero en materia de prácticas desleales de comercio internacional, con el propósito de defender los intereses comerciales del país, y
- XII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 26.- La Unidad de Inteligencia Económica Global tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Diseñar, en el ámbito de su competencia, y proponer a la persona Titular de la Secretaría la política de promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera que le corresponda a la Administración Pública Federal;

- II. Proponer al superior jerárquico, previo conocimiento de la opinión de la Secretaría de Energía, los instrumentos, programas y políticas en materia de fomento al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa, así como la elaboración de proyectos de estrategias de inversión para el fomento a la participación directa de empresas mexicanas para llevar a cabo, por sí mismas o con empresas extranjeras, actividades en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- III. Coordinar, con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, el flujo de información útil para la identificación de oportunidades de negocio e inversión extranjera;
- IV. Coordinar, en términos de la Ley de Comercio Exterior, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, en las actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado;
- V. Coadyuvar en las negociaciones comerciales del Estado mexicano con organismos internacionales que involucren la promoción, cooperación y desarrollo del comercio exterior, así como la atracción de inversión extranjera; lo anterior, con la participación y cooperación de las demás autoridades competentes de la Administración Pública Federal;
- VI. Ejecutar la política de atracción de inversión extranjera, en el ámbito de la competencia de la Secretaría; lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que tengan otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal, y con la participación y cooperación de estas;
- VII. Coordinar las acciones de promoción de la actividad exportadora y de atracción de inversión extranjera directa, así como la colaboración que, en estas materias, proporcionan a la Secretaría las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los sectores privado y social;
- VIII. Planear acciones de concertación con agrupaciones científicas y académicas, así como con el sector privado y la sociedad civil, para la promoción de inversión extranjera y para el comercio internacional;
- IX. Coordinar sus acciones con otras unidades administrativas de la Secretaría para diseñar modelos de negocios y de mecanismos que tengan por objeto fomentar el acceso de empresas mexicanas a mercados internacionales;
- X. Definir, atendiendo la opinión de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, los criterios y acciones para introducir los productos mexicanos y las empresas nacionales en las cadenas internacionales de valor;
- XI. Definir criterios para identificar proyectos de negocios nacionales e internacionales de vinculación y desarrollo de cadenas de proveedores nacionales;
- XII. Planear acciones y estrategias de negocios internacionales enfocados a proyectos que originen crecimiento estratégico, a fin de que las empresas mexicanas inicien o consoliden sus exportaciones;
- XIII. Coordinar a otras unidades administrativas de la Secretaría en la determinación de las prioridades y estrategias de promoción de la industria nacional, con un enfoque de internacionalización e inserción en las cadenas globales de valor;
- XIV. Contribuir a la definición de la información normativa, estadística, administrativa y logística que la Secretaría ponga a disposición de los:
 - a) Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores mexicanos, con un enfoque a micro, pequeñas y medianas empresas, para la colocación de sus productos y servicios en los mercados, e
 - b) Inversionistas extranjeros, con un enfoque útil, para potenciar y facilitar el establecimiento de su capital en el país;
- XV. Impulsar el uso de nuevas tecnologías y otras acciones que contribuyan a incrementar la productividad de alta calidad de los exportadores, así como la atracción de inversión extranjera directa, que contribuyan a la transferencia e innovación tecnológica y al incremento de la competitividad de las empresas mexicanas, siempre tomando en cuenta a la micro, pequeña y mediana empresa;

- XVI.** Colaborar, con otras autoridades de la Administración Pública Federal competentes y, en su caso, con los sectores productivos privados, en la difusión de información que auxilie en la toma de decisiones a:
- a)** Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores nacionales, especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, en la colocación de sus productos y servicios en el mercado global, e
 - b)** Inversionistas extranjeros, para ubicar segmentos o sitios en los cuales puedan invertir su capital en territorio nacional;
- XVII.** Coordinar la atención de las peticiones que otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dirijan a la Secretaría solicitando asesoría y capacitación en materias de promoción comercial del país en el extranjero;
- XVIII.** Coordinar la elaboración de análisis y estudios sobre la normativa relativa al fomento económico y comercial, a la promoción de las empresas y productos mexicanos, y a la industria nacional, con un enfoque en la internacionalización y en la inserción en las cadenas globales de valor;
- XIX.** Coadyuvar, con otras unidades administrativas de la Secretaría y autoridades competentes de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y las contenidas en las normas administrativas que derivan de esta;
- XX.** Diseñar y proponer al superior jerárquico, proyectos de instrumentos jurídicos y estadísticos, lineamientos y mecanismos que tengan por objeto el difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera, así como la promoción de la inversión extranjera en México;
- XXI.** Resolver las consultas que formulen a la Secretaría las empresas extranjeras, en materia de importación y de inversión extranjera;
- XXII.** Coordinar la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en términos de las disposiciones aplicables, e impulsar la utilización de plataformas tecnológicas para la atención de la inversión extranjera;
- XXIII.** Representar, en el ámbito de su competencia, a la Secretaría en foros nacionales e internacionales relacionados con la atracción de inversión extranjera, siempre que no exista designación específica o exclusiva por parte de la persona Titular de la Secretaría a otra unidad administrativa, y con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
- XXIV.** Proponer a la Unidad de Apoyo Jurídico y a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia;
- XXV.** Dirigir las acciones conducentes en el ámbito de su competencia, para apoyar a la Secretaría de Turismo en la promoción y fomento de proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI de la Ley General de Turismo, y
- XXVI.** Evaluar y emitir opiniones acerca de las propuestas que presenten los sectores comercial e industrial a la Secretaría, así como formular mecanismos y procesos para la colaboración con gobiernos y organismos extranjeros, a efecto de que se sometan a la consideración del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional y del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria Eléctrica Nacional, con la finalidad de crear programas para el fomento a la inversión.

La persona Titular de la Unidad de Inteligencia Económica Global será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General de Inversión Extranjera, conforme a sus atribuciones y de la persona Titular de la Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación, respecto de las facultades contenidas en las fracciones I, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI y XX de este artículo.

ARTÍCULO 27.- La Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las negociaciones y relaciones comerciales internacionales de México con otros países, organismos y foros tanto económicos como comerciales, sin perjuicio de las atribuciones específicas por materia otorgadas a otras unidades

- administrativas de la Secretaría, conforme a las estrategias dictadas por la persona Titular de la Subsecretaría de Comercio Exterior;
- II. Coordinar la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con estas y los sectores involucrados en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional;
 - III. Apoyar a la Subsecretaría de Comercio Exterior en la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor;
 - IV. Coordinar el eficiente funcionamiento de los sistemas de información estadística relativa al comercio internacional, que apoyen los procesos de negociación y administración de acuerdos comerciales;
 - V. Resolver consultas, en coordinación con la Unidad de Apoyo Jurídico, respecto de la legislación nacional en los procesos de negociación que México lleve a cabo;
 - VI. Apoyar en el análisis y difusión de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales en los que México participe, y
 - VII. Formular la posición de México y conducir todo tipo de negociaciones en materia de comercio exterior y sus relaciones comerciales con otros países y ante organismos internacionales.

La persona Titular de la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones Generales de Comercio Internacional de Servicios e Inversión y de Disciplinas de Comercio Internacional, conforme a sus atribuciones, así como por la persona Titular de la Dirección General de Sistemas de Información Estadística de Comercio Internacional, respecto de las facultades contenidas en las fracciones I, II y IV de este artículo.

ARTÍCULO 28.- La Coordinación del Programa Prioritario de Microcréditos para el Bienestar tiene las siguientes atribuciones:

- I. Implementar, en coordinación con la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, las acciones encaminadas al diseño, operación, supervisión, evaluación y seguimiento del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar;
- II. Proponer a la persona Titular de la Secretaría acciones de mejora del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar, tomando en consideración la opinión de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación;
- III. Preparar y presentar a su superior jerárquico, informes de evaluación para la persona Titular de la Secretaría, del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar, consultando para ello a la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación;
- IV. Informar periódicamente a la persona Titular de la Secretaría sobre los avances del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar para supervisar su funcionamiento;
- V. Monitorear el desempeño y operación del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar en las zonas geográficas de dispersión de recurso con motivo de la implementación del programa, en coordinación con entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y previa consulta con la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación;
- VI. Definir, en coordinación con la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, metodologías que aseguren la correcta evaluación del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar;
- VII. Promover mecanismos y medios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para incentivar la operación del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar;
- VIII. Atender, en coordinación con la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, las consultas que le formulen sobre la operación del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar;
- IX. Proponer a su superior jerárquico y llevar a cabo estrategias de difusión del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar en las Oficinas de Representación en las entidades federativas y, en su caso, coordinar las acciones que aseguren la atención a los usuarios beneficiarios del programa;

- X.** Sugerir, a la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, criterios y parámetros de medición de resultados para la correcta evaluación de los alcances del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar, en lo relativo a la dispersión de los recursos;
- XI.** Organizar, en coordinación con la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, actividades que permitan a los beneficiarios del programa dar a conocer su opinión respecto del mismo, en donde podrá participar el sector académico, la sociedad civil y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XII.** Elaborar, en coordinación con la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, el proyecto de Lineamientos del programa prioritario de Microcréditos para el Bienestar y someterlo a consideración de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal y de la persona Titular de la Secretaría, y
- XIII.** Las demás que le atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias, así como las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 29.- La Dirección General de Legislación y Consulta tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Formular anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos normativos que contengan disposiciones en las materias de la competencia de la Secretaría;
- II.** Revisar, con un enfoque a técnica jurídica, cualquier disposición u ordenamiento normativo cuyas disposiciones inciden en la competencia de la Secretaría y, en su caso, elaborar y proponer al superior jerárquico anteproyectos o proyectos de reformas a la referida normativa, con el objeto de que la actuación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría se encuentren apegados al marco jurídico aplicable;
- III.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, criterios interpretativos para efectos administrativos de las disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Secretaría y del sector paraestatal coordinado por esta, así como proponer criterios generales de observancia obligatoria para las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la misma Dependencia;
- IV.** Tramitar la publicación de disposiciones normativas competencia de la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación;
- V.** Solicitar el registro ante la Secretaría de Gobernación de los autógrafos de los servidores públicos de la Secretaría, con la finalidad de que estén facultados para hacer constar la legitimidad de documentos;
- VI.** Emitir opiniones respecto de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, competencia de la Secretaría;
- VII.** Dirigir la atención de consultas jurídicas que le formulen a la persona Titular de la Secretaría y a las unidades administrativas de la Secretaría para garantizar que se den respuestas confiables y con base en el marco jurídico;
- VIII.** Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas, competencia de la Secretaría;
- IX.** Tramitar los asuntos de la Secretaría relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes, a fin de que se encuentren debidamente custodiados los derechos de la Dependencia en dichas materias;
- X.** Consolidar la integración de la información que las unidades administrativas de la Secretaría proporcionen, a efecto de dar trámite ante las autoridades hacendarias competentes de las solicitudes de productos y aprovechamientos, así como de las propuestas de derechos, a fin de que los cobros de los trámites se encuentren debidamente autorizados;
- XI.** Proponer, a su superior jerárquico, las resoluciones o acuerdos que recaigan sobre las solicitudes para la autorización de la constitución de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; registrar los estatutos y las modificaciones de estos, así como a registrar sus delegaciones, y convocar a las Asambleas Generales de las Cámaras o sus Confederaciones, y
- XII.** Coordinar las labores derivadas de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y de sus disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 30.- La Dirección General Adjunta de lo Contencioso tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico en las acciones necesarias para que este represente al Presidente de la República en todos los trámites en las que la persona Titular de la Secretaría represente al Presidente de la República; asimismo, ejercer directamente estas facultades de la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico por suplencia, en caso de ausencia de esta, en términos del párrafo tercero del artículo 71 de este Reglamento;
- II. Ejercer la representación de la Secretaría ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa, agraria y del trabajo; formular demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran, ejercitando las acciones, defensas y excepciones que correspondan, atender las diligencias respectivas, así como absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, e interponer toda clase de recursos que se consideren necesarios;
- III. Ejercer la representación de la persona Titular de la Secretaría, las personas Titulares de las Subsecretarías, y demás persona Titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otra instancia de carácter judicial o contencioso administrativo en la que sean parte dichos servidores públicos;
- IV. Coadyuvar en la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparo que deban rendir los servidores públicos de la Secretaría que no están comprendidos en la fracción anterior de este artículo y que sean señalados como autoridades responsables;
- V. Intervenir en la formulación de querrela o denuncias ante el Ministerio Público de los hechos que lo ameriten, ejercer acción penal ante los Tribunales en los casos que proceda y cuando se cuente con los elementos necesarios; representar legalmente a la Dependencia ante las autoridades en materia penal tanto administrativas como jurisdiccionales y con tal carácter intervenir en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; gestionar la liberación y devolución de los bienes de activo fijo de la Secretaría relacionados con investigaciones jurisdiccionales, carpetas de investigación, procedimientos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza;
- VI. Plantear, a su superior jerárquico, las acciones de la Unidad de Apoyo Jurídico como instancia de apoyo de la Secretaría en el sistema procesal penal acusatorio ejerciendo todas las prerrogativas y facultades que se contemplen en la legislación aplicable siendo estas de manera enunciativa más no limitativa: formular cualquier medio de impugnación para recurrir las resoluciones judiciales y determinaciones administrativas; intervenir, representar y consentir las formas de terminación anticipada de la investigación y del proceso penal, así como las soluciones alternas de los procedimientos penales, siempre y cuando se haya reparado el daño material que hubiere sufrido la Dependencia, o bien, se establezca de manera expresa por las partes la forma en que se resarcirá; representar los intereses de la Dependencia en los procedimientos de ejecución de penas que contemple la legislación aplicable;
- VII. Ejercer la representación de la persona Titular de la Secretaría ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y ante cualquier otra autoridad laboral en los juicios y procedimientos en que sea parte la Secretaría, ejerciendo las acciones, excepciones y defensas, conciliar, interponer los recursos que procedan, y todas aquellas promociones que se requieran en el curso de los procedimientos, así como orientar a las unidades administrativas de la Secretaría en el levantamiento de constancias de hechos y actas administrativas, así como dictaminar sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza, por las causas establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría y demás disposiciones aplicables en materia laboral;
- VIII. Intervenir en la formulación de las propuestas de resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos previstos en los diversos ordenamientos que aplica la Secretaría promovidos en contra de sanciones y proporcionar la orientación jurídica necesaria para resolver otro tipo de recursos;
- IX. Dirigir el desahogo de consultas que formulen las unidades administrativas de la Secretaría a fin de interpretar el alcance de alguna norma procesal o sustantiva en el ámbito litigioso;
- X. Realizar la compulsa y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y, en general, para cualquier procedimiento, proceso o investigación jurisdiccional;

- XI.** Integrar los informes y demás requerimientos que deba rendir la Secretaría a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y otros organismos análogos, y
- XII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 31.- La Dirección General Adjunta de Convenios y Contratos tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico en la revisión y dictamen de los contratos, convenios, acuerdos, bases, así como cualquier instrumento jurídico que celebre la Secretaría con integrantes de los sectores público, privado y social, de carácter nacional e internacional, así como lo que tenga que ver con la naturaleza corporativa en temas de la Secretaría y su relación con el sector coordinado;
- II.** Supervisar el registro de contratos, convenios, acuerdos, bases, así como cualquier instrumento jurídico que celebre la Secretaría con integrantes de los sectores público, privado y social, de carácter nacional e internacional;
- III.** Opinar sobre los temas jurídicos que surjan en los órganos de gobierno en los que participen las unidades administrativas de la Secretaría;
- IV.** Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico en el establecimiento de las acciones requeridas para la guarda y custodia de las fianzas de anticipos y de cumplimiento de contratos, con excepción de todos los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios que sean responsabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V.** Coordinar el trámite de las solicitudes de acreditación de personalidad que se presenten ante la Secretaría, dictaminar y resolver sobre las mismas, coordinar el Registro de Personas Acreditadas y emitir las constancias correspondientes, así como formular la propuesta de constancias de calificación para participar en las licitaciones públicas para asignar cupos de importación y exportación;
- VI.** Emitir el dictamen jurídico sobre formalidades y requisitos que deben contener los diversos instrumentos jurídicos que suscriba la Secretaría;
- VII.** Dirigir la elaboración y revisión de las acreditaciones respecto de la participación de los servidores públicos que representen a la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados en que intervengan;
- VIII.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico la posición jurídica de la Secretaría, sobre los diversos temas que surjan en el seno de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales del sector coordinado por esta;
- IX.** Supervisar y definir el análisis y elaboración de los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración de la persona Titular de la Secretaría y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal del sector coordinado y de los fideicomisos o mandatos a cargo de la Secretaría;
- X.** Formular estudios, análisis e investigaciones en materia jurídica sobre las entidades paraestatales y fideicomisos a cargo de la Secretaría;
- XI.** Coordinar la integración de informes en materia de Derechos Humanos solicitados por otras dependencias de la Administración Pública Federal o comisiones intersecretariales, para informar sobre el cumplimiento a los Derechos Humanos por parte de la Secretaría y que no sean competencia de otra unidad administrativa;
- XII.** Coadyuvar con las áreas competentes de la Secretaría, a fin de proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que requiera de las entidades del sector coordinado, para la integración de la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal de conformidad con la ley;
- XIII.** Rendir las opiniones respecto de diversos proyectos y programas en materia de Derechos Humanos en los que participa la Secretaría, así como supervisar la atención a las diversas consultas en materia de Derechos Humanos, que ingresan a la Unidad de Apoyo Jurídico;
- XIV.** Ejercer las facultades de la Unidad de Apoyo Jurídico respecto de lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información incluyendo la

recepción de solicitudes de información que ingresen a través de la Unidad de Transparencia y su turno a las unidades administrativas de la Secretaría, así como la celebración de los comités de información;

XV. Dirigir las acciones de atención a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto de las solicitudes de información y protección de datos personales, y

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 32.- La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los instrumentos, programas y políticas de comercio exterior, de control de exportaciones, de facilitación comercial y ventanilla digital mexicana de comercio exterior, incluyendo las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de acuerdos o tratados comerciales internacionales en los que México sea parte, en el ámbito de su competencia, así como dar seguimiento y evaluar los instrumentos, programas y políticas señaladas que, en su caso, se aprueben;
- II.** Promover el diseño, operación, control y evaluación de mecanismos e instrumentos para impulsar la competitividad del comercio exterior, y proponer soluciones a los problemas que enfrentan las empresas para concurrir a los mercados internacionales;
- III.** Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la actualización del marco jurídico y administrativo del comercio exterior;
- IV.** Establecer y operar sistemas e instrumentos de información y consulta en materia de comercio exterior, incluyendo el portal electrónico sobre facilitación comercial, el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior y la ventanilla digital mexicana de comercio exterior de la Administración Pública Federal;
- V.** Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, reglas de carácter general y criterios en materia de instrumentos y programas de comercio exterior;
- VI.** Emitir resoluciones relacionadas con cualquiera de los programas que tenga por objeto o incidencia en el fomento o en el apoyo a las exportaciones de bienes, productos o servicios, así como aquellos que tengan por objeto o incidan en la promoción de los sectores industrial, comercial y de servicios, previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VII.** Emitir resoluciones sobre:
 - a)** La aplicación de las medidas de regulación y restricción no arancelarias, incluyendo avisos automáticos, permisos previos y control de exportación, cupos, certificados de cupo, certificados de origen, así como sobre el origen de un producto de conformidad con los tratados comerciales y demás acuerdos internacionales de los que México sea parte;
 - b)** La exención del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias, en el ámbito de su competencia, a las mercancías donadas al Fisco Federal, e
 - c)** La autorización o reconocimiento de verificadores para emitir dictámenes en materia de comercio exterior y, en su caso, emitir las convocatorias respectivas, expedir las reglas para su operación, así como vigilar su actuación y resultados, aplicando las disposiciones de carácter general en la materia, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, emitiendo el dictamen correspondiente o tomando en cuenta, en su caso, el dictamen u opinión que emitan las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII.** Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico proyectos de decretos o acuerdos sobre instrumentos y programas de comercio exterior, así como de regulaciones y restricciones

arancelarias y no arancelarias de su competencia, incluyendo los relativos al establecimiento de mecanismos y criterios para la asignación de cupos, y para la resolución de permisos previos, incluyendo los de control de exportaciones y, en su caso, solicitar la cooperación técnica para la elaboración de dichos proyectos a otras unidades administrativas de la Secretaría o a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan competencia en la materia de que se trate;

- IX.** Captar, procesar y difundir cifras estadísticas e información normativa del comercio exterior de México, así como elaborar los informes respectivos sobre el control de exportaciones e intercambiarlos con las autoridades competentes;
- X.** Opinar sobre la exportación temporal de mercancías, considerando las que emitan las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XI.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, tratados comerciales internacionales, acuerdos de complementación económica, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, en coordinación, cuando corresponda, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con excepción de las atribuciones asignadas a las demás unidades administrativas de la Secretaría, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones aplicables y, en su caso, emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento;
- XII.** Realizar visitas de verificación, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de comercio exterior;
- XIII.** Verificar y dar seguimiento a los términos, condiciones y utilización de los avisos automáticos y permisos previos por la Secretaría, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones aplicables y, en su caso, emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento, así como formular, conjuntamente con la Unidad de Apoyo Jurídico, querrela o denuncia ante el Ministerio Público cuando corresponda;
- XIV.** Presidir la Comisión de Comercio Exterior cuando esta sesione a nivel de directores generales y fungir como Secretario Técnico cuando sesione a nivel de Subsecretarios, así como llevar a cabo las actividades inherentes a aquella para su óptimo funcionamiento;
- XV.** Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, modificaciones a la nomenclatura arancelaria y a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como proponer y coordinar la publicación de las notas explicativas para la interpretación de dicha Tarifa, y sus reformas;
- XVI.** Opinar, en su caso, sobre la interpretación y aplicación de las reglas de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y sus notas explicativas;
- XVII.** Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la identificación de las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en términos de la clasificación y descripción que les corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y, en su caso, de los listados de control de exportaciones, así como coordinar su revisión y actualización con base en los criterios técnicos aplicables;
- XVIII.** Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones;
- XIX.** Coordinar los trabajos de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones, y
- XX.** Resolver las consultas y solicitudes que le sean formuladas por los ciudadanos, y otras autoridades, en materia de su competencia, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones.

La persona Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Nomenclatura y Diseño Arancelario; de Operación de Programas de Fomento; de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones; de Diseño e Instrumentación de la Operación de Comercio Exterior; de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias; de Normatividad de Comercio Exterior; de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior; de Cumplimiento y Seguimiento de Instrumentos y Programas de Comercio Exterior; de Coordinación de Análisis y Facilitación de Comercio Exterior; por las personas Titulares de las Jefaturas de Departamento de Análisis de Riesgo de Programas de Fomento; de Análisis, Evaluación y Dictamen de Programas IMMEX; de Análisis,

Evaluación y Dictamen de Programas PROSEC y Devolución de Impuestos de Importación; de Cumplimiento y Seguimiento de Instrumentos de Comercio Exterior; de Cumplimiento y Seguimiento de Programas de Comercio Exterior; de Análisis e Instrumentación de Cupos de Importación y Exportación; de Operación y Seguimiento de Permisos y Avisos; y de Operación e Instrumentación de Certificados de Origen, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 33.- La Dirección General de Industrias Ligeras tiene las atribuciones siguientes:

- I. Participar con otras unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, con autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el diseño de la política de comercio exterior y control de exportaciones e importaciones, aplicable a los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, mediante la propuesta de reglas y criterios de carácter general, así como de los mecanismos de aplicación tanto de las medidas arancelarias y no arancelarias, como en la asignación de cupos y donaciones al Fisco Federal;
- II. Participar junto con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los sectores a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en el diseño, elaboración e instrumentación de políticas públicas, programas y estudios orientados al desarrollo, modernización tecnológica, promoción y competitividad de dichos sectores con empresas, organismos, instituciones nacionales e internacionales, grupo de empresas industriales operando cercanamente entre sí, dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- III. Dar seguimiento al comportamiento de precios y tarifas de los productos referidos en el párrafo segundo de este artículo y, en su caso y previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, fijar los precios máximos de los productos elaborados en el territorio nacional, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de los precios que compete fijarlos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- IV. Proponer a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, los precios de concertación de bienes referidos en el segundo párrafo del presente artículo;
- V. Difundir y proporcionar orientación y asistencia sobre los objetivos y alcances de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y de las normas de referencia de sectores industriales, a fin de promover el desarrollo de mercados y la protección de los consumidores en materia de información comercial;
- VI. Promover la operación eficiente de las cadenas productivas y fomentar la producción, distribución, abasto y proveeduría de los productos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo;
- VII. Proponer a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, políticas en materia de distribución, comercialización y abastecimiento de productos de las industrias ligeras;
- VIII. Proponer a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, políticas en materia de distribución y comercialización de productos básicos y abastecimiento de los mismos a la población;
- IX. Suscribir instrumentos o documentos respecto de los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, cuya difusión requiera de una publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- X. Participar con los sectores productivos de las industrias ligeras a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, en el diseño, instrumentación y evaluación de mecanismos que apoyen el crecimiento de dichos sectores y les permitan operar de manera eficiente;
- XI. Proponer a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad, la promoción, la aplicación y el cumplimiento de la política en materia de abasto de bienes referidos en el segundo párrafo del presente artículo, en particular la que se refiere a precios y tarifas, y la modernización de las empresas que los producen, distribuyen y comercializan;
- XII. Participar en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en comisiones, comités, grupos de trabajo, órganos o consejos administrativos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con sectores industriales, así como en negociaciones comerciales internacionales relacionados con las industrias referidas en el segundo párrafo de este artículo;

- XIII.** Solicitar a empresas, organismos públicos y privados, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, la información y documentación necesaria, en materia de los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo;
- XIV.** Integrar la información que proporcionen los sujetos obligados en términos del artículo 17 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y su Reglamento, así como verificar el cumplimiento de dicha obligación, requiriendo, en su caso, la información que considere necesaria;
- XV.** Concentrar y administrar la información de los asuntos vinculados con los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- XVI.** Opinar las solicitudes de permisos de importación o exportación de hidrocarburos y petrolíferos, que corresponda resolver a la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

Las atribuciones a que se refiere este artículo se entenderán únicamente respecto de las industrias ligeras, que incluyen las cadenas agropecuaria-agroindustrial, textil-confección, cuero-marroquinería-calzado, madera-papel-industria, editorial-artes gráficas, madera-muebles, hidrocarburos, petrolíferos- petroquímica-química, farmacéutica, y las industrias del hule, plásticos, cosméticos, cuidado personal y del hogar, dispositivos médicos, juguetes, bicicletas, productos infantiles, así como las tecnologías precursoras relacionadas con estas industrias, incluyendo la biotecnología.

La persona Titular de la Dirección General de Industrias Ligeras será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Análisis de Cadenas Pecuarias, Oleaginosas, Café, Cacao, Confitería y Pesca; de Cadenas Industriales Básicas; de la Industria Manufacturera Básica; de Análisis Agrícola y Agroindustrial; y de las Industrias Químicas, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 34.- La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Participar con otras unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, con autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el diseño de la política de comercio exterior y control de exportaciones e importaciones, aplicable a los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, mediante la propuesta de reglas y criterios de carácter general, de los mecanismos de aplicación de las medidas arancelarias y no arancelarias, así como en la definición de los mecanismos y criterios de asignación de cupos y donaciones al Fisco Federal;
- II.** Participar con cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en el diseño, elaboración e instrumentación de políticas públicas, programas y estudios orientados al desarrollo, modernización tecnológica, promoción y competitividad de los sectores productivos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo;
- III.** Resolver sobre los registros a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y verificar y supervisar sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;
- IV.** Operar programas relacionados con los sectores industriales señalados en el segundo párrafo de este artículo, así como emitir las convocatorias correspondientes a dichos programas;
- V.** Coordinar asuntos relacionados con las Industrias de Alta Tecnología con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como con organismos empresariales, instituciones académicas u otras personas para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y el logro de sus metas;
- VI.** Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales, la información necesaria respecto de los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo;
- VII.** Participar en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en comisiones, comités, grupos de trabajo, órganos o consejos administrativos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este

artículo y el control de exportaciones, así como en negociaciones comerciales internacionales relativas a dichos sectores industriales, y

- VIII.** Aplicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos e instrumentar, verificar y dar seguimiento a los programas que incidan en los sectores industriales a que se refiere el segundo párrafo de este artículo.

Las atribuciones a que se refiere este artículo se entenderán únicamente respecto de las Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, incluyendo los sectores automotriz; aeronáutico; naval; electrónico; de manufacturas eléctricas; siderúrgico; metalúrgico; de fabricación de productos metálicos; de maquinaria y equipo, así como de la construcción.

La persona Titular de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Industrias Pesadas y Diversas; de Industria Automotriz; de Industrias Eléctrica y Electrónica; de Industria Aeronáutica; y de Análisis de Políticas Sectoriales, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 35.- La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Diseñar y proponer a su superior jerárquico políticas públicas que promuevan la modernización y operación eficiente del comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de información, la innovación, el desarrollo logístico y de cadenas de suministro, la economía digital, implementarlas, difundirlas y evaluarlas en coordinación con los entes públicos y privados;
- II.** Conducir acciones de promoción y desarrollo de la innovación, el comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de información y la logística, así como procurar la celebración y administración de los instrumentos jurídicos o financieros correspondientes;
- III.** Fomentar, apoyar y coordinar la integración, asociación y organización entre comerciantes, proveedores y distribuidores mayoristas y minoristas, los sistemas de distribución, el comercio interior, y el comercio digital;
- IV.** Promover el desarrollo e implementación de los instrumentos, avances tecnológicos y nuevos modelos de negocios para el desarrollo de las operaciones comerciales y de servicios, a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, así como el desarrollo del sector de tecnologías de información y servicios relacionados;
- V.** Promover y desarrollar estrategias para habilitar los procesos de negocio, tales como la producción, comercialización, proveeduría, entre otros, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y servicios relacionados;
- VI.** Coordinar, articular, promover y realizar las acciones orientadas a diseñar estrategias que en materia de innovación, logística y economía digital realice la Secretaría;
- VII.** Promover, con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales, el desarrollo del comercio urbano, rural y electrónico, así como promover el desarrollo de lonjas, centros de distribución y sistemas comerciales y de servicios locales o regionales;
- VIII.** Promover e implementar estrategias, programas de financiamiento, estímulos, apoyos, ferias, exposiciones, congresos y otros eventos que contribuyan al desarrollo del sector comercial y de servicios, la innovación, la logística, la economía digital y el sector de tecnologías de información y servicios relacionados, en coordinación con las dependencias y entidades competentes;
- IX.** Diseñar y ejecutar estrategias, programas e instrumentos que incentiven la innovación, entendida como la generación de un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o la adición de valor a los existentes;
- X.** Participar en comisiones, negociaciones comerciales internacionales, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de información, la innovación, la logística, la información de mercados y la economía digital;
- XI.** Coordinar un sistema de información de precios al mayoreo de mercados de productos agropecuarios y pesqueros;

- XII.** Promover la integración de los Comités de Abasto Privado Estatales y participar en el restablecimiento del abasto privado en las zonas afectadas por situaciones de emergencia, para el flujo de productos desde y hacia las zonas afectadas;
- XIII.** Colaborar en el desarrollo y, en su caso, vigilancia del cumplimiento de las leyes, tratados comerciales internacionales, acuerdos de complementación económica, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, en las materias de su competencia, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones aplicables y, en su caso, emitir las recomendaciones necesarias;
- XIV.** Solicitar, cuando así se requiera, a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la información y documentación necesaria, en el ámbito de sus funciones, que facilite o propicie el desarrollo del comercio interior, los servicios relacionados con el sector de tecnologías de la información, la innovación, la logística y la economía digital;
- XV.** Ejercer las atribuciones que en materia de protección de datos personales en posesión de particulares le correspondan a la Secretaría, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y cumplir con las obligaciones impuestas por dichas disposiciones, así como promover y desarrollar estrategias para difundir y fomentar el conocimiento de esta actividad entre la iniciativa privada nacional e internacional con actividad comercial;
- XVI.** Cumplir con las obligaciones de la Secretaría en materia de prácticas comerciales que deriven en una sana convivencia entre los productores, detallistas, tiendas departamentales, cámaras y demás entidades involucradas en la producción y distribución de bienes y servicios, en beneficio de la productividad y competitividad;
- XVII.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor en lo relativo a los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por un tercero, otorgar la autorización de terceros especialistas y auditores externos para la revisión de dichos sistemas e iniciar los procedimientos administrativos de revocación de autorizaciones;
- XVIII.** Cumplir con las obligaciones en materia de protección al consumidor en el ámbito de su competencia, promoviendo y fomentando acciones que faciliten el acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad;
- XIX.** Integrar, administrar y actualizar el Padrón de Comercializadores Confiables en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás dependencias competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y
- XX.** Resolver sobre las consultas y solicitudes que formulen los particulares en la materia de su competencia.

La persona Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Innovación; de Economía Digital; de Prácticas Comerciales; de Programas de Apoyo a la Industria; del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados; de Logística y Cadena de Suministro; y de Enlace Económico, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 36.- La Dirección General de Normas tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Hidrocarburos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de normalización, metrología y evaluación de la conformidad, así como los acuerdos y tratados internacionales en esa materia, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, así como coordinar sus acciones con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de dichos ordenamientos;
- II.** Diseñar, promover y difundir políticas públicas y estrategias en materia de metrología, normalización y evaluación de la conformidad, en el ámbito nacional y en el internacional, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, en cuanto a la promoción y difusión de las mismas a nivel internacional;

- III. Organizar y operar el Centro de Información y Punto de Contacto del país en materia de normalización, metrología y evaluación de la conformidad;
- IV. Llevar a cabo acciones y programas para el fomento de la calidad de los productos y servicios mexicanos y para la promoción y difusión de la normalización, metrología y evaluación de la conformidad, y de la investigación y análisis en la materia, así como coordinar los trabajos que al respecto sean realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los organismos nacionales de normalización, las entidades de acreditación y las personas acreditadas por estas, las instituciones de enseñanza superior, asociaciones o colegios de profesionales;
- V. Emitir el aviso que determina qué otros instrumentos de medición deberán cumplir con las aprobaciones del modelo o prototipo señaladas para estos instrumentos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como practicar la evaluación y verificación de dichos instrumentos a través de las instancias competentes y personas acreditadas y aprobadas;
- VI. Autorizar, previa opinión del Centro Nacional de Metrología y de otras instancias competentes, la trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros de instrumentos de medición y materiales de referencia empleados en actividades de calibración y de evaluación de la conformidad, así como establecer los lineamientos para emitir dictámenes y certificados de calibración por laboratorios o entidades;
- VII. Coordinar, con el Centro Nacional de Metrología, el desarrollo de las atribuciones que en materia de metrología conceda a la Secretaría la normativa aplicable;
- VIII. Integrar el Programa Nacional de Normalización, en coordinación con las dependencias competentes y con los organismos nacionales de normalización, así como complementar y ejecutar dicho Programa con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que se pretendan elaborar anualmente en el área competencia de la Secretaría;
- IX. Elaborar, expedir, revisar, modificar, cancelar y difundir las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en el ámbito de competencia de la Secretaría y coordinarse con otras dependencias de la Administración Pública Federal para la elaboración conjunta de normas oficiales mexicanas;
- X. Constituir, presidir y coordinar los comités consultivos nacionales de normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría, y fijar las reglas para su operación en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como participar con voz y voto en aquellos comités de la misma naturaleza constituidos en otras dependencias de la Administración Pública Federal que incidan en las actividades industriales o comerciales;
- XI. Autorizar el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, diferentes a los previstos en normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría, cuando el solicitante cumpla con las disposiciones previstas para tal efecto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su Reglamento;
- XII. Fungir como Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y coordinar sus organismos de colaboración;
- XIII. Autorizar, suspender o cancelar el registro de los organismos nacionales de normalización, así como verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- XIV. Constituir, organizar y presidir los comités mexicanos para la participación y atención de los organismos internacionales en la materia; aprobar, previa opinión de la Comisión Nacional de Normalización, los lineamientos para la organización de dichos comités, y participar en las negociaciones comerciales internacionales que correspondan en el ámbito de su competencia;
- XV. Definir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, y de conformidad con los lineamientos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el destino de los recursos generados por la participación de México en los organismos internacionales de normalización, así como el mecanismo para el pago de regalías por derechos de autor generadas por la venta en el país de normas internacionales propiedad de dichos organismos;
- XVI. Establecer, y ejecutar por sí o a través de personas acreditadas y aprobadas en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas u otras especificaciones, prescripciones o características determinadas, competencia de la Secretaría, y opinar sobre los

- procedimientos de evaluación de la conformidad elaborados por las demás dependencias competentes, relacionadas con los mismos;
- XVII.** Autorizar a las entidades de acreditación y aprobar los lineamientos para la organización de los comités de evaluación para la acreditación, conformados por las entidades de acreditación, previa opinión de la Comisión Nacional de Normalización;
- XVIII.** Revisar y verificar las actividades de las entidades de acreditación y personas acreditadas y aprobadas y, en su caso, requerir la revisión de las acreditaciones otorgadas;
- XIX.** Recibir las reclamaciones que se presenten en contra de las entidades de acreditación o personas acreditadas y aprobadas, así como resolver las inconformidades que se presentan en contra de las respuestas emitidas por las mismas, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- XX.** Aprobar a las personas acreditadas que se requieran para realizar la evaluación de la conformidad con las normas oficiales mexicanas y, en su caso, renovar, suspender o revocar dicha aprobación, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- XXI.** Verificar y vigilar, por sí o a través de personas acreditadas o aprobadas y las instancias competentes en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cumplimiento de las disposiciones de su competencia, así como imponer las medidas precautorias y las sanciones que correspondan y requerir a personas físicas y morales sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, los documentos, informes y datos, así como las muestras de productos en términos de la propia Ley;
- XXII.** Coordinar y desarrollar programas de vigilancia de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, en su caso, con el apoyo de las personas acreditadas y aprobadas;
- XXIII.** Participar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la gestión y mantenimiento de la equivalencia internacional para el reconocimiento del Sistema de control nacional a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Productos Orgánicos;
- XXIV.** Participar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la identificación de los productos, bienes, insumos y servicios con menor impacto ambiental, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y
- XXV.** Celebrar acuerdos con instituciones oficiales extranjeras e internacionales para el reconocimiento mutuo de los resultados de la evaluación de la conformidad que se lleve a cabo por las dependencias, personas acreditadas e instituciones mencionadas, así como de las acreditaciones otorgadas.

La persona Titular de la Dirección General de Normas será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación de la Conformidad, conforme a sus atribuciones, y por las personas Titulares de las Direcciones de Normalización para la Industria Alimentaria y Medio Ambiente; de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas; de Normalización para Industria de Manufactura Ligera; de Normalización para Industria de Manufactura Pesada; de Normalización para Industria Básica; de Normalización para Industrias Diversas y de Servicios; y de Operación e Instrumentos Normativos, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 37.- La Dirección General Adjunta de Evaluación de la Conformidad tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Plantear, a su superior jerárquico, las políticas de evaluación de la conformidad que deban ser observadas para la implementación de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas;
- II.** Proponer e instrumentar acciones para el fomento de la calidad de los productos y servicios mexicanos y difusión de la evaluación de la conformidad, y de la investigación y análisis en la materia, así como coordinar los trabajos que al respecto sean realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los organismos nacionales de normalización, las entidades de acreditación y las personas acreditadas por estas, las instituciones de enseñanza superior, asociaciones o colegios profesionales en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas;
- III.** Proponer, a su superior jerárquico, criterios para la implementación de la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas u otras especificaciones, prescripciones o características determinadas, competencia de la Secretaría, y opinar sobre los

- procedimientos de evaluación de la conformidad elaborados por las demás dependencias competentes, relacionadas con los mismos, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- IV. Promover la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo que fortalezcan la infraestructura de evaluación de la conformidad;
 - V. Dar información y cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias para la elaboración e implementación de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas;
 - VI. Conducir las acciones de verificación y vigilancia de tarifas, oportunidad y calidad en los servicios que prestan las entidades de acreditación y personas acreditadas;
 - VII. Operar como punto de contacto a nivel nacional e internacional para el intercambio de información en materia de implementación de reglamentos técnicos;
 - VIII. Coordinar, con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, programas interinstitucionales para promover la calidad en productos mexicanos y servicios conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas;
 - IX. Proponer convenios, acuerdos y otros instrumentos normativos para la realización de estudios de calidad en productos y servicios;
 - X. Definir y aplicar las acciones conducentes que generen infraestructura requerida para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas;
 - XI. Intervenir en la formulación de anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y de Normas Mexicanas, su evaluación de la conformidad, verificación y vigilancia;
 - XII. Proponer y coordinar programas de capacitación para fomentar la normalización, metrología y evaluación de la conformidad en las Normas Oficiales Mexicanas, y
 - XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 38.- La Dirección General de Normatividad Mercantil tiene las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal;
- II. Establecer, administrar y mantener actualizados los recursos tecnológicos para la operación y funcionamiento de los portales y herramientas informáticas en materia de Registros Públicos, apertura y funcionamiento de empresas, y expediente electrónico empresarial, que simplifiquen la interacción del Gobierno Federal con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y los particulares; así como implementar mecanismos que permitan la interoperabilidad de los referidos portales y herramientas informáticas de la Secretaría con otros portales relacionados con el fomento y funcionamiento de empresas;
- III. Capacitar y atender a los usuarios del Registro Público de Comercio, del Registro Único de Garantías Mobiliarias y de los demás portales y herramientas informáticas de su competencia, así como difundir y promover dichos Registros, portales y herramientas informáticas;
- IV. Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del Registro Público de Comercio y del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como autorizar la consulta y acceso a dichas bases de datos a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los lineamientos que emita la Secretaría y demás normativa aplicable;
- V. Coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas y privadas, instituciones registrales y catastrales en el desarrollo del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad;
- VI. Promover la celebración de convenios para el uso de los programas informáticos implementados por la Secretaría con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades

- federativas en materia del Registro Público de Comercio, así como de los Registros Públicos de la Propiedad;
- VII.** Administrar y operar la Autoridad Certificadora y Registradora de la Secretaría, así como ejercer las demás atribuciones que en materia de firma electrónica avanzada sean de la competencia de la Dependencia;
- VIII.** Representar a la Secretaría ante órganos u organismos destinados al establecimiento de estándares en materia de seguridad informática relacionada con el comercio electrónico y firma electrónica avanzada;
- IX.** Acreditar a Prestadores de Servicios de Certificación; ordenar visitas de inspección y auditorías a estos; requerirles información respecto de los servicios acreditados y, en su caso, sancionarlos por el incumplimiento de sus obligaciones; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la legislación en la materia;
- X.** Promover y apoyar el uso de la firma electrónica avanzada en los trámites y procesos a cargo de la Secretaría y del sector paraestatal coordinado por esta, y de forma coordinada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las administraciones públicas locales y organismos autónomos;
- XI.** Capacitar en las materias jurídica e informática a aspirantes a peritos o árbitros para que puedan ser designados y registrados como tales en materia de Prestación de Servicios de Certificación y firma electrónica e integrar el padrón correspondiente;
- XII.** Iniciar, administrar, ejecutar, concluir y, en su caso, anular el proceso de los exámenes para aspirante y definitivo para corredor público, empleando cualquier medio o tecnología, así como fijar las bases y reglas a las que se sujetarán los sustentantes para el desarrollo de los referidos exámenes;
- XIII.** Resolver sobre los exámenes de aspirante y definitivo y sobre cualquier acto relacionado con la habilitación de los corredores públicos y el ejercicio de la correduría pública, así como solicitar las publicaciones correspondientes de los acuerdos de Habilitación, Licencia, Suspensión, Cambio de Plaza o Cese de Efectos en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas;
- XIV.** Fijar el tipo y monto de la garantía que deben otorgar los corredores públicos, y supervisar que dicha garantía se mantenga actualizada y vigente;
- XV.** Administrar el Archivo General de Correduría Pública, así como expedir copias certificadas y constancias de los instrumentos públicos y documentos que obren en él;
- XVI.** Ordenar y practicar visitas de inspección a las corredurías y a los colegios de corredores; requerirles información, y vigilar que las corredurías funcionen con apego a lo dispuesto por la normativa aplicable;
- XVII.** Tramitar y resolver las quejas y procedimientos administrativos contra los colegios de los corredores públicos y contra los corredores públicos, e imponer a estos últimos las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable;
- XVIII.** Promover la creación de colegios de corredores públicos, aprobar los estatutos de dichos colegios, incluyendo sus modificaciones, así como promover y coadyuvar en la difusión de las materias registrales y de correduría pública;
- XIX.** Proponer a su superior jerárquico anteproyectos de reformas al marco normativo en materia mercantil y demás materias de su competencia, que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, fomenten la competitividad y faciliten el comercio en el país;
- XX.** Recibir y resolver consultas y opiniones sobre toda clase de asuntos y propuestas en materia mercantil, registral, correduría pública, garantías mobiliarias, sociedades mercantiles, denominaciones y razones sociales y firma electrónica avanzada;
- XXI.** Coordinar y emitir la opinión de la Secretaría sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

- XXII.** Resolver sobre la procedencia de las solicitudes de autorización de uso de denominación o razón social, del aviso de uso y del aviso de liberación, en términos de la Ley de Inversión Extranjera y del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como imponer las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable;
- XXIII.** Operar, administrar técnicamente y promover el Sistema de Información Empresarial Mexicano, así como expedir las autorizaciones correspondientes a las cámaras empresariales;
- XXIV.** Administrar y controlar la base de datos, y la información relacionada con las autorizaciones de uso de denominaciones y razones sociales, avisos de uso y avisos de liberación, así como atender y resolver las solicitudes de acceso a la información relacionada con las autorizaciones de uso de denominaciones y razones sociales, en los términos previstos en la normativa aplicable en la materia;
- XXV.** Coordinar, organizar, unificar e implementar el sistema que prevea la formación de expedientes electrónicos empresariales, en los términos del artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- XXVI.** Operar el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías a través de medios digitales, así como establecer el programa informático y la base de datos nacional de dicho Registro;
- XXVII.** Suscribir con autoridades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas, de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, instrumentos de colaboración y de coordinación que tengan por objeto el intercambio de información con fines informáticos o estadísticos en materia mercantil;
- XXVIII.** Participar con la Secretaría de Turismo en la instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, en términos de la Ley General de Turismo;
- XXIX.** Verificar, por sí o a través de terceros autorizados, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los almacenes generales de depósito en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y en caso de detectar hechos, actos u omisiones irregulares, practicar visitas de inspección, formular observaciones, ordenar la adopción de medidas correctivas y emplear los medios de apremio que, en su caso, procedan;
- XXX.** Administrar y operar el Sistema Electrónico de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificada de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como capacitar y ser instancia de consulta para los usuarios de dicho Sistema;
- XXXI.** Administrar y operar el sistema electrónico en el que se deberán realizar las publicaciones que establezcan las leyes mercantiles, permitir la consulta y el acceso al sistema electrónico a las personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, así como capacitar y dar atención a consultas de los usuarios de dicho sistema;
- XXXII.** Delegar, previa aceptación de la persona Titular de la Secretaría, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, y
- XXXIII.** Autorizar la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público, para garantizar que las emisiones de las mismas sean con apego a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público, así como ejercer las demás atribuciones que la referida Ley confiera a la Secretaría.

La persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por:

- a)** La persona Titular de la Subdirección de Supervisión de Prestadores de Servicios de Certificación, respecto de la facultad establecida en la fracción X de este artículo;
- b)** La persona Titular de la Dirección de Correduría Pública, la persona Titular de la Coordinación de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública, y por la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Supervisión de Correduría Pública, de manera indistinta, respecto de las facultades establecidas en las fracciones XVII y XVIII de este artículo;

- c) La persona Titular de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, respecto del ejercicio de la facultad establecida en la fracción I de este artículo, e
- d) La persona Titular de la Dirección de Operación de Instrumentos Normativos, por la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Resolución de Solicitudes de Autorización de Denominaciones y Razones Sociales, y por la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Autorizaciones de Uso de Razones y Denominaciones Sociales, de manera indistinta, respecto de la facultad establecida en la fracción XXV de este artículo.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil también será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Política Mercantil, conforme a sus atribuciones, así como por la persona Titular de la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral; por las personas Titulares de las Jefaturas de Departamento de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública; de Operación Registral; de Seguridad Registral; de Procedimientos y Normatividad Registrales; de Publicaciones de Sociedades Mercantiles; de Capacitación Registral; del Sistema de Información Empresarial Mexicano; de Habilitaciones de Correduría Pública; de Autorizaciones de Correduría Pública; de Apoyo a Servicios y Modernización Registral; de Seguimiento de Convenios de Coordinación Registral, y de Atención de Usuarios del Registro Público de Comercio, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 39.- La Dirección General Adjunta de Política Mercantil tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la integración de la posición de la Secretaría respecto de la participación ante órganos u organismos destinados al establecimiento de estándares en materia de seguridad informática relacionada con el comercio electrónico y firma electrónica avanzada;
- II. Auxiliar, a la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil, en las acciones de acreditación a Prestadores de Servicios de Certificación; así como en las órdenes de visitas de inspección y auditorías a estos; sus requerimientos de información respecto de los servicios acreditados y, en su caso, proponer la imposición de sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones;
- III. Proponer, a su superior jerárquico, estrategias para la promoción y apoyo del uso de la firma electrónica avanzada en los trámites y procesos a cargo de la Secretaría y el sector coordinado por esta, y de forma coordinada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las administraciones públicas locales y organismos autónomos;
- IV. Proponer a la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil programas de capacitación en las materias jurídica e informática a aspirantes a peritos o árbitros para que puedan ser designados y registrados como tales en materia de Prestación de Servicios de Certificación y firma electrónica e integrar el padrón correspondiente, así como auxiliar en la capacitación;
- V. Coordinar el seguimiento y operación del Sistema Integral de Gestión Registral, en beneficio de las empresas nacionales y extranjeras con operación en México;
- VI. Proponer, a su superior jerárquico, la definición y difusión de políticas y estrategias para el desarrollo de los servicios de firma electrónica a cargo de los Prestadores de Servicios de Certificación para el desarrollo del comercio y el gobierno electrónicos;
- VII. Proponer, a su superior jerárquico, y coordinar el diseño e implementación de políticas y estrategias encaminadas a preservar la seguridad de los datos de creación de firma electrónica del certificado digital en atención de la Autoridad Certificadora de la Secretaría;
- VIII. Proponer, a su superior jerárquico, y conducir la ejecución de políticas y prácticas de certificación de la Autoridad Certificadora de la Secretaría y otras autoridades certificadoras que dependan de la misma;
- IX. Supervisar la ejecución de políticas y estrategias para regular el acceso a la base de datos a cargo de la Dirección General de Normatividad Mercantil a fin de establecer mecanismos para el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables;
- X. Plantear, a su superior jerárquico, y dirigir estrategias de actualización de los recursos tecnológicos para la operación y funcionamiento de los portales y herramientas informáticas en materia de registros públicos, apertura y funcionamiento de empresas y expediente electrónico empresarial, que simplifiquen la interacción del Gobierno Federal con las entidades y

dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las alcaldías de la Ciudad de México y los particulares; así como implementar mecanismos que permitan la interoperabilidad de los referidos portales y herramientas informáticas de la Secretaría con otros portales relacionados con el fomento y funcionamiento de empresas;

- XI.** Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección General de Normatividad Mercantil, en la materia de su competencia, y
- XII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 40.- La Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar y proponer a su superior jerárquico la meta de contenido nacional en términos de la Ley de Hidrocarburos;
- II.** Elaborar el proyecto de la metodología para medir el contenido nacional en asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y demás actividades de la industria de hidrocarburos, así como en la industria eléctrica;
- III.** Elaborar los proyectos de las disposiciones por las que los asignatarios, contratistas y permisionarios, así como las empresas de la industria eléctrica deberán proporcionar la información sobre el contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- IV.** Solicitar, en su caso, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a órganos constitucionales autónomos y demás órganos y organismos de las entidades federativas y municipales, las opiniones, información y documentación necesaria, en el ámbito de sus atribuciones en materia de contenido nacional en el sector energético;
- V.** Medir y verificar el cumplimiento de las metas de contenido nacional establecidas en las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos;
- VI.** Realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contenido nacional;
- VII.** Medir y verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de contenido nacional establecidos en las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y demás actividades de la industria de hidrocarburos, así como en la industria eléctrica, en términos de la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- VIII.** Solicitar el apoyo de un tercero independiente o de las autoridades competentes para verificar el contenido nacional en asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y demás actividades de la industria de hidrocarburos, así como en la industria eléctrica, en términos de la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- IX.** Requerir, en su caso, la información a las empresas de la industria de hidrocarburos y de la industria eléctrica sobre el contenido nacional en las actividades que realicen, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- X.** Elaborar y proponer al superior jerárquico, los proyectos de opinión respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional que deberán cumplir individualmente y de forma progresiva los asignatarios y contratistas para la exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a la Ley de Hidrocarburos;
- XI.** Elaborar y proponer al superior jerárquico la opinión respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional que deberán cumplir las empresas de la industria eléctrica en cada contrato o asociación cuyo objeto sea la instalación o ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;
- XII.** Determinar e informar a la autoridad competente sobre el incumplimiento del porcentaje de contenido nacional que corresponda por parte de un asignatario o contratista de exploración y extracción de hidrocarburos, en términos de la Ley de Hidrocarburos;
- XIII.** Determinar e informar a la autoridad competente sobre el incumplimiento del porcentaje mínimo de contenido nacional que deben cumplir las empresas de la industria eléctrica en cada contrato

o asociación cuyo objeto sea la instalación o ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;

- XIV.** Informar a la autoridad competente sobre el incumplimiento de la entrega de información por parte de las empresas de la industria eléctrica y del porcentaje de contenido nacional conforme a lo que establecen el inciso a) de la fracción II y la fracción VIII del artículo 165 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- XV.** Solicitar a la Secretaría de Energía el listado de las empresas de la industria eléctrica con la finalidad de poder requerir la información sobre el grado de contenido nacional en las actividades que realizan en términos del segundo párrafo del artículo 91 de la Ley de la Industria Eléctrica, y
- XVI.** Imponer las sanciones que corresponden a la Secretaría conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.

La persona Titular de la Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Verificación de Contenido Nacional "A" y "B"; de Política de Contenido Nacional, y por las personas Titulares de las Jefaturas de Departamento de Verificación de Contenido Nacional "A" y "B", y de Política de Contenido Nacional "A", "B" y "C", y demás unidades subalternas, en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 41.- La Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Opinar respecto de condiciones que, en su caso, se establezcan en los contratos para el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica que, bajo las mismas circunstancias, se otorgue para dar cumplimiento con las preferencias que señala el artículo 93 de Ley de la Industria Eléctrica;
- II.** Solicitar, en su caso, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a órganos constitucionales autónomos y demás órganos y organismos de las entidades federativas y municipales, las opiniones, información y documentación necesaria, en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de la política nacional de fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica;
- III.** Opinar respecto del establecimiento de las condiciones que deben incluirse en las asignaciones y los contratos para la exploración y extracción, así como en los permisos que contempla la Ley de Hidrocarburos que, bajo las mismas circunstancias, se otorgue para dar cumplimiento con las preferencias que señala el artículo 128 de dicha Ley;
- IV.** Elaborar informes sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica, así como cualquier otro reporte e informe de carácter público;
- V.** Identificar los sectores industriales y las regiones en que se enfocará la estrategia para el fomento industrial de cadenas productivas locales alineados a la demanda de las industrias de hidrocarburos y eléctrica, a efecto de coadyuvar en la implementación de la política nacional que en dichas materias se fije;
- VI.** Promover la elaboración de estudios y programas de promoción de la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- VII.** Definir los esquemas de capacitación y orientación que fomenten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- VIII.** Integrar, administrar y actualizar el registro de proveedores nacionales para la industria de hidrocarburos;
- IX.** Integrar, administrar y actualizar el catálogo de proveedores nacionales para la industria eléctrica;
- X.** Ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría en la Ley de Transición Energética, para lo cual podrá coordinar sus acciones con otras unidades administrativas de la Secretaría, con

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con Empresas Productivas del Estado, y

- XI.** Fungir como Secretaría Técnica de los Consejos Consultivos a los que se refieren los artículos 125 de la Ley de Hidrocarburos y 90 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como vigilar y dar seguimiento sobre el cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados en dichos Consejos Consultivos.

ARTÍCULO 42.- La Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Recibir los requerimientos de información que la Secretaría realice a las empresas de la industria de hidrocarburos y de la industria eléctrica sobre el contenido nacional en las actividades que realicen, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Recibir las solicitudes de opinión que, en su caso, se le formulen a la Secretaría con motivo de lo previsto en los artículos 46, párrafo tercero y 128 de la Ley de Hidrocarburos y 93 de la Ley de la Industria Eléctrica, y 128 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica;
- III.** Participar en los Consejos Consultivos a los que se refieren los artículos 125 de la Ley de Hidrocarburos y 90 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como vigilar y dar seguimiento sobre el cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados en dichos Consejos Consultivos;
- IV.** Elaborar el anteproyecto de lineamientos de funcionamiento interno del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional, y proponer dicho anteproyecto al Presidente del referido Consejo Consultivo;
- V.** Elaborar el anteproyecto de lineamientos de funcionamiento interno del Consejo Consultivo para el Fomento a la Industria Eléctrica Nacional, y proponer dicho anteproyecto al Presidente del referido Consejo Consultivo;
- VI.** Operar el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica;
- VII.** Participar en el diseño y en la elaboración de propuestas al superior jerárquico, de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica, así como dar seguimiento al avance en la implementación de aquellas estrategias que, en su caso, se aprueben, y
- VIII.** Participar en las resoluciones que emita la Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético sobre las consultas y solicitudes que formulen los particulares a los requerimientos que se les realizan sobre el contenido nacional en las actividades que realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 43.- La Dirección General de Control y Procedimientos tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coadyuvar con la persona Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo y con las unidades administrativas adscritas a esta, en la implementación de las acciones derivadas de sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Unidad de Apoyo Jurídico;
- II.** Participar con la Unidad de Apoyo Jurídico, en la elaboración, opinión y seguimiento de iniciativas de ley, reglamentos, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que incidan en la competencia de la Unidad de Desarrollo Productivo;
- III.** Intervenir en la elaboración de toda clase de convenios, contratos, acuerdos, bases y demás instrumentos de carácter contractual que, en su caso, deban suscribir la persona Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo y las unidades administrativas adscritas a esta, en coordinación con la Unidad de Apoyo Jurídico, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV.** Determinar el procedimiento interno para el resguardo y liberación de fianzas de anticipos y cumplimiento de contratos, así como orientar en su aplicación y observancia a las unidades administrativas de la Secretaría responsables;
- V.** Representar, cuando así lo determine la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, a la persona Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo y las unidades administrativas adscritas a

esta, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otra instancia de carácter judicial o contencioso administrativo en la que sean parte dichos servidores públicos;

- VI. Interponer ante las instancias legales correspondientes, las promociones necesarias que deba hacer la Unidad de Desarrollo Productivo, para la defensa de los intereses de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades de la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y las demás unidades administrativas adscritas a esta, y
- VII. Coordinar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Unidad de Desarrollo Productivo y las unidades administrativas adscritas a esta, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo o cuando medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico.

ARTÍCULO 44.- La Dirección General de Desarrollo Productivo tiene las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar la cultura empresarial incluyente de aquellos sectores de la población considerados en situación de vulnerabilidad, que genere soluciones para que estos puedan tener un desarrollo profesional y personal a partir del emprendimiento y de la creación de nuevas empresas;
- II. Proponer, a su superior jerárquico, convocatorias, mecanismos y programas integrales de apoyo que fomenten una cultura empresarial innovadora, impulsando el uso de la tecnología para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores;
- III. Diseñar, administrar y ejecutar programas integrales de apoyo, que fomenten una cultura empresarial innovadora, impulsando el uso de la tecnología para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- IV. Diseñar, proponer, conducir esquemas y herramientas que promuevan la generación, acceso y uso de tecnologías de la información y comunicaciones de vanguardia, entre las micro, pequeñas y medianas empresas, que les permita modernizarse para competir en los mercados nacionales y extranjeros;
- V. Apoyar en la difusión de las convocatorias de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, mediante instrumentos de promoción, asegurando que su contenido, cobertura y objetivos sean de interés para la población objetivo en todo el país para facilitar su acceso a ellas;
- VI. Proponer, a su superior jerárquico, los tipos de apoyos, productos financieros y programas de capital que podrán ofrecerse a los beneficiarios, particularmente en lo que respecta a capacitación y consultoría, creación de empresas, financiamiento, garantías, capital, fomento a la cultura emprendedora y cualquier otro que se considere conveniente para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en los ejes estratégicos de la Unidad de Desarrollo Productivo;
- VII. Diseñar e instrumentar lineamientos, reglas de operación, manuales de procedimientos y todo lo relativo a la operación de los programas que fomenten el acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas, así como definir la estrategia de comunicación y promoción de los diversos programas para facilitar el acceso a los mismos, y
- VIII. Proponer, a su superior jerárquico, la planeación, el diseño y la forma de instrumentar los programas que serán apoyados a través de los fondos e instrumentos a cargo de la Unidad de Desarrollo Productivo, de acuerdo a la normatividad aplicable, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 45.- La Dirección General de Financiamiento y Apoyo tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer, a su superior jerárquico, la creación de vehículos de inversión para impulsar el desarrollo de proyectos productivos de emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país;
- II. Diseñar y proponer a su superior jerárquico convocatorias para facilitar el acceso de los emprendedores, de las micro, pequeñas y medianas empresas al financiamiento a través de esquemas de crédito o capital;

- III. Elaborar y supervisar los programas operativos de créditos y apoyos no crediticios, que tengan como fin fomentar la competencia y brindar mejores condiciones para las micro, pequeñas y medianas empresas;
- IV. Diseñar las estrategias para el otorgamiento de apoyos crediticios y no crediticios a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- V. Diseñar y proponer a su superior jerárquico, los procesos y herramientas que permitan identificar y evaluar los riesgos de las políticas que corresponde implementar a la Unidad de Desarrollo Productivo;
- VI. Analizar la información financiera y operativa de las instituciones, organizaciones o empresas que soliciten a la Secretaría la constancia referida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y
- VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de los programas de apoyo al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a los programas vigentes de la Secretaría.

ARTÍCULO 46.- La Dirección General de Seguimiento a Compromisos Institucionales tiene las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento a los proyectos que sean presentados a la Secretaría por las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores, a lo largo de todo el proceso que culmina con la aprobación o rechazo del proyecto respectivo;
- II. Proponer, a su superior jerárquico, políticas, criterios generales, lineamientos y mecanismos en materia de evaluación y seguimiento a los programas que corresponde implementar a la Unidad de Desarrollo Productivo;
- III. Dar seguimiento y difusión a los resultados y recomendaciones derivadas de las evaluaciones de los programas referidos en la fracción anterior, y proponer acciones de mejora, con apego a los lineamientos que para tal efecto emitan las instancias competentes;
- IV. Analizar e integrar el material y la información que corresponda para la elaboración de los informes oficiales sobre la gestión pública en las materias que competen a la Unidad de Desarrollo Productivo;
- V. Coordinar, realizar y supervisar las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de los programas que corresponde implementar a la Unidad de Desarrollo Productivo;
- VI. Emitir las recomendaciones o alertas pertinentes que permitan tomar acciones y mitigar los riesgos hacia los programas a cargo de la Unidad de Desarrollo Productivo, derivadas de las visitas de supervisión;
- VII. Coordinar la atención de entidades fiscalizadoras que auditen o revisen la operación de la Unidad de Desarrollo Productivo y, en su caso, dar seguimiento a las observaciones que se deriven de las mismas;
- VIII. Coordinar el análisis y documentación de los procesos y procedimientos de la Unidad de Desarrollo Productivo para, en su caso, proponer y generar herramientas y bases de datos que permitan hacer más eficiente la operación de la Unidad, y sus sistemas de seguridad;
- IX. Vigilar que los procedimientos de la Unidad de Desarrollo Productivo se lleven a cabo conforme se encuentran descritos y, en su caso, emitir las observaciones necesarias para promover el cumplimiento de los mismos, y
- X. Coordinar el análisis operativo a los procesos que realiza la Unidad de Desarrollo Productivo, a fin de evaluar los resultados y, en su caso, proponer acciones de mejora que permitan contribuir al cumplimiento de objetivos institucionales.

ARTÍCULO 47.- La Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el diseño y ejecución de estrategias para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, en materia de aranceles, acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio;

- II. Coordinar las negociaciones en los grupos de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación de comercio, para la participación de México en acuerdos comerciales internacionales y foros de negociación multilateral;
- III. Coordinar las consultas con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los sectores productivos involucrados, para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales con otros países, bloques económicos, organismos y foros comerciales internacionales, así como para la instrumentación de las disposiciones que se establecen en dichos acuerdos en materia de aranceles, acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio;
- IV. Dar seguimiento, atención y cumplimiento a los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales contenidos en los acuerdos comerciales internacionales en materia de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, e informar a las partes firmantes cualquier incumplimiento a fin de identificar e instrumentar soluciones;
- V. Coordinar la participación en los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte en materia de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio;
- VI. Supervisar y dar seguimiento a la atención de las consultas, provenientes del sector público o privado, con relación a los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en las áreas de su competencia;
- VII. Coordinar labores de análisis, evaluación y difusión de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte en materia de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio;
- VIII. Opinar, cuando corresponda en el marco de la Comisión de Comercio Exterior, respecto de la modificación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la aplicación de los compromisos establecidos en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte en materia de acceso a mercados de bienes, y
- IX. Fungir como enlace de la Secretaría con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales.

ARTÍCULO 48.- La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar, a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y demás entes públicos, apoyo jurídico en materia de negociaciones y asuntos comerciales internacionales, y respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte;
- II. Coordinar el trabajo jurídico en cada uno de los grupos y mesas que se establezcan en materia de las negociaciones comerciales internacionales;
- III. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir;
- IV. Revisar y formular observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir y someterlos a dictamen de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- V. Realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales;
- VI. Llevar el registro de tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales en los que la Secretaría haya participado;
- VII. Coordinar la defensa en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de acuerdo con el artículo 19, fracción XVII de este Reglamento, y participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a dicha Unidad;

- VIII.** Coordinar la participación de la Secretaría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en la negociación, celebración y suscripción de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, así como conducir las negociaciones y llegar a soluciones mutuamente acordadas en controversias comerciales internacionales;
- IX.** Fungir como la oficina encargada de la recepción de notificaciones y otros documentos en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, en materia de inversión iniciados por inversionistas extranjeros en contra de México, y
- X.** Coordinar la participación de la Secretaría con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para el debido cumplimiento de las resoluciones que se deriven de esos procedimientos de solución de controversias, incluidos los acuerdos o convenios a que se refiere la fracción VIII de este artículo.

ARTÍCULO 49.- La Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Contribuir en el diseño y ejecución de las estrategias de las negociaciones comerciales internacionales;
- II.** Apoyar en la conducción de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe;
- III.** Conducir, en términos de las disposiciones legales aplicables, la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y en las consultas con estas y los sectores de comercio involucrados, en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional con otros países, bloques económicos, organismos y foros comerciales internacionales;
- IV.** Coordinar la estrategia en materia comercial y la relación de México con los socios comerciales, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- V.** Coordinar, con la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, la participación del Estado mexicano en organismos y foros internacionales.

ARTÍCULO 50.- La Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Supervisar y atender el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano que se deriven de tratados y acuerdos comerciales;
- II.** Dar seguimiento a la implementación y evaluación de los Tratados y acuerdos comerciales suscritos por el Estado mexicano;
- III.** Dar seguimiento a los procesos de negociaciones comerciales internacionales en los que México participe;
- IV.** Apoyar en las reuniones con organismos y foros comerciales en los que corresponde participar a la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación y la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión;
- V.** Conducir la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con estas y los sectores de comercio involucrados, en las relaciones comerciales internacionales, y
- VI.** Participar en las reuniones de seguimiento de acuerdos y tratados comerciales en los que México es parte.

ARTÍCULO 51.- La Dirección General de Inversión Extranjera tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Ejecutar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, así como las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras;

- II. Representar a la Secretaría en los foros internacionales en materia de inversión extranjera y, en su caso, coordinar e implementar los compromisos asumidos;
- III. Administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, efectuar las inscripciones y, en su caso, expedir las constancias respectivas, así como tramitar cualquier otra obligación registral aplicable;
- IV. Evaluar los proyectos de inversión extranjera que se presenten a la consideración de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y dar el seguimiento requerido para su debida instrumentación;
- V. Emitir las autorizaciones o negativas que correspondan en materia de inversión neutra, personas morales extranjeras, con base en las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como cualquier resolución administrativa en términos de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento; e interpretar dichos ordenamientos normativos para efectos administrativos;
- VI. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de inversión extranjera contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, de las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de cualquier otra disposición complementaria y de los compromisos establecidos en resoluciones administrativas; imponer las sanciones correspondientes por incumplimiento a las mismas, así como resolver sobre los recursos administrativos correspondientes;
- VII. Contribuir con los esfuerzos de atracción y retención de la inversión extranjera;
- VIII. Publicar oportunamente información en materia de inversión extranjera, de manera impresa o a través de los medios electrónicos disponibles;
- IX. Fungir como enlace y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como vigilar y verificar el cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados en dicha Comisión;
- X. Realizar actividades de investigación, análisis y difusión en materia de inversión extranjera, y
- XI. Fungir como punto nacional de contacto de conformidad con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

La atribución a que se refiere la fracción II de este artículo se ejercerá de manera coordinada con la Subsecretaría de Comercio Exterior.

La persona Titular de la Dirección General de Inversión Extranjera será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a sus atribuciones, así como por las personas Titulares de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; por las personas Titulares de las Jefaturas de Departamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera; de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; de Seguimiento a Obligaciones Registrales; de Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 52.- La Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras tiene las atribuciones siguientes:

- I. Operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con inclusión de las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y anotaciones y demás actos necesarios;
- II. Determinar las sanciones que puedan derivarse de la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en el ámbito de su competencia;
- III. Coadyuvar en la publicación oportuna, en el sitio web de la Secretaría, de información en materia de inversión extranjera;
- IV. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes de la Dirección General de Inversión Extranjera, en el ámbito de su competencia;
- V. Atender las consultas que se formulen a la Secretaría, en materia del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
- VI. Dirigir la presentación de informes o avisos al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con inclusión de las resoluciones de prórrogas para el cumplimiento de obligaciones ante el Registro;

- VII.** Autorizar las consultas de expedientes del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en el ámbito de su competencia, y
- VIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 53.- La Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Diseñar y proponer a su superior jerárquico estrategias para la negociación de acuerdos internacionales en materia de servicios e inversión, así como llevar a cabo su ejecución;
- II.** Colaborar con las demás unidades administrativas de la Secretaría y otras autoridades de la Administración Pública Federal competentes, en la planeación y conducción de las negociaciones de acuerdos internacionales en materia de comercio internacional de servicios e inversión;
- III.** Participar en foros y organismos internacionales en materia económica y, en su caso, coordinar e implementar los compromisos asumidos en los mismos por la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación;
- IV.** Colaborar con las demás unidades administrativas de la Secretaría y otras autoridades de la Administración Pública Federal competentes, en el seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales en materia de comercio internacional de servicios e inversión que se encuentren en vigor;
- V.** Convocar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y conducir su participación, en términos de las disposiciones legales aplicables, en los procesos de negociación de tratados internacionales en materia de servicios e inversión y en la atención a organismos y foros internacionales en los que se discutan las materias mencionadas, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación;
- VI.** Coordinar las consultas que la Secretaría efectúe al sector privado y a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los procesos de negociación de tratados internacionales en materia de servicios e inversión y en la atención a organismos y foros internacionales en dichas materias, y
- VII.** Coadyuvar en la elaboración de informes sobre los resultados de los procesos de negociación de tratados internacionales en materia de servicios e inversión y en la atención a organismos y foros internacionales en dichas materias.

ARTÍCULO 54.- La Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Diseñar y ejecutar, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otros entes públicos competentes, estrategias sobre negociaciones comerciales internacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, mejora regulatoria, prácticas desleales de comercio internacional, medidas de salvaguarda, propiedad intelectual, comercio y medio ambiente, comercio y trabajo, compras del sector público, política de competencia y empresas propiedad del Estado;
- II.** Conducir la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otros entes públicos, y las consultas con estas y los sectores involucrados, en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional en las materias referidas en la fracción I de este artículo, y
- III.** Coordinar, con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, los trabajos que se relacionan con las materias referidas en la fracción I de este artículo.

ARTÍCULO 55.- La Dirección General de Desarrollo Minero tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Desarrollar, instrumentar y proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias y programas tendientes a fomentar la actividad minera e incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y con las entidades del sector coordinado por esta, en materia minera;
- II.** Promover el desarrollo del sector minero en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, y con la concertación de las confederaciones y cámaras previstas en la Ley de

Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, asociaciones u organismos nacionales e internacionales;

- III. Promover la relación con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; así como con las organizaciones de los sectores privado y social, vinculados con la industria minera, para la realización de programas conjuntos con dichos entes públicos o complementarios de otras unidades administrativas de la Secretaría, o para el intercambio de información y apoyo técnico;
- IV. Proponer, en zonas de producción minera, la construcción de obras de infraestructura y desarrollo de capacidades, con la opinión, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los sectores social y privado;
- V. Participar, cuando se le designe, en los comités técnicos auxiliares de las entidades del sector coordinado en materia minera;
- VI. Coordinar y promover la participación de la Secretaría en foros nacionales relacionados con la minería, así como atender todos los asuntos internacionales y de cooperación relacionados con la actividad minera en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría y dependencias competentes;
- VII. Sistematizar y difundir información económica sobre el sector minero mexicano, con el fin de apoyar las acciones y toma de decisiones en materia de planeación y promoción del sector, así como para el fomento a la inversión;
- VIII. Realizar y promover la difusión de informes y estudios sobre el sector minero nacional, así como diagnósticos sobre temas específicos para la formulación de propuestas que incentiven la actividad minera;
- IX. Participar en la elaboración y promoción del informe anual de los resultados del desempeño del sector minero mexicano, conjuntamente con el Servicio Geológico Mexicano;
- X. Identificar, evaluar y promover proyectos mineros específicos entre inversionistas nacionales y extranjeros;
- XI. Orientar al inversionista, atender las consultas del sector y coadyuvar con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de apoyar al desarrollo de los proyectos mineros;
- XII. Proponer a su superior jerárquico medidas de fomento y desarrollo de la actividad minera nacional, a fin de promover la exploración, explotación, y beneficio de los recursos minerales de la Nación, y
- XIII. Participar, en el ámbito de su competencia, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el análisis, revisión, formulación, evaluación y seguimiento de disposiciones que promuevan una minería sustentable.

La persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Minero será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Proyectos y Asuntos Internacionales; de Enlace Estatal, y de Análisis e Información, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 56.- La Dirección General de Minas tiene las atribuciones siguientes:

- I. Participar en la elaboración y seguimiento de los programas en materia minera;
- II. Solicitar y recibir, con carácter confidencial, información sobre la producción, beneficio y destino de los minerales, geología de los yacimientos y reservas del mineral, así como sobre los estados económicos y contables de empresas mineras y metalúrgicas;
- III. Coordinar, supervisar y dictaminar los asuntos y trámites en materia minera que se presenten ante la Secretaría;
- IV. Administrar y mantener actualizados el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros, así como llevar a cabo toda clase de levantamientos topográficos y geodésicos con el fin de mantener actualizada la cartografía minera;
- V. Elaborar un informe estadístico de producción minera, con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva de la entidad federativa, municipio o alcaldía de la Ciudad de México

correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional y publicarlo en el sitio web de la Secretaría;

- VI.** Solicitar a la Unidad de Apoyo Jurídico, se sometan a la consideración de la persona Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los anteproyectos de decreto relativos a la incorporación o desincorporación de zonas de reservas mineras, así como para determinar la concesibilidad de minerales o sustancias;
- VII.** Expedir títulos de concesión o de asignación minera y sus duplicados, así como resolver sobre la corrección administrativa, sustitución, prórroga, desistimiento, cancelación o nulidad de los mismos, conforme al marco normativo aplicable;
- VIII.** Coordinar las actividades necesarias para la celebración de concursos para el otorgamiento de concesiones mineras;
- IX.** Formular las declaratorias de libertad de terreno o de insubsistencia de las mismas y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- X.** Autorizar la realización de obras y trabajos mineros de exploración y explotación de carbón en todas sus variedades en terrenos amparados por asignaciones o por contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, en términos de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como los agrupamientos de concesiones mineras o la incorporación o separación de estas a dichos agrupamientos;
- XI.** Tramitar y resolver los expedientes de expropiación, ocupación temporal y constitución de servidumbres e insubsistencia de estas;
- XII.** Participar, en coordinación con la Dirección General de Normas y otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia minera;
- XIII.** Participar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en la elaboración y planeación de la Consulta Indígena en materia minera;
- XIV.** Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley Minera y sus Reglamentos, e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia;
- XV.** Opinar, a solicitud de la Comisión de Comercio Exterior o de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, respecto a la autorización previa del permiso de exportación de mineral de hierro;
- XVI.** Participar en los órganos de gobierno de las entidades del sector coordinado en materia minera, cuando se le designe;
- XVII.** Resolver sobre la suspensión o insubsistencia de los derechos que deriven de la concesión, así como de la realización de obras y trabajos mineros;
- XVIII.** Realizar estudios técnicos, en coordinación con la Secretaría de Energía, para determinar la factibilidad de la coexistencia de actividades mineras con las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o con las del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;
- XIX.** Diseñar, elaborar y proponer, en conjunto con la Secretaría de Energía, reglas de convivencia entre las actividades mineras y las actividades preferentes de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;
- XX.** Llevar a cabo todas las acciones necesarias para la debida coordinación con las autoridades competentes en materia energética, a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley Minera, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y sus Reglamentos, así como con las demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- XXI.** Participar con las autoridades competentes, para determinar si en la superficie donde se encuentra el lote minero concesionado pueden coexistir las actividades mineras con las actividades preferentes de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o con las del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como si existe afectación a los derechos de una concesión minera donde se pretendan realizar las actividades preferentes a las que hace referencia esta fracción.

La persona Titular de la Dirección General de Minas será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Control Documental e Indicadores Estratégicos; de Cartografía y Concesiones Mineras; del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, y de Revisión de Obligaciones; por las personas Titulares de las Subdirecciones de Cartografía Minera; del Registro Público de Minería; de Control de Obligaciones; de Medio Ambiente, y por las personas Titulares de las Jefaturas de los Departamentos de Apoyo Geológico; de Dictaminación; de Inscripciones; de Concesiones de Exploración; de Concesiones y Asignaciones; de Registro de Obligaciones; de Verificación de Obligaciones; de Agrupamientos y Desistimientos; de Derechos Mineros, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 57.- La Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría respecto del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
- II. Fungir de enlace interinstitucional de la Secretaría con los distintos órdenes de gobierno respecto de las actividades del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
- III. Fungir como Secretario de Actas del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
- IV. Proponer, a su superior jerárquico, los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y, en su caso, sus modificaciones;
- V. Proponer, a la persona Titular de la Subsecretaría de Minería, la conformación de las Zonas de Producción Minera;
- VI. Difundir las disposiciones que rigen la operación del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
- VII. Orientar a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México para la presentación de proyectos que pretendan realizarse con cargo al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, así como opinar si dichos proyectos cumplen con los requisitos correspondientes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Informar al Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera respecto de las aportaciones al patrimonio del Fideicomiso, su adecuado registro, control y rendición de cuentas;
- IX. Coordinar la participación de la Secretaría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como sus dependencias y entidades, en la celebración de los convenios relacionados con el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
- X. Coordinar y verificar la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de las Zonas de Producción Minera;
- XI. Dar seguimiento a los proyectos autorizados hasta su conclusión, y verificar su cumplimiento conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Cumplir con las obligaciones previstas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en relación con la operación del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera;
- XIII. Cumplir con las obligaciones en materia de rendición de cuentas respecto del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Las que se requieran para la administración y ejecución de los recursos que se transfieran a la Secretaría respecto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, y
- XV. Conducir los procedimientos relativos a las adquisiciones y contrataciones de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se requieran para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La persona Titular de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección de Organización del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.

ARTÍCULO 58.- La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, y proponer a su superior jerárquico, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, criterios específicos y procedimientos para la administración de los recursos financieros de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas por esta;
- II. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a esta, que será sometido a la aprobación de la persona Titular de la Secretaría por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, y remitirlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Coordinar, en congruencia con las disposiciones jurídicas aplicables, la integración de la estructura programática de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a esta, así como dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores y sus metas;
- IV. Integrar la planeación de los programas y proyectos de inversión de la Secretaría, de conformidad con la información que proporcionen las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a esta, así como promover el registro y actualización de los mismos en la cartera de inversión;
- V. Fungir como instancia administrativa única de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a esta, para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable;
- VI. Establecer los procedimientos internos y las líneas de acción en materia de programación, presupuesto y ejercicio de los recursos financieros que apliquen en su gestión las coordinaciones administrativas a que se refiere el último párrafo del artículo 13 del presente Reglamento;
- VII. Comunicar a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a esta, sus presupuestos aprobados y las disposiciones normativas para el proceso interno del ejercicio programático-presupuestario, así como dar seguimiento a dicho ejercicio para coadyuvar a la eficacia y eficiencia del gasto público;
- VIII. Planear, programar y ejercer el presupuesto de servicios personales de la Secretaría y coordinar el ejercicio del gasto de servicios personales de las entidades paraestatales sectorizadas a esta, así como gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante las autoridades competentes;
- IX. Coordinar el ejercicio del presupuesto autorizado que esté centralizado en las Direcciones Generales subordinadas directamente a la Unidad de Administración y Finanzas;
- X. Autorizar, informar y, en su caso, gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las adecuaciones presupuestarias que planteen las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a esta, así como las demás que se requieran para la administración del presupuesto;
- XI. Verificar que los pagos que autoricen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría con cargo a sus presupuestos, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria, la disponibilidad presupuestaria y gestionarlos ante la Tesorería de la Federación;
- XII. Gestionar ante la Tesorería de la Federación la aplicación de los reintegros presupuestarios correspondientes a las devoluciones de los recursos que realicen las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XIII. Integrar la contabilidad de la Secretaría y el registro que corresponda en el sistema de contabilidad gubernamental que se establezca en la Dependencia, con apego a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como conformar y operar un archivo para la custodia y consulta de la documentación contable;

- XIV.** Fungir como representante legal de la Secretaría en las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las autoridades competentes e instituciones bancarias para el ejercicio del presupuesto;
- XV.** Consolidar la información que requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y dar seguimiento a la que corresponde a las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- XVI.** Presentar ante las instancias correspondientes los informes presupuestarios, programáticos y contables que conforme a las disposiciones legales se requieran;
- XVII.** Gestionar ante las autoridades hacendarias competentes la autorización de las tarifas de derechos, productos y aprovechamientos, conforme a los planteamientos que se reciban de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- XVIII.** Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones presupuestarias de las reglas de operación de los programas sujetos a dicha obligación, de conformidad con las propuestas que presenten las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- XIX.** Gestionar el registro, renovación, modificación, extinción y demás trámites presupuestarios de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos coordinados por la Secretaría y por las entidades paraestatales sectorizadas a esta;
- XX.** Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Humanos para formular y proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas los lineamientos y procedimientos para la elaboración, actualización y dictamen de los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público de las unidades administrativas de la Secretaría, así como los relativos a los formatos que deban inscribirse en el Registro Federal de Trámites y Servicios;
- XXI.** Participar en la integración del Manual de Organización General de la Secretaría y en el dictamen de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como de los formatos que deban inscribirse en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que elaboren las unidades administrativas;
- XXII.** Coordinar la integración de los programas de mejora regulatoria y reportes de avance de la Secretaría, así como fungir como ventanilla para la recepción y seguimiento de las solicitudes de dictamen regulatorio y de modificación a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios que envíen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la propia Dependencia;
- XXIII.** Fungir como enlace de la Secretaría ante la Auditoría Superior de la Federación durante los trabajos de auditoría y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- XXIV.** Tramitar los requerimientos en materia de presupuesto y ejercicio del gasto que realicen las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría, a través de las coordinaciones administrativas.

ARTÍCULO 59.- La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Administrar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría, los servicios generales, la obra pública y los servicios relacionados con la misma;
- II.** Conducir los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como los procedimientos relativos a la baja, destino final y enajenación de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza;
- III.** Suscribir, en representación de la Secretaría, los contratos, convenios y pedidos de adquisición de bienes, arrendamiento, servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma; asimismo, autorizar las prórrogas en el plazo relativo a la entrega de bienes o en la prestación de servicios, o en la ejecución de obra pública, en su caso, ejecutar las penas convencionales correspondientes, así como tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa o terminación anticipada de los mismos;

- IV. Administrar el almacén general de la Secretaría, así como llevar a cabo el registro de los bienes muebles con los sistemas establecidos para ello y coordinar el levantamiento de inventario físico de bienes muebles e inmuebles y fungir como responsable inmobiliario de la Dependencia;
- V. Coordinar la operación del archivo de concentración de la Secretaría y suscribir los actos e instrumentos necesarios para su disposición y destino final;
- VI. Integrar y formular los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de disposición final de bienes muebles;
- VII. Coordinar la integración de los programas de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles de la Dependencia y de las entidades de su sector coordinado que así lo soliciten, así como el Programa Interno de Protección Civil, y verificar su cumplimiento;
- VIII. Organizar el funcionamiento de los distintos comités administrativos materia de su competencia;
- IX. Conducir las acciones en materia de recursos materiales y servicios generales de las coordinaciones administrativas a que se refiere el último párrafo del artículo 13 del presente Reglamento;
- X. Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos que impliquen actos de administración o de dominio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XI. Administrar los módulos de información y orientación al público.

ARTÍCULO 60.- La Dirección General de Recursos Humanos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar la política y estrategias en materia de planeación y administración de los recursos humanos, estructuras organizacionales y salariales de la Secretaría;
- II. Proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la estructura orgánica y ocupacional de la Secretaría y sus modificaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como revisar y emitir opinión de las modificaciones organizacionales propuestas por las entidades paraestatales sectorizadas a esta, cuando así corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- III. Proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas e instrumentar los procesos y programas para el reclutamiento, selección, capacitación, certificación de capacidades, desarrollo integral, evaluación del desempeño, separación y remuneraciones del personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de las unidades administrativas de la Secretaría;
- V. Suscribir los nombramientos del personal de la Secretaría que dispongan las leyes de la materia, con excepción de los reservados a la persona Titular de la Secretaría y a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; así como expedir hojas de servicios, constancias, certificaciones, credenciales y demás documentos relativos al personal de la Dependencia;
- VI. Coordinar las acciones necesarias para la operación, evaluación y control del proceso de elaboración de nómina y del pago de remuneraciones al personal, control de plazas, así como realizar el pago a terceros, de conformidad con las disposiciones aplicables; dando seguimiento y vigilancia a los movimientos ocupacionales e incidencias del personal;
- VII. Planear y coordinar el sistema de escalafón de la Secretaría en términos de la normativa aplicable;
- VIII. Planear, diseñar, implementar y difundir los esquemas de profesionalización, para mejorar su desempeño y productividad, fomentando la coordinación con instituciones de educación superior para establecer programas de servicio social y prácticas profesionales;
- IX. Coordinar la implantación de mejores prácticas en materia de recursos humanos que fomenten la productividad, el desarrollo y la mejora de la operación en la Secretaría;
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales de la Secretaría, así como orientar al personal en materia de derechos y obligaciones derivados de las mismas;

- XI.** Establecer las normas y procedimientos, en coordinación con la Unidad de Apoyo Jurídico, para la aplicación de sanciones al personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como intervenir en el levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones laborales e imponer y revocar las medidas disciplinarias correspondientes;
- XII.** Apoyar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en la conducción de la relación con la representación sindical para el logro de los objetivos institucionales;
- XIII.** Resolver la aplicación de descuentos y retenciones autorizadas conforme a la ley y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados;
- XIV.** Determinar, conjuntamente con la Unidad de Apoyo Jurídico, la separación de los servidores públicos cuando proceda en los términos de la ley y normativa establecida al respecto;
- XV.** Dar cumplimiento a las resoluciones, laudos o sentencias en materia laboral;
- XVI.** Planear, diseñar y coordinar la comunicación interna de la Secretaría de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Administración y Finanzas;
- XVII.** Coordinar y participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento, así como en las comisiones mixtas, de su competencia, conforme a las disposiciones correspondientes;
- XVIII.** Conducir las acciones en materia de recursos humanos de las coordinaciones administrativas a que se refiere el último párrafo del artículo 13 del presente Reglamento;
- XIX.** Administrar y operar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XX.** Integrar los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, y proponer a los integrantes de los propios Comités, las medidas que considere adecuadas para el mejoramiento y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera;
- XXI.** Instrumentar lo relativo a la entrega de premios, estímulos y recompensas del personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria respectiva;
- XXII.** Fomentar la participación del personal y sus familiares en actividades recreativas, deportivas y culturales que permitan un desarrollo integral del capital humano, y
- XXIII.** Formular y proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, los lineamientos y procedimientos para la elaboración, actualización y dictamen de los manuales de organización, de procedimientos de las unidades administrativas de la Secretaría; asimismo, integrar el Manual de Organización General de la Secretaría y dictaminar los manuales de organización y de procedimientos.

ARTÍCULO 61.- La Dirección General de Tecnologías de la Información tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y aplicar los planes, programas y estrategias institucionales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para la sistematización y optimización de funciones, recursos y procesos dentro de las unidades administrativas de la Secretaría, y vigilar su cumplimiento;
- II.** Elaborar, ejecutar y administrar en coordinación con la Oficina de la persona Titular de la Secretaría, las Subsecretarías y la Unidad de Administración y Finanzas, el Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- III.** Determinar la viabilidad técnica y operativa de los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría respecto a la aplicación y desarrollo de sistemas informáticos, adquisición de bienes y contratación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;
- IV.** Proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, desarrollar, proporcionar y administrar, la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, así como los sistemas y servicios relacionados, y orientar a las unidades administrativas en su uso y aprovechamiento;
- V.** Coordinar el desarrollo, la implementación, la difusión y el mantenimiento de sistemas de información y administrar las licencias de uso de programas de cómputo en la Secretaría;

- VI.** Administrar la asignación de los bienes informáticos y de comunicaciones a las unidades administrativas de la Secretaría, así como emitir dictámenes sobre el estado físico u obsolescencia del equipo o bienes informáticos en propiedad, para su desincorporación del inventario institucional;
- VII.** Elaborar los programas de capacitación para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Secretaría;
- VIII.** Promover el uso racional de los recursos y los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en la Secretaría;
- IX.** Diseñar y proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la implementación de planes de continuidad y de recuperación de la información y operación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como supervisar dicha implementación y operación;
- X.** Analizar las tecnologías de la información y comunicaciones existentes en el mercado y sus tendencias, con el propósito de generar alternativas para su posible adopción en la Secretaría;
- XI.** Promover estándares en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en la Secretaría, así como en las entidades paraestatales sectorizadas a esta, con la finalidad de lograr la homologación tecnológica, alineación e interoperabilidad en los sistemas o soluciones informáticas que fomenten la eficiencia y eficacia en el sector;
- XII.** Administrar y operar, al interior de la Secretaría, los centros de cómputo, los servicios de comunicaciones y demás servicios relacionados con estos;
- XIII.** Desarrollar, hospedar y monitorear el funcionamiento de los sitios de Internet e Intranet de la Secretaría, así como proporcionar a las áreas responsables de la administración de la información contenida en dichos sitios y aplicaciones, las herramientas tecnológicas para tal efecto;
- XIV.** Representar a la Secretaría en materia de tecnologías de la información y comunicaciones ante las instancias nacionales e internacionales que corresponda, y
- XV.** Aplicar, coordinar y supervisar los procedimientos y mecanismos de seguridad de la información, de los sistemas informáticos institucionales y de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 62.- La Oficina de Comunicación Social tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Ejecutar la política de comunicación social de la Secretaría, con base en las disposiciones jurídicas aplicables que rijan para la Administración Pública Federal;
- II.** Coordinar las acciones de difusión, comunicación y prensa de la Secretaría, así como apoyar y orientar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de esta en materia de comunicación;
- III.** Coordinar la planeación, programación, control y evaluación del gasto en materia de comunicación social de la Secretaría y de sus organismos sectorizados, así como proponer a las autoridades competentes el Programa Anual de Comunicación Social de la Secretaría, en cumplimiento de los lineamientos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República y demás normatividad aplicable en la materia;
- IV.** Diseñar la estrategia noticiosa que permita la información objetiva y permanente de los planes, programas y actividades de la Secretaría a través de medios de difusión internos y externos, y
- V.** Coordinar la captura, el análisis y el procesamiento de la información nacional e internacional referente a los acontecimientos de interés para las actividades de la Secretaría.

ARTÍCULO 63.- La Oficina de Enlace Legislativo tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coadyuvar en la atención de los asuntos relacionados con el Poder Legislativo Federal respecto de las materias de esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- II.** Atender, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, las solicitudes de información y requerimientos que formulen a la Secretaría los miembros del Poder Legislativo Federal, de las legislaturas locales, gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, así como organizaciones políticas y sociales;

- III. Proponer a su superior jerárquico la estrategia de negociación con el Poder Legislativo Federal, y con los organismos e instituciones de los sectores privado y social sobre los temas que sean de interés de la Secretaría en razón de su competencia y llevar a cabo la coordinación de dicha estrategia;
- IV. Coordinar las comparecencias y asistencias ante el Poder Legislativo Federal, de la persona Titular de la Secretaría y demás servidores públicos y entidades paraestatales sectorizadas a esta, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación;
- V. Responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales, con la colaboración de las áreas de la Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, y
- VI. Atender en primera instancia las peticiones de las organizaciones sociales que recurran a la Secretaría, y canalizarlas con las instancias correspondientes, así como comunicar dicha atención a la Secretaría de Gobernación.

CAPÍTULO V

De las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Ejecución de Política Comercial y la Promoción de Inversión en el Extranjero

ARTÍCULO 64.- La Secretaría, para el debido cumplimiento de sus servicios y trámites en todo el territorio nacional, cuenta con Oficinas de Representación en las entidades federativas, las cuales dependerán jerárquica y funcionalmente de la persona Titular de la Secretaría y tendrán la circunscripción territorial que fije la misma mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 65.- Las Oficinas de Representación en las entidades federativas se ubicarán en las capitales de los estados del país o en las ciudades de mayor importancia económica en cada entidad federativa de conformidad con el Acuerdo de organización y funcionamiento que para tal efecto expida la persona Titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 66.- En las Oficinas de Representación en las entidades federativas habrá servidores públicos a cargo de las áreas de servicios, promoción y administración, quienes informarán directamente a la persona Titular de la Secretaría.

Los servidores públicos adscritos a las Oficinas de Representación en las entidades federativas estarán investidos de la autoridad necesaria para fungir como enlaces de la Secretaría ante los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México; también estarán facultados para promover los programas institucionales de la Secretaría en todo el territorio de la entidad federativa en que se ubiquen.

ARTÍCULO 67.- Las Oficinas de Representación en las entidades federativas tienen las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como enlaces de la Secretaría ante las autoridades de su circunscripción, organizaciones, cámaras empresariales y confederaciones previstas en la ley de la materia y asociaciones, consejos, comisiones y comités, en materia de promoción y fomento, así como dar seguimiento a los compromisos contraídos, coordinando sus acciones, cuando corresponda, con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo conforme a las disposiciones vigentes;
- II. Recibir los asuntos y trámites en materia de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, competencia de la Secretaría y expedir las resoluciones correspondientes. Cuando los trámites y asuntos deban resolverse por las unidades administrativas competentes de la Secretaría, se remitirán a estas para los efectos conducentes;
- III. Fungir de enlace de la Secretaría en la promoción de los programas de fomento económico a cargo de la Dependencia con las autoridades estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como con organizaciones, cámaras empresariales y confederaciones previstas en la ley de la materia y con asociaciones del sector social y privado;
- IV. Observar los criterios de gestión, coordinación, supervisión y control, establecidos por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación y por la Unidad de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades administrativas respectivas de la Secretaría, que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones delegadas;
- V. Impulsar y participar en el desarrollo de proyectos para la promoción de negocios, inversiones y exportaciones;

- VI. Difundir en su circunscripción territorial la información de la normativa, políticas y programas de la Secretaría;
- VII. Ejercer la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las Oficinas de Representación en las entidades federativas, para lo cual deberán operar un archivo en el que se permita la consulta conforme a las leyes y disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Recibir notificaciones y comunicarlas a la Unidad de Apoyo Jurídico en los juicios, demandas y litigios en los que esté de por medio el interés de la Secretaría, en el ámbito de su circunscripción;
- IX. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección General de Minas, la recepción y seguimiento de asuntos competencia de la Secretaría en materia de normativa minera y, en su caso, remitir a las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría para el trámite del procedimiento y resolución a que haya lugar, y
- X. Apoyar en la ejecución de los actos de autoridad y diligencias instruidas por las unidades administrativas de la Secretaría, incluyendo las de inspección, verificación, visitas domiciliarias e imposición de sanciones.

ARTÍCULO 68.- La Secretaría, al ejercer las facultades de formular, coordinar y conducir la política general de comercio exterior y atracción de inversión extranjera, incluyendo las actividades que la Secretaría realice fuera de territorio nacional, se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con las demás autoridades competentes del Gobierno Federal.

CAPÍTULO VI

Órgano Administrativo Desconcentrado

ARTÍCULO 69.- La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que cuenta con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones que se establecen en la Ley General de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO VII

De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Secretaría

ARTÍCULO 70.- La persona Titular de la Secretaría será suplido en sus ausencias por las personas Titulares de la Subsecretarías de Industria, Comercio y Competitividad, de Comercio Exterior, de Minería, así como por la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y por la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, en el orden indicado.

Las ausencias de las personas Titulares de las Subsecretarías o de la Unidad de Administración y Finanzas serán suplidas por las personas Titulares de las unidades administrativas que les sean adscritas, en el ámbito de sus respectivas competencias o, en su caso, por el servidor público que estos designen.

Las ausencias de la persona Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, serán suplidas por la persona Titular de la Dirección General de Legislación y Consulta, y por las personas Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de lo Contencioso, y de Convenios y Contratos, en el ámbito de sus competencias. Para el caso de la ausencia de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso, este será suplido por las personas Titulares de las Direcciones de Asuntos Contenciosos y de Asuntos Laborales. El resto de las ausencias se suplirán en términos del párrafo siguiente.

Las ausencias de las personas Titulares de las Coordinaciones, de las Unidades y Direcciones Generales, así como de las personas Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones y Subdirecciones de Área, Jefaturas de Departamento, y demás servidores públicos que se precisan en el Manual de Organización General de la Secretaría, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 71.- Los titulares de las Oficinas de Representación en las entidades federativas serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe la persona Titular de la Secretaría o, en su defecto, por el servidor público de jerarquía inmediata inferior.

CAPÍTULO VIII

Del Órgano Interno de Control

ARTÍCULO 72.- El Órgano Interno de Control en la Secretaría estará a cargo de un titular, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas y auditoría, así como demás personal adscrito a dicho Órgano, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública.

Dichos servidores públicos, ejercerán las facultades que tengan atribuidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los órganos administrativos desconcentrados podrán contar con un órgano interno de control, siempre y cuando la Secretaría de la Función Pública así lo haya autorizado y se tenga la disponibilidad presupuestaria para ello. En el supuesto de que algún órgano administrativo desconcentrado no cuente con un órgano interno de control, las atribuciones a que se refiere este artículo se ejercerán por el Órgano Interno de Control en la Secretaría.

La Secretaría, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, proporcionará al Órgano Interno de Control el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

ARTÍCULO 73.- Las ausencias de los titulares del Órgano Interno de Control, de las áreas de responsabilidades, quejas y auditoría, serán suplidas en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

La normativa administrativa expedida por la Secretaría de Economía, con fundamento en el Reglamento Interior que se aboga, continuará vigente y aplicándose, en lo que no se oponga al presente Reglamento.

TERCERO.- Se aboga el Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, publicado el 15 de abril de 2013, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO.- Las modificaciones a las estructuras orgánicas que se deriven del presente Reglamento se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Economía, por lo que no se requerirán recursos adicionales ni se incrementará su presupuesto regularizable en materia de servicios personales.

QUINTO.- Las referencias, atribuciones, facultades y obligaciones hechas a las unidades administrativas siguientes en otras disposiciones, así como en contratos, convenios o análogos que se hubieren celebrado y cualquier otro instrumento, se entenderán hechas ahora conforme a lo siguiente:

- a) Las hechas al Instituto Nacional del Emprendedor y a la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, o a las áreas administrativas adscritas a estos, se entenderán hechas a la Unidad de Desarrollo Productivo;
- b) Las hechas a la Oficialía Mayor se entenderán hechas a la Unidad de Administración y Finanzas;
- c) Las hechas a la Subsecretaría de Industria y Comercio o a la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad se entenderán hechas a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad;
- d) Las hechas a la Unidad de Competitividad o a la Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados se entenderán hechas a la Unidad de Competitividad y Competencia;
- e) Las hechas a la Oficina del Abogado General se entenderán hechas a la Unidad de Apoyo Jurídico;
- f) Las hechas a la Unidad de Negociaciones Internacionales se entenderán hechas a la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales;
- g) Las hechas a la Dirección General de Comercio Exterior se entenderán hechas a la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior;

- h) Las hechas a la Dirección General de Promoción de Inversiones en el Sector Energético se entenderán hechas a la Unidad de Inteligencia Económica Global;
- i) Las hechas a la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional se entenderán hechas a la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional;
- j) Las hechas a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto se entenderán hechas a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad;
- k) Las hechas a la Dirección General de Planeación y Evaluación se entenderán hechas a la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación;
- l) Las hechas a la Dirección General de Vinculación Política se entenderán hechas a la Oficina de Enlace Legislativo;
- m) Las hechas a la Dirección General de Comunicación Social se entenderán hechas a la Oficina de Comunicación Social, e
- n) Las hechas a la Subsecretaría de Minería, en su carácter de Unidad Responsable para los efectos del fideicomiso público sin estructura denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, se entenderán hechas a la Dirección General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

En general las referencias hechas a las unidades administrativas que por efecto de la entrada en vigor del presente Reglamento cambien su denominación, se entenderán hechas a las denominaciones aquí establecidas.

SEXTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite ante las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, cuyas atribuciones se transfieran a otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento Interior, serán atendidos y resueltos por estas últimas.

SÉPTIMO.- En casos de duda respecto de la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado que deba continuar con la atención de los asuntos, corresponderá a la persona Titular de la Secretaría la determinación de la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado competente, con la opinión de la Unidad de Apoyo Jurídico.

OCTAVO.- En las transferencias y readscripciones de personal, así como en las eventuales bajas, se respetarán en todo caso los derechos laborales de los servidores públicos.

NOVENO.- Cuando, en términos del último párrafo del artículo 72 de este Reglamento, el auxilio que proporcione la Secretaría de Economía al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, involucre recursos presupuestarios, dicho apoyo se efectuará conforme a los criterios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, observando lo previsto en el artículo Transitorio Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2018.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.-

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2019, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DEL CUPO MÁXIMO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2019 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2017, establece un cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha.

El Punto 13 del Acuerdo establece la fórmula para determinar el monto del cupo total de cada ciclo azucarero, el cual será determinado en toneladas métricas valor crudo. Dicho monto se calculará en julio de cada año, tendrá ajustes ordinarios en los meses de septiembre, diciembre y marzo de cada ciclo azucarero, y

será dado a conocer por la Dirección General de Comercio Exterior y la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía, mediante avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IV, 24 fracción IX y 27 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el Punto 13 del Acuerdo, se da a conocer el siguiente:

AVISO

1.- En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), se da a conocer el monto del cupo total al mes de septiembre de 2019, para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020:

Monto	Unidad de medida
709,899.314	Toneladas métricas valor crudo

2.- Considerando lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo, el monto se determinó conforme a la siguiente fórmula:

$$CT_{t+1} = \min [(X_{t+1} * Z), Y_{t+1}]$$

Donde:

- CT_{t+1} = Cupo total calculado en septiembre de 2019.
- X_{t+1} = Necesidades totales de EUA, con base en la publicación del Informe de septiembre de 2019 sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés), el cual puede ser consultado a través del URL: <https://www.usda.gov/oce/commodity/wasde/wasde0919.pdf>

Que se calcula de la siguiente manera:

(Uso total * 1.135) - inventarios iniciales - producción de azúcar de caña y remolacha - importaciones bajo arancel-cupo - importaciones bajo otros programas de importación - (otras importaciones según precise el WASDE en la nota 5 de la tabla denominada *U.S. Sugar Supply and Use* (Oferta y Uso de Azúcar en Estados Unidos) para otras de alto nivel + otras).

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas cortas valor crudo)
Uso total	12,340,000.00
Inventarios iniciales	1,747,000.00
Producción de azúcar de caña y remolacha	9,134,000.00
Importaciones bajo arancel-cupo	1,587,000.00
Importaciones bajo otros programas de importación	350,000.00
Nota 5 de otras importaciones (otras de alto nivel y otras)	70,000.00

El resultado del cálculo es:

X_{t+1} = 1,117,900.00 toneladas cortas valor crudo. El resultado se convierte a toneladas métricas valor crudo dividiendo entre el factor: 1.10231125. Lo anterior da como resultado:

$$X_{t+1} = 1,014,141.877 \text{ toneladas métricas valor crudo (TMVC).}$$

- $Z = .7$ en el mes de septiembre.
- Y_{t+1} = Excedente de oferta con la información del balance azucarero proyectado vigente al mes de septiembre de 2019, calculado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) de la siguiente manera:

El diferencial entre la oferta total de azúcar menos el consumo nacional total, menos el inventario final proyectado calculado por el CONADESUCA con base en el balance azucarero.

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas métricas)
Oferta total de azúcar	7,118,277
Consumo nacional total	4,539,740
Inventario final proyectado	941,613

El resultado del cálculo es:

Y_{t+1} = 1,636,925.000 toneladas métricas. El resultado se convierte a valor crudo multiplicando por el factor: 1.06. Lo anterior da como resultado:

$$Y_{t+1} = 1,735,140.500 \text{ toneladas métricas valor crudo.}$$

El resultado del cálculo es: CT_{t+1} = 709,899.314 toneladas métricas valor crudo.

3.- De conformidad con el Punto 15 segundo párrafo inciso b) del Acuerdo, sólo se podrán asignar 294,188.688 toneladas métricas valor crudo.

La asignación tendrá una vigencia del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2019.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.- El Director General de Industrias Ligeras, **Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE LA CUENTA TOTAL BACTERIANA EN LECHE CRUDA POR CITOMETRÍA DE FLUJO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-705-COFOCALEC-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446 2do. Piso, colonia Americana, Código Postal 44160 Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico: normalización@cofocalec.org.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190819123847705.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE LA CUENTA TOTAL BACTERIANA EN LECHE CRUDA POR CITOMETRÍA DE FLUJO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-705-COFOCALEC-2012).
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de la cuenta total bacteriana en leche cruda, mediante el uso de la citometría de flujo.	

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-778-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-778-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE PARTÍCULAS QUEMADAS EN LECHE EN POLVO (CANCELARÁ A LA NMX-F-204-1986).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446 2do. Piso, colonia Americana, Código Postal 44160 Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico: normalización@cofocalec.org.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190819123847778.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-778-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE PARTÍCULAS QUEMADAS EN LECHE EN POLVO (CANCELARÁ A LA NMX-F-204-1986).
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del contenido de partículas quemadas en leche en polvo. El método es aplicable a leche en polvo entera, leche en polvo parcialmente descremada y leche en polvo descremada.	

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-037-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-037-SCFI-2019, PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS-CEREALES-SORGO (*Sorghum vulgare* L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-037-1994).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o al correo electrónico: gjimenez.dgvd@sa.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190726133000037.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-037-SCFI-2019	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS-CEREALES-SORGO (<i>Sorghum vulgare</i> L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-037-1994)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica las características que debe reunir el grano de sorgo <i>Sorghum vulgare</i> L., en todas sus variedades.	
Nota: A partir de 2016 la OECD acuerda que el nombre científico correcto para el <i>Sorghum vulgare</i> (L.) Moench.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana aplica al grano de sorgo que se produce o comercializa en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A último párrafo y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se enlista a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estas normas mexicanas, se publican para consulta pública sobre su cancelación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios de dicha cancelación ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, pisos 7 y 12, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-017-1968	Norma Oficial de Calidad para rieles de acero al carbono de horno de hogar abierto para vías férreas. D.G.N. B-17-1968
Síntesis Esta Norma Mexicana cubre los rieles de acero al carbono fabricados por el proceso de horno de hogar abierto o básico al oxígeno, fabricados primordialmente para vías férreas y usos industriales.	
NMX-B-018-1988	Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de riel, para refuerzo de concreto.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las varillas corrugadas y lisas de acero, para refuerzo de concreto, procedentes de riel. (Norma publicada en el DOF con la designación NOM-B-18-1988)	
NMX-B-025-1968	Norma Oficial de Calidad para clavos de acero de bajo carbono para vías férreas. D.G.N. B-25-1968
Síntesis Esta Norma Mexicana es aplicable a los clavos de acero de bajo carbono para vías férreas.	
NMX-B-031-1968	Norma Oficial de Calidad para planchuelas de acero de bajo carbono. DGN-B-31-1968
Síntesis Esta Norma Mexicana cubre las planchuelas de acero de bajo carbono, usadas primordialmente en minas y aplicaciones industriales.	
NMX-B-032-1988	Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de eje, para refuerzo de concreto.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las varillas corrugas y lisas de acero para refuerzo de concreto, procedente de eje. (Norma publicada en el DOF con la clave NOM-B-32-1988)	
NMX-B-033-1968	Norma Oficial de Calidad para Placas de Asiento de Acero de Bajo Carbono para Vías Férreas. DGN-B-33-1968
Síntesis Esta Norma Mexicana aplica a las placas de asiento de bajo carbono para uso en vías férreas. Incluye un requisito suplementario de naturaleza opcional.	
NMX-B-051-1972	Norma oficial de método de prueba de doblado semiguiado para la ductilidad de materiales metálicos.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece un método de prueba que cubre una prueba de doblado semiguiado para la ductilidad de materiales, metálicos, por doblez a un ángulo y con un radio interior de curvatura especificados. Cuando no ocurra la fractura completa, el criterio para calificar la prueba se basa en el	

número y tamaño de grietas que se presenten en la superficie de tensión del espécimen después del doblado. (Norma publicada en el DOF con la clave DGN-B-51-1972)	
NMX-B-064-1978	Tubos de hierro colado gris para cañerías y sus conexiones.
Síntesis Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los tubos de hierro colado, gris, con o sin campana y sus conexiones (accesorios), usados en drenajes, desagües, ventilación y cañerías en general. Cubre las características que deben cumplir el material (hierro colado gris) y las principales dimensiones con sus tolerancias tanto de los tubos como de las conexiones. (Norma publicada en el DOF con la clave NOM-B-64-1978)	
NMX-B-123-1972	Patrones radiográficos para piezas coladas de acero.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece los patrones radiográficos para varios tipos y grados de discontinuidades que se presentan en las piezas coladas de acero. Esta norma contempla tres grupos de parones, aplicables a las piezas de acuerdo con su espesor: Grupo I, aplicable a piezas con espesor hasta 50 mm; grupo II, aplicable a piezas con espesor mayor de 50 mm, hasta 110 mm; grupo III, aplicables a piezas con espesor mayor de 110 mm, hasta 300 mm. (Norma publicada en el DOF con la clave DGN-B-123-1972)	
NMX-B-211-1968	Calidad de Conexiones para Tubo Conduit de Acero, Soldado con o sin rosca.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece las condiciones que deben cumplir, y las pruebas a que deben someterse las conexiones tales como: coples, conectores y los accesorios como monitores y contratueras, para ser usados en tubos con o sin rosca en sus extremos. Esta Norma Mexicana cubre las conexiones denominadas a prueba de lluvia y a prueba de concreto, para usos generales. (Norma publicada en el DOF con la clave DGN-B-211-1968)	
NMX-B-213-1969	Norma Oficial de Calidad para bridas laminadas o forjadas, conexiones forjadas, válvulas y partes, para ser usadas en servicio a alta temperatura. DGN-B-213-1969.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las bridas laminadas o forjadas, conexiones forjadas, válvulas y partes para ser usadas en servicio a alta temperatura. Esta Norma Mexicana incluye requisitos suplementarios, los cuales son de naturaleza opcional y solamente deben aplicarse cuando han sido especificadas en la requisición, contrato y orden de compra y deben ser hechos por cuenta del comprador.	
NMX-B-214-1969	Bridas laminadas y forjadas, conexiones forjadas, válvulas y partes, para ser usadas en servicio general.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba que deben cumplir las bridas laminadas o forjadas, conexiones forjadas, válvulas y partes para ser usadas en servicio general. Esta Norma Mexicana, cubre dos grados de material, designados como grado I y grado II y son clasificados de acuerdo con sus propiedades químicas y mecánicas. (Norma publicada en el DOF con la clave DGN-B-214-1969)	
NMX-B-219-1969	Norma Oficial de Calidad para tubos soldados por resistencia eléctrica, de acero aleado al carbono molibdeno para calderas y sobrecalentadores DGN-B-219-1969.
Síntesis Esta Norma Mexicana cubre los tubos soldados por resistencia eléctrica, de acero aleado al carbono molibdeno para calderas y sobrecalentadores, en los grados designados como t1, T1a y T1b. Esta Norma Mexicana cubre tubos con diámetro exterior de 12.70 a 127.00 mm inclusive con espesor mínimo de pared de 0.89 a 8.13 mm. Para la aplicación de estos tubos se recomienda consulta los códigos y reglamentos que rijan la construcción donde van a ser usados.	
NMX-B-276-1973	Tuercas y tornillos de acero de bajo carbono para vías férreas.

Síntesis Esta Norma Mexicana establece la clasificación y especificaciones que deben cumplir los tornillos y tuercas de acero de bajo carbono para vías férreas. (Norma publicada en el DOF con la clave DGN-B-276-1973)	
NMX-B-400-1970	Método de análisis químico para la determinación gravimétrica de azufre en minerales de hierro.
Síntesis Esta Norma Mexicana contiene el método que establece la determinación gravimétrica de azufre en minerales de hierro, consistente en disolver la muestra y convertir el azufre que contiene a sulfato de bario; se filtra, se calcina y se pesa. (Norma publicada en el DOF con la clave DGN-B-400-1970)	
NMX-H-027-1984	Productos metal-mecánicos-sujetadores roscados-parte 1. –Tornillos, birlos y tuercas con diámetro de rosca de 1.6 mm hasta 150 mm.-Tolerancias.
Síntesis Esta Norma Mexicana establece las tolerancias que deben cumplir los sujetadores roscados interna y/o externamente, tales como: tuercas, tornillos y similares, con diámetros de rosca de 1.6 mm hasta 150 mm. Establece 3 grados de tolerancias; para productos grado A, B y C, siendo el producto grado A el más preciso en dimensiones y el C el menos preciso. La medida de referencia para aplicar las tolerancias debe ser la nominal, establecida en cada una de las normas particulares de los sujetadores. Se recomienda que estas tolerancias se usen también para sujetadores roscados no normalizados. (Norma publicada en el DOF con la designación NOM-H-27-1984)	
NMX-B-326-1968	Norma Oficial de Composición Química de los aceros inoxidables y resistentes al calor forjados o laminados. DGN. B-326-1968.
Síntesis Esta Norma Mexicana cubre las composiciones químicas de los aceros inoxidables y resistentes al calor, forjados o laminados, designado en la NMX-B-323 vigente. Los aceros inoxidables y resistentes al calor, poseen una excepcional resistencia al ataque de medios corrosivos, a temperaturas ambiente y elevadas, y son producidos para cubrir un amplio campo dentro de las propiedades físicas y mecánicas en aplicaciones particulares.	
NMX-B-294-1986	Industria siderúrgica varillas corrugadas de acero, torcidas en frío, procedentes en lingote o palanquilla, para refuerzo de concreto.
Síntesis Esta Norma establece los requisitos que deben cumplir las varillas corrugadas de acero, torcidas en frío, para refuerzo de concreto, procedentes de lingote o palanquilla, con límites de fluencia mínimos de 412, 490, 588N/mm² (42, 50 y 60kgf/mm²). Se entiende por varilla corrugada una barra de acero que ha sido especialmente fabricada para usarse en refuerzo de concreto. Los tamaños y las dimensiones nominales de las varillas corrugadas torcidas en frío, así como su número de designación. (Norma publicada en el DOF con la descripción NOM-B-294-1986)	

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	708,179.42	0.00	708,179.42
3	Alimentación y Actividad Física	U008	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00
Subtotal			10,008,179.42	0.00	10,008,179.42
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	519,000.00	0.00	519,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	249,291.00	0.00	249,291.00
Subtotal			768,291.00	0.00	768,291.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,098,568.00	0.00	1,098,568.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	998,207.60	64,639.00	1,062,846.60
Subtotal			2,096,775.60	64,639.00	2,161,414.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	159,440.00	1,090,647.00	1,250,087.00
Subtotal			159,440.00	1,090,647.00	1,250,087.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,437,147.32	2,152,271.00	7,589,418.32
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	13,692,471.77	1,861,496.00	15,553,967.77

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,285,069.20	0.00	1,285,069.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,114,732.00	0.00	1,114,732.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,106,438.50	79,276.86	3,185,715.36
6	Igualdad de Género en Salud	P020	656,112.00	0.00	656,112.00
Subtotal			25,291,970.79	4,093,043.86	29,385,014.65
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	267,434.00	80,896.00	348,330.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,027,564.00	2,057,000.00	3,084,564.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	274,300.00	0.00	274,300.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	110,220.00	0.00	110,220.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,147,809.17	0.00	2,147,809.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	5,724,679.00	0.00	5,724,679.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	824,983.83	0.00	824,983.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	117,536.00	0.00	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	43,439.10	43,439.10
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	183,900.41	0.00	183,900.41
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	131,891.86	0.00	131,891.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	24,120.00	0.00	24,120.00
Subtotal			10,834,438.27	2,181,335.10	13,015,773.37
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,873,033.00	24,598,103.20	27,471,136.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	617,920.00	0.00	617,920.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	555,855.00	0.00	555,855.00
Subtotal			4,046,808.00	24,598,103.20	28,644,911.20
Total de recursos federales a ministrar a			53,205,903.08	32,027,768.16	85,233,671.24

"LA ENTIDAD"				

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$85,233,671.24 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 24/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$53,205,903.08 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 08/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$32,027,768.16 (TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

...

..."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la

		Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1CO19P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,923,918.50	0.00	0.00	1,923,918.50	0.00	0.00	0.00	1,923,918.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	708,179.42	0.00	708,179.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	708,179.42
3	Alimentación y Actividad Física	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,300,000.00
TOTALES		10,008,179.42	0.00	10,008,179.42	1,923,918.50	0.00	0.00	1,923,918.50	0.00	0.00	0.00	11,932,097.92

[illegible][illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,098,568.00	0.00	1,098,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,098,568.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	998,207.60	0.00	998,207.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	998,207.60
TOTALES		2,096,775.60	0.00	2,096,775.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,096,775.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	159,440.00	0.00	159,440.00	2,802,227.10	0.00	0.00	2,802,227.10	25,623,345.18	3,086,130.00	28,709,475.18	31,671,142.28
TOTALES		159,440.00	0.00	159,440.00	2,802,227.10	0.00	0.00	2,802,227.10	25,623,345.18	3,086,130.00	28,709,475.18	31,671,142.28

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,437,147.32	5,437,147.32	5,817,956.83	0.00	0.00	5,817,956.83	0.00	0.00	0.00	11,255,104.15
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,620,719.87	11,620,719.87	12,359,390.58	0.00	0.00	12,359,390.58	0.00	0.00	0.00	23,980,110.45
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	431,200.00	853,869.20	1,285,069.20	2,115,064.26	0.00	0.00	2,115,064.26	0.00	0.00	0.00	3,400,133.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,114,732.00	1,114,732.00	17,765,527.14	1,703,518.00	0.00	19,469,045.14	0.00	0.00	0.00	20,583,777.14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	928.50	3,105,510.00	3,106,438.50	2,445,408.00	0.00	0.00	2,445,408.00	0.00	0.00	0.00	5,551,846.50
6	Igualdad de Género en Salud	656,112.00	0.00	656,112.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	656,112.00
TOTALES		1,088,240.50	22,131,978.39	23,220,218.89	40,503,346.81	1,703,518.00	0.00	42,206,864.81	0.00	0.00	0.00	65,427,083.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	267,434.00	0.00	267,434.00	1,074,000.00	0.00	0.00	1,074,000.00	0.00	0.00	0.00	1,341,434.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	39,547.17	0.00	0.00	39,547.17	0.00	0.00	0.00	39,547.17
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	22,320.00	0.00	0.00	22,320.00	0.00	0.00	0.00	22,320.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,027,564.00	0.00	1,027,564.00	2,872,286.00	0.00	0.00	2,872,286.00	0.00	0.00	0.00	3,899,850.00
5	Prevención y Control del Paludismo	274,300.00	0.00	274,300.00	54,060.00	0.00	0.00	54,060.00	0.00	0.00	0.00	328,360.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	110,220.00	0.00	110,220.00	11,906,330.00	0.00	0.00	11,906,330.00	0.00	0.00	0.00	12,016,550.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	2,147,809.17	2,147,809.17	11,560,833.26	3,157,508.80	0.00	14,718,342.06	0.00	0.00	0.00	16,866,151.23
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	315,000.00	5,409,679.00	5,724,679.00	11,246,008.00	4,396,279.75	0.00	15,642,287.75	0.00	0.00	0.00	21,366,966.75
12	Atención del Envejecimiento	107,317.35	717,666.48	824,983.83	989,969.92	0.00	0.00	989,969.92	0.00	0.00	0.00	1,814,953.75
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	6,155,911.28	0.00	0.00	6,155,911.28	0.00	0.00	0.00	6,273,447.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,226,360.34	0.00	0.00	1,226,360.34	0.00	0.00	0.00	1,226,360.34
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	58,123.64	0.00	0.00	58,123.64	0.00	0.00	0.00	58,123.64
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	183,900.41	0.00	183,900.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,900.41
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	131,891.86	131,891.86	685,100.00	0.00	0.00	685,100.00	0.00	0.00	0.00	816,991.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	24,120.00	24,120.00	2,722,680.53	0.00	0.00	2,722,680.53	0.00	0.00	0.00	2,746,800.53
TOTALES		2,403,271.76	8,431,166.51	10,834,438.27	50,613,530.14	7,553,788.55	0.00	58,167,318.69	0.00	0.00	0.00	69,001,756.96

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	2,873,033.00	2,873,033.00	14,674,260.99	9,769,222.70	0.00	24,443,483.69	0.00	0.00	27,316,516.69
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	617,920.00	617,920.00	2,014,591.73	0.00	0.00	2,014,591.73	0.00	0.00	2,632,511.73
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	555,855.00	555,855.00	1,021,654.30	0.00	0.00	1,021,654.30	0.00	0.00	1,577,509.30
TOTALES		0.00	4,046,808.00	4,046,808.00	17,710,507.02	9,769,222.70	0.00	27,479,729.72	0.00	0.00	31,526,537.72

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		16,524,198.28	34,609,952.90	51,134,151.18	113,553,529.57	19,026,529.25	0.00	132,580,058.82	25,623,345.18	3,086,130.00	28,709,475.18	212,423,685.18

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,071,751.90	0.00	2,071,751.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	315,671.20
	Julio	392,508.22
	Subtotal de ministraciones	708,179.42
	P018 / CS010	708,179.42
	Subtotal de programas institucionales	708,179.42
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	8,100,000.00
	Julio	1,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,300,000.00
	U008 / OB010	8,800,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	9,300,000.00
Total		10,008,179.42

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	519,000.00
	Subtotal de ministraciones	519,000.00
	P018 / AC020	519,000.00
	Subtotal de programas institucionales	519,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	249,291.00
Subtotal de ministraciones	249,291.00
P018 / AC040	249,291.00
Subtotal de programas institucionales	249,291.00
Total	768,291.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	659,141.00
Junio	439,427.00
Subtotal de ministraciones	1,098,568.00
U009 / EE200	1,098,568.00
Subtotal de programas institucionales	1,098,568.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	590,592.60
Junio	407,615.00
Subtotal de ministraciones	998,207.60
U009 / EE210	998,207.60
Subtotal de programas institucionales	998,207.60
Total	2,096,775.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Febrero	0.00
Junio	159,440.00
Subtotal de ministraciones	159,440.00
P016 / VH020	159,440.00
Subtotal de programas institucionales	159,440.00
Total	159,440.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Febrero	3,416,188.32
Junio	2,020,959.00
Subtotal de ministraciones	5,437,147.32
P020 / CC010	5,437,147.32

Subtotal de programas institucionales		5,437,147.32
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,204,783.09
	Junio	5,204,783.10
	Agosto	2,561,849.58
	Septiembre	721,056.00
	Subtotal de ministraciones	13,692,471.77
	P020 / AP010	11,620,719.87
	S201 / S2010	2,071,751.90
	Subtotal de programas institucionales	13,692,471.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	638,600.00
	Mayo	535,367.00
	Junio	111,102.20
	Subtotal de ministraciones	1,285,069.20
	P020 / SR010	1,285,069.20
	Subtotal de programas institucionales	1,285,069.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	648,539.55
	Mayo	466,192.45
	Subtotal de ministraciones	1,114,732.00
	P020 / SR020	1,114,732.00
	Subtotal de programas institucionales	1,114,732.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	1,763,588.50
	Mayo	125,778.50
	Junio	1,217,071.50
	Subtotal de ministraciones	3,106,438.50
	P020 / MJ030	3,106,438.50
	Subtotal de programas institucionales	3,106,438.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	268,037.00
	Junio	388,075.00
	Subtotal de ministraciones	656,112.00
	P020 / MJ040	656,112.00

Subtotal de programas institucionales	656,112.00
Total	25,291,970.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	252,742.00
	Junio	14,692.00
	Subtotal de ministraciones	267,434.00
	U009 / EE070	267,434.00
	Subtotal de programas institucionales	267,434.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	641,424.00
	Junio	386,140.00
	Subtotal de ministraciones	1,027,564.00
	U009 / EE020	1,027,564.00
	Subtotal de programas institucionales	1,027,564.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	164,580.00
	Junio	109,720.00
	Subtotal de ministraciones	274,300.00
	U009 / EE020	274,300.00
	Subtotal de programas institucionales	274,300.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	55,110.00

	Junio	55,110.00
	Subtotal de ministraciones	110,220.00
	U009 / EE020	110,220.00
	Subtotal de programas institucionales	110,220.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	707,268.00
	Junio	1,440,541.17
	Subtotal de ministraciones	2,147,809.17
	U008 / OB010	2,147,809.17
	Subtotal de programas institucionales	2,147,809.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,288,254.00
	Junio	4,436,425.00
	Subtotal de ministraciones	5,724,679.00
	U008 / OB010	5,724,679.00
	Subtotal de programas institucionales	5,724,679.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	208,920.00
	Junio	616,063.83
	Subtotal de ministraciones	824,983.83
	U008 / OB010	824,983.83
	Subtotal de programas institucionales	824,983.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	117,536.00
	U009 / EE060	117,536.00
	Subtotal de programas institucionales	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	152,977.40

Junio	30,923.01
Subtotal de ministraciones	183,900.41
U009 / EE010	183,900.41
Subtotal de programas institucionales	183,900.41
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera
Febrero	72,160.10
Junio	59,731.76
Subtotal de ministraciones	131,891.86
U009 / EE010	131,891.86
Subtotal de programas institucionales	131,891.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza
Febrero	10,320.00
Junio	13,800.00
Subtotal de ministraciones	24,120.00
U009 / EE050	24,120.00
Subtotal de programas institucionales	24,120.00
Total	10,834,438.27

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,458,578.00
	Junio	1,414,455.00
	Subtotal de ministraciones	2,873,033.00
	E036 / VA010	2,873,033.00
	Subtotal de programas institucionales	2,873,033.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	412,536.00
	Junio	205,384.00
	Subtotal de ministraciones	617,920.00
	P018 / IA010	104,460.00
	P018 / IA030	513,460.00
	Subtotal de programas institucionales	617,920.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	323,370.00
	Junio	232,485.00
	Subtotal de ministraciones	555,855.00
	P018 / CC030	555,855.00
	Subtotal de programas institucionales	555,855.00
Total	4,046,808.00	

Gran total	53,205,903.08

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	64,639	64,639.00
TOTAL							64,639.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,092	303,016.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	2,992	182,512.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	1,995	265,335.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	100	140,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	3,842	199,784.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	60	27,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	183	51,606.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,180	3,439,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,600.00	41	65,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas.	1,870.00	21	39,270.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,834.00	311	570,374.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	497	2,055,095.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	374	1,222,516.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	1,300.00	650	845,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	49	4,851.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	11	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	1,330	944,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	77	418,053.79

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	130	115,823.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	20	7,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	425.00	182	77,350.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	55	94,270.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	54	59,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	68	117,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	71	241,064.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	504	175,371.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	1,040.00	276	287,040.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	139	67,415.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	90	154,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	5,487	9,437,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil	800.00	6,253	5,002,400.00
TOTAL							26,713,992.18

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	4,700	2,152,271.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	50	169,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	910.00	50	45,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	83	53,950.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	179	26,850.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triaje Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	86	10,320.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	216	61,776.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	22	8,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	2	55,556.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	5	150,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	80	137,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	6	813,444.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	8	108,624.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	30	432,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	11	192,610.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	6	2,701.44

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	6	1,733.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	18	608.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	68	295.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	728	560.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	520	3,125.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	780	483.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,250	2,225.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	234	98.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,560	670.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	10	220.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	728	604.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	780	522.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	30	1,013.70
TOTAL							2,181,335.10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Salk) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	7,061	16,231,120.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	14,356	7,716,350.00

1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	5,250	650,632.50
TOTAL							24,598,103.20

Gran total							57,651,113.34

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	8,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	11,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino, T de cobre para nupáparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	500
TOTAL (PESOS)					1,703,518.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	50,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	9,820
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	23,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	11,408
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	31,561
TOTAL (PESOS)					7,553,788.55

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	3,349
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	17,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,166
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	2,840
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus	1,400

				Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	634
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	14,380
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	1,561
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	39,780
TOTAL (PESOS)					9,769,222.70
GRAN TOTAL (PESOS)					19,026,529.25

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	524,800.00	0.00	0.00	0.00	524,800.00	1,923,918.50	0.00	0.00	2,448,718.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	708,179.42	0.00	708,179.42	1,707,024.76	0.00	0.00	0.00	1,707,024.76	0.00	0.00	0.00	2,415,204.18
3	Alimentación y Actividad Física	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	9,490,000.00
Total:		10,008,179.42	0.00	10,008,179.42	2,421,824.76	0.00	0.00	0.00	2,421,824.76	1,923,918.50	0.00	0.00	14,353,922.68
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	519,000.00	0.00	519,000.00	239,000.00	0.00	0.00	0.00	239,000.00	0.00	0.00	0.00	758,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	249,291.00	0.00	249,291.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	599,291.00
Total:		768,291.00	0.00	768,291.00	589,000.00	0.00	0.00	0.00	589,000.00	0.00	0.00	0.00	1,357,291.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,098,568.00	0.00	1,098,568.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	1,511,568.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	998,207.60	64,639.00	1,062,846.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,062,846.60
Total:		2,096,775.60	64,639.00	2,161,414.60	413,000.00	0.00	0.00	0.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	2,574,414.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	159,440.00	1,090,647.00	1,250,087.00	1,907,110.15	75,000.00	0.00	0.00	1,982,110.15	2,802,227.10	0.00	28,709,475.18	34,743,899.43
Total:		159,440.00	1,090,647.00	1,250,087.00	1,907,110.15	75,000.00	0.00	0.00	1,982,110.15	2,802,227.10	0.00	28,709,475.18	34,743,899.43
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,437,147.32	2,152,271.00	7,589,418.32	4,890,500.00	0.00	0.00	0.00	4,890,500.00	5,817,956.83	0.00	0.00	18,297,875.15
2	Salud Materna y Perinatal	11,620,719.87	1,861,496.00	13,482,215.87	1,424,170.00	0.00	0.00	0.00	1,424,170.00	12,359,390.58	2,071,751.90	0.00	29,337,526.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,285,069.20	0.00	1,285,069.20	431,000.00	0.00	0.00	0.00	431,000.00	2,115,064.26	0.00	0.00	3,831,133.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,114,732.00	0.00	1,114,732.00	2,244,632.29	0.00	0.00	0.00	2,244,632.29	19,469,045.14	0.00	0.00	22,828,409.43
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,106,438.50	79,276.86	3,185,715.36	1,235,999.00	0.00	0.00	0.00	1,235,999.00	2,445,408.00	0.00	0.00	6,867,122.36
6	Igualdad de Género en Salud	656,112.00	0.00	656,112.00	633,863.00	0.00	0.00	0.00	633,863.00	0.00	0.00	0.00	1,289,975.00
Total:		23,220,218.89	4,093,043.86	27,313,262.75	10,860,164.29	0.00	0.00	0.00	10,860,164.29	42,206,864.81	2,071,751.90	0.00	82,452,043.75
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	267,434.00	80,896.00	348,330.00	13,205,002.00	0.00	0.00	0.00	13,205,002.00	1,074,000.00	0.00	0.00	14,627,332.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	48,977.67	0.00	0.00	0.00	48,977.67	39,547.17	0.00	0.00	88,524.84
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	731,300.00	0.00	0.00	0.00	731,300.00	22,320.00	0.00	0.00	753,620.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,027,564.00	2,057,000.00	3,084,564.00	8,731,535.86	0.00	0.00	0.00	8,731,535.86	2,872,286.00	0.00	0.00	14,688,385.86
5	Prevención y Control del Paludismo	274,300.00	0.00	274,300.00	6,163,828.00	0.00	0.00	0.00	6,163,828.00	54,060.00	0.00	0.00	6,492,188.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	110,220.00	0.00	110,220.00	19,088,347.00	0.00	0.00	0.00	19,088,347.00	11,906,330.00	0.00	0.00	31,104,897.00
10	Prevención y Control de la	2,147,809.17	0.00	2,147,809.17	4,790,106.60	0.00	0.00	0.00	4,790,106.60	14,718,342.06	0.00	0.00	21,656,257.83

	Diabetes												
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,724,679.00	0.00	5,724,679.00	763,659.50	0.00	0.00	0.00	763,659.50	15,642,287.75	0.00	0.00	22,130,626.25
12	Atención del Envejecimiento	824,983.83	0.00	824,983.83	1,093,300.00	0.00	0.00	0.00	1,093,300.00	989,969.92	0.00	0.00	2,908,253.75
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	3,767,749.14	0.00	0.00	0.00	3,767,749.14	6,155,911.28	0.00	0.00	10,041,196.42
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	43,439.10	43,439.10	438,448.72	0.00	0.00	0.00	438,448.72	1,226,360.34	0.00	0.00	1,708,248.16
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	372,967.20	0.00	0.00	0.00	372,967.20	58,123.64	0.00	0.00	431,090.84
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	183,900.41	0.00	183,900.41	369,807.73	0.00	0.00	0.00	369,807.73	0.00	0.00	0.00	553,708.14
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	131,891.86	0.00	131,891.86	169,919.36	0.00	0.00	0.00	169,919.36	685,100.00	0.00	0.00	986,911.22
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	24,120.00	0.00	24,120.00	1,599,053.70	0.00	0.00	0.00	1,599,053.70	2,722,680.53	0.00	0.00	4,345,854.23
Total:		10,834,438.27	2,181,335.10	13,015,773.37	61,334,002.48	0.00	0.00	0.00	61,334,002.48	58,167,318.69	0.00	0.00	132,517,094.54
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,873,033.00	24,598,103.20	27,471,136.20	16,226,095.75	0.00	0.00	0.00	16,226,095.75	24,443,483.69	0.00	0.00	68,140,715.64
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	617,920.00	0.00	617,920.00	3,957,472.93	0.00	0.00	0.00	3,957,472.93	2,014,591.73	0.00	0.00	6,589,984.66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	555,855.00	0.00	555,855.00	1,212,663.59	0.00	0.00	0.00	1,212,663.59	1,021,654.30	0.00	0.00	2,790,172.89
Total:		4,046,808.00	24,598,103.20	28,644,911.20	21,396,232.27	0.00	0.00	0.00	21,396,232.27	27,479,729.72	0.00	0.00	77,520,873.19
Gran Total:													
Gran Total:		51,134,151.18	32,027,768.16	83,161,919.34	98,921,333.95	75,000.00	0.00	0.00	98,996,333.95	132,580,058.82	2,071,751.90	28,709,475.18	345,519,539.19

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuádruplicado, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse de la Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	3,516,506.20	0.00	3,516,506.20
3	Alimentación y Actividad Física	U008	7,150,000.00	0.00	7,150,000.00
Subtotal			10,666,506.20	0.00	10,666,506.20
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	309,000.00	0.00	309,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal			559,000.00	0.00	559,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,553,921.00	0.00	1,553,921.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,133,175.20	72,373.00	1,205,548.20
Subtotal			2,687,096.20	72,373.00	2,759,469.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,657,050.00	6,611,462.00	9,268,512.00
Subtotal			2,657,050.00	6,611,462.00	9,268,512.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del	P020	13,363,036.00	4,734,996.20	18,098,032.20

	Cáncer de la Mujer				
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	27,409,353.49	3,294,852.00	30,704,205.49
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,299,445.65	0.00	3,299,445.65
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	7,755,984.00	0.00	7,755,984.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	11,406,024.00	535,844.02	11,941,868.02
6	Igualdad de Género en Salud	P020	747,321.00	0.00	747,321.00
Subtotal			63,981,164.14	8,565,692.22	72,546,856.36
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	29,384.00	37,400.00	66,784.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,655,696.00	11,977,283.00	15,632,979.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	323,224.00	0.00	323,224.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	210,848.98	0.00	210,848.98
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	283,615.00	0.00	283,615.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,697,290.34	0.00	1,697,290.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	5,970,915.00	0.00	5,970,915.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	1,245,002.69	0.00	1,245,002.69
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	457,152.44	0.00	457,152.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	354,855.69	354,855.69
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	274,690.43	0.00	274,690.43
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	158,403.77	0.00	158,403.77

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	18,400.00	0.00	18,400.00
Subtotal			14,324,622.65	12,369,538.69	26,694,161.34
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,540,310.00	95,065,517.20	97,605,827.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,112,280.00	0.00	1,112,280.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	684,795.00	0.00	684,795.00
Subtotal			4,337,385.00	95,065,517.20	99,402,902.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			99,212,824.19	122,684,583.11	221,897,407.30

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$221,897,407.30 (DOSCIENOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$99,212,824.19 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

...

...

...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1CO19P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,155,347.00	0.00	0.00	7,155,347.00	0.00	0.00	0.00	7,155,347.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,516,506.20	0.00	3,516,506.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,516,506.20
3	Alimentación y Actividad Física	7,150,000.00	0.00	7,150,000.00	84,000.00	0.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	7,234,000.00
TOTALES		10,666,506.20	0.00	10,666,506.20	7,239,347.00	0.00	0.00	7,239,347.00	0.00	0.00	0.00	17,905,853.20

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	17,983,366.93	0.00	0.00	17,983,366.93	0.00	0.00	0.00	17,983,366.93
TOTALES		0.00	0.00	0.00	17,983,366.93	0.00	0.00	17,983,366.93	0.00	0.00	0.00	17,983,366.93

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,553,921.00	0.00	1,553,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,553,921.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,133,175.20	0.00	1,133,175.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,133,175.20
TOTALES		2,687,096.20	0.00	2,687,096.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,687,096.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,657,050.00	0.00	2,657,050.00	10,676,105.69	0.00	0.00	10,676,105.69	90,411,032.49	10,683,600.00	101,094,632.49	114,427,788.18
TOTALES		2,657,050.00	0.00	2,657,050.00	10,676,105.69	0.00	0.00	10,676,105.69	90,411,032.49	10,683,600.00	101,094,632.49	114,427,788.18

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	13,363,036.00	13,363,036.00	21,085,053.22	0.00	0.00	21,085,053.22	0.00	0.00	0.00	34,448,089.22
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	22,766,310.99	22,766,310.99	37,533,049.64	0.00	0.00	37,533,049.64	0.00	0.00	0.00	60,299,360.63
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,480,634.65	1,818,811.00	3,299,445.65	8,987,083.43	0.00	0.00	8,987,083.43	0.00	0.00	0.00	12,286,529.08
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	7,755,984.00	7,755,984.00	44,865,922.18	13,255,170.00	0.00	58,121,092.18	0.00	0.00	0.00	65,877,076.18
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,107.00	11,396,917.00	11,406,024.00	11,196,655.68	0.00	0.00	11,196,655.68	0.00	0.00	0.00	22,602,679.68
6	Igualdad de Género en Salud	747,321.00	0.00	747,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	747,321.00
TOTALES		2,237,062.65	57,101,058.99	59,338,121.64	123,667,764.15	13,255,170.00	0.00	136,922,934.15	0.00	0.00	0.00	196,261,055.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	0.00	29,384.00	897,613.16	0.00	0.00	897,613.16	0.00	0.00	0.00	926,997.16
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	184,704.16	0.00	0.00	184,704.16	0.00	0.00	0.00	184,704.16
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	5,244.00	0.00	0.00	5,244.00	0.00	0.00	0.00	5,244.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,655,696.00	0.00	3,655,696.00	27,588,656.60	0.00	0.00	27,588,656.60	0.00	0.00	0.00	31,244,352.60
5	Prevención y Control del Paludismo	323,224.00	0.00	323,224.00	1,331,266.00	0.00	0.00	1,331,266.00	0.00	0.00	0.00	1,654,490.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	210,848.98	0.00	210,848.98	204,300.00	0.00	0.00	204,300.00	0.00	0.00	0.00	415,148.98
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	283,615.00	0.00	283,615.00	18,122,388.90	0.00	0.00	18,122,388.90	0.00	0.00	0.00	18,406,003.90
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,697,290.34	1,697,290.34	19,648,637.41	30,361,602.50	0.00	50,010,239.91	0.00	0.00	0.00	51,707,530.25
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	382,500.00	5,588,415.00	5,970,915.00	15,404,082.27	8,719,700.00	0.00	24,123,782.27	0.00	0.00	0.00	30,094,697.27
12	Atención del Envejecimiento	336,919.66	908,083.03	1,245,002.69	1,760,000.00	0.00	0.00	1,760,000.00	0.00	0.00	0.00	3,005,002.69
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	457,152.44	0.00	457,152.44	29,724,035.90	0.00	0.00	29,724,035.90	0.00	0.00	0.00	30,181,188.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	9,489,364.38	0.00	0.00	9,489,364.38	0.00	0.00	0.00	9,489,364.38
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	317,882.09	0.00	0.00	317,882.09	0.00	0.00	0.00	317,882.09
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	274,690.43	0.00	274,690.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,690.43
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	158,403.77	158,403.77	408,800.15	0.00	0.00	408,800.15	0.00	0.00	0.00	567,203.92
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	18,400.00	18,400.00	967,159.99	0.00	0.00	967,159.99	0.00	0.00	0.00	985,559.99
TOTALES		5,954,030.51	8,370,592.14	14,324,622.65	126,054,135.01	39,081,302.50	0.00	165,135,437.51	0.00	0.00	0.00	179,460,060.16

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,540,310.00	2,540,310.00	115,543,424.26	40,755,731.30	0.00	156,299,155.56	0.00	0.00	0.00	158,839,465.56
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,112,280.00	1,112,280.00	15,267,062.42	0.00	0.00	15,267,062.42	0.00	0.00	0.00	16,379,342.42
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	684,795.00	684,795.00	1,046,200.00	0.00	0.00	1,046,200.00	0.00	0.00	0.00	1,730,995.00
TOTALES		0.00	4,337,385.00	4,337,385.00	131,856,686.68	40,755,731.30	0.00	172,612,417.98	0.00	0.00	0.00	176,949,802.98

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		24,760,745.56	69,809,036.13	94,569,781.69	417,477,405.46	93,092,203.80	0.00	510,569,609.26	90,411,032.49	10,683,600.00	101,094,632.49	706,234,023.44

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	4,643,042.50	0.00	4,643,042.50

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,109,083.00
	Julio	1,407,423.20
	Subtotal de ministraciones	3,516,506.20
	P018 / CS010	3,516,506.20
	Subtotal de programas institucionales	3,516,506.20
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	5,550,000.00
	Julio	1,600,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,150,000.00
	U008 / OB010	7,150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,150,000.00
Total		10,666,506.20

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	309,000.00
	Subtotal de ministraciones	309,000.00
	P018 / AC020	309,000.00
	Subtotal de programas institucionales	309,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	250,000.00
Subtotal de ministraciones	250,000.00
P018 / AC040	250,000.00
Subtotal de programas institucionales	250,000.00
Total	559,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	932,353.00
Junio	621,568.00
Subtotal de ministraciones	1,553,921.00
U009 / EE200	1,553,921.00
Subtotal de programas institucionales	1,553,921.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	670,420.20
Junio	462,755.00
Subtotal de ministraciones	1,133,175.20
U009 / EE210	1,133,175.20
Subtotal de programas institucionales	1,133,175.20
Total	2,687,096.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Febrero	499,500.00
Junio	2,157,550.00
Subtotal de ministraciones	2,657,050.00
P016 / VH020	2,657,050.00
Subtotal de programas institucionales	2,657,050.00
Total	2,657,050.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Febrero	7,427,115.50
Junio	5,935,920.50
Subtotal de ministraciones	13,363,036.00
P020 / CC010	13,363,036.00

Subtotal de programas institucionales		13,363,036.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	13,149,835.59
	Junio	7,444,576.01
	Agosto	5,012,301.89
	Septiembre	1,802,640.00
	Subtotal de ministraciones	27,409,353.49
	P020 / AP010	22,766,310.99
	S201 / S2010	4,643,042.50
	Subtotal de programas institucionales	27,409,353.49
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,471,606.00
	Junio	1,827,839.65
	Subtotal de ministraciones	3,299,445.65
	P020 / SR010	3,299,445.65
	Subtotal de programas institucionales	3,299,445.65
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	5,306,119.00
	Junio	2,449,865.00
	Subtotal de ministraciones	7,755,984.00
	P020 / SR020	7,755,984.00
	Subtotal de programas institucionales	7,755,984.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,485,679.00
	Mayo	89,091.00
	Junio	4,831,254.00
	Subtotal de ministraciones	11,406,024.00
	P020 / MJ030	11,406,024.00
	Subtotal de programas institucionales	11,406,024.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	286,655.00
	Mayo	134,865.00
	Junio	325,801.00
	Subtotal de ministraciones	747,321.00
	P020 / MJ040	747,321.00
	Subtotal de programas institucionales	747,321.00

Total		63,981,164.14
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES		
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,692.00
	Junio	14,692.00
	Subtotal de ministraciones	29,384.00
	U009 / EE070	29,384.00
	Subtotal de programas institucionales	29,384.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	2,964,776.00
	Junio	690,920.00
	Subtotal de ministraciones	3,655,696.00
	U009 / EE020	3,655,696.00
	Subtotal de programas institucionales	3,655,696.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	176,304.00
	Junio	146,920.00
	Subtotal de ministraciones	323,224.00
	U009 / EE020	323,224.00
	Subtotal de programas institucionales	323,224.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	147,838.98
	Junio	63,010.00
	Subtotal de ministraciones	210,848.98
	U009 / EE020	210,848.98
	Subtotal de programas institucionales	210,848.98
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	

Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán
Febrero	155,540.00
Junio	128,075.00
Subtotal de ministraciones	283,615.00
U009 / EE020	283,615.00
Subtotal de programas institucionales	283,615.00
10	Prevención y Control de la Diabetes
Febrero	341,178.00
Junio	1,356,112.34
Subtotal de ministraciones	1,697,290.34
U008 / OB010	1,697,290.34
Subtotal de programas institucionales	1,697,290.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular
Febrero	1,990,740.00
Junio	3,980,175.00
Subtotal de ministraciones	5,970,915.00
U008 / OB010	5,970,915.00
Subtotal de programas institucionales	5,970,915.00
12	Atención del Envejecimiento
Febrero	295,970.00
Junio	949,032.69
Subtotal de ministraciones	1,245,002.69
U008 / OB010	1,245,002.69
Subtotal de programas institucionales	1,245,002.69
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal
Febrero	66,114.00
Junio	391,038.44
Subtotal de ministraciones	457,152.44
U009 / EE060	457,152.44
Subtotal de programas institucionales	457,152.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	212,852.58
Junio	61,837.85

Subtotal de ministraciones		274,690.43
U009 / EE010		274,690.43
Subtotal de programas institucionales		274,690.43
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	80,300.00
	Junio	78,103.77
Subtotal de ministraciones		158,403.77
U009 / EE010		158,403.77
Subtotal de programas institucionales		158,403.77
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Junio	9,200.00
Subtotal de ministraciones		18,400.00
U009 / EE050		18,400.00
Subtotal de programas institucionales		18,400.00
Total		14,324,622.65

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,475,822.00
	Junio	1,064,488.00
Subtotal de ministraciones		2,540,310.00
E036 / VA010		2,540,310.00
Subtotal de programas institucionales		2,540,310.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	667,368.00
	Junio	444,912.00
Subtotal de ministraciones		1,112,280.00
P018 / IA010		390,950.00
P018 / IA030		721,330.00
Subtotal de programas institucionales		1,112,280.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	407,734.00
	Junio	277,061.00
Subtotal de ministraciones		684,795.00
P018 / CC030		684,795.00
Subtotal de programas institucionales		684,795.00
Total		4,337,385.00

Gran total	99,212,824.19

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	72,373	72,373.00
TOTAL							72,373.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	6,330	620,340.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	32,034	1,954,074.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	21,356	2,840,348.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	436	610,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	11,275	586,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	180	81,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	1,536	433,152.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	111	323,565.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,600.00	65	104,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas.	1,870.00	64	119,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,834.00	964	1,767,976.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletetas.	4,978.59	16	79,657.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	373	1,542,355.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	851	2,781,714.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	1,300.00	3,058	3,975,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	600	59,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	13	26,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	3,811	2,705,810.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 Jeringas. de 3 ml, 60 Jeringas. de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	11	223,630.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	142	770,956.34

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	306	272,630.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	78	28,470.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	425.00	1,113	473,025.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	132	226,248.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	457	502,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	364	629,720.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	29	192,051.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	83	25,979.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	186	631,520.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,215	422,771.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	1,040.00	685	712,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	525	254,625.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	260	447,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	27,370	47,076,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil	800.00	29,400	23,520,000.00
TOTAL							97,022,494.49

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	10,340	4,734,996.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	30	101,700.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	42	27,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	442	66,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	100	3,773.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	5,000	80,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	5,000	139,850.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovelalínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	5,000	2,082,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	5,000	20,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	100	3,815.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	100	4,989.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombilla 01800 MATERNA	135.64	5,000	678,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	1,200	4,332.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	1,200	12,444.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	5,000	37,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	100	4,851.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	86	49,708.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	144	335,812.32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	86	76,621.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	43	73,702.00
TOTAL							8,565,692.22

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	40	4,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	100	28,600.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	10	4,000.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	19	572,660.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	133	335,293.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	150	258,150.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	7	126,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	32	4,338,368.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	208	2,995,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	117	1,588,626.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	21	154,938.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	11	443,806.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	38	494,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	24	420,240.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	57	16,470.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	47	21,161.28

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	124	4,189.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	3,120	13,540.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	3,244	2,497.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	14,624	6,288.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	938	20,664.14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	962	6,907.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	10,000	60,100.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	312	1,896.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	816	342.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	754	56,678.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	3,224	2,675.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	312	9,650.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	12,770	22,730.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	6,474	4,013.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	897	81,474.51

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	156	3,198.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	130	3,740.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	6,474	4,337.58
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	248	8,379.92
TOTAL							12,369,538.69

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentososa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	25,006	57,481,292.20
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	65,601	35,260,537.50

1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	18,750	2,323,687.50
TOTAL							95,065,517.20

Gran total							213,095,615.60

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	22,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	270,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	170,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10,000
TOTAL (PESOS)					13,255,170.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	363,199
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	101,058
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	33,686
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	32,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	62,000
TOTAL (PESOS)					39,081,302.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	12,126
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	18,730
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	4,068
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	50,220
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	4,068

1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	3,307
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	50,960
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	9,157
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	140,670
TOTAL (PESOS)					40,755,731.30
GRAN TOTAL (PESOS)					93,092,203.80

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,127,494.31	0.00	0.00	0.00	1,127,494.31	7,155,347.00	0.00	0.00	8,282,841.31	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,516,506.20	0.00	3,516,506.20	434,209.00	0.00	0.00	0.00	434,209.00	0.00	0.00	0.00	3,950,715.20	
3	Alimentación y Actividad Física	7,150,000.00	0.00	7,150,000.00	229,119.00	0.00	0.00	0.00	229,119.00	84,000.00	0.00	0.00	7,463,119.00	
Total:		10,666,506.20	0.00	10,666,506.20	1,790,822.31	0.00	0.00	0.00	1,790,822.31	7,239,347.00	0.00	0.00	19,696,675.51	
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	399,667.21	0.00	0.00	0.00	399,667.21	17,983,366.93	0.00	0.00	18,383,034.14	
Total:		0.00	0.00	0.00	399,667.21	0.00	0.00	0.00	399,667.21	17,983,366.93	0.00	0.00	18,383,034.14	
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	309,000.00	0.00	309,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	
Total:		559,000.00	0.00	559,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,000.00	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,553,921.00	0.00	1,553,921.00	2,429,267.84	0.00	0.00	0.00	2,429,267.84	0.00	0.00	0.00	3,983,188.84	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,133,175.20	72,373.00	1,205,548.20	2,190,827.00	0.00	0.00	0.00	2,190,827.00	0.00	0.00	0.00	3,396,375.20	
Total:		2,687,096.20	72,373.00	2,759,469.20	4,620,094.84	0.00	0.00	0.00	4,620,094.84	0.00	0.00	0.00	7,379,564.04	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,657,050.00	6,611,462.00	9,268,512.00	6,850,880.59	0.00	0.00	0.00	6,850,880.59	10,676,105.69	0.00	101,094,632.49	127,890,130.77
Total:		2,657,050.00	6,611,462.00	9,268,512.00	6,850,880.59	0.00	0.00	0.00	6,850,880.59	10,676,105.69	0.00	101,094,632.49	127,890,130.77
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	13,363,036.00	4,734,996.20	18,098,032.20	3,215,640.06	0.00	0.00	0.00	3,215,640.06	21,085,053.22	0.00	0.00	42,398,725.48
2	Salud Materna y Perinatal	22,766,310.99	3,294,852.00	26,061,162.99	3,771,012.99	0.00	0.00	0.00	3,771,012.99	37,533,049.64	4,643,042.50	0.00	72,008,268.12
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,299,445.65	0.00	3,299,445.65	1,260,566.66	0.00	0.00	0.00	1,260,566.66	8,987,083.43	0.00	0.00	13,547,095.74
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	7,755,984.00	0.00	7,755,984.00	12,817,389.00	0.00	0.00	0.00	12,817,389.00	58,121,092.18	0.00	0.00	78,694,465.18
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	11,406,024.00	535,844.02	11,941,868.02	653,220.72	0.00	0.00	0.00	653,220.72	11,196,655.68	0.00	0.00	23,791,744.42
6	Igualdad de Género en Salud	747,321.00	0.00	747,321.00	196,944.16	0.00	0.00	0.00	196,944.16	0.00	0.00	0.00	944,265.16
Total:		59,338,121.64	8,565,692.22	67,903,813.86	21,914,773.59	0.00	0.00	0.00	21,914,773.59	136,922,934.15	4,643,042.50	0.00	231,384,564.10
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	37,400.00	66,784.00	9,910,343.64	0.00	0.00	0.00	9,910,343.64	897,613.16	0.00	0.00	10,874,740.80
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	1,086,247.04	0.00	0.00	0.00	1,086,247.04	184,704.16	0.00	0.00	1,270,951.20
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	568,580.60	0.00	0.00	0.00	568,580.60	5,244.00	0.00	0.00	573,824.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,655,696.00	11,977,283.00	15,632,979.00	47,220,933.04	0.00	0.00	0.00	47,220,933.04	27,588,656.60	0.00	0.00	90,442,568.64
5	Prevención y Control del Paludismo	323,224.00	0.00	323,224.00	248,091.01	0.00	0.00	0.00	248,091.01	1,331,266.00	0.00	0.00	1,902,581.01
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	210,848.98	0.00	210,848.98	549,028.23	0.00	0.00	0.00	549,028.23	204,300.00	0.00	0.00	964,177.21
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	283,615.00	0.00	283,615.00	5,268,262.65	0.00	0.00	0.00	5,268,262.65	18,122,388.90	0.00	0.00	23,674,266.55
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,697,290.34	0.00	1,697,290.34	5,586,750.46	0.00	0.00	0.00	5,586,750.46	50,010,239.91	0.00	0.00	57,294,280.71

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,970,915.00	0.00	5,970,915.00	2,199,643.82	0.00	0.00	0.00	2,199,643.82	24,123,782.27	0.00	0.00	32,294,341.09
12	Atención del Envejecimiento	1,245,002.69	0.00	1,245,002.69	565,702.79	0.00	0.00	0.00	565,702.79	1,760,000.00	0.00	0.00	3,570,705.48
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	457,152.44	0.00	457,152.44	3,130,919.91	0.00	0.00	0.00	3,130,919.91	29,724,035.90	0.00	0.00	33,312,108.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	354,855.69	354,855.69	4,641,114.80	0.00	0.00	0.00	4,641,114.80	9,489,364.38	0.00	0.00	14,485,334.87
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	100,140.87	0.00	0.00	0.00	100,140.87	317,882.09	0.00	0.00	418,022.96
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	274,690.43	0.00	274,690.43	517,448.49	0.00	0.00	0.00	517,448.49	0.00	0.00	0.00	792,138.92
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	158,403.77	0.00	158,403.77	956,340.40	0.00	0.00	0.00	956,340.40	408,800.15	0.00	0.00	1,523,544.32
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	18,400.00	0.00	18,400.00	109,448.32	0.00	0.00	0.00	109,448.32	967,159.99	0.00	0.00	1,095,008.31
Total:		14,324,622.65	12,369,538.69	26,694,161.34	82,658,996.07	0.00	0.00	0.00	82,658,996.07	165,135,437.51	0.00	0.00	274,488,594.92
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,540,310.00	95,065,517.20	97,605,827.20	16,438,175.00	0.00	0.00	0.00	16,438,175.00	156,299,155.56	0.00	0.00	270,343,157.76
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,112,280.00	0.00	1,112,280.00	6,749,691.74	0.00	0.00	0.00	6,749,691.74	15,267,062.42	0.00	0.00	23,129,034.16
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	684,795.00	0.00	684,795.00	157,020.35	0.00	0.00	0.00	157,020.35	1,046,200.00	0.00	0.00	1,888,015.35
Total:		4,337,385.00	95,065,517.20	99,402,902.20	23,344,887.09	0.00	0.00	0.00	23,344,887.09	172,612,417.98	0.00	0.00	295,360,207.27
Gran Total:		94,569,781.69	122,684,583.11	217,254,364.80	141,580,121.70	0.00	0.00	0.00	141,580,121.70	510,569,609.26	4,643,042.50	101,094,632.49	975,141,770.75

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse de la Torre Rosas**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,956,215.00	0.00	2,956,215.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal			5,956,215.00	0.00	5,956,215.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	1,423,000.00	0.00	1,423,000.00
Subtotal			1,423,000.00	0.00	1,423,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,744,000.00	0.00	1,744,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			2,144,000.00	0.00	2,144,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,518,321.00	0.00	1,518,321.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,140,122.80	76,141.00	1,216,263.80
Subtotal			2,658,443.80	76,141.00	2,734,584.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	394,160.00	2,219,563.00	2,613,723.00
Subtotal			394,160.00	2,219,563.00	2,613,723.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del	P020	5,218,757.83	18,939,984.80	24,158,742.63

	Cáncer de la Mujer				
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	13,615,228.93	2,345,340.40	15,960,569.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,667,374.00	0.00	3,667,374.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,961,454.00	0.00	5,961,454.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,665,741.50	209,834.06	6,875,575.56
6	Igualdad de Género en Salud	P020	419,058.00	0.00	419,058.00
Subtotal			35,547,614.26	21,495,159.26	57,042,773.52
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	32,000.00	280,500.00	312,500.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,533,974.00	596,652.00	2,130,626.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	392,500.00	0.00	392,500.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	136,077.00	0.00	136,077.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	542,846.17	0.00	542,846.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	7,812,722.00	0.00	7,812,722.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	859,834.89	0.00	859,834.89
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	73,446.56	0.00	73,446.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	44,108.24	44,108.24
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	292,156.19	0.00	292,156.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	167,592.41	0.00	167,592.41

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			11,843,149.22	921,260.24	12,764,409.46
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,195,417.00	64,952,826.70	68,148,243.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	474,210.00	0.00	474,210.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	263,335.00	0.00	263,335.00
Subtotal			3,932,962.00	64,952,826.70	68,885,788.70
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			63,899,544.28	89,664,950.20	153,564,494.48

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$153,564,494.48 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$63,899,544.28 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$89,664,950.20 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.

...

...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas

		Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1CO19P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,518,321.00	0.00	1,518,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,518,321.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,140,122.80	0.00	1,140,122.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140,122.80
TOTALES		2,658,443.80	0.00	2,658,443.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,658,443.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	394,160.00	0.00	394,160.00	8,474,813.91	0.00	0.00	8,474,813.91	33,107,378.61	3,451,200.00	36,558,578.61	45,427,552.52
TOTALES		394,160.00	0.00	394,160.00	8,474,813.91	0.00	0.00	8,474,813.91	33,107,378.61	3,451,200.00	36,558,578.61	45,427,552.52

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,218,757.83	5,218,757.83	28,448,276.76	0.00	0.00	28,448,276.76	0.00	0.00	0.00	33,667,034.59
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,472,518.33	11,472,518.33	8,124,255.62	0.00	0.00	8,124,255.62	0.00	0.00	0.00	19,596,773.95
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,452,049.00	2,215,325.00	3,667,374.00	77,078.12	0.00	0.00	77,078.12	0.00	0.00	0.00	3,744,452.12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	169,565.00	5,791,889.00	5,961,454.00	31,670,361.66	858,716.88	0.00	32,529,078.54	0.00	0.00	0.00	38,490,532.54
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	62,961.50	6,602,780.00	6,665,741.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,665,741.50
6	Igualdad de Género en Salud	419,058.00	0.00	419,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	419,058.00
TOTALES		2,103,633.50	31,301,270.16	33,404,903.66	68,319,972.16	858,716.88	0.00	69,178,689.04	0.00	0.00	0.00	102,583,592.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	32,000.00	0.00	32,000.00	447,500.00	0.00	0.00	447,500.00	0.00	0.00	0.00	479,500.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	766.23	0.00	0.00	766.23	0.00	0.00	0.00	766.23
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,533,974.00	0.00	1,533,974.00	19,051.24	0.00	0.00	19,051.24	0.00	0.00	0.00	1,553,025.24
5	Prevención y Control del Paludismo	392,500.00	0.00	392,500.00	5,644.07	0.00	0.00	5,644.07	0.00	0.00	0.00	398,144.07
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	136,077.00	0.00	136,077.00	67,278.00	0.00	0.00	67,278.00	0.00	0.00	0.00	203,355.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	403,720.00	0.00	0.00	403,720.00	0.00	0.00	0.00	403,720.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	542,846.17	542,846.17	2,692,825.56	17,439,185.00	0.00	20,132,010.56	0.00	0.00	0.00	20,674,856.73
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	180,000.00	7,632,722.00	7,812,722.00	2,066,041.53	2,794,478.75	0.00	4,860,520.28	0.00	0.00	0.00	12,673,242.28
12	Atención del Envejecimiento	259,509.64	600,325.25	859,834.89	46,545.53	0.00	0.00	46,545.53	0.00	0.00	0.00	906,380.42
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	73,446.56	0.00	73,446.56	3,598,685.10	0.00	0.00	3,598,685.10	0.00	0.00	0.00	3,672,131.66
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,223,794.72	0.00	0.00	1,223,794.72	0.00	0.00	0.00	1,223,794.72
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	292,156.19	0.00	292,156.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,156.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	167,592.41	167,592.41	177,270.92	0.00	0.00	177,270.92	0.00	0.00	0.00	344,863.33
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,899,663.39	8,943,485.83	11,843,149.22	10,749,122.90	20,233,663.75	0.00	30,982,786.65	0.00	0.00	0.00	42,825,935.87

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	3,195,417.00	3,195,417.00	23,111,427.89	20,592,058.80	0.00	43,703,486.69	0.00	0.00	0.00	46,898,903.69	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	474,210.00	474,210.00	1,684,885.92	0.00	0.00	1,684,885.92	0.00	0.00	0.00	2,159,095.92	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	263,335.00	263,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,335.00	
TOTALES		0.00	3,932,962.00	3,932,962.00	24,796,313.81	20,592,058.80	0.00	45,388,372.61	0.00	0.00	0.00	49,321,334.61	

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		16,156,115.69	45,600,717.99	61,756,833.68	119,244,733.86	41,684,439.43	0.00	160,929,173.29	33,107,378.61	3,451,200.00	36,558,578.61	259,244,585.58

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,142,710.60	0.00	2,142,710.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,041,640.00
	Julio	914,575.00
	Subtotal de ministraciones	2,956,215.00
	P018 / CS010	2,956,215.00
	Subtotal de programas institucionales	2,956,215.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,800,000.00
	Julio	1,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,000,000.00
	U008 / OB010	3,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,000,000.00
Total		
		5,956,215.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	1,423,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,423,000.00
	P018 / SSM30	1,423,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,423,000.00
Total		
		1,423,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,744,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,744,000.00
	P018 / AC020	1,744,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,744,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	400,000.00
Subtotal de ministraciones	400,000.00
P018 / AC040	400,000.00
Subtotal de programas institucionales	400,000.00
Total	2,144,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	910,993.00
Junio	607,328.00
Subtotal de ministraciones	1,518,321.00
U009 / EE200	1,518,321.00
Subtotal de programas institucionales	1,518,321.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	674,530.80
Junio	465,592.00
Subtotal de ministraciones	1,140,122.80
U009 / EE210	1,140,122.80
Subtotal de programas institucionales	1,140,122.80
Total	2,658,443.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Febrero	120,500.00
Junio	273,660.00
Subtotal de ministraciones	394,160.00
P016 / VH020	394,160.00
Subtotal de programas institucionales	394,160.00
Total	394,160.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Febrero	3,625,166.83
Junio	1,593,591.00
Subtotal de ministraciones	5,218,757.83
P020 / CC010	5,218,757.83

Subtotal de programas institucionales		5,218,757.83
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,692,787.10
	Mayo	1,350,601.49
	Junio	3,618,431.94
	Agosto	3,953,408.40
	Subtotal de ministraciones	13,615,228.93
	P020 / AP010	11,472,518.33
	S201 / S2010	2,142,710.60
	Subtotal de programas institucionales	13,615,228.93
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,365,900.00
	Mayo	997,276.00
	Junio	1,304,198.00
	Subtotal de ministraciones	3,667,374.00
	P020 / SR010	3,667,374.00
	Subtotal de programas institucionales	3,667,374.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,250,715.00
	Mayo	1,340,355.00
	Junio	2,370,384.00
	Subtotal de ministraciones	5,961,454.00
	P020 / SR020	5,961,454.00
	Subtotal de programas institucionales	5,961,454.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	3,624,671.50
	Mayo	1,946,488.50
	Junio	1,094,581.50
	Subtotal de ministraciones	6,665,741.50
	P020 / MJ030	6,665,741.50
	Subtotal de programas institucionales	6,665,741.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	151,498.00
	Mayo	267,560.00
	Subtotal de ministraciones	419,058.00
	P020 / MJ040	419,058.00

Subtotal de programas institucionales	419,058.00
Total	35,547,614.26

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	16,000.00
	Junio	16,000.00
	Subtotal de ministraciones	32,000.00
	U009 / EE070	32,000.00
	Subtotal de programas institucionales	32,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,225,442.00
	Junio	308,532.00
	Subtotal de ministraciones	1,533,974.00
	U009 / EE020	1,533,974.00
	Subtotal de programas institucionales	1,533,974.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	232,985.00
	Junio	159,515.00
	Subtotal de ministraciones	392,500.00
	U009 / EE020	392,500.00
	Subtotal de programas institucionales	392,500.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	136,077.00
	Subtotal de ministraciones	136,077.00
	U009 / EE020	136,077.00
	Subtotal de programas institucionales	136,077.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	0.00
	Junio	542,846.17
	Subtotal de ministraciones	542,846.17
	U008 / OB010	542,846.17
	Subtotal de programas institucionales	542,846.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,610,300.00
	Junio	4,202,422.00
	Subtotal de ministraciones	7,812,722.00
	U008 / OB010	7,812,722.00
	Subtotal de programas institucionales	7,812,722.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	174,100.00
	Junio	685,734.89
	Subtotal de ministraciones	859,834.89
	U008 / OB010	859,834.89
	Subtotal de programas institucionales	859,834.89
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	0.00
	Junio	73,446.56
	Subtotal de ministraciones	73,446.56
	U009 / EE060	73,446.56
	Subtotal de programas institucionales	73,446.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	206,953.41

Junio	85,202.78
Subtotal de ministraciones	292,156.19
U009 / EE010	292,156.19
Subtotal de programas institucionales	292,156.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera
Febrero	167,592.41
Subtotal de ministraciones	167,592.41
U009 / EE010	167,592.41
Subtotal de programas institucionales	167,592.41
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	11,843,149.22

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,814,315.00
	Junio	1,381,102.00
	Subtotal de ministraciones	3,195,417.00
	E036 / VA010	3,195,417.00
	Subtotal de programas institucionales	3,195,417.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	263,450.00
	Junio	210,760.00
	Subtotal de ministraciones	474,210.00
	P018 / IA030	474,210.00
	Subtotal de programas institucionales	474,210.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	199,525.00
	Junio	63,810.00
	Subtotal de ministraciones	263,335.00
	P018 / CC030	263,335.00
	Subtotal de programas institucionales	263,335.00
	Total	3,932,962.00

Gran total	63,899,544.28

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	76,141	76,141.00
TOTAL							76,141.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	4,863	476,574.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	5,941	362,401.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	3,960	526,680.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	126	176,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	13,029	677,508.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	60	27,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	374	105,468.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	935	2,725,525.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tablet.	1,600.00	50	80,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tablet.	1,870.00	19	35,530.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tablet.	1,834.00	280	513,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	415	1,716,025.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	202	660,289.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tablet.	1,300.00	1,041	1,353,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	123	12,177.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	16	32,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tablet.	710.00	1,820	1,292,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	26	141,161.02

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	24	21,382.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	137	50,005.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	425.00	247	104,975.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	44	75,416.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	67	73,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	165	285,450.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	65	220,692.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	423	147,187.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	1,040.00	288	299,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	54	26,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	125	215,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	8,610	14,809,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil	800.00	10,005	8,004,000.00
TOTAL							35,326,941.61

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	41,360	18,939,984.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	30	101,700.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	414	62,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	3,500	26,005.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	80	3,880.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovel Línea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	3,500	1,457,960.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	80	3,018.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	3,500	14,210.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	3,500	97,895.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	300	36,000.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	750	214,500.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	75	30,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	2	55,556.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	4	29,512.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	4	161,384.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	20	350,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	6	1,733.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	6	2,701.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	18	608.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	156	677.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	1,248	960.96

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	39	16.77
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	104	2,291.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	39	234.39
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	104	3,216.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	834	1,484.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	234	194.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	312	209.04

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	39	16.38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	234	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	40	1,351.60
TOTAL							921,260.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentososa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	16,691	38,367,601.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	46,867	25,191,012.50

1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	11,250	1,394,212.50
TOTAL							64,952,826.70

Gran total							122,772,328.81

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	4,190
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	270
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	10,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,230
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,992
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	9,270
TOTAL (PESOS)					858,716.88

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	460,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	55,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	50,550
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,525
TOTAL (PESOS)					20,233,663.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	7,866
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,755
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidis purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	15,820
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	2,570

1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	351
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	15,220
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	4,163
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	107,650
TOTAL (PESOS)					20,592,058.80
GRAN TOTAL (PESOS)					41,684,439.43

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	852,047.28	0.00	0.00	60,755.45	912,802.73	1,404,000.00	0.00	0.00	2,316,802.73				
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,956,215.00	0.00	2,956,215.00	600,900.00	0.00	0.00	0.00	600,900.00	0.00	0.00	0.00	3,557,115.00				
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	28,560.00	0.00	0.00	0.00	28,560.00	0.00	0.00	0.00	3,028,560.00				
Total:		5,956,215.00	0.00	5,956,215.00	1,481,507.28	0.00	0.00	60,755.45	1,542,262.73	1,404,000.00	0.00	0.00	8,902,477.73				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	1,423,000.00	0.00	1,423,000.00	72,706,032.40	8,625,431.21	3,173,333.39	383,637.31	84,888,434.31	5,500,511.08	0.00	0.00	91,811,945.39				
Total:		1,423,000.00	0.00	1,423,000.00	72,706,032.40	8,625,431.21	3,173,333.39	383,637.31	84,888,434.31	5,500,511.08	0.00	0.00	91,811,945.39				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	1,744,000.00	0.00	1,744,000.00	11,787.75	0.00	0.00	0.00	11,787.75	0.00	0.00	0.00	1,755,787.75				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00				
Total:		2,144,000.00	0.00	2,144,000.00	411,787.75	0.00	0.00	0.00	411,787.75	0.00	0.00	0.00	2,555,787.75				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,518,321.00	0.00	1,518,321.00	434,543.98	0.00	0.00	226,249.85	660,793.83	0.00	0.00	0.00	2,179,114.83				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,140,122.80	76,141.00	1,216,263.80	0.00	9,124,578.58	0.00	0.00	9,124,578.58	0.00	0.00	0.00	10,340,842.38				
Total:		2,658,443.80	76,141.00	2,734,584.80	434,543.98	9,124,578.58	0.00	226,249.85	9,785,372.41	0.00	0.00	0.00	12,519,957.21				
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	394,160.00	2,219,563.00	2,613,723.00	8,332,013.74	0.00	118,503.00	94,560.21	8,545,076.95	8,474,813.91	0.00	36,558,578.61	56,192,192.47
Total:		394,160.00	2,219,563.00	2,613,723.00	8,332,013.74	0.00	118,503.00	94,560.21	8,545,076.95	8,474,813.91	0.00	36,558,578.61	56,192,192.47
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,218,757.83	18,939,984.80	24,158,742.63	7,124,196.97	2,261,359.20	0.00	86,789.79	9,472,345.96	28,448,276.76	0.00	0.00	62,079,365.35
2	Salud Materna y Perinatal	11,472,518.33	2,345,340.40	13,817,858.73	329,180.12	47,395.97	659,175.63	369,903.05	1,405,654.77	8,124,255.62	2,142,710.60	0.00	25,490,479.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,667,374.00	0.00	3,667,374.00	45,600.00	0.00	0.00	42,662.45	88,262.45	77,078.12	0.00	0.00	3,832,714.57
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,961,454.00	0.00	5,961,454.00	474,038.00	0.00	125,692.49	0.00	599,730.49	32,529,078.54	0.00	0.00	39,090,263.03
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,665,741.50	209,834.06	6,875,575.56	9,285,167.99	161,551.47	133,066.67	0.00	9,579,786.13	0.00	0.00	0.00	16,455,361.69
6	Igualdad de Género en Salud	419,058.00	0.00	419,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	419,058.00
Total:		33,404,903.66	21,495,159.26	54,900,062.92	17,258,183.08	2,470,306.64	917,934.79	499,355.29	21,145,779.80	69,178,689.04	2,142,710.60	0.00	147,367,242.36
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	32,000.00	280,500.00	312,500.00	497,040.00	3,463,828.08	0.00	17,247,389.23	21,208,257.31	447,500.00	0.00	0.00	21,968,257.31
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	7,325.12	0.00	27,420.00	34,745.12	766.23	0.00	0.00	35,511.35
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73.14	73.14	0.00	0.00	0.00	73.14
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,533,974.00	596,652.00	2,130,626.00	4,482,492.64	13,834,256.41	33,376.52	11,047,268.08	29,397,393.65	19,051.24	0.00	0.00	31,547,070.89
5	Prevención y Control del Paludismo	392,500.00	0.00	392,500.00	0.00	0.00	0.00	6,529.24	6,529.24	5,644.07	0.00	0.00	404,673.31
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	136,077.00	0.00	136,077.00	0.00	0.00	0.00	5,809.60	5,809.60	67,278.00	0.00	0.00	209,164.60
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	400.68	0.00	0.00	7,826.43	8,227.11	403,720.00	0.00	0.00	411,947.11
10	Prevención y Control de la Diabetes	542,846.17	0.00	542,846.17	2,965,331.24	3,548,308.72	0.00	365,087.96	6,878,727.92	20,132,010.56	0.00	0.00	27,553,584.65
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,812,722.00	0.00	7,812,722.00	247,112.50	3,392,325.88	0.00	45,488.43	3,684,926.81	4,860,520.28	0.00	0.00	16,358,169.09

12	Atención del Envejecimiento	859,834.89	0.00	859,834.89	7,159,789.11	3,004,405.44	0.00	44,384.12	10,208,578.67	46,545.53	0.00	0.00	11,114,959.09
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	73,446.56	0.00	73,446.56	40,138,150.38	6,007,277.94	0.00	721,933.68	46,867,362.00	3,598,685.10	0.00	0.00	50,539,493.66
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	44,108.24	44,108.24	25,140.00	675,443.67	0.00	39,323.03	739,906.70	1,223,794.72	0.00	0.00	2,007,809.66
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	292,156.19	0.00	292,156.19	313,881.13	0.00	0.00	46,156.99	360,038.12	0.00	0.00	0.00	652,194.31
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	167,592.41	0.00	167,592.41	1.80	86,982.02	0.00	21,947.12	108,930.94	177,270.92	0.00	0.00	453,794.27
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		11,843,149.22	921,260.24	12,764,409.46	55,830,389.48	34,020,153.28	33,376.52	29,626,637.05	119,510,556.33	30,982,786.65	0.00	0.00	163,257,752.44
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	3,195,417.00	64,952,826.70	68,148,243.70	6,400,998.24	86,476.40	0.00	2,024,730.51	8,512,205.15	43,703,486.69	0.00	0.00	120,363,935.54
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	474,210.00	0.00	474,210.00	181,738.56	407,414.38	1,188,526.62	162,346.52	1,940,026.08	1,684,885.92	0.00	0.00	4,099,122.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	263,335.00	0.00	263,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,335.00
Total:		3,932,962.00	64,952,826.70	68,885,788.70	6,582,736.80	493,890.78	1,188,526.62	2,187,077.03	10,452,231.23	45,388,372.61	0.00	0.00	124,726,392.54
Gran Total:													
Gran Total:		61,756,833.68	89,664,950.20	151,421,783.88	163,037,194.51	54,734,360.49	5,431,674.32	33,078,272.19	256,281,501.51	160,929,173.29	2,142,710.60	36,558,578.61	607,333,747.89

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse de la Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere al artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XVII, 33 y 120 al 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje 2 "Política Social", en el apartado "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos", señala que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura, por lo que desde esa perspectiva nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad; además establece que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país;

Que el Premio Nacional de la Cerámica, es el reconocimiento otorgado a los artesanos que han destacado por su desempeño, trabajo y obras en favor de la promoción efectiva de la cerámica nacional;

Que los principales objetivos del Premio Nacional de la Cerámica son promover y fomentar la recuperación y la preservación de las técnicas y diseños tradicionales de la alfarería mexicana, así como estimular la creatividad de las y los ceramistas para el desarrollo de nuevas propuestas tanto en la cerámica tradicional como en la cerámica contemporánea y contribuir a la permanencia y fortalecimiento de este patrimonio cultural ancestral mexicano;

Que los galardonados al Premio Nacional de la Cerámica 2019, han realizado trabajos y obras notables en las diversas categorías en las que se otorga este premio, el cual promueve la preservación de las técnicas artesanales e impulsa las capacidades artísticas de los artesanos, promoviendo la igualdad de género, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados de las categorías del Premio Nacional de la Cerámica 2019, formularon, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2019 en las categorías establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría I. Cerámica contemporánea, a:	Fernando Félix Peguero García	Por su obra "Corteza"
Categoría II. Alfarería vidriada sin plomo, a:	Germán Montoya Vázquez	Por su obra "Que molazo"
Categoría III. Cerámica tradicional, a:	Verónica Martínez Parra	Por su obra "La tinaja de agua"
Categoría IV. Escultura en cerámica, a:	José Antonio Ayala Sotelo	Por su obra "Duelo de la infancia"
Categoría V. Cerámica en miniatura, a:	Abel Ávalos Guerrero	Por su obra "Inspiración del corazón"
Categoría VI. Cerámica navideña, a:	Rodolfo Sánchez Fierro	Por su obra "Noche buena"
Categoría VII. Figura en arcilla, a:	Venancio Dionicio Andrés	Por su obra "Compra en mercado"

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Cerámica 2019, tendrá verificativo el 17 de octubre de 2019, en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Cultura, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 15/2019 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2019, DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Por Decreto de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre del mismo año, se realizaron diversas reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación; en ellas se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se encomendó la administración, vigilancia y disciplina de aquél, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la instrumentación de la carrera judicial;

SEGUNDO. Por Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de junio del mismo año, se reformaron, entre otros, el párrafo segundo del artículo 100 de la Constitución General, para quedar en los siguientes términos: *"El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ..."*; así como el párrafo quinto del propio precepto constitucional, para establecer: *"Salvo el presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo"*;

TERCERO. Una vez concluido el procedimiento derivado del Acuerdo 21/2014, de veinte de octubre de dos mil catorce, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designó a la Magistrada Rosa Elena González Tirado como Consejera de la Judicatura Federal para el periodo correspondiente del primero de diciembre de dos mil catorce al treinta de noviembre de dos mil diecinueve, por lo que deben establecerse oportunamente las bases que rijan la designación del Consejero de la Judicatura Federal que deberá fungir para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro;

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 100 constitucional, los Consejeros de la Judicatura Federal deben reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la propia Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, en el caso de los que nombre esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, deben gozar, además, con reconocimiento en el ámbito judicial; asimismo, se estima que dadas las atribuciones que corresponden al Consejo de la Judicatura Federal, los Consejeros deben contar con conocimientos y habilidades administrativas, con una sólida preparación académica y con una trayectoria en materia de docencia e investigación jurídicas;

QUINTO. Actualmente la diversidad y especialidad del quehacer en el Consejo de la Judicatura Federal, producto del nivel de desarrollo institucional que ha alcanzado dicho órgano, así como la complejidad del diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas en el ámbito de su competencia, encaminadas a la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, exigen que en el proceso de designación del Consejero, además de cumplirse los requisitos constitucionales, se ponderen otras cualidades fundamentales, como la experiencia en el ámbito jurisdiccional y los conocimientos relacionados con temas de carácter administrativo, estos últimos inherentes a la función ejecutiva del cargo de Consejero.

Lo anterior, con el fin de que la persona designada no sólo goce del reconocimiento en el ámbito judicial, sino que también cuente con habilidades en materia administrativa o bien con conocimientos teóricos relacionados con la administración pública, en temas como la organización, planeación y administración de recursos humanos, financieros y materiales, así como el diseño, instrumentación y ejecución de políticas

públicas, con el propósito de que quien sea designado tenga los conocimientos, herramientas y habilidades idóneas para desempeñar el cargo;

SEXTO. En consecuencia, para la designación de Consejeros se deben valorar ambos aspectos, el jurisdiccional y el administrativo, con el fin de que la designación recaiga en quienes gocen de reconocimiento en el quehacer jurisdiccional y además tengan conocimientos o experiencia en temas relativos a la administración pública, a efecto de privilegiar la elección de una persona con un perfil idóneo para el desempeño del cargo, el cual requiere de conocimientos o habilidades en ambos rubros, para hacer frente a la diversidad de temas y responder al ritmo de trabajo que demanda la situación actual del Consejo de la Judicatura Federal, y

SÉPTIMO. Con el objeto de cubrir la vacante que se genere una vez concluido el periodo por el que fue designada como Consejera de la Judicatura Federal la Magistrada Rosa Elena González Tirado, es necesario expedir el presente Acuerdo General para establecer un procedimiento que permita valorar, tanto el desempeño en el ejercicio de la función jurisdiccional, como el perfil enfocado a las funciones administrativas del Consejo de los aspirantes a ocupar ese cargo y que, una vez seleccionados aquéllos con mayores aptitudes y conocimientos, brinde a los Ministros de este Alto Tribunal los elementos necesarios para ejercer la facultad que les confiere el párrafo segundo del artículo 100 constitucional.

Por todo lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La designación del Consejero de la Judicatura Federal que corresponde al Pleno deberá recaer, indistintamente, en alguno de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que reúnan los requisitos constitucionales, y que hayan sido ratificados en cualquiera de esos cargos.

SEGUNDO. Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito interesados en ser designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, que reúnan los requisitos previstos en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que hayan sido ratificados en cualquiera de esos cargos, en el plazo comprendido del dieciocho al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las veinte horas, de los días hábiles del referido plazo, deberán presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal la solicitud respectiva, acompañada en un solo ejemplar de la documentación siguiente:

1. Currículum vitae, acompañado de fotografía actual;
2. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Edad y fecha de expedición del título profesional de licenciado en derecho;
 - b) Si se ha presentado y tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o el Consejo de la Judicatura Federal, alguna queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y si se ha dictado resolución, el sentido de la misma;
 - c) En términos generales, cuáles han sido los resultados de las visitas de inspección realizadas por Ministros Inspectores o Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal, a los Juzgados de Distrito o Tribunales de Circuito, en los que hayan sido titulares;
 - d) La fecha del acuerdo de ratificación, precisando el cargo que en ese momento desempeñaban, y
 - e) Proporcionar los datos estadísticos correspondientes al cierre del año dos mil diecisiete y al inicio y cierre de dos mil dieciocho derivados del trabajo desarrollado en el Tribunal de Circuito o en el Juzgado de Distrito al que hubieran estado adscritos como titulares, precisando por año la existencia, el ingreso, la salida y cuántos asuntos quedaron. En el caso de los Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito, el informe será únicamente por la ponencia respectiva.

En el supuesto de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que hubieren estado comisionados total o parcialmente durante los referidos años, deberán presentar la estadística correspondiente a los dos últimos años que ejercieron la función jurisdiccional.

Para efectos de lo anterior, se inserta modelo de cuadro estadístico que deberá ser utilizado, sin perjuicio de las adecuaciones que sea necesario realizar:

AÑO	ÓRGANO JURISDICCIONAL			EXISTENCIA	INGRESO	EGRESO	QUEDAN
	JUZGADO DE DISTRITO	TRIBUNAL UNITARIO	TRIBUNAL COLEGIADO				
2017							
2018							

Además, deberán rendir un informe sobre el número de asuntos pendientes de dictar resolución y de engrosar a la fecha de la presentación de la solicitud a la que se refiere este Punto;

3. Los interesados deberán presentar además, dos escritos; uno referente a cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Consejero de la Judicatura Federal, así como su visión y propósitos en caso de llegar a serlo; y el segundo, consistirá en un plan de trabajo.

Los escritos no podrán exceder, cada uno, de diez cuartillas en hoja carta, letra *Times New Roman*, tamaño 12, entrelineado de 1.5 centímetros, con márgenes de 1.5 centímetros, y

4. Deberán remitir original o copia certificada de:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Título profesional;
- c) Cédula profesional, y
- d) Documentos que corroboren su currículum vitae.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) que anteceden deberán presentarse en original o en copia certificada por notario público o por el secretario de acuerdos del órgano de su adscripción, de preferencia en tamaño oficio, sin engargolar, engrapar o empastar.

Si los documentos señalados en los incisos a) al d) antes referidos obran en el expediente personal bajo resguardo de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, bastará que el candidato respectivo presente constancia de ello expedida por aquélla.

TERCERO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de los aspirantes que reúnan los requisitos aludidos y a cada uno de ellos se le formará un expediente.

CUARTO. La lista a que se refiere el Punto que antecede será publicada oportunamente en el Diario Oficial de la Federación, en tres diarios de circulación nacional y en medios electrónicos oficiales de consulta pública a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes, en relación con los integrantes de la lista, las que podrá presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, apoyándolas, en su caso, con prueba documental, lo que será tratado en forma confidencial.

QUINTO. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el Punto que antecede, con base en la evaluación de los datos derivados de los documentos presentados por los aspirantes, el Pleno de la Suprema Corte, en sesión pública mediante votación secreta, seleccionará cinco candidatos conforme al siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la sesión cada uno de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos, tarjeta amarilla previamente sellada por la Secretaría de la Presidencia en la que indique el nombre de cinco candidatos que conforme a su criterio, cuenten con los mayores méritos curriculares, y con un perfil acorde con las funciones administrativas que realiza el Consejo de la Judicatura Federal que, como quedó establecido en el Considerando Quinto de este Acuerdo General, va enfocado al conocimiento o experiencia en temas relacionados con la organización, planeación y administración de recursos

humanos, financieros y materiales; así como en el diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas;

2. El secretario general de acuerdos entregará las tarjetas a los Ministros designados como escrutadores, los que llevarán a cabo el cómputo de los votos obtenidos conforme a las reglas aprobadas por el Pleno, con el objeto de elegir cinco candidatos, y
3. La lista de los candidatos seleccionados en la sesión pública a que se refiere este artículo, será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos oficiales de consulta pública. En dicha lista se convocará a los candidatos seleccionados a comparecer en una sesión pública que se celebrará conforme a lo previsto en el Punto Sexto de este Acuerdo General y cuyo objetivo será evaluar los conocimientos de los candidatos en relación con las funciones de un Consejero de la Judicatura Federal.

SEXTO. En la sesión pública indicada en el numeral 3 del Punto inmediato anterior, una vez declarada abierta por el Presidente, se desarrollará el siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la sesión se realizará un sorteo para asignar entre los Ministros el candidato al que una vez concluida su comparecencia, le corresponderá formularle una o más preguntas, en los términos indicados en el numeral 2 de este Punto. Para tal fin el secretario general de acuerdos ingresará en una urna transparente diez tarjetas blancas dobladas, en la inteligencia de que en cinco de ellas se indicará el nombre de uno de los candidatos, y a continuación cada uno de los Ministros extraerá de dicha urna una tarjeta y dará lectura, en su caso, al nombre del candidato al que formulará las referidas preguntas;
2. Una vez concluido el referido sorteo, cada uno de los cinco candidatos, en estricto orden alfabético determinado por su primer apellido, comparecerán en un tiempo máximo de cinco minutos ante el Tribunal Pleno, con el objeto de exponer los puntos que consideren más destacados de su plan de trabajo; en la inteligencia de que al terminar cada uno de ellos su exposición, enseguida, el Ministro al que corresponda en los términos del mencionado sorteo, formulará al candidato la o las preguntas relacionadas con las funciones del Consejo de la Judicatura Federal. Para responder la o las preguntas se contará hasta con cinco minutos, y
3. En la misma sesión, una vez concluida la fase de comparecencias y respuesta de preguntas, se elegirá al Consejero conforme al procedimiento siguiente:
 - a) Cada uno de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos para ser depositada en una urna transparente, la tarjeta blanca en la que indique el nombre del candidato que conforme a su criterio deba ser designado para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal;
 - b) El secretario general de acuerdos entregará la urna a los Ministros designados como escrutadores;
 - c) Los escrutadores leerán sucesivamente y en voz alta cada tarjeta y las irán entregando al secretario general de acuerdos, quien las colocará sobre la mesa de manera ordenada por nombres;
 - d) Una vez ordenadas las tarjetas por nombres, el secretario general de acuerdos informará en voz alta cuántos votos obtuvo cada uno de los candidatos;
 - e) Si un candidato alcanza ocho votos o más, automáticamente obtiene el derecho a ser designado Consejero y por tanto el proceso de selección se dará por concluido;
 - f) En el caso de que ninguno de los cinco candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos o más, pero diferente número de votos cada uno, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir de entre los dos candidatos que hayan obtenido los dos números mayores de votos;
 - g) En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos, uno tenga mayoría relativa y otros empaten, se entregará una tarjeta a cada Ministro para el desempate. Esta votación sólo tendrá esa finalidad;
 - h) Una vez conocido el resultado del desempate, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir al Consejero entre el candidato que obtuvo mayoría relativa y el ganador del desempate;
 - i) En el supuesto de que ninguno de los dos candidatos que participen en la última etapa obtenga una mayoría de ocho votos, se realizarán las votaciones que resulten necesarias para alcanzar dicha votación;

- j) El secretario general de acuerdos informará el resultado de la segunda y posteriores votaciones, si las hubiere, y
- k) El Ministro Presidente realizará la declaratoria respectiva y tomará la protesta al elegido, con efectos a la fecha de inicio de su cargo.

SÉPTIMO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo General serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación; en el Semanario Judicial de la Federación; en tres diarios de circulación nacional y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2019, DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. El señor Ministro José Fernando Franco González Salas estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2018, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2018.

PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MINISTRA PONENTE: YASMÍN ESQUIVEL MOSSA.

SECRETARIA: GUADALUPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.**

VO. BO.

MINISTRA:
Rúbrica.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación. Por escrito presentado el doce de septiembre de dos mil dieciocho, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto de su

Director General de Asuntos Jurídicos promovió acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, y Apartado B de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora el trece de agosto de dos mil dieciocho.

Señaló como autoridades emisora y promulgadora de las normas impugnadas a las siguientes:

- I. Órgano Legislativo: Congreso del Estado de Sonora.
- II. Órgano Ejecutivo: Gobernador del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Normas constitucionales y convencionales que se aduce violadas.

- Artículos 1o., 6, Apartado A, fracciones I a la VIII, 73, fracción XXIX y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

TERCERO. Texto de la norma cuya invalidez se solicita:

Constitución Política del Estado de Sonora.

ANTES	VIGENTE
“Artículo 2 [...] En materia de información pública: Apartado A [...] [...] Para el (sic) garantizar el derecho humano a la información, los sujetos obligados que se aluden en el párrafo anterior, se regirán por los siguientes principios y bases: [...] V... [...] [...] [...] El organismo garante estará conformado por tres comisionados que serán nombrados <u>por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado de Sonora.</u> Los comisionados durarán en su cargo siete años, serán sustituidos de manera escalonada para asegurar la autonomía del organismo, y en el proceso de su designación se procurará una amplia participación de la sociedad, máxima publicidad y se garantizará la igualdad de género. Los comisionados no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Sexto de la presente Constitución y serán	“Artículo 2. En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba. En materia de información pública: Apartado A. El Estado de Sonora reconoce el derecho humano de toda persona al libre acceso a la información veraz, verificable, confiable, actualizada, accesible, comprensible y oportuna. Comprende su facultad para solicitar, buscar, difundir, investigar y recibir información. Es obligación de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluidas sociedades, organizaciones e instituciones de derecho privado con participación estatal y municipal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba, administre y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, para garantizar el libre ejercicio de este derecho, para difundir y hacer del conocimiento público la información que se le solicite así como poner a disposición las obligaciones de transparencia y toda aquella información que se considere de interés público que fijen las leyes. [...] V.- El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, imparcial, colegiado e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y

sujetos de juicio político. El comisionado presidente ejecutará las decisiones del organismo garante y será su representante legal, será designado por el voto de la mayoría de los comisionados, durará en ese cargo un período de dos años que no será renovable.	patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, que será responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos de la legislación vigente. [...]
El organismo garante contará con facultades para imponer medidas de apremio a los sujetos obligados para asegurar el cumplimiento de sus decisiones, en los términos de lo que establezca la ley de la materia.	(REFORMADO, B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018) El organismo garante estará conformado por tres comisionados que serán nombrados por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente, <u>a propuesta del titular del Poder Ejecutivo.</u> (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018) El Gobernador someterá a consideración del Congreso del Estado la integración del órgano garante, la cual, la votará dentro del improrrogable plazo de treinta días. (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018) En caso de que el Congreso del Estado rechace la propuesta, el Ejecutivo del Estado someterá una nueva integración dentro de los 30 días siguientes, para que el Congreso del Estado lo vote en términos del párrafo anterior. En este supuesto, el plazo comenzará a correr al día siguiente de aquel en que el Ejecutivo del Estado haya presentado la nueva integración, hasta lograr la votación requerida.
Apartado B. En la designación de los comisionados del organismo garante, el Congreso del Estado deberá asegurar la participación ciudadana y su realización conforme al siguiente procedimiento:	Apartado B. a efecto de asegurar la participación ciudadana para la conformación de la propuesta que haga el Poder Ejecutivo de los Comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

I.- El Congreso del Estado emitirá y difundirá en los medios de comunicación una convocatoria pública para que cualquier ciudadano que aspire al cargo de comisionado, pueda registrarse dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la expedición de la misma; II.- Concluido el plazo para el registro, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dentro de los cinco días naturales siguientes, hará público un listado de la misma manera en que se hizo pública la convocatoria, en el que señale el número de aspirantes registrados y determine quiénes cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria. De la misma manera, en la citada lista se establecerá y hará pública la posibilidad de que dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista, cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, pueda presentar comentarios y objeciones a la candidatura de cualquiera de los aspirantes; III.- Los aspirantes señalados en la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la recepción de comentarios y objeciones serán convocados a comparecer en audiencia ante la comisión legislativa correspondiente;	Personales el Gobernador del Estado: I. Emitirá y difundirá en los medios de comunicación una convocatoria pública para que cualquier ciudadano que aspire al cargo de Comisionado, pueda registrarse dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la expedición de la misma; II. Una vez concluido el plazo para el registro, se hará público un listado en el que señale el número de aspirantes registrados y determine quiénes cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria. De la misma manera, en la citada lista se establecerá y hará pública la posibilidad de que dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, pueda presentar comentarios y objeciones a la candidatura de cualquiera de los aspirantes."
IV.- Concluido el período de comparecencias, la comisión correspondiente, tomando en consideración la opinión de la sociedad expresada en los términos de la fracción III que antecede, realizará la propuesta de designación de comisionados, mediante el dictamen correspondiente, y lo presentará al Pleno del Congreso del Estado para su discusión y, en su caso, aprobación; y V.- El dictamen que presente la comisión correspondiente se aprobará cuando obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión convocada para tal efecto. En caso de que el dictamen no hubiera obtenido la votación requerida para su aprobación, la comisión deberá presentará (sic) otra propuesta a consideración del Pleno del Congreso del Estado hasta obtener la aprobación correspondiente. En todo caso, el dictamen que presente la comisión correspondiente en los términos antes señalados, deberá hacerse público 24 horas antes de la Sesión de Pleno del Congreso en la que se discuta y vote.	

CUARTO. Conceptos de invalidez. El promovente expuso, en síntesis, los siguientes argumentos:

Primero. El artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, es contrario a los artículos 6o., 73, fracción XXIX-S y 116, fracción VIII, de la Constitución Federal, al prever un supuesto jurídico que no se encuentra dispuesto en ella ni en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El artículo 73, fracción XXIX-S, de la Constitución General de la República establece que el Congreso de la Unión emitiría una Ley General, la cual junto con los principios contenidos en el Apartado A del artículo 6o. constitucional, fijarían la manera en que se debe legislar en todos los niveles de gobierno en relación con la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Por tanto, el Estado de Sonora –como cualquier otra entidad federativa– no goza de libertad configurativa para legislar en relación con la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, sino en todo momento debe ceñirse a los principios y bases del Apartado A del artículo 6o. constitucional y a los establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Federal prevé que las entidades federativas crearán órganos garantes que deberán ceñirse a las bases y principios contenidos en el Apartado A del artículo 6o. constitucional y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, el artículo Quinto Transitorio del Decreto de reforma constitucional de siete de febrero de dos mil catorce, dispuso que las Legislaturas de los Estados tienen la obligación constitucional de armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el Apartado A del artículo 6o. constitucional. Por lo que la Constitución Política del Estado de Sonora, debe ceñirse tanto a lo dispuesto en el Apartado A del artículo 6o. constitucional como a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de lo contrario puede existir una omisión legislativa o transgresión directa.

Es el caso que el legislador del Estado de Sonora se arrogó facultades que transgreden la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el propio artículo 6o. constitucional, pues establece nuevos supuestos para la temporalidad de la duración del cargo de los comisionados del organismo garante local los cuales no se encuentran previstos en el artículo 6o., Apartado A, fracción VIII, párrafo diez, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual, se establece que los comisionados del Órgano Garante del derecho a la información pública y protección de datos, duran en el encargo siete años; el artículo 38, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que la duración del encargo no podrá ser mayor a siete años y en el artículo 27, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece que el encargo de los Comisionados durarán siete años, sin posibilidad de reelección.

Antes de la reforma impugnada, el artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la constitución sonorense preveía que los comisionados durarán en el cargo siete años; sin embargo, dicha disposición local se reformó para establecer que: ***‘En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente’*** (sic).

La adición, además de ambigua por la utilización del pronombre demostrativo éste en alusión al comisionado respectivo, es contraria al parámetro de siete años fijado como tiempo máximo de duración del encargo de los comisionados en la Constitución Federal, regla que se replica en la ley general y en la ley federal al señalarse que el tiempo de desempeño del cargo de comisionado no debe ser mayor a siete años en los tres ordenamientos citados. Así, se excluye la posibilidad de que un comisionado que concluye un lapso de siete años continúe hasta en tanto se designe a un nuevo comisionado.

Segundo. El artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, así como el Apartado B, reformados de la Constitución Política del Estado de Sonora, es contrario a los artículos 6o., 73, fracción XXIX-S y 116, fracción VIII, de la Constitución Federal, toda vez que permite una intervención injustificada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en la propuesta de la integración del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Del análisis de la reforma al artículo 2, impugnada, se advierte que se regula un procedimiento para la designación de los Comisionados del Órgano Garante local distinto al establecido en el artículo 6o. Apartado “A” de la Constitución General de la República para los Comisionados del Órgano Garante nacional, ya que, no obstante la inexistencia de un parámetro de regulación expreso que debe observar la legislatura local en lo relativo a la designación de los comisionados integrantes del Órgano Garante local, en el decreto de reformas a la Constitución General de la República del siete de febrero de dos mil catorce, en el artículo Quinto Transitorio se estableció que las legislaturas de los Estados deberían armonizar su legislación conforme a lo establecido en dicho decreto de modificaciones constitucionales.

Afirma que como se puede contrastar, en la norma impugnada no se regula la objeción del Poder Ejecutivo al nombramiento que realice el Congreso Local, pero, además, a diferencia del parámetro de la Constitución Federal, se norma la intervención al Poder Ejecutivo local para proponer a los aspirantes al cargo de comisionados, situación que la Constitución Federal no regula porque el Poder Reformador Federal consideró que no debía haber injerencia respecto a las propuestas de dignación, por parte del Poder Ejecutivo en la conformación del órgano garante.

Expone que la norma cuya invalidez se solicita, de manera incongruente con lo dispuesto en la Constitución Federal, invierte las atribuciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales respecto de las que la Constitución Federal establece para los mencionados poderes en el ámbito federal, es decir, en éste ámbito, el nombramiento del órgano garante nacional está a cargo de la Cámara de Senadores y puede ser objetado por el Presidente de la República, mientras que en el ámbito local, es el Gobernador del Estado quien someterá a consideración del Congreso del Estado la integración del órgano garante y dicho Congreso podrá rechazar la propuesta. Esta inversión de facultades contraría lo previsto por el poder reformador en el sentido de que el nombramiento de quienes defienden el derecho de acceso a la información, que por razón natural se enfrentan cotidianamente con el poder público en esa misión, debería hacerse libre de compromisos políticos.

QUINTO. Admisión. Mediante proveído de trece de septiembre de dos mil dieciocho, el Presidente de este Alto Tribunal ordenó formar y registrar el expediente lo turnó a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos quien, en su carácter de instructora, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho admitió la acción de inconstitucionalidad y requirió a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida Entidad Federativa para que rindieran sus informes respectivos.

SEXTO. Informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. José Cruz Orozco López, en su carácter de Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora rindió, en síntesis, el siguiente informe (fojas 73 a 115 del expediente) señaló:

“[...] Del concepto de invalidez en análisis se desprende que básicamente se estiman violados los dispositivos constitucionales analizados, por virtud de que se establecen nuevos supuestos para la temporalidad de la duración del cargo para comisionado del organismo garante local, que no se encuentran previstos en la Constitución ni en leyes secundarias por lo cual a efecto de garantizar la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se perfeccionó la norma a efecto de garantizar el acceso a dicho derecho.

De la recta interpretación de lo dispuesto por las normas transcritas, se puede concluir que la fracción VIII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remite a las Constituciones Estatales para establecer organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho; y que en la Constitución para el Estado de Sonora se establece que los comisionados durarán en su encargo siete años, lo cual es perfectamente acorde a lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción VIII, párrafo décimo de la Constitución Federal, el artículo 38, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es decir, todos esos dispositivos legales son acordes al establecer que los comisionados durarán en su cargo siete años y que transcurrido ese periodo debe producirse su sustitución legal.

No obstante ello, si en el plazo indicado no tiene lugar dicha sustitución, en términos del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Sonora, debe considerarse que el comisionado estará en situación de comisionado saliente, hasta en tanto se efectúe el nombramiento del nuevo comisionado, ya que el régimen legal no prevé que otra persona asuma el cargo, por lo que se está perfeccionando la norma ante un supuesto no previsto, cuestión que en la especie es permitida y no resulta violatoria de la Constitución Federal.

Ahora bien, las reformas efectuadas a la Constitución del Estado de Sonora se sustentan en los principios de certeza y seguridad jurídicas que deben prevalecer en la renovación de las instituciones y no puede considerarse que estas reformas sean contrarias a las disposiciones federales antes mencionadas, pues aunque no lo dispongan de manera expresa, si en el plazo indicado no tiene lugar las situaciones de los funcionarios estos dispositivos legales deben de interpretarse como que el comisionado está en situación de comisionado saliente, hasta en tanto se efectúe el nombramiento del nuevo comisionado, ya que el régimen legal no prevé que otra persona asuma el cargo, es decir, en dichos dispositivos federales se configura en forma implícita la prórroga en el cargo de Comisionado, hasta en tanto se realice la nueva elección.

Ha sido la Suprema Corte quien ha considerado que resulta necesario se tome en cuenta que las leyes generales o leyes marco establecidas por el Congreso de la Unión son bases legislativas que no pretenden agotar en sí mismas la regulación de una materia, sino que dichas leyes buscan ser el soporte desde el cual las entidades federativas puedan atribuirse sus propias normas ajustadas a su realidad social, toda vez que si las legislaturas locales no pudiesen hacer mejoras respecto a la Ley General, las leyes locales no tendrían razón de ser, sino que se limitarían a repetir lo ya establecido por el legislador federal, lo que resulta fallo de sentido, ya que se vaciaría la noción misma de concurrencia, por lo que evidentemente el perfeccionar el procedimiento de designación de Comisionado no tiene consigno una violación a la Constitución Federal sino por el contrario se está salvaguardando y procurando el debido funcionamiento del organismo estatal responsable de la función de transparencia y acceso a la información.[...]

Resulta improcedente el segundo concepto cuya invalidez demanda el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual lo constituye la reforma al artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo y Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, ello según lo establecido en el artículo 65 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se solicita se examine de oficio por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la improcedencia del referido concepto, porque no tiene la legitimación para hacerlo valer, ya que no viola lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho humano al acceso a la información pública.

Fue numen del legislador establecer en el artículo 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, únicamente el organismo garante que establece el artículo 6 de la propia Constitución podrá promover acciones de inconstitucionalidad exclusivamente cuando se esté vulnerando el acceso a la información, cuestión que en la especie no se actualiza ni mucho menos acontece, ya que la reforma efectuada a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tiene como finalidad el normar un caso no previsto relativo a la sustitución de los comisionados que integran el órgano garante de la Transparencia Estatal, sin que esto conlleve a limitar el acceso a la información, sino todo lo contrario que es garantizar que el referido organismo Estatal se integre debidamente y que sus intereses cuenten con la designación y facultades suficientes para ejercer dicho cargo y no por el contrario se tenga duda si al no estar debidamente integrado sus determinaciones sean o no apegadas al mandato constitucional [...].”

SÉPTIMO. Informe rendido por el Poder Legislativo del Estado de Sonora. Rosa María Mancha Ornelas, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora (fojas 148 a 150 del expediente), únicamente manifestó lo siguiente:

“[...]

Es cierto el acto que se le reclama al Congreso del Estado de Sonora respecto de la discusión y aprobación de la Ley 288 que reforma, deroga y adiciona diversas

disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de manera específica los artículos 31, párrafo tercero y 166 tercer párrafo fracción II.

Es importante precisar a este Máximo Tribunal que los suscritos diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, tomamos posesión del cargo el día 16 de septiembre de 2018, por lo que la copia certificada del expediente de la Ley 288 que se impugna, y que ya fue remitida en el informe de la acción de inconstitucionalidad 71/2018 en los términos en los que fue recibida por esta legislatura.

[...].”

OCTAVO. Intervención del Procurador General de la República. El Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República realizó diversas manifestaciones en el sentido de declarar la validez de la norma impugnada, básicamente por lo siguiente:

“[...] contrario a lo afirmado por el INAI, con la emisión del artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo y Apartado B, de la CPS, el Congreso de Sonora no vulnera los artículos 6o., 73, fracción XXIX-S y 116, fracción VIII, de la CPEUM, pues como se señaló, la Legislatura local cuenta con facultades para establecer el procedimiento de designación de los comisionados integrantes del organismo constitucional autónomo en materia de transparencia, siempre que se realice por votación calificada del órgano legislativo, aspecto al que se ajusta la norma cuestionada. Además, el procedimiento que regula garantiza la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

Por otra parte, el INAI señala que el artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la CPS regula un supuesto jurídico relacionado con la duración del cargo para comisionado del organismo garante local que no se encuentra previsto ni constitucional ni legalmente, para la temporalidad de la duración del cargo para comisionado del organismo garante, lo cual, a su parecer, contraviene los artículos 6o., 73, fracción XXIX-S y 116, fracción VIII, de la CPEUM.

Como se señaló, el artículo 116, fracción VIII, de la CPEUM prevé que las entidades federativas establecerán en sus constituciones organismos autónomos responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, de conformidad con los principios y bases establecidos por el diverso 6o. de la CPEUM y en la Ley General.

Al respecto, el artículo 6o., fracción VIII, Décimo párrafo, de la CPEUM dispone que los comisionados del organismo garante de la Federación durarán en su cargo 7 años. Por su parte, los dispositivos 37 y 38 de la Ley General establecen que las entidades federativas preverán los aspectos relativos a la duración del cargo de los comisionados, el cual no será mayor a 7 años.

Ahora bien, el precepto normativo impugnado es expreso en señalar que los comisionados del organismo garante local durarán en su cargo 7 años, y si bien, establece que en caso de que concluya dicho plazo y no se hubiere designado al comisionado respectivo, aquél continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente, tal aspecto no es inconstitucional.

Lo anterior, pues en primer lugar no establece un plazo menor o mayor a 7 años y, en segundo lugar, no regula alguna posibilidad de reelección, aspectos que sí resultarían incompatibles con la CPEUM.

En efecto, el artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo octavo, in fine, de la CPS responde al propio procedimiento de designación de los comisionados del Instituto de Transparencia, el cual como se vio, pasa por diversas etapas y está condicionado hasta lograr la votación de las dos terceras partes de los diputados locales presentes

en la sesión. Además, la disposición impugnada no inválida o afecta las características fundamentales, finalidades y fusiones del organismo garante local, por el contrario, busca la debida integración de un órgano constitucional autónomo encargado de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.”

NOVENO. Cierre de instrucción. Recibidos los alegatos, por proveído de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se cerró la instrucción de este asunto a efecto de proceder a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

DÉCIMO. Retorno. Por acuerdo de catorce de marzo de dos mil diecinueve, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó el retorno del presente asunto a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para la formulación del proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Punto Segundo, fracción II, del Acuerdo General número 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece, toda vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales plantea la posible contradicción entre diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sonora y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad. La demanda de acción de inconstitucionalidad se presentó oportunamente.

El Decreto mediante el cual se reformó el artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, y Apartado B de la Constitución Política del Estado de Sonora, cuya constitucionalidad se controvierte, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora el trece de agosto de dos mil dieciocho. Siendo así, el plazo de treinta días naturales previsto en el artículo 60 de la ley reglamentaria de la materia¹ para promover la acción de inconstitucionalidad, transcurrió del catorce de agosto al doce de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que si se presentó el doce de septiembre de dicho año, es oportuna la interposición de la presente acción de inconstitucionalidad.

TERCERO. Legitimación. La acción de inconstitucionalidad fue presentada por parte legítima.

Legitimación en la causa. El artículo 105, fracción II, inciso h),² de la Constitución Federal dispone que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, conocerá de las acciones de inconstitucionalidad ejercitadas por el organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución en contra de leyes de carácter federal y local; legitimación que queda restringida a la impugnación de normas que violen el derecho a la información y la protección de datos personales.

¹ “Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

(ADICIONADO, D.O.F. 22 DE NOVIEMBRE DE 1996)

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.”

² “Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

[...]

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

[...]

h) El organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución en contra de leyes de carácter federal y local, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, los organismos garantes equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas locales; e

[...]

Por su parte el artículo 6o. constitucional³, en relación con el organismo garante, establece que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el Sistema Nacional de Transparencia, se integra por: ***I. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas; III. La Auditoría Superior de la Federación; IV. El Archivo General de la Nación, y V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía.***

El artículo 41, fracción VI,⁴ de la citada ley establece que el Instituto, cuando así lo aprueben la mayoría de sus comisionados, tendrá, entre otras, la atribución de promover acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que vulneren el derecho de acceso a la información.

De todo lo anterior es factible concluir que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se encuentra facultado para promover la presente acción de inconstitucionalidad, pues considera que el artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, y Apartado B de la Constitución Política del Estado de Sonora, vulnera el derecho de acceso a la información.

Legitimación en el proceso. Consta en autos a fojas 31 a 35, copia certificada del acuerdo de trece de junio de dos mil dieciséis (emitido por unanimidad de los comisionados) mediante el cual se instruyó al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interpusiera acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, y Apartado B de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Por su parte, el artículo 29, fracciones I y II⁵ del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece como atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la representación legal del mismo para realizar los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

Consta en el sobre visible a foja 36 del expediente en que se actúa, copia certificada a nombre de Pablo Francisco Muñoz Díaz, que lo acredita como Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En consecuencia, se debe colegir que dicho funcionario tiene legitimación activa en el proceso para ejercitar la acción de inconstitucionalidad de mérito.

³ "Artículo 6o. [...]"

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

[...]

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

[...]"

⁴ "Artículo 41. El Instituto, además de lo señalado en la Ley Federal y en el siguiente artículo, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]"

VI. Interponer, cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como de los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho de acceso a la información; [...]"

Asimismo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública otorga al Instituto de facultades para promover acciones de inconstitucionalidad."

"Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

[...]"

VI. Promover, previa aprobación del Pleno, las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en términos de lo establecido en la Constitución, la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables; [...]"

⁵ "Artículo 29. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Representar legalmente al Instituto en asuntos jurisdiccionales; contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos de toda índole, cuando requiera su intervención y para absolver posiciones;

II. Rendir los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendirse; asimismo, los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover o desistirse, en su caso, de los juicios de amparo, y en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios se refieran;..."

En este orden de ideas, se desestima la causal de improcedencia invocada por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el sentido de que la presente acción de inconstitucionalidad es improcedente conforme a los artículos 65 y 19, fracción VIII, en relación con el diverso 10, fracción I, y 59, todos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la fracción II del artículo 105 de la Constitución Federal por falta de legitimación procesal de la parte actora, en atención a que la Constitución Federal establece de manera limitativa y expresa quiénes son los sujetos legitimados para promover una acción de inconstitucionalidad y el único supuesto de procedencia no se actualiza porque la reforma impugnada no impide acceso a la información.

La causa de improcedencia invocada debe desestimarse en virtud de que contrariamente a lo que afirma la parte actora, sí se encuentra legitimada para incoar el presente medio constitucional en contra de la reforma del artículo 2o. de la Constitución del Estado de Sonora, pues se trata de una norma que establece la forma en que se conformará el órgano garante estatal lo que a la apreciación del Instituto afecta el derecho de acceso a la información, en consecuencia, es infundada la causa de improcedencia propuesta.

CUARTO. Fijación de la litis. A fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, resulta procedente hacer la siguiente precisión que deriva de la lectura integral de la demanda.

En efecto, a foja dos de la demanda y de los conceptos de invalidez se advierte que la parte actora impugnó expresamente el artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, y Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Sonora; sin embargo, a fojas tres y cuatro se transcribió el artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y Apartado B, de la citada constitución local.

En consecuencia, no obstante la transcripción mencionada, se desprende que la intención de la parte actora únicamente se constriñe a solicitar la invalidez del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, y Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTO. Constitucionalidad del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y Apartado B de la Constitución Política del Estado de Sonora. El Instituto actor afirma que el artículo impugnado es inconstitucional, toda vez que de manera incongruente con lo dispuesto en la Constitución Federal, invierte las atribuciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales respecto de las que la Constitución Federal establece para los mencionados poderes en el ámbito federal, es decir, en este ámbito, el nombramiento del órgano garante nacional está a cargo de la Cámara de Senadores y puede ser objetado por el Presidente de la República, mientras que en el ámbito local, es el Gobernador del Estado es quien someterá a consideración del Congreso del Estado la integración del órgano garante y dicho Congreso podrá rechazar la propuesta. Esta inversión de facultades contraría lo previsto por el poder reformador en el sentido de que el nombramiento de quienes defienden el derecho de acceso a la información, que por razón natural se enfrentan cotidianamente con el poder público en esa misión, debería hacerse libre de compromisos políticos.

La porción normativa impugnada es del tenor siguiente:

“Artículo 2. En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

En materia de información pública:

Apartado A.- El Estado de Sonora reconoce el derecho humano de toda persona al libre acceso a la información veraz, verificable, confiable, actualizada, accesible, comprensible y oportuna. Comprende su facultad para solicitar, buscar, difundir, investigar y recibir información. Es obligación de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluidas sociedades, organizaciones e instituciones de derecho privado con participación estatal y municipal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba, administre y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, para garantizar el libre ejercicio de este derecho, para difundir y hacer del conocimiento público la información que se le solicite así como poner a disposición

las obligaciones de transparencia y toda aquella información que se considere de interés público que fijen las leyes.

[...]

V.- El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, imparcial, colegiado e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, que será responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos de la legislación vigente.

[...]

(REFORMADO, B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018)

El organismo garante estará conformado por tres comisionados que serán nombrados por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018)

El Gobernador someterá a consideración del Congreso del Estado la integración del órgano garante, la cual, la votará dentro del improrrogable plazo de treinta días.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018)

En caso de que el Congreso del Estado rechace la propuesta, el Ejecutivo del Estado someterá una nueva integración dentro de los 30 días siguientes, para que el Congreso del Estado lo vote en términos del párrafo anterior. En este supuesto, el plazo comenzará a correr al día siguiente de aquel en que el Ejecutivo del Estado haya presentado la nueva integración, hasta lograr la votación requerida.

Apartado B. a efecto de asegurar la participación ciudadana para la conformación de la propuesta que haga el Poder Ejecutivo de los Comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el Gobernador del Estado:

I. Emitirá y difundirá en los medios de comunicación una convocatoria pública para que cualquier ciudadano que aspire al cargo de Comisionado, pueda registrarse dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la expedición de la misma;

II. Una vez concluido el plazo para el registro, se hará público un listado en el que señale el número de aspirantes registrados y determine quiénes cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria. De la misma manera, en la citada lista se establecerá y hará pública la posibilidad de que dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, pueda presentar comentarios y objeciones a la candidatura de cualquiera de los aspirantes."

Las disposiciones locales impugnadas recién transcritas establecen que los tres comisionados integrantes del órgano garante serán nombrados por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente dentro del improrrogable plazo de treinta días; a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo; y en caso de que el Congreso Local rechace la propuesta, el Gobernador someterá una nueva integración dentro de los treinta días siguientes, para que el Congreso del Estado lo vote en los mismos términos.

Ahora bien, la parte actora alega que las disposiciones cuya invalidez reclama, son contrarias al artículo 6o. de la Constitución Federal, en cuanto al procedimiento de designación de los comisionados integrantes del órgano garante local.

A efecto de analizar el referido planteamiento de invalidez, es menester partir de la base de lo que establecen los artículos 6o. y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipulan:

“(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 11 DE JUNIO DE 2013)

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

(ADICIONADO, D.O.F. 11 DE JUNIO DE 2013)

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

(ADICIONADO, D.O.F. 11 DE JUNIO DE 2013)

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

(ADICIONADO, D.O.F. 11 DE JUNIO DE 2013)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

(ADICIONADA [N. DE E. CON LOS PÁRRAFOS QUE LA INTEGRAN], D.O.F. 7 DE FEBRERO DE 2014)

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.”

(REFORMADO, D.O.F. 17 DE MARZO DE 1987)

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

(ADICIONADA, D.O.F. 7 DE FEBRERO DE 2014)

VIII.- Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho."

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los artículos 37 y 38 son del tenor siguiente:

"Artículo 37. Los Organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En la Ley Federal y en la de las Entidades Federativas se determinará lo relativo a la estructura y funciones de los Organismos garantes, así como la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciias, licencias y suplencias de los integrantes de dichos Organismos garantes, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo."

"Artículo 38. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

En los procedimientos para la selección de los Comisionados se deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad."

De los preceptos constitucionales y legales transcritos se obtienen los siguientes parámetros a los que deben sujetarse las entidades federativas en cuanto a la creación de los órganos garantes locales:

- 1) Para el ejercicio del derecho a la información, tanto la Federación como los Estados en el ámbito de sus competencias deben observarse los principios y bases que establezca la Constitución Federal.
- 2) Deben contar con un organismo responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.
- 3) La conformación numérica de los integrantes del órgano garante local, debe corresponder con un número impar y estos se denominarán Comisionados.
- 4) La intervención de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la designación de los integrantes del órgano garante.
- 5) Previamente al nombramiento debe realizarse una amplia consulta a la sociedad.
- 6) La duración del encargo de los comisionados no será mayor a siete años.
- 7) Debe procurarse la equidad de género entre los integrantes.

Atendiendo a los parámetros anteriores, este Tribunal Pleno considera que los párrafos impugnados - quinto sexto y séptimo del Apartado A y Apartado B- de la fracción V del artículo 2o. de la Constitución del Estado de Sonora, no infringen el artículo 6o. de la Carta Magna, así como las disposiciones antes invocadas de la ley general de la materia.

Lo anterior así se considera, en virtud de que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que las Entidades Federativas establezcan organismos conforme a las bases establecidas en el artículo 6o. de la propia Carta Magna.

Ahora bien, conforme a ese marco constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública concedió a los Estados libertad de configuración legislativa para regular el proceso de nombramiento de los comisionados, dentro de los parámetros constitucionales señalados, pues únicamente establece que dichos procesos deben salvaguardar estos principios de transparencia, independencia y participación de la sociedad.

En coherencia con todo lo anterior, al realizar una comparación entre las bases establecidas por la Ley General respectiva con la Constitución del Estado de Sonora, se advierte que existe una relación armónica entre estos ordenamientos y la norma impugnada en los siguientes términos:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Constitución Política del Estado de Sonora.
Los Organismos garantes serán los responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales. (Artículo 37, primer párrafo de la ley general).	El Estado de Sonora cuenta con el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el que será responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. (Artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo quinto).
Los Organismos garantes (locales), deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. (Artículo 38 de la ley general).	La integración del organismo estatal garante de Sonora estará conformado por tres comisionados. (Artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo quinto).
Se deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad. (Artículo 38 de la ley general).	A efecto de asegurar la participación ciudadana para la conformación de la propuesta que haga el Poder Ejecutivo de los Comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el Gobernador del Estado. (Artículo 2o., Apartado B).
La Cámara de Senadores propondrá y el Presidente de la República podrá objetar.	El Gobernador del Estado propondrá al Candidato y el Congreso Local deberá aprobar por conducto de las dos terceras partes.
La duración del encargo no será mayor de siete años. (Artículo 38 de la ley general, primer párrafo).	Los comisionados durarán en su cargo siete años. En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente. (Artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo octavo).

Garantizarán la integración colegiada y autónoma. Artículo 38 de la ley general, primer párrafo).	El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, será un organismo público autónomo, especializado, imparcial, colegiado e independiente en sus decisiones. (Artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo primero).
Deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad. Debe procurarse la igualdad de género. (Artículo 38 de la ley general, primer párrafo).	En el proceso de su designación se procurará una amplia participación de la sociedad, máxima publicidad y se garantizará la igualdad de género. (Artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo octavo).

De lo anteriormente relacionado, se advierte que el artículo 2o. de la Constitución Local cuestionado respeta los principios y bases previstos en artículo 6o. del Pacto Federal, y en la ley general de la materia, porque tal disposición local, en principio, establece que para la designación de los comisionados del órgano garante sonorense, se requiere la colaboración entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo Estatales, esto es, el Gobernador propondrá el candidato para ocupar el cargo y el Congreso Local a través de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente aprobará o no tal propuesta.

Se destaca que en dicha disposición constitucional local se dispone que previamente a que el Gobernador del Estado de Sonora envíe la terna al Congreso Estatal, se realizará una consulta con la participación de la sociedad, esto es, se desarrollará un procedimiento de participación social, y concluido éste, se pondrá a disposición de la ciudadanía, los nombres de los posibles candidatos para que cualquier persona manifieste lo que desee respecto a las candidaturas.

También en el referido artículo local se ordena la procuración de la equidad de género en la conformación del organismo garante local, cumpliéndose así con lo que mandata la Carta Magna y la ley general respectiva; de la misma forma, el artículo impugnado no contraviene las bases constitucionales por lo que se refiere a la integración colegiada y autónoma con número impar, la duración en el cargo, y el deber de privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información.

En consecuencia, se debe reconocer la validez de las disposiciones impugnadas, porque no vulneran la Constitución Federal, sino que en ejercicio de la libertad de configuración legislativa, el Estado de Sonora decidió libremente el procedimiento de selección de los comisionados que integran el organismo garante, pero también respetó los principios de colaboración entre poderes y participación social previstos en el artículo 6o. de la Carta Magna, así como la ley general respectiva.

SEXTO. Inconstitucionalidad del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en la porción normativa que establece:

La porción normativa impugnada materia de análisis en el presente considerando es del tenor literal siguiente:

“Artículo 2...

En materia de información pública:

Apartado A...

[...]

Para el (sic) garantizar el derecho humano a la información, los sujetos obligados que se aluden en el párrafo anterior, se regirán por los siguientes principios y bases:

[...]

V...

[...]

(REFORMADO, B.O. 13 DE AGOSTO DE 2018)

Los comisionados durarán en su cargo siete años, serán sustituidos de manera escalonada para asegurar la autonomía del organismo, y en el proceso de su designación se procurará una amplia participación de la sociedad, máxima publicidad y se garantizará la igualdad de género. Los comisionados no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Sexto de la presente Constitución y serán sujetos de juicio político. En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente.

[...].”

En el primer concepto de invalidez, el Instituto actor afirma que el artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, contraviene los artículos 6o., 73, fracción XXIX-S y 116, fracción VIII, de la Carta Magna, al prever un supuesto jurídico que no se encuentra dispuesto en ella, ni en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en una prórroga en el plazo de duración en el cargo de los comisionados del órgano garante de acceso a la información pública, lo cual opera en aquellos casos en los que a la fecha de conclusión del periodo de duración de siete años, aún no se hubiera designado a quien deba sustituirlo.

Señala que el artículo 73, fracción XXIX-S, de la Carta Magna establece que el Congreso de la Unión emitiría una Ley General, la cual junto con los principios contenidos en el Apartado A del artículo 6o. constitucional, fijarían la manera en que se debe de legislar en todos los niveles de gobierno en relación con la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Afirma que el Estado de Sonora –como cualquier otra entidad federativa–, no goza de libertad configurativa para legislar en relación con la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, sino en todo momento debe ceñirse a los principios y bases del Apartado A del artículo 6o. constitucional y a los establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo que ordena el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Federal.

Alega que el legislador del Estado de Sonora se arrogó facultades que transgreden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el propio artículo 6o. constitucional, pues establece nuevos supuestos para la temporalidad de la duración del cargo para comisionado del organismo garante local.

Tales planteamientos de invalidez resultan fundados, por las siguientes consideraciones:

Los artículos ya referidos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública disponen en la parte conducente:

“Artículo 37. [...]

En la Ley Federal y en la de las Entidades Federativas se determinará lo relativo a la estructura y funciones de los Organismos garantes, así como la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de los integrantes de dichos Organismos garantes, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

“Artículo 38. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía. [...].”

Así, de las disposiciones reproducidas, en la parte conducente, establecen que el periodo del encargo de los comisionados no será mayor a siete años.

Bajo esas premisas, el Congreso del Estado de Sonora al establecer en el párrafo octavo de la fracción V del apartado A del artículo 2, que en caso de que concluya el plazo de siete años y no se hubiere designado al comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente, tal porción normativa materia de análisis se torna inconstitucional, en virtud de que rebasa el periodo máximo

de siete años que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que un comisionado integrante del Instituto de Transparencia permanezca en su cargo, y por tanto, es dable concluir que la norma combatida resulta inválida.

En estas condiciones, procede declarar la invalidez del artículo 2, apartado A, fracción V, párrafo octavo, en la porción normativa que dice: “[...] **En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente [...]**”.

SÉPTIMO. Efectos. De conformidad con los artículos 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

La invalidez del artículo 2o., Apartado A, fracción V, párrafo, octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora el trece de agosto de dos mil dieciocho, surtirá efectos a partir de que sean notificados los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso Local de la citada entidad federativa.

Cabe señalar que el vacío normativo que produce la invalidez del artículo 2o., apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora en la porción normativa que dice: “[...] **En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente [...]**”, se colmará con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 2, apartados A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y B, de la Ley Número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil dieciocho.

TERCERO. Se declara la invalidez del artículo 2, apartado A, fracción V, párrafo octavo, en la porción normativa “**En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente.**”, de la Ley Número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el trece de agosto de dos mil dieciocho; la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sonora.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a la fijación de la litis.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo a la constitucionalidad del artículo 2, apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y apartado B de la Constitución Política del Estado de Sonora, consistente en reconocer la

validez del artículo 2, apartados A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y B, de la Ley número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora. Los señores Ministros Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales y Pardo Rebolledo votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reservas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a la inconstitucionalidad del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, consistente en declarar la invalidez del artículo 2, apartado A, fracción V, párrafo octavo, en la porción normativa "En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente", de la Ley número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora. El señor Ministro Franco González Salas reservó su derecho de formular voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos, consistente en 1) determinar que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de que sean notificados los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso local, y 2) determinar que la declaración de invalidez decretada al artículo 2, apartado A, fracción V, párrafo octavo, en la porción normativa "En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente", de la Ley número 288 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, se colmará con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

Los señores Ministros Luis María Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán no asistieron a la sesión de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, el primero previo aviso a la Presidencia y el segundo por gozar de vacaciones, en virtud de haber integrado las Comisiones de Receso correspondientes al primer período de sesiones de dos mil diecisiete y al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve por gozar de vacaciones, en virtud de haber integrado las Comisiones de Receso correspondientes al primer período de sesiones de dos mil diecisiete y al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente y la Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente: Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- La Ponente: Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veinte fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 74/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2018, RESUELTA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, por una parte, declarar la invalidez del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, al establecer *“En caso de que concluyan los plazos señalados y no se hubiere designado al Comisionado respectivo, éste continuará en el cargo hasta en tanto se realice la designación correspondiente”*, porque la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece, expresamente, que la duración del encargo de los comisionados no puede ser mayor a siete años.

Por otra parte, la mayoría de los integrantes de este Tribunal Constitucional reconoció la validez del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Sonora, que establece el procedimiento de designación de comisionados del organismo garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en dicha entidad, en el que se prevé que serán nombrados por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, si bien comparto la conclusión de la ejecutoria, en cuanto a declarar la invalidez del artículo 2, Apartado A, fracción V, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, me parece importante señalar las siguientes consideraciones que también contribuyen a justificar por qué, en mi opinión, debió decretarse la invalidez del diverso 2, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, y Apartado B, de la Constitución local impugnada.

El siete de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, cuya finalidad principal fue fortalecer las atribuciones del órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, así como generar un sistema de coordinación entre las entidades federativas y la Federación, a efecto de lograr homogeneidad en los estándares de transparencia y acceso a la información en el país, para alcanzar los más altos niveles de tutela.

En la reforma, el legislador estableció una serie de principios y bases en materia de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de que el Congreso de la Unión los desarrollara en la ley general correspondiente, y estos fueran el parámetro a partir del cual las legislaturas de los estados armonizaran su legislación en ejercicio de las facultades concurrentes que imperan en la materia. Esta reforma se plasmó en los artículos 6º y 116, fracción VIII, de la Constitución Federal.

En específico, en el caso interesa analizar lo relativo al procedimiento de selección de los Comisionados que integrarán los organismos garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, tanto en el orden Federal como local.

De los trabajos legislativos que dieron lugar a la reforma constitucional, se advierte que en el dictamen de las Comisiones de la Cámara de Origen (Cámara de Senadores) se consideró que en la ley general debía referirse, entre otros aspectos, el mecanismo y procedimiento de nombramiento de los integrantes de los organismos garantes, elección y periodo de duración de su presidencia, así como los casos de renuncia, suplencia, entre otros. (Páginas 211 a 214 del dictamen de las Comisiones de la Cámara de Origen).

No obstante, del dictamen referido también se advierte la existencia de dos temas que requirieron un estudio más profundo para poder lograr un consenso entre todos los Grupos Parlamentarios representados en las Comisiones Unidas, uno de ellos fue el mecanismo de designación de los integrantes del órgano garante. (Página 224 del dictamen de la Cámara de Origen).

En ese sentido, se revisaron todas las leyes locales en relación con el procedimiento de nombramiento de los integrantes de los órganos garantes en materia de transparencia y protección de datos, concluyéndose que no existía un criterio uniforme para la integración de los organismos garantes. (Páginas 232 a 240 del dictamen de la Cámara de Origen).

También se analizó el método de designación de los integrantes de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución General, y se realizaron reflexiones sobre el nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Páginas 240 a 254 del dictamen de la Cámara de Origen).

Finalmente, en el dictamen de la Cámara de Origen se propuso crear un apartado B en el artículo 6º constitucional, en cuyos párrafos octavo y noveno se implementó un mecanismo particular para la

designación de los comisionados del órgano garante federal, con base en la participación y colaboración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, a efecto de generar la plena autonomía e independencia de los integrantes del organismo garante. (Páginas 273 a 277 del dictamen de la Cámara de Origen).

En relación con lo anterior, se destacó que los nombramientos de los comisionados deben hacerse por el Senado de la República mediante una consulta previa a la sociedad y con la facultad de veto, por única ocasión, del Ejecutivo Federal; el orden de nombramiento se sustentó en que el Senado es un organismo ciudadano que vela por el respeto de los derechos humanos y garantías individuales relativas al derecho de acceso a la información.

La minuta con la propuesta referida fue enviada a la Cámara Revisora, cuyas Comisiones, al emitir el dictamen correspondiente, modificaron la estructura del artículo 6°, básicamente para organizar en un apartado A, fracción I, en cuyas "BASES" se establecieran los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información en todos los órdenes de gobierno y, por otra parte, una fracción II, que determinara la creación y competencia del órgano autónomo federal. (Páginas 104 a 105 del dictamen de la Cámara Revisora).

Me parece importante destacar que en el dictamen de la Cámara Revisora, se expresó que la fracción II del apartado A del artículo 6° constitucional, relativa a la creación del órgano constitucional autónomo del ámbito federal, serviría de marco de referencia para las Constituciones Locales y del Distrito Federal¹ –actual Ciudad de México– (página 106 del Dictamen de la Cámara Revisora).

En relación con el mecanismo de designación de los comisionados federales, en el dictamen de la Cámara Revisora se expresó que existía coincidencia con los términos de la minuta enviada por el Senado (página 111 y 112 del Dictamen de la Cámara Revisora).

Sin embargo, al discutirse el dictamen en el Pleno de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales anunció varias modificaciones al dictamen sometido a consideración, pues se propuso, entre otras cuestiones, una fracción VIII al apartado A del artículo 6° constitucional relativa al organismo autónomo federal (equivalente al contenido de la fracción II que se propuso en el dictamen de la Cámara Revisora).

En cuanto al mecanismo de designación de los comisionados del órgano garante federal, se realizaron dos modificaciones. La primera consistió en suprimir del texto del artículo 6° constitucional que el nombramiento de los comisionados pudiera realizarse por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en los recesos del Senado. La segunda modificación se refirió a que el proceso de designación se haría conforme a lo establecido en la "Ley Orgánica" en lugar de solo a lo establecido en la "ley". Las modificaciones fueron aprobadas, en lo general, por mayoría de 418 votos a favor, 25 en contra y una abstención.

Recibida la minuta con modificaciones, la Cámara de Origen aprobó las modificaciones relativas al mecanismo de designación de comisionados del órgano garante federal propuesta por su colegisladora, excepto por la referencia a la "ley orgánica", pues se determinó emplear el término genérico de "ley" a efecto de no generar confusión con el propio texto del artículo 6° constitucional.

Como resultado del proceso legislativo referido, el texto de los párrafos octavo y noveno de la fracción VIII, del apartado A del artículo 6° constitucional, es el siguiente:

"El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

¹ Al respecto, se señaló textualmente lo siguiente:

"Se hace importante mencionar que para efectos de adecuar la redacción del Apartado A, relativo a la materia de acceso a la información pública, el presente dictamen propone modificar la nomenclatura de las funciones de este Apartado 'A' para que se les denomine ahora 'BASES' en una Fracción I, en virtud de que contendrán precisamente los principios y bases generales en esta materia; y se propone la creación de una fracción II que contendrá la creación del órgano constitucionalmente autónomo en el ámbito federal, y que servirá de marco de referencia para las Constituciones Locales y del Distrito Federal"

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.”

Precisado el contenido de los trabajos legislativos, y derivado de que la reforma constitucional estableció *bases y principios* a observarse por parte del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados, los organismos garantes y el universo de sujetos obligados en la materia, considero que en este asunto resultaba necesario que este Tribunal Pleno definiera cuáles son los principios y bases establecidos por el Constituyente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Para ello, en primer lugar, considero que debe tenerse presente que los principios desempeñan un papel constitutivo del orden jurídico, con una trascendente función en la aplicación del derecho.

Conforme al Diccionario de la Real Academia Española, *principio* significa “causa, origen”, el “punto que se considera como primero en una extensión”, asimismo, de la palabra principio deriva el verbo principiar referido a “comenzar, dar principio a algo” y la palabra *principal* cuyo significado es “que tiene el primer lugar o importancia y se antepone y prefiere a otras”, “esencial o fundamental”.

Al respecto, Ronald Dworkin usa el término principio en sentido genérico, para todo conjunto de estándares que apuntan a decisiones exigidas por la moralidad o impelentes de objetivos que han de ser alcanzados. Robert Alexy refiere que son mandatos de optimización que ordenan que algo se realice en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes. Manuel Atienza señala que los principios son normas de carácter muy general que señalan el deseo de alcanzar ciertos objetivos o fines de carácter económico, social político, o bien exigencias de tipo moral. Este último, con Juan Ruiz Manero, han señalado que un principio en sentido estricto expresa los valores superiores de un ordenamiento jurídico y pueden ser útiles cuando el legislador tiene una razón para hacer una regla fija que resulte aplicable a un conjunto de casos, no fijo.²

En ese sentido, los principios en el derecho son criterios rectores que deben ser observados de manera general, por ser el fundamento de un sistema, a efecto de alcanzar la máxima tutela de bienes y derechos constitucionales.

Del artículo 6º constitucional puede advertirse que los principios rectores en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales son el de máxima publicidad, gratuidad y expeditéz en el ejercicio de los citados derechos.

Por su parte, las bases establecidas en el referido numeral constitucional, como un primer grado en la aplicación de los principios a que me referí, consisten en mandatos dirigidos al legislador, que se traducen en reglas mínimas que deben incluirse en la ley, disposiciones orgánicas y de distribución de competencias, así como objetivos de política pública, a efecto de crear los procedimientos e instituciones para hacer efectivo el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

De esta manera, en mi opinión, las bases establecidas en el artículo 6º constitucional, son las siguientes:

- La información a que se refiere la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y excepciones que fijen las leyes.
- Los sujetos obligados deben documentar la información relacionada con el ejercicio de sus funciones.
- Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información.
- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos de las leyes aplicables.

² Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

- La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.
- Este organismo será responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.
- El citado organismo se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión.
- En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.
- No podrá conocer de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.
- El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.
- La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.
- Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.
- El organismo garante se integra por siete comisionados.
- El nombramiento lo realizará la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.
- En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.
- Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de la Constitución y serán sujetos de juicio político.
- En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.
- El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

- El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.
- La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.
- Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.
- El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Precisados los principios y bases, considero importante destacar que en la reforma constitucional señalada, se adicionó la fracción VIII al artículo 116 de la Constitución.

La adición consistió en establecer la implementación de los organismos garantes del derecho de acceso a la información en las entidades federativas, sujetándolos a los principios y bases contenidas en el artículo 6º constitucional y en la Ley General de la materia expedida por el Congreso de la Unión, al establecer expresamente *“Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos [...] responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la unión [...]”*.

Las consideraciones anteriores me permiten concluir que tanto los trabajos legislativos como la remisión expresa prevista en el artículo 116, fracción VIII de la Constitución, revelan que las bases para el procedimiento de selección de los comisionados previstas en el artículo 6º constitucional, también son observables para el relativo a los Comisionados de los organismos garantes de las entidades federativas.

Esta determinación se ve reforzada con lo previsto en el Capítulo II, denominado *De los Organismos Garantes*, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que el legislador nacional parte de la base de que son los Congresos de los Estados quienes deberán realizar la designación de los Comisionados.

A efecto de arribar a lo anterior, basta atender al contenido del artículo 37 de la Ley Marco, en el que prevé que en las leyes de las entidades federativas se determinará, entre otros temas, el procedimiento de selección de los Comisionados, de conformidad con lo señalado en el Capítulo en cita.

En ese orden, el artículo 38 de la propia ley establece que el Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los organismos garantes deberán prever en su conformación un número impar, privilegiar la experiencia en la materia y procurar la equidad de género; además de que en el procedimiento de selección de los Comisionados deberá garantizarse la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

Así, en mi opinión, una de las bases que deben atender las legislaturas locales, en el procedimiento de selección de los Comisionados de los organismos garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de las entidades federativas, consiste en que el nombramiento debe realizarlo el Congreso del Estado, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, con la participación del Poder Ejecutivo de la entidad, al otorgarle la atribución de poder objetar el nombramiento.

Atentamente

El Ministro **José Fernando Franco González Salas.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 74/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en relación con la reincorporación, adscripción, readscripción y ratificación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL Y LAS CONDICIONES DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, EN RELACIÓN CON LA REINCORPORACIÓN, ADSCRIPCIÓN, READSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar sus estructuras orgánicas, de conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

QUINTO. De conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la adscripción de magistrados de Circuito y jueces de Distrito se tomará en cuenta la calificación obtenida en el concurso de oposición; los cursos que haya realizado en el Instituto de la Judicatura; la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación o la experiencia profesional; el desempeño en el Poder Judicial de la Federación, y el grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente.

Para la readscripción de magistrados de Circuito y jueces de Distrito se considerarán, los cursos de enseñanza y capacitación que se hayan realizado en el Instituto de la Judicatura; la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; el grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente; los resultados de las visitas de inspección, y la disciplina y desarrollo profesional, en el marco del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Respecto a la ratificación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considerará el desempeño que se haya tenido en el ejercicio de su función; los resultados de las visitas de inspección; el grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente; no haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley;

SEXTO. La implementación de mejoras en la presente administración, atiende a una nueva política de evaluación del desempeño judicial que deberá ser transparente y diseñarse en torno a indicadores cuantitativos y cualitativos, que arrojen datos sobre el volumen y la naturaleza de los asuntos y promedios generales de rendimiento e indicadores que permitan conocer la calidad de los servicios prestados de manera integral, los cuales comprendan la valoración del comportamiento técnico profesional de los juzgadores.

Por lo que hace al procedimiento de adscripción y readscripción, se reduce el peso del desarrollo personal que no necesariamente se encuentra vinculado al buen ejercicio de la profesión, para dar un rol central al buen desempeño jurisdiccional. Asimismo, se describen las distintas justificaciones para realizar movimientos, reorientando los alcances de las solicitudes que realicen las y los titulares, y sentando las bases de una

auténtica política de adscripciones, en la cual los movimientos por necesidades en el servicio atiendan, primordialmente, al fortalecimiento de la legitimidad del Poder Judicial de la Federación frente a la ciudadanía, al mejoramiento del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y a permitir al Consejo realizar sus funciones de auditoría y supervisión del desempeño de juezas, jueces, magistradas y magistrados.

En el caso de las solicitudes de readscripción antes mencionadas, se eleva el requisito de antigüedad de dos a tres años, de modo que existan al menos dos visitas de inspección dictaminadas que puedan proyectar un diagnóstico preciso del funcionamiento del titular que pide su movimiento; y se agrega la exigencia de una manifestación bajo protesta de decir verdad de posibles conflictos de interés y relaciones de parentesco por consanguinidad y por afinidad, dentro del Poder Judicial de la Federación.

En cuanto a la ratificación, el acuerdo parte de que esta figura constituye un mecanismo de carácter constitucional cuyo objetivo está orientado a salvaguardar los principios y valores implicados en el ejercicio óptimo de la función jurisdiccional. Sus objetivos se materializan en función de su entendimiento como instrumento para: renovar el compromiso y la responsabilidad de las y los juzgadores Federales; controlar la calidad en el ejercicio de la función jurisdiccional, garantizando una adecuada gestión del servicio público de impartición de justicia; y optimizar el desarrollo institucional al interior de la carrera judicial. A partir de este enfoque, resulta necesario contar con un procedimiento y parámetros cuantitativos y cualitativos que hagan posible medir el rendimiento de cada sujeto evaluado, dentro del marco de su categoría y actividades concretas.

Finalmente, el procedimiento de reincorporación adquiere mayor claridad en sus distintas etapas y se reconfigura para asegurar que sólo regresen al cargo quienes combinen un pasado de excelencia con un presente de capacidad y actualización para continuar en el servicio; y

SÉPTIMO. En un marco de inclusión, se reforma el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, a efecto de establecer las disposiciones de forma incluyente a hombres y mujeres.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 2, fracción IX; 15; 20; 32; 33; 34; 35; 36; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 46; 47; 48, último párrafo; 49; y se adiciona un último párrafo al artículo 2; un último párrafo al artículo 31; la fracción V al artículo 33; las fracciones IV y V, al artículo 40 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, para quedar como sigue:

“Artículo 2.- ...

I. a VIII. ...

IX. Titulares: Las y los magistrados de Circuito y las y los jueces de Distrito;

X. a XVII. ...

Cualquier referencia en razón de género femenino o masculino, debe entenderse para ambos.

Artículo 15.- Los ganadores de los concursos de oposición para jueces de Distrito y magistrados de Circuito, podrán ser comisionados en proyectos del Consejo o permanecer en el lugar de su adscripción hasta en tanto se determina su nueva adscripción, percibiendo el salario del cargo que venían desempeñando.

Artículo 20.- Los titulares que se hayan separado del cargo de magistrado de Circuito o de juez de Distrito, por motivos personales o por cualquier otra causa que no constituya un impedimento insalvable, podrán ser reincorporadas por el Pleno, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. Quien haya ocupado el cargo de juez de Distrito, de magistrado de Circuito o ambos, podrá presentar ante la Comisión, por una sola ocasión, la solicitud de reincorporación en la última categoría desempeñada;
- II. La solicitud de reincorporación debe formularse por escrito de manera respetuosa y motivada, precisando las razones por las que el titular se haya separado del cargo y aquéllas por las que desea reincorporarse, a la que se acompañará:
 - a) Currículum Vitae;
 - b) Constancia de las actividades profesionales desarrolladas durante el tiempo en que ha estado separado del cargo, y/o;

- c) Constancia de las actividades académicas realizadas en ese periodo;
- III. Recibida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva formará y registrará el expediente bajo el número que corresponda, tras lo cual la Comisión someterá al Pleno el dictamen de elegibilidad para iniciar el procedimiento de reincorporación, lo cual se encontrará condicionado a que se acrediten los siguientes requisitos:
- a) Transcurso de cuando menos un año y máximo cuatro años entre la fecha en que haya surtido efectos la separación del cargo y la presentación de la solicitud de reincorporación;
 - b) Adecuado desempeño jurisdiccional durante los años en que fungió como titular, cuyo promedio no podrá ser inferior a ochenta puntos sobre cien, tanto en el resultado de sus visitas de inspección como en su productividad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 44, fracción III, inciso a), del presente Acuerdo. Para la elaboración de este apartado del dictamen, la Secretaría Ejecutiva requerirá e integrará la información que remitan la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y las Direcciones Generales de Estadística Judicial y Gestión Judicial;
 - c) Idoneidad en el perfil como juzgadora o juzgador, de acuerdo con la valoración conjunta de los criterios definidos en el artículo 44, fracción III, inciso b), del presente Acuerdo. Para la elaboración de este apartado del dictamen, la Secretaría Ejecutiva requerirá e integrará la información que remitan la Secretaría Ejecutiva de Disciplina, la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, requerirá a la Dirección General de Recursos Humanos para que remita en original o copia el expediente personal del solicitante; y
 - d) El Pleno analizará la compatibilidad de las actividades desempeñadas durante el tiempo en que se separó y la actividad jurisdiccional, la cual se presumirá como no acreditada cuando la separación del cargo haya sido por cualquiera de las siguientes causas:
 - 1. La incapacidad total y permanente expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
 - 2. Actos constitutivos de delito, sanciones disciplinarias o no ratificación; o
 - 3. Alguna otra que se considere totalmente incompatible con la función jurisdiccional, como el desempeño de cargos que pudieran ocasionar posibles conflictos de intereses o poner en duda la imparcialidad, independencia u honorabilidad de los juzgadores.
- IV. En caso de que el Pleno apruebe por mayoría calificada el dictamen de elegibilidad, se dará inicio al procedimiento de reincorporación, para lo cual la Comisión:
- a) Ordenará que se publique el inicio del procedimiento de reincorporación por una vez en el Diario Oficial de la Federación; e instruirá la colocación, por un periodo de cinco días hábiles, de avisos del citado procedimiento en el portal de internet del Consejo y en los estrados y lugares más visibles de los órganos jurisdiccionales ubicados en el o los circuitos en los que la persona solicitante se hubiera desempeñado como titular. Transcurridos los cinco días mencionados en el párrafo anterior, cualquier persona contará con treinta días naturales para formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con esa solicitud;
 - b) Comunicará el inicio del trámite al solicitante respectivo, a quien, en ese acto entregará un ejemplar de la guía de estudio aprobada para los concursos internos de oposición de la plaza a reincorporar, y lo citará para que en la fecha, hora y lugar que determine, presente examen escrito de conocimientos ante el Instituto, elaborado con base en la guía de estudio;
 - c) Una vez que se realice el examen a que se refiere el inciso anterior, se aplicará un examen oral al solicitante en la fecha, hora y lugar que determine. De esta diligencia se levantará acta circunstanciada y se hará registro de audio e imagen; y
 - d) Turnará el expediente a un Consejero integrante de la Comisión a fin de que elabore el dictamen de reincorporación correspondiente para someterlo al Pleno;
- V. Para que proceda la reincorporación al cargo de juez de Distrito o magistrado de Circuito, según el caso, el Pleno deberá adoptar la resolución por al menos cinco votos;
- VI. Aprobada la reincorporación y una vez que se designe el órgano jurisdiccional de adscripción, el servidor público deberá rendir la protesta que exige el artículo 97 de la Constitución; y

- VII.** La determinación de improcedencia o negativa adoptada será definitiva e inatacable, por lo que, en su contra, no procederá recurso alguno.

Artículo 31.- ...

I. a V. ...

Atendiendo a las necesidades en el servicio, el Pleno determinará la posibilidad de considerar de forma preferente para la asignación de adscripciones a personas con discapacidad, a jefes de familia que, en adición a la función jurisdiccional, realicen en el ámbito familiar labores de cuidado a hijos, menores de edad o personas que requieran cuidados especiales.

Artículo 32.- Sólo en casos excepcionales el Consejo destinará como primera adscripción para titulares, según corresponda, a un Tribunal Unitario de Circuito o a un Juzgado de Distrito de nueva creación. Asimismo, sólo excepcionalmente se destinará a dos o más magistrados de primera adscripción para integrar un Tribunal Colegiado de Circuito de nueva creación.

Artículo 33.- La valoración de los elementos para adscribir a los magistrados de Circuito y a los jueces de Distrito, se expresará en puntos dentro de una escala de cero a cien, y se integrará otorgando las equivalencias siguientes:

- I.** Hasta cuarenta puntos a la calificación obtenida en el concurso de oposición;
- II.** Hasta cinco puntos a los cursos que se hayan impartido o recibido en el Instituto;
- III.** Hasta diez puntos a la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 25 de este Acuerdo o, en su caso, a la experiencia profesional, tratándose de concursos abiertos;
- IV.** Hasta cuarenta puntos al desempeño jurisdiccional y profesional; y
- V.** Hasta cinco puntos al grado académico y los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente.

Artículo 34.- Para obtener una ponderación detallada de los elementos mencionados en el artículo anterior, su valoración se hará como se establece a continuación:

- I.** El candidato que haya obtenido la mayor calificación en el concurso de oposición recibirá el puntaje máximo indicado. Esa calificación se tomará como base para determinar de forma proporcional el puntaje que corresponda a cada uno de los aspirantes restantes;
- II.** Los cursos del Instituto serán valorados de la siguiente manera:
 - a)** Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, o los cursos equivalentes que imparta el Instituto: dos puntos;
 - b)** Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación: dos puntos; y
 - c)** Diplomados, cursos de preparación y capacitación para las distintas categorías judiciales, en la modalidad presencial, así como otros cursos especiales, seminarios y paneles: un punto;
- III.** El candidato que cuente con la mayor antigüedad recibirá el puntaje máximo indicado. Esa antigüedad se tomará como base para determinar de forma proporcional el puntaje que corresponda a cada uno de los aspirantes restantes;
- IV.** Para evaluar el desempeño de secretarios, se considerará lo siguiente:
 - a)** La productividad, que tendrá un valor de hasta treinta puntos.

Para calcular lo anterior, se revisará la información estadística a la que tenga acceso el Consejo y, eventualmente, se considerará la pertinencia de recabar un informe de los órganos jurisdiccionales a los que hubiere estado adscrita o adscrito, para así poder determinar la forma de medir la productividad atendiendo a los parámetros que defina el Consejo atendiendo a lo esperado según factores como las funciones que desempeñaba la persona, el tipo de órgano y el tamaño de la plantilla; y

- b)** Su desarrollo en el ámbito laboral, que tendrá hasta diez puntos, a los cuales se restarán las notas desfavorables que obren en su expediente personal:
 - 1.** Extrañamiento: menos un punto;

2. Amonestación verbal: menos dos puntos; y
 3. Cese: menos cuatro puntos;
- V. En el caso de los magistrados de Circuito que previamente hubieran ocupado el cargo de jueces de Distrito, su desempeño se evaluará conforme a los criterios previstos en el artículo 44, fracción III, inciso a);
- VI. El grado académico y los cursos de actualización y especialización en el ámbito jurisdiccional, serán valorados de la siguiente manera:
- a) Doctorado: dos puntos;
 - b) Maestría: uno punto cinco puntos;
 - c) Especialidad y diplomado: un punto;
 - d) Otros cursos: cero punto cinco puntos;
 - e) Obras publicadas: de cero punto cinco a dos puntos, a juicio del Pleno; y
 - f) Docencia en materia jurídica a nivel licenciatura y posgrado: dos puntos.

Los valores otorgados para los supuestos enumerados en cada uno de los incisos anteriores sólo se contabilizarán hasta acumular cinco puntos.

Artículo 35.- Al puntaje total obtenido por cada aspirante a la plaza concursada se le descontarán puntos cuando de la revisión de su desempeño en el Poder Judicial de la Federación se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente, de conformidad con lo siguiente:

- I. Apercibimiento privado: menos tres puntos;
- II. Apercibimiento público: menos cuatro puntos;
- III. Amonestación privada: menos cinco puntos;
- IV. Amonestación pública: menos siete puntos; y
- V. Suspensión: menos diez puntos.

En caso de reincidencia, los puntos se multiplicarán por dos.

Siempre que no se hayan impuesto nuevas medidas disciplinarias, los puntos a descontar irán disminuyendo con el paso del tiempo, de conformidad con lo siguiente: a los cinco años de que la medida disciplinaria se haya impuesto, los puntos se multiplicarán por un factor de 0.7; a los siete años por un factor 0.5; y después de diez años, por un factor de 0.3. Transcurridos quince años sin otra sanción disciplinaria, dejarán de considerarse los puntos desfavorables.

Artículo 36.- Corresponde al Consejo asignar los cambios de adscripción de los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, tomando en consideración los elementos previstos en el artículo 120 de la Ley, de conformidad con las necesidades del servicio y a las solicitudes de los titulares.

Artículo 38.- El Consejo realizará los cambios de adscripción, por necesidades del servicio, considerando los siguientes objetivos:

- I. Garantizar la legitimidad de los órganos jurisdiccionales que integran al Poder Judicial de la Federación y de sus juzgadores, frente a la ciudadanía y al resto de las autoridades, poniendo especial énfasis en la percepción de imparcialidad. Así, enunciativamente, se justificará la realización de cambios de adscripción cuando puedan generarse cuestionamientos derivados de las relaciones familiares con otros trabajadores del Poder Judicial de la Federación en ese circuito y, particularmente en el órgano jurisdiccional de su adscripción, o cuando puedan percibirse posibles conflictos de intereses;
- II. Fortalecer los circuitos y órganos jurisdiccionales cuyo funcionamiento no haya sido óptimo a la luz de los estándares constitucionales y legales cuya implementación corresponde al Consejo, como puede ocurrir cuando se presente un número inusitado de impedimentos o existan problemas de productividad o de integración de órganos jurisdiccionales;
- III. Desarrollar adecuadamente sus atribuciones de vigilancia, supervisión, investigación y sanción de los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas; y

IV. Las demás que defina como parte de su política de adscripciones.

Tratándose de cambios de adscripción entre órganos jurisdiccionales de la misma materia y en la misma ciudad, el Consejo no estará obligado a motivar las necesidades en el servicio.

Artículo 39.- Los magistrados de Circuito y jueces de Distrito podrán proponer la ubicación y materia del órgano al cual soliciten su readscripción, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 118 párrafo tercero de la Ley, sujetándose a las siguientes disposiciones:

- I. Los criterios previstos por el artículo 120 de la Ley;
- II. La solicitud de readscripción, la que deberá presentarse por escrito al Consejo, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, las razones por las que se solicita el cambio de adscripción; los posibles conflictos de interés que pudieran existir con particulares o con otros servidores públicos con motivo del desempeño de la función jurisdiccional; y los nombres y grado de parentesco de todos los familiares dentro del cuarto grado por consanguinidad y por afinidad que laboren dentro del Poder Judicial de la Federación, así como relaciones que puedan generar vínculos análogos; y
- III. El acreditamiento de una antigüedad mínima de tres años en el órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito el solicitante, salvo los casos que exijan las necesidades del servicio, en los que el Pleno podrá exceptuar la presente regla.

En caso de igualdad de puntuación, el Consejo preferirá a aquel servidor público que, en ocasión anterior, hubiera sido readscrito por necesidades del servicio.

Cuando exista un número elevado de plazas vacantes de titulares en tribunales Colegiados y tribunales Unitarios, el Consejo procurará evitar la readscripción de titulares que se encuentren a cargo de algún Tribunal Unitario de Circuito.

Artículo 40.- La valoración de los elementos relativos a la readscripción que soliciten los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, se expresará en puntos, dentro de una escala de cero a cien, y se integrará otorgando las equivalencias siguientes:

- I. Hasta cinco puntos a los cursos que se hayan impartido o recibido en el Instituto;
- II. Hasta diez puntos a la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 25 de este Acuerdo;
- III. Hasta cinco puntos al grado académico y los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
- IV. Hasta cuarenta puntos al promedio del resultado de las visitas de inspección; y
- V. Hasta cuarenta puntos al desempeño jurisdiccional, de acuerdo con la productividad del Titular, de conformidad con los criterios previstos en el artículo 44, fracción III, inciso a), numeral 2, para los procedimientos de ratificación.

Artículo 41.- Para obtener una ponderación detallada de los elementos mencionados en el artículo anterior, su valoración se hará como se establece a continuación:

- I. Los cursos del Instituto serán valorados de la siguiente manera:
 - a) Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, así como en Asistencia de Constancias y Registro de Tribunal de Alzada, Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento: dos puntos;
 - b) Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación: dos puntos; y
 - c) Diplomados, cursos de preparación y capacitación para las distintas categorías judiciales, en la modalidad presencial, así como otros cursos especiales, seminarios y paneles: un punto.

Los cursos enumerados en cada uno de los incisos anteriores, aunque se hayan recibido o impartido más de una ocasión, sólo se contabilizarán una vez, es decir, sólo se podrán obtener, en total, los puntos que en cada inciso se señalan.

El curso de Especialización Judicial que se impartía anteriormente, se equipara a la Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito para efecto de ser valorado.

- II. La antigüedad será valorada por el desempeño en cada una de las categorías de la carrera judicial, en los siguientes términos:
- a) Magistrado de Circuito, hasta cuatro punto cinco puntos, considerando uno punto cinco puntos por cada año de servicio hasta llegar al máximo antes mencionado;
 - b) Juez de Distrito, hasta cuatro puntos, considerando un punto por cada año de servicio hasta llegar al máximo antes mencionado;
 - c) Secretario General de Acuerdos o Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro o Secretarios de Estudio y Cuenta e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y Secretario y Subsecretario de Acuerdos de Sala; hasta tres puntos, considerando cero punto setenta y cinco puntos por cada año de servicio hasta llegar al máximo antes mencionado;
 - d) Secretario de Tribunal de Circuito, Asistente de Constancias y Registro de Tribunal de Alzada o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretario de Juzgado de Distrito o Asistente de Constancias y Registro de Juez de Control o de Juez de Enjuiciamiento; hasta dos puntos, considerando cero punto cinco puntos por cada año de servicio hasta llegar al máximo antes mencionado; y
 - e) Actuario del Poder Judicial de la Federación; hasta un punto, considerando cero punto veinticinco puntos por cada año de servicio hasta llegar al máximo antes mencionado;
- III. El grado académico y los cursos de actualización y especialización en el ámbito jurisdiccional, serán valorados de la siguiente manera:
- a) Doctorado: dos puntos;
 - b) Maestría: uno punto cinco puntos;
 - c) Especialidad y diplomado: un punto;
 - d) Otros cursos: cero punto cinco puntos;
 - e) Obras publicadas: de cero punto cinco a dos puntos, valores que definirá la Comisión de Carrera; y
 - f) Docencia en materia jurídica a nivel licenciatura y postgrado: dos puntos.

Los valores otorgados para los supuestos enumerados en cada uno de los incisos anteriores sólo se contabilizarán hasta acumular cinco puntos.

- IV. El puntaje derivado de las visitas de inspección se calculará de forma proporcional al promedio obtenido a partir de las calificaciones de todas las visitas de inspección. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia calificará cada visita ordinaria con uno a cinco puntos, en el entendido de que las visitas de inspección sin observaciones tendrán calificación máxima, y que se podrá restar de uno a tres puntos dependiendo de la naturaleza de las observaciones y la trascendencia de las indicaciones preventivas y determinaciones correctivas. Para ello, se debe analizar, tratándose de la primera visita, si los problemas de funcionamiento son imputables al titular de órgano jurisdiccional, y, tratándose de ulteriores visitas, si se presentan nuevas problemáticas y si se atendieron las observaciones y recomendaciones formuladas anteriormente.

La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, en el caso de las visitas extraordinarias y las realizadas con anterioridad al sistema de puntuación, rendirá un informe en el que plasmará las calificaciones que reflejen el sistema de puntuación antes descrito; y

- V. El puntaje de desempeño jurisdiccional se calculará de forma proporcional al promedio obtenido de los distintos porcentajes de productividad que el juzgador haya reportado en cada órgano jurisdiccional de su adscripción, según los parámetros que para tal efecto defina el Consejo y según se desprenda de la información estadística.

Artículo 42.- Al puntaje total obtenido por cada aspirante a la plaza concursada se le descontarán puntos cuando, de la revisión de su desempeño en el Poder Judicial de la Federación y de su desarrollo profesional se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente y, tratándose de los

magistrados de Circuito que hubieran ocupado previamente el cargo de juez de Distrito, dé resultados no satisfactorios en las visitas de inspección, de conformidad con lo siguiente:

- I. Apercibimiento privado: menos tres puntos;
- II. Apercibimiento público: menos cuatro puntos;
- III. Amonestación privada: menos cinco puntos;
- IV. Amonestación pública: menos siete puntos; y
- V. Suspensión: menos diez puntos.

Siempre que no se hayan impuesto nuevas medidas disciplinarias, los puntos a descontar irán disminuyendo con el paso de tiempo, de conformidad con lo siguiente: a los cinco años de que la medida disciplinaria se haya impuesto, los puntos se multiplicarán por un factor de 0.7; a los siete años por un factor 0.5; y después de diez años, por un factor de 0.3. Transcurridos quince años sin otra sanción disciplinaria, dejarán de considerarse los puntos desfavorables.

Artículo 43.- El Consejo podrá realizar cambios de adscripción por situaciones extraordinarias, como las derivadas de casos en donde la seguridad de los titulares se encuentre en riesgo o atendiendo a razones de carácter humanitario.

Artículo 44.- Corresponde al Consejo determinar la ratificación de los juzgadores federales, en términos del primer párrafo del artículo 97 constitucional, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Tener seis años en el desempeño como juzgador federal, ya sea durante el tiempo en que ejerzan como juez de Distrito, como magistrado de Circuito o en ambos;
- II. No haber sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo durante el lapso considerado para la ratificación; y
- III. Tener una evaluación satisfactoria como juzgador federal, considerando los elementos a que se refiere el artículo 121 de la Ley, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Funcionamiento jurisdiccional, en donde se haya obtenido una calificación mínima de ochenta de cien puntos respecto de lo siguiente:
 1. Resultado de visitas de inspección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, fracción IV; y
 2. Desempeño con base en la productividad que se desprenda de la información estadística.
 - b) Idoneidad, en donde se acredite lo siguiente:
 1. Que se haya conducido con honorabilidad ante las diversas instancias administrativas del Consejo;
 2. Grados académicos, de actualización y especialización;
 3. No haber sido sancionado por delitos o faltas que, puedan reflejar por su naturaleza o cantidad, patrones de conducta que se alejen de los estándares constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; con independencia de la calificación que de las mismas se haya hecho originalmente; y
 4. Cumplir las normas laborales.

Artículo 46.- El Director General de Recursos Humanos levantará, con seis meses de antelación, una certificación en el expediente personal del funcionario de que se trate, en la que hará constar el vencimiento del plazo de seis años a que alude el artículo 97, párrafo primero de la Constitución, y la remitirá a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial para la substanciación del procedimiento de ratificación.

Artículo 47.- La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial dará cuenta con la certificación a que se refiere el artículo anterior al Presidente, quien emitirá un acuerdo en el que se decretará la procedencia o improcedencia del procedimiento de ratificación.

De ser procedente el inicio del procedimiento de ratificación, el Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial:

- I. Dispondrá que se forme y registre el expediente de ratificación bajo el número que le corresponda, al cual deberá agregarse copia autorizada de la certificación a que se refiere el artículo anterior y, en su caso, el comunicado del funcionario;
- II. Ordenará que se publique el inicio del procedimiento de ratificación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y la colocación, por un período de cinco días hábiles, de avisos del citado procedimiento en los estrados del órgano jurisdiccional de su adscripción y en aquéllos en los que se hubiera desempeñado como Titular, a efecto de hacer saber al público en general, el nombre del servidor público a ratificar y que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento;
- III. Comunicará el inicio del trámite al funcionario respectivo, para que ofrezca copia certificada de las constancias relativas a los cursos de posgrado que haya tomado, las clases que haya impartido y cualquier otro documento que resulte relevante para el proceso de ratificación;
- IV. Recabará los siguientes informes:
 - a) De la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, de los procedimientos administrativos formados, en su caso, en contra del servidor público, así como un informe de la evolución de su situación patrimonial;
 - b) De la Unidad General de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas, respecto de las quejas y denuncias de las que haya dado trámite en contra del servidor público y denuncias no admitidas cuando sean reiteradas;
 - c) De la Secretaría Ejecutiva de Disciplina, sobre los procedimientos administrativos disciplinarios formulados en contra del servidor público;
 - d) De la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, de los resultados de las visitas de inspección y de los informes circunstanciados;
 - e) De la Dirección General de Estadística Judicial, del desempeño del servidor público; y
 - f) De la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, de los conflictos de trabajo que se hayan suscitado entre el magistrado de Circuito o juez de Distrito y sus servidores públicos.
- V. Turnará el expediente a un Consejero integrante de la Comisión con la opinión técnica del asunto, a fin de que elabore el dictamen correspondiente para someterlo al Pleno.

Artículo 48.- ...

Cuando la decisión de la ratificación dependa de un procedimiento disciplinario en trámite, seguido por causas graves conforme al artículo 121 de la Ley se suspenderá la resolución de aquella, hasta que se resuelva sobre la imposición o no de la sanción al servidor público, sin que ello implique la separación del cargo.

Artículo 49.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial comunicará a los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el sentido de la resolución que se dicte en el procedimiento de su ratificación.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán concluidos conforme a las disposiciones con las que fueron iniciados.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en relación con la reincorporación, adscripción, readscripción y ratificación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 20/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas; cambio de denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del citado Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales en el Circuito indicado; a la creación de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales y abroga el Acuerdo General 53/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 20/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, ZACATECAS; CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO; INICIO DE FUNCIONES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CITADO CIRCUITO, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO, REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES EN EL CIRCUITO INDICADO; A LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE LES PRESTARÁ SERVICIO; Y QUE REFORMA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES Y ABROGA EL ACUERDO GENERAL 53/2009.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registra el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas; lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en esa residencia;

QUINTO. En sesión celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas; y la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, en la misma sede;

SEXTO. La instalación e inicio de funciones de nuevos órganos jurisdiccionales tiene como limitante la escasez de recursos presupuestales en proporción a los requerimientos para todo el país.

De ahí la necesidad de aplicar medidas que, sin representar una costosa carga económica, impliquen la solución al problema planteado;

SÉPTIMO. Los órganos jurisdiccionales auxiliares existentes en los diversos Centros Auxiliares del país tienen como uno de sus atributos esenciales la versatilidad con que fueron dotados, para que en el caso de resultar necesario se puedan transformar o trasladar a otra residencia.

En atención a los argumentos señalados, resulta viable que para la instalación e inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, concluyan funciones el Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, por estar instalados en la misma ciudad; y

OCTAVO. En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, concluyen funciones a las veinticuatro horas del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Artículo 2. Los Presidentes del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, deberán levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Los Libros de Control Electrónicos y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los órganos jurisdiccionales auxiliares que concluyen funciones, deberán darse por concluidos, asentando la certificación correspondiente y ponerse en resguardo de la Administración Regional de la Residencia.

El archivo físico, las actas de visita y demás documentos relacionados con la función jurisdiccional de los Tribunales Colegiados auxiliares de que se trata, serán resguardados también por la Administración Regional de la residencia, elaborándose el acta de entrega y recepción correspondiente.

Artículo 3. El Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, procurarán concluir los asuntos que tengan pendientes de resolución, de no ser posible los remitirán, a los Tribunales Colegiados del Centro Auxiliar más cercano, es decir, a los de la Quinta Región, con sede en Culiacán, a efecto de que los resuelvan, los que formarán parte de la remesa del mes correspondiente.

Artículo 4. A partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve, el actual Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, cambia su denominación a Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y conservará la competencia, jurisdicción territorial, domicilio y sede que tiene asignadas.

Artículo 5. El Presidente del órgano jurisdiccional que cambia de denominación, con la asistencia de un secretario, deberá realizar la certificación de su nueva denominación en los libros de control que utiliza y continuará con las anotaciones de los asuntos que conserve, así como el registro de los correspondientes a su nueva denominación, es decir, conforme al número consecutivo que corresponda, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 6. El Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, inicia funciones el uno de noviembre de dos mil diecinueve, el cual tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que el Primer Tribunal Colegiado en el mismo Circuito.

El domicilio de dicho órgano jurisdiccional es el ubicado en calle Lateral 1202, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 7. A partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve, iniciará funciones la Oficina de Correspondencia Común del Vigésimo Tercer Circuito, que prestará servicio al Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Circuito indicado. Dicha oficina operará conforme a lo establecido por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, su domicilio será el ubicado en calle Lateral 1202, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Artículo 8. El Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, remitirá los ochocientos asuntos más recientes que tenga turnados, que se encuentren pendientes de resolución, con todos sus anexos al Segundo Tribunal Colegiado del citado circuito, a fin de que se emita la resolución correspondiente, hasta su archivo definitivo.

La remisión de asuntos, deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, para ello, el Primer Tribunal Colegiado en el citado Circuito, deberá elaborar los listados y selección de expedientes correspondientes a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

No se deberán incluir los asuntos que por su naturaleza sean urgentes, los asuntos con recurso interpuesto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación pendientes de resolución o resueltos, y aquéllos que en términos de la ley o la jurisprudencia deban conservar, así como los turnados de manera relacionada en términos de los artículos 45 y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Con el objeto de que se cumpla en sus términos esta medida, la selección de los asuntos más recientes se hará en coordinación con la Dirección General de Gestión Judicial.

Artículo 9. Los Presidentes de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Tercer Circuito, elaborarán un acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes y sus anexos; asentarán la entrega efectuada en los libros de control; enviarán una copia a la Oficina de Correspondencia Común que les presta auxilio, para su conocimiento; e informarán a la Dirección General de Gestión Judicial, los movimientos originados en razón del envío o recepción de expedientes.

Artículo 10. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común, a partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve se remitirán al Primer y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos.

Artículo 11. El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, donde se asentará la certificación correspondiente, para efecto del inicio de registro de los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 12. El Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 13. La integración del Pleno del Vigésimo Tercer Circuito, se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 8/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, para lo cual informará lo conducente a las Secretarías Ejecutivas de Carrera Judicial; de Creación de Nuevos Órganos; así como de Adscripción.

Artículo 14. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 15. Se reforman los numerales SEGUNDO, fracción XXIII, número 1; y QUINTO, número 9, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XXII. ...

XXIII. ...

1. Dos tribunales colegiados con residencia en Zacatecas.

2. a 3. ...

XXIV. a XXXII. ...

QUINTO. ...

1. a 8. ...

9. El Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, se integrará por cuatro Juzgados de Distrito Auxiliares.

10. a 11. ...”

Artículo 16. Se reforman los numerales PRIMERO y SEXTO del Acuerdo General 51/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán, para quedar como sigue:

“PRIMERO. CONFORMACION, UBICACION, COMPETENCIA Y DENOMINACION. El Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, está conformado por cuatro juzgados de Distrito Auxiliares, los cuales tendrán jurisdicción en toda la República y competencia mixta, para apoyar en el dictado de sentencias, su denominación es la siguiente:

I. a IV. ...

SEXTO. La plantilla de los órganos jurisdiccionales será la siguiente:

Juzgado de Distrito Auxiliar	Juez	Secretarios	Secretario particular	Analista jurídico SISE	Oficial administrativo	Chofer	Oficial Servicios y Mantenimiento	Coordinador Técnico Administrativo	Total
Total	1	3	1	1	4	1	1	1	13

SÉPTIMO. a DÉCIMO TERCERO. ...”

Artículo 17. Se abroga el Acuerdo General 53/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, con jurisdicción en toda la República.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. La conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, y el inicio del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, en el citado Estado y residencia, implicará el traslado del personal con su plaza respetando sus derechos laborales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal realizará la implementación administrativa correspondiente.

Las cuatro plazas de Secretarios de los Tribunales que concluyen funciones que no formarán parte de la plantilla del órgano colegiado de nueva creación, se transferirán a la plantilla de plazas a disposición del Consejo de la Judicatura Federal, comisionados temporalmente de la manera siguiente:

- 2 en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; y,
- 2 en el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

En caso de que algún servidor público cause baja en el órgano jurisdiccional al que se le comisionará, la plaza se transferirá a la plantilla de plazas a disposición del Consejo de la Judicatura Federal para el fortalecimiento de órganos jurisdiccionales federales, puesto que la propuesta tiene como fin el respeto a los derechos laborales, pero con la limitante de recursos presupuestales.

La Comisión de Adscripción definirá la readscripción de los Magistrados de Circuito de los Tribunales Colegiados auxiliares que concluyen funciones.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional que inicia funciones de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus labores.

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 20/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas; cambio de denominación del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del citado Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales en el Circuito indicado; a la creación de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales y abroga el Acuerdo General 53/2009, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado, en contra de algunas consideraciones, y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 7 de octubre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2135 M.N. (diecinueve pesos con dos mil ciento treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.9975, 7.9150 y 7.6460 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG437/2019.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL LUGAR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE DEBERÁ MARCAR EL INSTRUMENTO A UTILIZARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, ASÍ COMO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS LOCALES QUE EN SU CASO TENGAN LUGAR EN 2020

GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPV	Credencial para Votar.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
PEL	Proceso Electoral Local.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

- Celebración de los PEL 2019-2020.** Atendiendo a las legislaciones locales de las entidades federativas de Coahuila e Hidalgo, éstas celebrarán elecciones locales ordinarias el domingo 7 de junio de 2020, cuyos PEL 2019-2020 darán inicio entre los meses de noviembre y diciembre de 2019. Estos procesos comiciales se realizarán con motivo de la renovación del Congreso Local del estado de Coahuila, así como de la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos de los municipios del estado de Hidalgo.
- Extensión de la vigencia de las CPV.** El 28 de agosto de 2019, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG395/2019, que las CPV que pierden su vigencia en el año 2019, sean utilizadas en las entidades federativas que tendrán elecciones ordinarias locales a celebrarse el 7 de junio de 2020 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2020.
- Aprobación del Proyecto de Acuerdo por la CRFE.** El 26 de septiembre de 2019, en su tercera sesión ordinaria, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE-03SO: 26/09/2019, someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los PEL 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del INE es competente para aprobar el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los PEL 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, párrafo primero, inciso a), numerales 3, 5 y 7 de la CPEUM; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos ñ), gg) y jj) de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I,

Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y w) del Reglamento Interior del INE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE; 97 del RE.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo del precepto aludido y del artículo 133 de la CPEUM, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En este sentido, la propia CPEUM, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

El párrafo tercero del artículo referido, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos prevé que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM establece que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y los varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Asimismo, el artículo 35, fracciones I y II de la CPEUM instituye que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I de la CPEUM, así como el artículo 130, párrafo 1 de la LGIPE, mandatan que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

Bajo esa arista, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM refiere que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

A su vez, la citada disposición constitucional determina en el Apartado B, inciso a), párrafo 3, con relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Por su parte, el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE establece que, para el ejercicio del voto, las ciudadanas y los ciudadanos deberán satisfacer, además de los requisitos que fija el artículo 34 de la CPEUM, estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la ley referida, y contar con la CPV.

El artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e) y f) de la LGIPE señala que son fines del INE contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo citado en el párrafo que precede, aduce que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

No debe perderse de vista que, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la relativa a formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia Ley y las demás que le confiera ésta.

Por su parte, el artículo 56, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE dispone que la DEOE tiene, entre otras atribuciones, la de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación de este Consejo General.

El artículo 81, párrafos 1 y 2 de la LGIPE establece que las Mesas Directivas de Casilla, por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanas y ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 Distritos Electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República. Las Mesas Directivas de Casilla tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, la función de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Asimismo, el artículo 82, párrafo 1 de la LGIPE prevé, en lo conducente, que las Mesas Directivas de Casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.

De conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE, corresponde a los OPL ejercer funciones, entre otras materias, para imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los Lineamientos que al efecto emita el INE.

El artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, señala que el INE prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente y de interés público, cuyo objeto es cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la CPEUM respecto a la integración del Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 127, párrafo 1 de la LGIPE advierte que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

El artículo 128 de la LGIPE estipula que en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres y los varones mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de esa misma Ley, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

El artículo 130 de la LGIPE ordena que las ciudadanas y los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores y a informar a éste de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que ello ocurra; asimismo, la ciudadanía participará en la formación y actualización del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE debe incluir a las y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, toda vez que éste es el documento indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de voto.

En esos términos, de conformidad con el artículo 133, párrafo 1 de la LGIPE, el INE se encarga de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Bajo esa lógica, el artículo 134 de la LGIPE señala que, con base en el Padrón Electoral, la DERFE expedirá, en su caso, las CPV.

Así, el artículo 136, párrafo 1 de la LGIPE determina que las ciudadanas y los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que establezca el INE, a fin de solicitar y obtener su CPV.

En términos del artículo 137, párrafos 1 y 2 de LGIPE, una vez llevado a cabo el procedimiento referido en el Libro Cuarto de la misma Ley, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores con los nombres de aquellas ciudadanas y ciudadanos a quienes se les haya entregado su CPV. Los listados se formularán por Distritos y por secciones electorales.

De conformidad con el artículo 156, párrafos 1 y 2, inciso a) de la LGIPE, la CPV deberá contener, además de los datos de identificación de la o del ciudadano, espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate.

Conforme al artículo 278, párrafo 1 de la LGIPE, durante la Jornada Electoral, las y los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Directiva de Casilla, debiendo mostrar su CPV o, en su caso, la resolución del TEPJF que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con CPV o en ambos casos.

Acorde al artículo 279, párrafo 1 de la LGIPE, una vez comprobado que la ciudadana o el ciudadano aparece en la Lista Nominal de Electores que corresponde a su casilla y que haya exhibido su Credencial para Votar, el presidente de la Mesa Directiva de Casilla le entregará la o las boletas de las elecciones que correspondan para que, libremente y en secreto, marque en la boleta respectiva únicamente el cuadro correspondiente al partido político o candidatura independiente por el que sufra, o anote el nombre de la candidatura no registrada por el que desea emitir su voto.

Bajo esa tesitura, el párrafo 4, inciso a) del artículo en cita, señala que el secretario de la Mesa Directiva de Casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "VOTÓ" en la lista nominal correspondiente y procederá a marcar la CPV de la ciudadana o del ciudadano que ha ejercido su derecho de voto; lo anterior, antes de impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de la o del elector y devolver su CPV.

No es óbice manifestar que el TEPJF se pronunció en la Jurisprudencia 29/2002, en el siguiente sentido:

DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.-

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, **los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa**, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que **las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental**. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Ahora bien, conforme al artículo 1, párrafo 1 del RE, dicho ordenamiento tiene como objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que

corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

En este sentido, el artículo 97 del RE dispone que la DERFE y la DEOE propondrán a la CRFE, para que dicho órgano colegiado eleve a este Consejo General, la determinación sobre el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse en los procesos electorales federal y locales, considerando el tipo de credencial con que cuentan las y los ciudadanos para ejercer el voto y si se trata o no de elecciones concurrentes.

El artículo 149, párrafo 4 del RE establece que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del propio Reglamento.

Ahora bien, el artículo 153, inciso d) del RE enumera los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales entre los que se encuentra la marcadora de credenciales, los referidos materiales deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4.1 del RE, mismo que señala los siguientes aspectos:

Una vez que los electores han ejercido su derecho de voto, el secretario de la casilla procederá a marcar la credencial para votar del elector, por lo que es necesario contar con un instrumento que realice este trabajo.

La marcadora de credenciales que se utilice deberá ser versátil en el marcado y adaptable a los nuevos diseños del reverso de la credencial para votar con fotografía, sin causar daño a la estructura de las credenciales, como perforaciones o deformaciones severas.

En caso de haber elecciones concurrentes el Instituto proporcionará la máquina marcadora en las casillas únicas. En caso de que no haya elecciones concurrentes el Instituto podrá ofrecer en comodato las marcadoras con que cuenta en sus inventarios, debiendo los OPL solo adquirir los dados marcadores con el año de la elección para actualizarlas. En el convenio de comodato quedará establecido que las marcadoras no recuperadas deberán ser pagadas por el OPL al Instituto.

Si el OPL desea adquirir sus propias máquinas marcadoras, deberá tener las siguientes consideraciones:

La marcadora se elaborará con metales ligeros como el aluminio y lámina metálica negra en calibres 14 a 18. Además, contará con barrenos circulares para alojar componentes (pernos y remaches de sujeción).

Asimismo, el artículo 160, párrafo 1, incisos d) y f) del RE prevé que la DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción; además, una vez validados por la DEOE, y de acuerdo al calendario para el PEL correspondiente, el Consejo del OPL de la entidad respectiva deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder a su impresión y producción.

Por su parte, el Anexo 1 del RE, denominado "Rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL", señala, en el punto C, inciso d), lo relativo a la vigencia de las CPV y el lugar para el marcaje del voto. Con ese fin, este órgano superior de dirección aprobará el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2019-2020 con los OPL de las entidades de Coahuila e Hidalgo, a efecto de determinar las actividades y plazos para el desarrollo de los comicios respectivos.

Finalmente, este Consejo General aprobó, en el Acuerdo INE/CG395/2019, que las CPV que pierden su vigencia en el año 2019, sean utilizadas en las entidades federativas que tendrán elecciones ordinarias locales a celebrarse el 7 de junio de 2020 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2020.

Por lo anteriormente señalado, este Consejo General tiene las atribuciones legales y reglamentarias para aprobar el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los PEL 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020.

TERCERO. Motivos para aprobar el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los PEL 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020.

La CPEUM, la LGIPE y el RE revisten al INE de atribuciones para la organización de los Procesos Electorales Federales y Locales, entre las cuales destacan aquellas relacionadas con la formación y administración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de la ciudadanía para la organización de los comicios en las entidades federativas.

De cara a los PEL 2019-2020 que se celebrarán el domingo 7 de junio de 2020 en las entidades de Coahuila e Hidalgo y en aquellas que, en su caso, celebren elecciones extraordinarias locales en 2020, deviene necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de éstos, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE y los OPL.

Por ministerio de ley, el INE es, para los procesos comiciales federal y locales, la autoridad encargada del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, la CPV, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los ciudadanos que fungirán como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, entre otras funciones electorales.

Bajo ese contexto, en términos de lo señalado en el apartado de la LGIPE referente a la votación, y conforme al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2019-2020 que apruebe este Consejo General, el secretario de la Mesa Directiva de Casilla, auxiliado en todo momento por uno de los escrutadores, deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "VOTÓ" en el ejemplar respectivo de la Lista Nominal de Electores, y procederá a marcar la CPV de la ciudadana o del ciudadano mediante una máquina marcadora de credenciales, a efecto de que las autoridades electorales, las y los contendientes y la propia ciudadanía tenga la certeza de que ha ejercido su derecho al voto y éste será contabilizado para los efectos correspondientes.

En cada Mesa Directiva de Casilla se contará con una máquina marcadora de credenciales, entre otros materiales y documentos electorales, como bien lo establece el Anexo 4.1 del RE.

Bajo esa lógica, resulta necesario que este Consejo General determine el lugar de la CPV en que se deberá marcar la indicación de que la ciudadana o el ciudadano emitió su sufragio en la elección local ordinaria y, en su caso, extraordinaria, por tratarse de uno de los mecanismos que instrumenta el INE para que la ciudadanía y todos los actores involucrados en el proceso tengan la certeza de que, al ejercer su derecho al voto, lo harán solo una vez y por la elección correspondiente.

En este sentido, cuando la ciudadana o el ciudadano ejerza su derecho al voto, el funcionario respectivo en la Mesa Directiva de Casilla deberá efectuar una marca dentro del rectángulo correspondiente a elecciones "LOCALES y EXTRAORDINARIAS", dependiendo del modelo de la CPV con que cuente.

Al respecto, es importante precisar que desde 1992, cuando el otrora Instituto Federal Electoral emitió el primer modelo de CPV con fotografía, se han aprobado diferentes diseños en los que se han incorporado nuevos sistemas de producción y de seguridad, entre otros aspectos, sin soslayar que las características de las credenciales son similares entre sí y garantizan la integridad de los datos y evitan su falsificación.

A la fecha, los modelos de credencial vigentes y válidos para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto en territorio nacional y como instrumento de identificación oficial,¹ son los siguientes:

- a) **Modelo C.** Aplica para las credenciales emitidas a partir de 2009 y que tienen vigencia por diez años;
- b) **Modelo D.** Son las credenciales emitidas a partir del 25 de noviembre de 2013, que atienden el diseño y contenido del Acuerdo CG732/2012 del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (nuevo modelo de credencial), y
- c) **Modelo E.** Son las credenciales emitidas a partir del mes de julio de 2014, y corresponden a las adecuaciones realizadas en el Acuerdo INE/CG36/2014, relativas al cambio de nomenclatura del INE.

¹ INE, "Conoce el ABC de la Credencial para Votar", disponible en la página de internet <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Conoce-el-ABC-CPV.pdf>.

Es importante señalar que el formato que corresponde al modelo de la CPV aprobado por este Consejo General en el Acuerdo INE/CG1499/2018, iniciará su producción a partir de este año; por esa razón, en caso de que se entregue a las y los ciudadanos —oriundos de las entidades que celebrarán elecciones locales en 2020— ese modelo de credencial dentro de los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, establecidos en el Acuerdo INE/CG394/2019, se contemplará igualmente el marcaje correspondiente.

Ahora bien, la DEOE, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las validaciones de los materiales electorales a los OPL con elecciones locales en 2020, conforme al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2019-2020 que en su momento se apruebe, y definirá los esquemas de uso y funcionalidad de la marcadora de credenciales, misma que utilizará el dado marcador con el número “20”, correspondiente al año de la elección local.

De igual manera, se estima conveniente que la determinación sobre el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento respectivo, también se aplique para las entidades que, en su caso, celebren elecciones extraordinarias locales durante 2020.

Finalmente, se considera oportuno que la DERFE informe a la Comisión Nacional de Vigilancia, órgano coadyuvante en los trabajos relativos al Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la CPV, en donde convergen las representaciones de los partidos políticos con el Registro Federal de Electores, sobre las acciones que realiza el INE tendentes al marcaje en los espacios correspondientes del instrumento electoral en el momento en que la ciudadanía realiza la votación, referidas en este Acuerdo.

Por las razones vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los PEL 2019-2020, así como las elecciones extraordinarias locales que en su caso tengan lugar en 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 del RE.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o), y 46, párrafo 1, inciso k) de la LGIPE, este órgano superior de dirección considera conveniente instruir al Secretario Ejecutivo, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Electoral del INE y en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que, en las elecciones locales ordinarias del 7 de junio de 2020, así como en las elecciones extraordinarias locales que en caso se celebren en 2020, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número **20** (veinte), utilizando para ello la máquina marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El marcaje de la Credencial para Votar correspondiente a la elección local ordinaria del 7 de junio de 2020, deberá realizarse con el número **20** dentro del rectángulo correspondiente a elecciones “LOCALES Y EXTRAORDINARIAS”, de la siguiente manera:

MARCAJE ELECCIONES LOCALES 2020

Modelos C, D y E (en su caso, modelo aprobado en el Acuerdo INE/CG1499/2018)

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

20

El marcaje de la Credencial para Votar correspondiente a la elección local extraordinaria que en su caso se celebre en 2020, deberá realizarse con el número **20** también dentro del rectángulo de elecciones “LOCALES Y EXTRAORDINARIAS”, de la misma forma a la indicada en el párrafo y diagrama anteriores.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informe a la Comisión Nacional de Vigilancia el contenido del presente Acuerdo, por cuanto hace a las acciones relativas al marcaje de los distintos modelos de la Credencial para Votar.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con elecciones ordinarias

locales a celebrarse el 7 de junio de 2020 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2020, lo aprobado por este Consejo General.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG454/2019 por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo INE/CG454/2019 por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG454/2019.

ANTECEDENTES

[...]

CONSIDERANDO

[...]

51. En la ECAE 2019-2020, se incluye como una de las líneas estratégicas, la *Reposición de procesos electorales*, a través de una estrategia de capacitación y asistencia electoral para procesos extraordinarios, la cual establece los procedimientos que garantizan a las y los ciudadanos, partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, la legalidad de los actos y procedimientos electorales, aplicables a los resultados electorales derivados de las diversas causales de nulidad previstas en las leyes de la materia, misma que forma parte de los anexos de dicho documento.
52. En la ECAE 2019-2020, que servirá de base para regular lo relativo a la Integración de MDC y la Capacitación Electoral en los procesos electorales locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, cuya Jornada Electoral se celebrará el primer domingo de junio de 2020, se han realizado algunos ajustes en la periodicidad del desarrollo de algunas etapas, cuyo objeto es eficientar el ejercicio del presupuesto del INE, así como la optimización de las actividades inherentes a las citadas materias, desde luego, bajo la más estricta observancia y ponderación de las tareas normativamente asignadas al INE, así como de los principios rectores de la función electoral.

En el PIMDCyEC, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, se ha determinado la necesidad operativa de ajustar el inicio de los operativos en campo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral, las cuales serán realizadas de la siguiente manera:

- La primera etapa de capacitación electoral será del 21 de febrero al 5 de abril de 2020.
- La segunda etapa de capacitación electoral será del 17 de abril al 6 de junio de 2020.

Con estas medidas se garantiza la efectiva capacitación electoral de quienes integrarán las MDC, ello tomando en consideración que el INE ha adoptado diversas medidas cuyo objeto ha sido la optimización y mejora constante en materia de capacitación electoral.

El ajuste propuesto es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo de la complejidad para integrar casillas, con base en los resultados obtenidos en elecciones previas y su correlación con el tiempo requerido para dar cumplimiento al conjunto de actividades de cada etapa.

Así, en la primera etapa de capacitación se sensibiliza a las personas insaculadas que eventualmente podrán integrar las MDC, dicha sensibilización esencialmente se centra en la importancia de la participación activa de la ciudadanía en la democracia mexicana. Mientras que, en la segunda etapa, se realiza una capacitación respecto de las actividades que tendrán que desarrollar las personas designadas como funcionarias de casilla el día de la Jornada Electoral. A manera de reforzamiento y de manera paralela, se implementan actividades vivenciales como los simulacros y las prácticas de la Jornada Electoral.

Adicionalmente, el INE implementa distintas modalidades de capacitación electoral que robustecen a las etapas antes citadas; tal es el caso de, los simulacros y las prácticas de la jornada electoral, cuyo ejercicio vivencial permite que la ciudadanía que integrará las MDC no solo tengan conocimientos teóricos respecto a las actividades a desarrollar el día de las elecciones, sino que también realicen ejercicios vivenciales con lo que se solidifican de manera práctica los conocimientos adquiridos.

Asimismo, con la finalidad de impulsar el uso de nuevas tecnologías en la capacitación electoral, se incluye la capacitación virtual en la ECAE 2019-2020, contemplada en el PIMDCyEC, así como en el Programa de Capacitación Electoral (estructura curricular), como una modalidad complementaria, la cual se impartirá a través de cursos de capacitación virtual, cuyo objetivo es fortalecer el aprendizaje de los temas de mayor complejidad que forman parte de la capacitación a las y los SE, a las y los CAE, a las y los funcionarios de MDC y a las y los observadoras electorales, mediante lecciones en una plataforma digital que las personas puedan realizar de manera asincrónica y a su propio ritmo.

Cabe señalar que, con los mecanismos implementados por el INE en la segunda etapa de capacitación, se fortalecen los conocimientos teóricos y prácticos sobre las actividades que realizan los funcionarios de MDC el día de la Jornada Electoral; con ello se logra garantizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, con apego a los principios rectores de la función electoral.

Por otro lado, en el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, se ha establecido que el procedimiento de reclutamiento se realizará bajo los siguientes parámetros:

- El periodo de reclutamiento será del 25 de noviembre de 2019 al 1 de febrero de 2020.
 - a) Difusión de la convocatoria del 25 de noviembre de 2019 al 17 de enero de 2020.
 - b) Examen de conocimientos 18 de enero de 2020.
 - c) Entrevistas para Supervisor/a Electoral del 21 al 25 de enero de 2020.
 - d) Entrevistas para Capacitador/a Asistente Electoral 27 de enero al 1 de febrero de 2020.

Las medidas que se enuncian fueron consideradas tomando en cuenta la temporalidad en que se desarrollarán los procesos electorales locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo, cuyas legislaciones establecen que el inicio del proceso en cada una de éstas será:

- a) El Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 167, párrafo 1, dispone que el proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del OPL de Coahuila el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección. (Derivado de la reforma, publicada el 23 de julio de 2019, en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza).
- b) El Código Electoral del Estado de Hidalgo en su artículo 100 establece que los procesos electorales para las elecciones ordinarias se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 15 de diciembre del año anterior al de los comicios.
[...]

53. En el *Plan de trabajo interdisciplinario para impulsar el uso de un modelo de voto electrónico*, del 19 de junio del 2019, se estableció que las diferentes áreas del INE, participarían en la construcción de un modelo factible para la implementación del "*Voto electrónico presencial (voto electrónico en casilla)*" para los procesos electorales concurrentes en territorio nacional en el contexto de votación

en de casilla única, basado en las experiencias que ha tenido el otrora Instituto Federal Electoral y el INE.

Asimismo, el Plan de trabajo contempla realizar un diagnóstico de las necesidades legales, operativas, técnicas y presupuestales, así como de las implicaciones de la adopción del modelo de votación electrónica presencial; los costos y beneficios de la implementación del voto electrónico respecto del modelo actual de votación.

Si derivado de los trabajos previstos en el plan el Consejo General establece que es propicio implementar el voto electrónico en los procesos electorales locales de 2019-2020, las áreas de INE deberán poner a consideración de dicho órgano de dirección o de los órganos ejecutivos centrales, las acciones regulatorias, operativas, administrativas y demás medidas indispensables para su ejecución.

[...]

...el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos, integrados por:

1. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral;
2. Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales;
3. Programa de Capacitación Electoral (estructura curricular);
4. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEyEC-DEOE-DERFE-DEA/JL-JD/CL-CD);
5. Articulación-Interinstitucional (INE-OPL);
6. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo;
7. Reposición de procesos electorales.
8. Programa de Asistencia Electoral;

Segundo. La insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales de 2019-2020, deberá realizarse con base en el mes del calendario que el Consejo General sorteará en diciembre de 2019, junto con el que siga en el orden, así como con el sorteo de la letra que realice en el mes de febrero de 2020.

Tercero. En la formulación de los contenidos de los materiales de capacitación electoral, así como en la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los procesos electorales locales 2019-2020, deberá considerarse el objetivo superior de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Cuarto. Una vez que el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2020 sea aprobado por la H. Cámara de Diputados, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica podrá aprobar en su caso, los ajustes que sean necesarios a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los procesos electorales locales 2019-2020.

Quinto. La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, será aplicable para las elecciones extraordinarias que deriven de los procesos electorales locales 2019-2020, tomando como base el anexo denominado "Reposición de Procesos Electorales".

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias a efecto de que los Vocales Distritales del Registro Federal de Electores apoyen las actividades de capacitación y asistencia electoral, respecto de la conformación de las áreas y zonas de responsabilidad electoral y en la ubicación de los domicilios de las y los ciudadanos insaculados durante la primera etapa de capacitación electoral, así como en la entrega de listados nominales en las secciones con estrategias diferenciadas, nivel de afectación 2 y en los casos que sea necesario sustituir a las personas designadas como funcionarias de casilla una vez agotada la lista de reserva durante la segunda etapa.

Séptimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, tres días antes de cada pago quincenal a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, se informe a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 sobre las acciones que,

en su caso, efectuó para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de las y los prestadores de servicios mencionados. Además, en su momento, informe de los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante los procesos electorales locales 2019-2020, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en la elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral, tome en consideración los procedimientos establecidos en los anexos aprobados en este Acuerdo.

Noveno. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que apoye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral en la implementación de las medidas a que hacen referencia los puntos del presente Acuerdo.

Décimo. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, así como a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias para la óptima realización de las acciones que han sido referidas en este acuerdo y que tienen como finalidad la universalidad y progresividad del derecho a votar de las y los ciudadanos.

Décimo Primero. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral, así como a las Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones y, en caso de que este Consejo General determine instrumentar el voto electrónico en los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo, propongan a éste las acciones regulatorias necesarias. Asimismo, las acciones operativas, administrativas y demás medidas necesarias para su óptima ejecución, podrán ser propuestas para su aprobación a este órgano de dirección o a los órganos ejecutivos centrales.

Décimo Segundo. Se instruye a los Consejos Locales y Distritales de las Entidades Federativas con proceso electoral en 2019-2020, a realizar tareas de supervisión y verificación en campo y en gabinete sobre las actividades involucradas en la integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral, de acuerdo con los Lineamientos anexos al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. De las tareas realizadas, informarán del resultado en las sesiones de los Consejos correspondientes y, en su caso, se podrán presentar las observaciones correspondientes.

Décimo Tercero. Las y los representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos independientes en los Consejos Distritales, podrán vigilar los procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

Décimo Cuarto. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento y selección de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, presenten un informe sobre la asignación de dichas figuras a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, creada para dar seguimiento a las actividades que se desarrollarán en ejercicio de las funciones que le corresponden al Instituto Nacional Electoral.

Décimo Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que de manera periódica informe a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, sobre el estadístico de las y los ciudadanos no revisitados derivado de haber llegado al número óptimo para la integración de mesas directivas de casilla.

Décimo Sexto. Las y los Presidentes de los Consejos Locales informarán a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral del avance en la ejecución y el resultado de cada uno de los procedimientos previstos en el presente acuerdo. Una vez recibidos los informes, los Directores Ejecutivos lo harán del conocimiento de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020.

Décimo Séptimo. La Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente acuerdo, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

Décimo Octavo. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a todas y todos los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales

de los Estados de Coahuila e Hidalgo, cuya jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de junio de 2020.

Décimo Noveno. Notifíquese el presente acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de los Estados de Coahuila e Hidalgo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Vigésimo. Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de los Estados de Coahuila e Hidalgo, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este acuerdo.

Vigésimo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Vigésimo Segundo. Publíquese ...

El Acuerdo completo y anexos que forma parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-septiembre-2019/>

DOF: www.dof.gob.mx/2019/INE/CGext201909_30_ap_9.pdf

Ciudad de México, 2 de octubre de 2019.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer los nombres de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007-000997-E237-2019**.

Descripción de la licitación	Refacciones Mecánicas.
Fecha de publicación del fallo	13/09/2019, 14:00 horas.

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado con I.V.A.
CITYCON, S.A. DE C.V.	Calle Norte cuatro No. 6116-C Int. 2, Col. Popo, Código Postal 11480, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	5, 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 59, 62, 63, 71, 76, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 128, 129, 130, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 147, 148, 149, 150, 151, 157, 160, 162, 171, 176, 177, 179, 180, 183, 185, 187, 188, 190, 193, 195, 203, 207, 210, 212 Y 228.	\$4'441,816.87 M.N.
COMERCIALIZADORA GOGA, S.A. DE C.V.	Calle Carrizos No. 64, Col. Jardines de San Mateo, Código Postal 53240, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México.	1, 2, 3, 4, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 31, 35, 36, 37, 40, 47, 54, 55, 56, 58, 64, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 83, 86, 87, 113, 115, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 161, 166, 169, 170, 173, 174, 175, 178, 181, 182, 184, 186, 192, 194, 196, 198, 220, 225 Y 229.	\$ 3'629,976.40 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 487756)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E562-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO PARA BALANCEADORES WEB"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	8/10/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/10/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/10/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 487659)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E563-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO EN HARDWARE PARA SERVIDORES HP Y DELL"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	8/10/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/10/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/10/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 487662)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E573-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO DEL CENTRO MILITAR DE EVALUACION Y SALA DE CAPTURA DEL GRUPO DE CUESTIONARIOS”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10/10/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/10/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	29/10/2019, 11:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 487660)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E574-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENCION, CORRECCION Y CONSERVACION DE EQUIPO INFORMATICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION GEOESPACIAL DE LA S.D.N.”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10/10/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/10/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	29/10/2019, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 487663)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Coahuila", en carretera Central México - Piedras Negras, Km. 255+680 junto a SEDESOL, Tel: (844)454-15-00, a partir del 22 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E67-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyectos de entronque de la carretera Monclova - Piedras Negras, tramo Sabinas - Nueva Rosita, en el Km. 123+120, en Corredor Carretero, en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	02 de septiembre del 2019, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de septiembre del 2019, a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre del 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Obra 5-3 Sabinas ubicada en Calle Santa Rosa No. 143, Colonia Prolongación Progreso, Nueva Rosita Municipio de San Juan de Sabinas, Coah. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E68-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyectos de entronque de la carretera y tramo Saltillo - Monclova, en el Km. 13+000, en Red Básica, en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	02 de septiembre del 2019, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de septiembre del 2019, a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre del 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Obra 5-1 Saltillo ubicada en las instalaciones del centro SCT Coah. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

SALTILLO, COAH., A 22 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
ING. FIDENCIO ELPIDIO VALDEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 487736)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien el Centro SCT "Campeche" en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 29 de agosto del 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E67-2019 Expediente: 1958045.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios de socavación y evaluación estructural de la superestructura y subestructura del puente "Champotón", ubicado en el Km. 143+450, del tramo Champotón - Campeche, de la carretera Ciudad del Carmen - Campeche, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, a las 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, a las 09:00 Horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E68-2019 Expediente: 1958053.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios de socavación y evaluación estructural de la superestructura y subestructura del puente "Candelaria II", ubicado en el Km. 218+217, del tramo Lím. Edo. Tab./Camp. – Escárcega, de la carretera Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, a las 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, a las 11:00 Horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E69-2019 Expediente: 1958062.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios de socavación y evaluación estructural de la superestructura y subestructura del puente "Salto de Ahogado", ubicado en el Km. 28+400, del tramo Lím. Edo. Tab./Camp. – Escárcega, de la carretera Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, a las 13:00 Horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, a las 13:00 Horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE

ING. JESUS ARMANDO ARAIZA ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 487730)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERÉTARO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59096, a partir del día 02 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E40-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica de puentes, consistente en: 3 Puentes Peatonales, ubicados en los kilómetros 128+110, 128+700 y 130+100, así como 1 Puente Inferior Vehicular en el kilómetro 128+922, esto en la carretera Toluca – Querétaro, tramo Lím. de Edos. Méx./Qro. – Entr. Toluca, así como cambio de juntas de calzada de 23 puentes vehiculares, dentro de la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Querétaro, con una meta total de 27 puentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	11 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E41-2019

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto, del Km. 0+000 al Km. 1+000, en el Entronque Buenavista – San Miguel de Allende, carretera Tanque Blanco - San Miguel de Allende, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E42-2019

Descripción de la licitación	Atención a 2 puntos de conflicto, del Km. 16+000 al Km. 17+500 y del Km. 19+500 al Km. 20+500, en el tramo Entr. Huimilpan-Entr. Santa Rosa Jáuregui, de la carretera Libramiento Sur Poniente de Querétaro, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	11 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS **ING.**

SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 487738)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN" RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Yucatán", Calle 35 No. 148, Col. Petkanché, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 019999860021, a partir del día 13 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E51-2019

Descripción de la licitación	Proyecto para la atención de puntos de conflicto consistentes en señalización y dispositivos de seguridad, en la carretera Campeche - Mérida, tramo: Ent. Poxila Mérida, subtramo Km. 14+000 al Km. 22+000, con una meta de 1 punto de conflicto, en el estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35, No. 148, Col. Petkanché, en Mérida, Yuc.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E52-2019

Descripción de la licitación	Proyecto para la atención de puntos de conflicto consistentes en señalización y dispositivos de seguridad, en la carretera Mérida - Puerto Juárez, tramo Mérida - Lím. Edos. Yuc/Q.Roo, (entronque a Tekom), subtramo Km. 148+500 al Km. 149+500, con una meta de 1 punto de conflicto, en el estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 12:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019, a las 12:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35, No. 148, Col. Petkanché, en Mérida, Yuc.

MÉRIDA, YUC., A 13 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 487722)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Colima", ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col., teléfonos, 01 312 3129276 y 01 312 3129676, a partir del 06 de junio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000047-E24-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Marabasco I", ubicado en el Km. 44+600, del tramo Manzanillo - Minatitlán, en la carretera Manzanillo - Minatitlán, en el estado de Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de junio de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 6 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 487734)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Yucatán", Calle 35 No. 148, Col. Petkanché, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 019999860021, a partir del día 13 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E53-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta asfáltica reciclada en planta en caliente, de 5 cm. de espesor en la carretera Campeche – Umán, tramo Lím. Camp./Yuc. – Umán, subtramo Km. 224+500 al Km. 231+000, con una meta de 6.50 Kms., en el estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanche, en Mérida, Yuc.

MÉRIDA, YUC., A 13 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 487721)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. "SONORA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y que se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir del 15 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E131-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y capa de rodadura de un riego con material tipo 3-E premezclado en planta, del Km. 108+000 al Km. 123+100 (Long. 15.1 Kms.), tramo Caborca - Sonoyta, Carretera Federal No. 02, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	21 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2019, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sonora", ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E132-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y capa de rodadura de un riego con material tipo 3-E premezclado en planta, del Km. 295+000 al Km. 318+000 (Long. 23.0 Kms.), tramo Hermosillo - Lím. Edos. Son./Chih., Carretera Federal No. 16, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	21 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2019, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sonora", ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E133-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y capa de rodadura de un riego con material tipo 3-E premezclado en planta, del Km. 190+000 al Km. 208+000 (Long. 18.0 Kms.), tramo Santa Ana - Sonoyta, Carretera Federal No. 02, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	21 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2019, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sonora", ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA
ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA
RUBRICA.

(R.- 487762)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el "Centro SCT "Oaxaca", Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 11 de junio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E79-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de atención de un punto de conflicto mediante la señalización e implementación de dispositivos de seguridad en la red básica en corredores, del Km. 167+800 al Km. 170+150, tramo Lím. Ver./Oax. – Salina Cruz, carretera Coatzacoalcos – Salina Cruz, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de junio de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E80-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de atención de un punto de conflicto mediante el mejoramiento del alineamiento vertical y señalización de la red básica, ubicado en el Km. 208+000, tramo Lím. de Edos. Pue./Oax. - E.C. Huajuapán de León, carretera Puebla - Huajuapán de León, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2019, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de junio de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2019, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 487739)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 35 No. 148, Col. Petkanché, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 9999860021, a partir del día 10 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E56-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación Periódica consistente en bacheo y microcarpeta de 3 cm de espesor, en la Carretera Mérida - Progreso, Tramo Mérida – Progreso, Cuerpo "A", Subtramo: Km. 21+000 al 27+000, con una meta de 6.00 Kilómetros, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	17 de Septiembre de 2019, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	17 de Septiembre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Septiembre de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yuc.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 487719)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E82-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de atención a punto de conflicto y seguridad vial, mediante la construcción de rampa de frenado y adecuación de entronque, en la carretera México - Zacatepec, tramo Texcoco - Calpulapan Km. 32+120 Cpo. "B", en el Estado de México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

TOLUCA, MEX., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 487780)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Colima", ubicado en Libramiento Ejercito Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col., teléfonos, 01 312 3129276 y 01 312 3129676, a partir del 06 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 14:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-009000047-E35-2019

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio y proyecto ejecutivo para la estabilización de taludes de cortes entre el Km. 15+000 al Km. 26+000, (Cpo. "A"); tramo Colima – Ent. Tecomán, carretera Colima – Tecomán y estudios y proyectos para la estabilización de las fallas geotécnicas del Km. 9+000 al Km. 10+500, (Cpo. "A"); tramo Colima - Ent. Tecomán, carretera Colima – Tecomán y del Km. 295+000 al Km. 296+000; tramo Armería – Manzanillo, carretera Playa Azul – Manzanillo, en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-009000047-E36-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos de los entronques a nivel ubicados en los Kms: Km. 24+800, Km. 278+700 y Km. 294+100, de los tramos Colima – Ent. Tecomán; Lim. Edos. Mich./Col. – Manzanillo y Ent. Playa Azul – Manzanillo; en las carreteras Colima – Tecomán y Playa Azul Manzanillo respectivamente, en el estado de Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 487773)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en Bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir del 20 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E134-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyectos de tramos (Entronque), Km. 224+000 de la carretera Federal No. 16, del tramo Hermosillo - Lím. Edos. Son./Chih., y elaboración de estudios y proyectos del punto de conflicto, Km. 266+000 de la carretera Federal No. 15, del tramo Magdalena - Nogales, en el Estado Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	27 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2019, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sonora", ubicadas en Bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA
ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA
RUBRICA.

(R.- 487764)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Colima", ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col., teléfonos, 01 312 3129276 y 01 312 3129676, a partir del 27 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-009000047-E37-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos para la atención de los puntos de conflicto ubicados en los Kms: Km. 20+800 al Km. 21+800, del tramo Colima – Lím. Edos Col./Jal., de la carretera Colima – Guadalajara y en los Kms: Km. 31+100 al Km. 31+400, (Cpos. "A" y "B"), tramo Colima – Ent. Tecmán, en la carretera Colima – Tecmán respectivamente; en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-009000047-E38-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos para la atención de los puntos de conflicto ubicados en los Kms: Km. 0+000 al Km. 4+000 y del Km. 4+000 al Km. 5+700, tramo Libramiento Manzanillo, carretera Playa Azul – Manzanillo respectivamente, en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 487772)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tabasco", en Privada del Caminero No. 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tab., Teléfono 01 (993) 4 54 12 00, a partir del 06 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E66-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones y riego de sello del Km. 148+100 al Km. 157+500, (Cuerpo "A"), en la carretera Coatzacoalcos – Villahermosa, tramo Cárdenas – Villahermosa, con una meta total de 10.30 Kms. en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	14 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E67-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones del Km. 148+100 al Km. 150+250, (Cuerpo "B"), en la carretera Coatzacoalcos – Villahermosa, tramo Cárdenas – Villahermosa, con una meta total de 2.15 Kms. en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	14 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E68-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante riego asfáltico del Km. 17+500 al Km. 45+000, (Cpo "A" y "B"), en la carretera Villahermosa – Fco. Escárcega, tramo Dos Montes – Lím. de Edos. Tab./Chis., y del Km 21+000 al Km. 26+000, en la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera, con una meta de 34.12 kms. en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	14 de agosto de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E69-2019

Descripción de la Licitación	Atención a punto de conflicto ubicado en el Km. 4+800, en la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	14 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E70-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante trabajos de limpieza y pintura en los puentes ubicados en los Kms: Km. 22+600, Km. 23+260 y Km. 26+700, en la carretera Villahermosa – Fco. Escárcega, tramo Dos Montes – Lím. de Edos. Tab./Chis., con una meta total de 3 puentes, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	14 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT “Tabasco”, ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E71-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante trabajos de limpieza y pintura en los puentes ubicados en los Kms: Km. 29+840, Km. 33+913 y Km. 34+440, en la carretera Villahermosa – Fco. Escárcega, tramo Dos Montes – Lím. de Edos. Tab./Chis., con una meta total de 3 puentes en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	14 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT “Tabasco”, ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E72-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante trabajos de limpieza y pintura en los puentes ubicados en los Kms: Km. 39+145, Km. 40+265 y Km. 42+700, en la carretera Villahermosa – Fco. Escárcega, tramo Dos Montes – Lím. de Edos. Tab./Chis., con una meta total de 3 puentes. en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT “Tabasco”, ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E73-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante trabajos de limpieza y pintura en los puentes ubicados en los Kms: Km. 19+786 y Km. 20+568, en la carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, con una meta total de 2 puentes. en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT “Tabasco”, ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E74-2019

Descripción de la Licitación	Sustitución de obras de drenaje en los Kms: Km. 22+890, Km. 25+920, Km. 27+660, Km. 34+240, Km. 36+700 y Km. 36+975, en la carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, tramo Entronque Jalapa - Lím. de Edos. Tab./Chis., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E75-2019

Descripción de la Licitación	Sustitución de obras de drenaje en los Kms: Km. 44+890, Km. 46+515, Km. 47+660, Km. 48+400 y Km. 53+900, en la carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, tramo Entronque Jalapa - Lím. de Edos. Tab./Chis., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	19 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	16 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E76-2019

Descripción de la Licitación	Pintura en barrera de concreto en las carreteras Villahermosa – Fco. Escárcega y Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Dos Montes – Lím. de Edos. Tab./Chis. y Villahermosa - Frontera, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	19 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	16 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E77-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica de puentes mediante el cambio de Juntas de dilatación en el Distribuidor Vial "La Pigua I y II", ubicado en el Km. 2+900 y cambio de neoprenos en el puente "La Pigua III", ubicado en el Km. 3+079, en la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones	19 de agosto de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	16 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 487786)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOCAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Michoacán", Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., Tel. 01(443) 4 54 10 00, a partir del 25 de julio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E119-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo del entronque ubicado en el Km. 18+700, del tramo Quiroga – Pátzcuaro, de la carretera Quiroga - Tepalcatepec, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2019, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	01 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E120-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo del entronque ubicado en el Km. 21+500, del tramo Quiroga – Pátzcuaro, de la carretera Quiroga - Tepalcatepec, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2019, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	01 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E121-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo del entronque ubicado en el Km. 28+300, del tramo Pátzcuaro - Ario de Rosales, de la carretera Quiroga - Tepalcatepec, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	02 de agosto de 2019, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	01 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"

MORELIA, MICH., A 25 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE CENTRO SCT MICHOCAN ING.

ROBERTO ESPINOSA QUINTINO
RUBRICA.

(R.- 487765)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E89-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de muro de contención a base de concreto hidráulico, carretera Naucalpan – Toluca, tramo Chamapa – Toluca, del Km. 39+050 al Km. 39+195 sentido 2, con una meta de 145 m., en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

TOLUCA, MEX., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 487783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59096, a partir del día 30 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E52-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de barrera de protección, en la red federal de carreteras libres de peaje en el estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	10 de junio de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO
ING. EFRAIN ARIAS VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 487741)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHUACAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Michoacán", Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., Tel. 01(443) 4 54 10 00, a partir del 25 de julio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E122-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente, estabilizándolo con emulsión asfáltica, carpeta asfáltica de granulometría densa con asfalto Grado PG modificado con polímeros del Km. 8+100 al Km. 19+600, tramo T Rinconada – Ecuandureo (T.A.), carretera Zamora - La Piedad, con una longitud equivalente de 4.1 Km. en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2019, a las 16:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E123-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante una capa de rodadura con equipo computarizado sincronizado con material pétreo 3-E premezclado en planta y riego de liga con asfalto modificado con polímeros, del Km 30+700 al 50+700, cuerpo "B", con una longitud de 20.0 Kms., de la carretera Morelia – Uruapan, tramo Morelia – Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2019, a las 17:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E124-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante una capa de rodadura con equipo computarizado sincronizado con material pétreo 3-E premezclado en planta y riego de liga con asfalto modificado con polímeros, del Km. 18+500 al Km. 26+000 (15.0 Kms. equivalentes), de la carretera Morelia – Salamanca, tramo Morelia - Lím. de Edos. Mich./Gto., en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	05 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2019, a las 19:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Mich., edificio "A"

MORELIA, MICH., A 25 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE CENTRO SCT MICHOACAN ING.
ROBERTO ESPINOSA QUINTINO
RUBRICA.

(R.- 487768)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E90-2019

Descripción de la licitación	Estudios y proyectos ejecutivos de construcción y adecuación de 3 entronques, en la carretera Los Reyes – Zacatepec, Km. 9+200, Km. 9+800 y Km. 14+400, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E91-2019

Descripción de la licitación	Proyectos para la atención de puntos de conflicto consistentes en rectificación de alineamiento horizontal, señalización y dispositivos de seguridad para el control de la velocidad, carretera Toluca – Ciudad Altamirano, tramo Toluca – Temascaltepec, Km. 95+000 al Km. 96+000, carretera Toluca – Palmillas, tramo Atlacomulco – Acambay, Km. 71+500 al Km. 72+300, Cpo “A” y carretera Naucalpan – Toluca; tramo Chamapa – Toluca, del Km. 43+000 al Km. 44+000, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E92-2019

Descripción de la licitación	Construcción del puente peatonal “Lomas de Zolotepec”, ubicado en el Km. 38+700, del tramo Chamapa - Toluca, de la carretera Naucalpan - Toluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, a las 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

TOLUCA, MEX., A 29 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 487784)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tabasco", en Privada del Caminero No. 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tab., Teléfono 01 (993) 4 54 12 00, a partir del día 03 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E78-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica de tramos, del Km. 39+700 al Km. 41+400, Cpo. "B", de la carretera Villahermosa - Francisco Escárcega, tramo Villahermosa - Macuspana, con una meta total de 1.70 Km. en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de septiembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	10 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E79-2019

Descripción de la Licitación	Elaboración de estudios y proyectos de los puntos de conflictos, del Km. 17+800 al Km. 18+200, en la carretera Villahermosa - Tuxtla Gutiérrez, tramo Villahermosa - Ent. - Jalapa, del Km. 108+300 al Km. 108+900, en la carretera Coatzacoalcos - Villahermosa, tramo Lím. de Edos. Ver./Tab - Cárdenas, del Km. 68+500 al Km. 69+500, en la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo Villahermosa - Lím. de Edos. Tab./Camp., en el Km. 65+050, en la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo Villahermosa - Lím. de Edos. Tab./Camp. y en el Km. 39+050, entronque Chichonal de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo Villahermosa - Lím. de Edos. Tab./Camp., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de septiembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	10 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2019, a las 10:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E80-2019

Descripción de la Licitación	Estudios y proyectos de fallas, del Km. 0+000 al Km. 2+000, (T.A), de la carretera El Suspiro - Tenosique, tramo Ramal a la Libertad, del Km. 139+120 al Km. 139+225 y del Km. 144+395 al Km. 144+461, de la carretera Villahermosa - Fco. Escárcega, tramo Lím. de Edos. Tab./Chis. -Lím. de Edos. Tab./Camp., estudio y proyecto de los entronques ubicados en el Km. 20+660, Cuerpo "B", en la carretera Villahermosa - Fco. Escárcega, tramo Dos Montes - Lím. de Edos. Tab./Chis., en el Km. 53+600, Cuerpo "A" y "B", en la carretera Villahermosa - Fco. Escárcega, tramo Dos Montes, Lím. de Edos. Tab./Chis. y en Km. 32+600, Cuerpo "A" y "B", de la carretera Villahermosa - Fco. Escárcega, tramo Dos Montes, Lím. de Edos. Tab./Chis., en el estado de Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de septiembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	10 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de septiembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E81-2019

Descripción de la Licitación	Elaboración de estudios de socavación y evaluación estructural de la superestructura y subestructura de los puentes "Chacamax", ubicado en el Km. 13+900, de la carretera El Suspiro Tenosique, tramo El Suspiro Tenosique, el puente "Poleva", ubicado en el Km. 66+835, de la carretera El Suspiro Tenosique, tramo El Suspiro Tenosique, el puente "Puxcatan", ubicado en el Km. 47+422, de la Villahermosa - Francisco Escárcega, tramo Villahermosa - Lím. de Edos. Tab./Chis. y el puente "Tulija", ubicado en el Km. 47+422, de la carretera Villahermosa - Francisco Escárcega, tramo Villahermosa - Lím. de Edos. Tab./Chis., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	11 de septiembre de 2019, a las 16:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	10 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de septiembre de 2019, a las 13:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E82-2019

Descripción de la Licitación	Elaboración de estudios de socavación y evaluación estructural de la superestructura y subestructura de los puentes "Tonalá Derecho", ubicado en el Km. 41+470, en la carretera Coatzacoalcos - Villahermosa, tramo Villahermosa - Lím. de Ver./Tab. - Cárdenas, puente "Medellín", ubicado en el Km. 8+560, de la carretera Villahermosa - Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera y el puente "El Guao", ubicado en el Km. 39+100, de la carretera Villahermosa - Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	11 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO

ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO

RUBRICA.

(R.- 487769)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Colima", en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col., teléfonos 312 3129276 y 312 3129676, a partir del 19 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000047-E39-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo profundo aislado y capa de rodadura de un riego de sello premezclado, aplicado con equipo sincronizado de alta precisión y dosificación controlada con computadora y señalamiento horizontal, del Km. 2+800 al Km. 14+000, (cuerpo "B"), del tramo Colima – Ent. Tecomán, en la carretera Colima - Tecomán, con una meta de 11.2 Kms., en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	19 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS

RUBRICA.

(R.- 487723)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tabasco", en Privada del Caminero No. 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tab., Teléfono 01 (993) 4 54 12 00, a partir del día 19 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E83-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, del Km. 56+000 al Km. 68+000, de la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, con una meta total de 12.00 Kms., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	23 de septiembre de 2019, a las 15:00 hrs.
Visita a Instalaciones	23 de septiembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de septiembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E84-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, del Km. 73+000 al Km. 77+000, (Un Cuerpo), y del Km. 77+000 al Km. 79+000, Cuerpo "A" y "B", de la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, con una meta total de 8.00 Kms., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	23 de septiembre de 2019, a las 13:00 hrs.
Visita a Instalaciones	23 de septiembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de septiembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 487767)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E93-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado de la carpeta asfáltica existente en 5 cm. de espesor, construcción de carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm. de espesor, capa de rodadura de microaglomerado en tramos aislados, subdren, cunetas y señalamiento horizontal y vertical, del Km. 37+000 al Km. 58+000, tramo Toluca - Lím. Méx./Gro., de la carretera Toluca – Cd. Altamirano, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

TOLUCA, MEX., A 29 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 487785)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E50-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de rampa de emergencia, en la carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros, tramo Lím. de Edos. Méx./Mor. – Cuautla (Cuerpo "A"), del Km. 56+700 al Km. 57+000, de la jurisdicción del Centro SCT Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	08 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E51-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante aplicación de riego de nanosello, en la carretera México - Oaxtepec, tramo San Gregorio - Oaxtepec, del Km. 14+000 al Km. 22+000, 8.00 Kms., de longitud de la jurisdicción del Centro SCT Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	06 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E52-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de elaboración de estudios y proyectos para la atención de la falla geológica, localizada en la carretera México - Cuernavaca, tramo México - Lím. de Edos. D.F./Cuernavaca, Km. 27+650 (El Cantil), y la adecuación de retornos y entronques en la carretera Cuernavaca – Cuautlixco, tramo Cuernavaca - Cuautlixco del Km. 23+000 al Km. 31+500, de la jurisdicción del Centro SCT Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	07 de agosto de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	07 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA
RUBRICA.

(R.- 487726)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES" RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags., teléfono: 4494543033, 4494543034, a partir del 13 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E55-2019

Descripción de la licitación	Ejecución de los estudios y proyectos para la atención de 3 fallas geológicas, ubicadas en carretera Aguascalientes - Zacatecas, tramo Ags. - Lím. Edos. Ags./Zac., en el Km. 27+300 y Km. 30+300, carretera Providencia - Luis Moya, tramo Providencia - Lím. Edos. Ags./Zac., en el Km. 4+900; en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	19 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto del 2019, a las 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Ing. Raúl Suárez del Real Saracho, del Centro SCT "Aguascalientes", con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E56-2019

Descripción de la licitación	Ejecución de los estudios y proyectos para el mejoramiento de 3 entronques, ubicados en carretera Aguascalientes - Zacatecas, tramo Ags. - Lím. Edos. Ags./Zac., Km. 32+000, carretera Aguascalientes - Jalpa, tramo Ags. - Lím. Edos. Ags./Zac., Km. 18+540 y Km. 63+200; en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	19 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto del 2019, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Ing. Raúl Suárez del Real Saracho, del Centro SCT "Aguascalientes", con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E58-2019

Descripción de la licitación	Ejecución de los estudios y proyectos para la atención de puntos de conflicto, mediante el mejoramiento de 2 entronques, ubicados en: carretera Ribier - San Marcos, tramo Ribier - Lím. Edos. Ags./Zac., Km. 0+480, carretera Ojuelos - Aguascalientes, tramo Ojuelos - Lím. Edos. Jal. - Ags., Km. 68+400; en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto del 2019, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Ing. Raúl Suárez del Real Saracho, del Centro SCT "Aguascalientes", con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E59-2019

Descripción de la licitación	Ejecución de los estudios y proyectos para la atención de puntos de conflicto, mediante el mejoramiento de 3 entronques, ubicados en: carretera Aguascalientes - Jalpa, tramo Ags. - Lím. Edos. Ags./Zac., Km. 17+900 y Km. 52+320, carretera Ojuelos - Aguascalientes, tramo Ojuelos - Lím. Edos. Jal.-Ags., Km. 73+300; en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto del 2019, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Ing. Raúl Suárez del Real Saracho, del Centro SCT "Aguascalientes", con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES

ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE

RUBRICA.

(R.- 487775)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 13 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E54-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto para la remodelación de retorno a nivel con carriles de almacenamiento, para vehículos de máximas dimensiones permitidas por la normatividad en la carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros, tramo Libramiento Cuautla, del Km. 6+000 al Km. 6+700, en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS**ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA**

RUBRICA.

(R.- 487728)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sinaloa", en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, a partir del 18 de julio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000994-E92-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en fresado y carpeta de 5.0 cm., del Km. 163+000 al Km. 168+000, tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, carretera Tepic - Mazatlán, con una meta de 5.00 Km., en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de julio de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin.

CULIACAN, SIN., A 18 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. J. REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 487742)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Zacatecas", en Vialidad Arroyo de la Plata #301, Zona Industrial, C.P. 98600 Guadalupe, Zac, Tel. 01 (492) 92 3 94 16 ext. 69477, a partir del día 06 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E76-2019

Descripción de la licitación	Estudios y proyectos entronque meta de 6 Km. del tramo Villanueva – Tabasco, del Km. 184-500 al Km. 190+500, de la carretera Guadalajara - Zacatecas en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2019, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT "Zacatecas", ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial C.P. 98604.Guadalupe, Zac.,

GUADALUPE, ZAC., A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 487766)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sinaloa", avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, a partir del 04 de julio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E89-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante carpeta asfáltica de 5.0 cm. de espesor del del Km. 0+600 al Km. 0+700, del Km. 8+900 al Km. 9+000; del Km. 16+000 al Km. 16+100 y del Km. 16+250 al Km. 16+400, todos en calle lateral cuerpo "A"; reconstrucción de protección de taludes del Km. 0+900 al Km. 1+000 y del Km. 1+200 al Km. 1+280 ambos, en el cuerpo "A"; reconstrucción de losas en taludes de concreto del Km. 16+000 al Km. 16+100, calle lateral cuerpo "A"; reconstrucción de guarnición y taludes del Km. 16+300 al Km. 16+400, cuerpo "A"; reconstrucción de cunetas y losas en conos de derrame en Km. 0+700 calle lateral del cuerpo "A" y reconstrucción de taludes de concreto Km. 0+700, calle lateral del cuerpo "B", todos en el tramo Piggy Back – Ent. Costa Rica, de la carretera Mazatlán – Culiacán, 15 D. (Coparticipación FONDEN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de julio de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

CULIACAN, SIN., A 4 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. J. REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 487746)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Zacatecas", en Vialidad Arroyo de la Plata #301, Zona Industrial, C.P. 98600 Guadalupe, Zac, Tel. 01 (492) 92 3 94 16 ext. 69477, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E77-2019

Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical y diseñar un sistema para el control de la velocidad en los tramos 1.- Jalpa – Tabasco, del Km. 167+000 al Km. 168+000, de la carretera Guadalajara - Zacatecas, en el estado de Zacatecas; 2.- Jalpa – Tabasco, del Km. 160+000 al Km. 161+000, de la carretera Guadalajara - Zacatecas, en el estado de Zacatecas y 3.- Ent. Tesislán - Ent. Malpaso, del Km. 268+000 al Km. 269+000, de la carretera Jerez - Ent. Malpaso, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, a las 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT "Zacatecas", ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E78-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical y diseñar un sistema para el control de la velocidad en los tramos 1.- Ojocaliente - Ent. Las Arcinas, del Km. 94+000 al Km. 95+000, de la carretera Aguascalientes - Zacatecas, en el estado de Zacatecas; 2.- Ojocaliente - Ent. Las Arcinas del Km. 98+000 al Km. 99+000, de la carretera Aguascalientes - Zacatecas, en el estado de Zacatecas y 3.- Ent. Las Arcinas – Guadalupe, del Km. 115+000 al Km. 116+000, de la carretera Aguascalientes - Zacatecas, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT "Zacatecas", ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E79-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical, diseñar un sistema para el control de la velocidad y mejorar la superficie de rodamiento del tramo Ent. La Chicharrona - Río Grande, del Km. 5+000 al Km. 6+000, de la carretera Zacatecas - Torreón, en el estado de Zacatecas; 2.- Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical conforme a la normativa del tramo Ent. La Chicharrona – Sombrerete, Km. 94+000 al Km. 95+000, de la carretera

	Zacatecas - Durango, en el estado de Zacatecas y 3.- Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical y diseñar un sistema para el control de la velocidad del tramo Zacatecas – Calera, del Km. 8+000 al Km. 9+000, de la carretera Zacatecas - Durango, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, a las 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT “Zacatecas”, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E80-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical, mejorar la superficie de rodamiento y revisar la sobreelevación del tramo Concepción del Oro – Lím. Edos. Zac./Coah., del Km. 264+000 al Km. 265+000, de la carretera Zacatecas – Saltillo, en el estado de Zacatecas; 2.- Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical; diseñar un sistema para el control de la velocidad y mejorar la superficie de rodamiento del tramo Villa de Cos – San Tiburcio. del Km. 98+000 al Km. 99+000. de la carretera Zacatecas – Saltillo, en el estado de Zacatecas y 3.- Estudio y proyecto para la instalación de señalización horizontal y vertical y mejorar la superficie de rodamiento del tramo Cieneguillas – Zacatecas, del Km. 2+000 al Km. 3+000, de la carretera Libramiento Guadalupe – Zacatecas - La Escondida, T.C. Aguascalientes – Zacatecas - X.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 13:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT “Zacatecas”, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E81-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto para la instalación de señalización vertical y horizontal, mejorar la superficie de rodamiento e instalación de un sistema para el control de la velocidad del tramo Ent. La Chicharrona – Sombrerete. Km. 119+000 al Km. 120+000, de la carretera Zacatecas - Durango, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, a las 14:30 hrs.
Visita a instalaciones	13 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT “Zacatecas”, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 487763)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 23 de julio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009000977-E109-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de botones reflejantes, delimitadores y botones en la Red Carretera Federal libre de Peaje en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30 de julio de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de juntas de "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT "Durango", ubicado en Av. Río Papaloapan No. 222 fraccionamiento Valle Alegre C. P. 34110, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 487759)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sinaloa", avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext. 62477, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E100-2019

Descripción de la licitación	Estudios y proyectos para el mejoramiento geométrico de los entronques a nivel, ubicados en los Kms: 260+700 y 268+700, del tramo Lím. Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, de la carretera Tepic – Mazatlán en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin.

CULIACÁN, SIN., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. J. REFUGIO ÁVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 487743)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Zacatecas", ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata #301, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., C.P. 98600 Tel. 01 (492) 92 3 94 16 ext. 69477, a partir del día 22 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E92-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante (microaglomerado), del tramo Lím. de Edos. S.L.P./Zac. - Ent. Las Arcinas, (Cuerpo "B"), meta de 14.535 Kms., subtramo del Km. 137+000 al Km. 122+465, de la carretera San Luis Potosí - Zacatecas, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2019, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

GUADALUPE, ZAC., A 22 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 487761)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 13 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009000977-E110-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Santa Rosa II", ubicado en la carretera Zacatecas - Durango, Lím. de Edos Zac./Dgo. - Durango, Km. 270+500, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de juntas de "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT "Durango", ubicado en Av. Río Papaloapan No. 222 fraccionamiento Valle Alegre C. P. 34110, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 487778)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente, 1er. Piso, Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano, C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E106-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Los Izotes", ubicado en el Km. 115+770, de la carretera Tepic - Pto. Vallarta, tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Jal., en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	01 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	07 de agosto, a las 8:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2019, a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Agosto de 2019, a las 08:00 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E107-2019

Descripción de la licitación	Atención del punto de conflicto ubicado en el Km. 182+800, de la carretera Guadalajara -Tepic, tramo Lím. Edos. Jal./Nay. - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	01 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	07 de agosto, a las 8:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2019, a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Agosto de 2019, a las 11:00 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E108-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de botones reflejantes (vialetas), en la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Nayarit
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	01 de agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	07 de agosto, a las 8:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2019, a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Agosto de 2019, a las 14:00 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAY., A 1 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT ING.
CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 487717)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sinaloa", en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext. 62477, a partir del 03 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E103-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de protección mediante estabilización de taludes, en corredor del Km. 28+360 al Km. 28+520, Cuerpo "B", en el tramo Los Mochis - Lím. de Edos. Sin./Son., carretera Los Mochis - Ciudad Obregón, en el estado de Sinaloa. (Coparticipación FONDEN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin.

CULIACAN, SIN., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. JOSE REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 487745)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente, 1er. Piso, Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 22 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000957-E109-2019

Objeto de la licitación	Elaboración de estudios de socavación y evaluación estructural de la superestructura y subestructura de los puentes "El Conchal", ubicado en el Km. 35+080, del ramal San Blas, "Novillero" ubicado en el Km. 33+096, del ramal Tecuala – Novillero y "Pozo Chino", ubicado en el Km. 0+750, del subramal los Corchos, de la carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. edos. Nay./Sin., en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22 de agosto de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	28 de agosto de 2019, a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAY., A 22 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 487758)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación fue autorizada por el Ing. Angel Sergio Dévora Núñez, Director General del Centro SCT Durango.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-E122-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyectos para 2 entronques a nivel, ubicados en los Kms: Km. 20+850, del tramo Bermejillo al Palmito y Km. 20+500, del tramo Durango - Cuencamé, de las carreteras Bermejillo al Palmito y Durango Torreón, respectivamente en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E123-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyectos para 2 entronques a nivel, ubicados en los Kms: Km. 12+700 y Km. 14+700, del tramo Durango Lím. de Edos. Dgo./Chih., de la carretera Durango - H. del Parral, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E124-2019

Descripción de la licitación	Proyecto de ampliación transversal del puente "Bermejillo" y sus accesos, ubicado en la carretera Bermejillo - El Palmito, tramo Bermejillo - El Palmito, Km 1+600, Municipio de Mapimí, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 29 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ RUBRICA.

(R.- 487777)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente, 1er. Piso, Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 12 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000957-E115-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante recargue de taludes, subbase y base hidráulica, colocación de carpeta asfáltica en caliente, señalamiento vertical y horizontal, y obras complementarias, del Km. 4+000 al Km. 12+400, del ramal Tecuala – Novillero, del tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Sin., de la carretera Tepic - Mazatlán, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	12 de septiembre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	18 de septiembre de 2019, a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAY., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 487760)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUINTANA ROO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Sala de juntas del Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E66-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de atención de puntos de conflicto para el mejoramiento de la seguridad vial consistentes en renivelaciones, riego de sello premezclado en caliente, dispositivos de seguridad, señalamiento horizontal, vertical y trabajos diversos, del Km. 117+000 al Km. 120+000, (Dos Cpos.), del tramo Lim. de Edos. Yuc./Q. Roo - Felipe Carrillo Puerto, (Zona Maya), de la carretera Muna - Felipe Carrillo Puerto, (ruta 184), en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E67-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de atención de puntos de conflicto para el mejoramiento de la seguridad vial consistentes en construcción de Puente Peatonal, en el Km. 327+000, del tramo Puerto Morelos - Cancún, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, (ruta 307), en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E68-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de puentes mediante la reposición de juntas de dilatación en el puente "Playa del Carmen I" (Cpo. A), ubicado en el Km. 289+100, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, (ruta 307), tramo Playa del Carmen - Cancún, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 09:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E69-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de puentes mediante la reposición de juntas de dilatación en el puente "Playa del Carmen II (Cpo. B), ubicado en el Km. 291+500, de la carretera Reforma Agraria – Puerto Juárez (ruta 307), tramo Playa del Carmen – Cancún, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, a las 14:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E70-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de tramos mediante riego de sello premezclado en caliente, del Km. 223+000 al Km. 246+000, del tramo límites de los estados Camp./Q. Roo - Chetumal, de la carretera Escárcega - Chetumal (ruta 186), con una meta total de 23.0 kilómetros en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E71-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de tramos mediante riego de sello premezclado en caliente, del Km. 137+000 al Km. 144+150, del tramo límites de los estados Yuc./Q. Roo - Felipe Carrillo Puerto, de la carretera Valladolid – Felipe Carrillo Puerto (ruta 295), con una meta total de 7.15 kilómetros en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2019, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E72-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal mediante la reposición de dispositivos de seguridad de vial, del Km. 179+900 al Km. 271+500, del tramo límites de los estados Camp./Q. Roo - Chetumal, de la carretera Escárcega - Chetumal (ruta 186), en el estado de Quintana Roo.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E73-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal mediante la reposición de dispositivos de seguridad de vial, del Km. 231+100 al Km. 339+900, del tramo Tulum – Cancún, de la carretera Reforma Agraria – Puerto Juárez, (ruta 307) en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2019, a las 14:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

CHETUMAL, Q. ROO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. FRANCISCO GOMEZ OROZCO
RUBRICA.

(R.- 487776)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
ELECTRONICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-009000940-E17-2019
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE "CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA IMPRESION DE LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR"
Volumen a adquirir	Bienes
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de octubre de 2019 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de octubre de 2019 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION
GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
LIC. BEATRIZ ARACELI ALVAREZ NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 487731)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3136/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias (PROFORHCOM), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CE-011000999-E71-2019; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de administración y otros bienes muebles para talleres y laboratorios de los Planteles que imparten las carreras prioritarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2019
Junta de aclaraciones	22/10/2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2019, 10:00 horas.

La convocatoria a Licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Piso 3, Cuadrante F, C.P. 03330, número de teléfono 01(55) 36011000 ext. 54029, del día 14 de octubre al día 30 de octubre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **VICTOR**
RICARDO MALDONADO CORTES
RUBRICA.

(R.- 487689)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
OFICINA DE REPRESENTACION DE LA COORDINACION NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indica a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su obtención en Internet <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LA-020G00010-E9-2019	Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	21/10/2019 a las 17:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	24/10/2019 a las 10:30 horas	Emisión del Fallo	25/10/2019 a las 17:00 horas.

- La contratación de los Servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en sus Anexos 1 (Anexo Técnicos), los cuales forma parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, sin la presencia de los Licitantes.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
 SUSCRIBE EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DE LA COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO C.
CLEMENTE GERARDO LOPEZ ROMAN
 RUBRICA.

(R.- 487700)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E256-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio de Impresión y Distribución de los Certificados de Nacimiento, Defunción y Muerte Fetal"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	22 de octubre de 2019 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2019 10:00 horas
Fallo	04 de noviembre de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA
 RUBRICA.

(R.- 487661)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884449, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E57-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación del “ Servicio de Renovación Tecnológica de Red de Cableado Estructurado en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ”.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de octubre de 2019.
Visita a las Instalaciones	21 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2019, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	30 de octubre de 2019, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	01 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019. TITULAR
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC.
JOSE ALFREDO CORDERO ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 487707)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS “9” RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE ADQUISICIONES CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343 los días del 03 de octubre al 10 de octubre del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E55-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E55-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza para las instalaciones del SAT, Región Noroeste
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/10/2019, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/10/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/10/2019, 16:00 horas

TIJUANA, B.C., A 17 DE OCTUBRE DE 2019. ADMINISTRADOR DE
OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS “9” LIC. **FREDY**
BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 487710)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA UNIDAD
DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO RESUMEN
DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819/672839, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E68-2019
Objeto de la Licitación	RENOVACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACION INSTITUCIONAL VMware
Volumen a adquirir	Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/10/2019, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/10/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/11/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES **ANDRES**
ANDRADE TELLEZ RUBRICA.

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA UNIDAD (R.- 487805)
DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO RESUMEN
DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E70-2019
Objeto de la Licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y SERVIDORES MARCA CISCO"
Volumen a adquirir	Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/10/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/11/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **ANDRES**
ANDRADE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 487806)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el día 19 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016F00001-E41-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de Oficina para Oficinas Centrales y 8 Direcciones Regionales de la CONANP.
Volumen a adquirir	1'760,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de Octubre de 2019, a las 17:00 horas.

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
DRA. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO
RUBRICA.

(R.- 487774)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA LPN-004EZQ001-E279-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-004EZQ001-E279-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupan la Jefatura del Departamento de Adquisiciones ubicadas en calle Dante número 14 piso 3, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5262-1490 ext. 5642, los días lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

CARACTER, MEDIO Y NO. DE LICITACION	LA-004EZQ001-E279-2019
DESCRIPCION DE LA LICITACION	Servicio de Impresión para Realizar la Producción del Programa Editorial Anual 2019 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/10/2019
FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA JUNTA DE ACLARACIONES	17/10/2019, 11:00 horas
ENTREGA DE MUESTRAS	22/10/2019, 9:30 A 17:00 horas
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/10/2019, 11:00 horas
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	28/10/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTORA
DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS **MTRA.**
GISELE ALEJANDRA RELLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 487797)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

COORDINACION REGIONAL 5 SURESTE-COATZACOALCOS
SUBGERENCIA TECNICA EN COATZACOALCOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003/2019 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J0U004-E23-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E23-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Puente Rodolfo Robles.- modernización de la plaza de cobro; Puente Suchiate.- modernización de la plaza de cobro; Puente Alvarado.- trabajos diversos de conservación menor; Puente Tlacotalpan.- trabajos diversos de conservación menor; Puente Papaloapan.- trabajos diversos de conservación menor; Puente Caracol.- trabajos diversos de conservación menor; Puente Ing. Antonio Dovalí Jaime.- trabajos diversos de conservación menor; Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- trabajos diversos de conservación menor en estructuras; Puente Grijalva.- conservación menor los accesos al Puente Grijalva I; Puente Grijalva.- trabajos diversos de conservación menor del Puente Grijalva, puente ampliación Puente Grijalva y Grijalva II; Puente Usumacinta.- trabajos diversos de conservación menor; Puente Rodolfo Robles.- trabajos diversos de conservación menor y Puente Suchiate II.- trabajos diversos de conservación menor."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	04 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	07 de octubre de 2019, a las 09:00 horas, con punto de reunión en: 1.- Puente Caracol, Puente Papaloapan, Puente Alvarado y Puente Tlacotalpan: Oficina de la plaza de Cobro No. 29 Puente Caracol, ubicada en el km 113+200 Carretera Buena Vista, Ver.- Tuxtepec, Oax. 2.- Puente Ing. Antonio Dovalí Jaime y Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Oficina de la Superintendencia de Puentes, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque. 3.- Puente Grijalva, Puente Grijalva II, Puente Usumacinta y Accesos al Puente Grijalva: Oficina del campamento de conservación Villahermosa, ubicada en el km. 02+140 de la Carretera Federal Villahermosa – Escárcega. 4.- Puente Rodolfo Robles y Puente Suchiate (Modernización y Menor Puentes): Plaza de Cobro No. 60 "Dr. Rodolfo Robles", ubicada km. 27+500 carretera Tapachula - Cd. Hidalgo, México- Tecun Umán, Guatemala
Junta de aclaraciones:	08 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBGERENTE TECNICO EN COATZACOALCOS
ING. ANDRES BAEZA ASENCIO RUBRICA.

(R.- 487617)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 03

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E38-2019**, para la **Adquisición de Uniformes Escolares**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, delegación Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas,

Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E38-2019

Volumen a adquirir: Adquisición de Uniformes Escolares

Partida 1. Falda de mezclilla para niña, Partida 2. Pantalón de mezclilla para niña, Partida 3. Pantalón de mezclilla para niño, Partida 4. Playera tipo polo para niña, Partida 5. Playera tipo polo para niño, Partida 6. Calzado deportivo de tela para niña/niño, 7. Sudadera para niña/niño, Partida 8. Gorra para niño/niña

Convocatoria:

Día:	14	Mes:	Octubre	Año:	2019

Junta de aclaraciones:

Día:	17	Mes:	Octubre	Año:	2019	Hora:	11:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Presentación de muestras:

Día:	18 al 22	Mes:	Octubre	Año:	2019	Hora:	10:00 a 17:00
Lugar:	En las Oficinas Centrales de la Convocante, Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	23	Mes:	Octubre	Año:	2019	Hora:	11:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, participarán en forma electrónica

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JANIK JIMENEZ HERNANDEZ RUBRICA.

(R.- 487688)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA 011L6H001 E24 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días del 15 al 31 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001 E24 2019 "INSUMOS DE LIMPIEZA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	15 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2019, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

C.P. MARIA GUADALUPE CERON GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 487749)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION **RESUMEN DE
CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-6-0130-2019 de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica: LA-012NAW001-E733-2019, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 17 al 28 de octubre de 2019 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2019"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 / Octubre / 2019
Junta de aclaraciones	21 / Octubre / 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 / Octubre / 2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 487808)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

OFICINA DE REPRESENTACION DEL INPI EN SAN LUIS POTOSI
AMADO NERVO 1995, COLONIA POLANCO, CP 78220, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-047AYB015-E31-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de San Luis Potosí, ubicada en Amado Nervo 1995, Col. Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, S.L.P., México.

No. De Licitación	
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio integral de promoción, desarrollo y seguimiento de la Expo de los Pueblos Indígenas Monterrey 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el compranet	17 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2019
Fecha de visita a las instalaciones	21 de octubre de 2019
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2019
Fallo	04 de Noviembre de 2019

17 DE OCTUBRE DE 2019.
ENLACE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
REPRESENTACION DEL INPI EN SAN LUIS POTOSI
ALEJANDRO CASTRO SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 487713)

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-047AYM999-E44-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a partir del 14 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-047AYM999-E44-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio de Capacitación para Personas Servidoras Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
Volumen a adquirir	Remitirse al Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17 de octubre de 2019, de 10:00 A 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2019, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01 noviembre de 2019, a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **LIC. PEDRO
MEZA JIMENEZ**
RUBRICA.

(R.- 487687)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DE LA DELEGACION ESTATAL NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales el cual se encuentra ubicado en Calle Calzada del Ejército Nacional No. 14, Colonia Fray Junípero Serra, C.P. 63160, de la ciudad de Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2 10 33 16, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-050GYR053-E7-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUSTITUCION DE ACABADOS, PINTURA Y RAMPA PARA DISCAPACITADOS
Volumen a adquirir	Mantenimiento de 1100 m2., aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	21/10/19, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/19 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/19, a las 10:00 horas.

- La visita a las instalaciones será el día 21 de Octubre de 2019 a las 9:00 horas en la dirección en Calzada del Ejército Nacional No. 14 Colonia Fray Junípero Serra en Tepic Nayarit;
- La junta de aclaraciones se realizará en la oficina del titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; con dirección en calle Calzada del Ejército Nacional No. 14, Colonia Fray Junípero Serra, C.P. 63160, de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS el día 11 de Octubre de 2019.

TEPIC, NAYARIT, A 17 DE OCTUBRE DE 2019. TITULAR DE LA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **LIC. MANUEL**

MARTIN FONSECA ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 487801)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

Número de Licitación	LA-050GYR017-E224-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS, PERTENECIENTES AL REGIMEN OBLIGATORIO, EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	11 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de Aclaraciones	24/10/2019, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2019, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E226-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECHANICOS, DEL H.G.Z.M.F. NO. 5 TULA DE ALLENDE, HGO. Y H.R. NO. 23 METEPEC, HGO., CORRESPONDIENTES AL REGIMEN OBLIGATORIO Y EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	16 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de Aclaraciones	24/10/2019, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2019, 11:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.A. ALMA RUSBELINA GOMEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 487798)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 31/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E313-2019
Carácter de la Licitación	Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Servicios Subrogados de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada, Periodo Octubre-Diciembre 2019
Volumen a adquirir	1,463 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	22/10/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E311-2019
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicios de Hospedaje, Alimentación y Material Didáctico, para Eventos del Programa IMSS BIENESTAR 2019.
Volumen a adquirir	3 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	22/10/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 09 de Octubre del 2019, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 487796)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR054-E16-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo a instalaciones eléctricas y de obra civil de la Subestación del HGZ No. 1 en Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 214.50 m2
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de noviembre de 2019 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- Las visitas al lugar de los trabajos de la licitación LO-050GYR054-E16-2019 se llevarán a cabo en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, ubicada en Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorador, en Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DELEGADA ESTATAL

DRA. VELIA PATRICIA SILVA DELFIN

RUBRICA.

(R.- 487799)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 Bis, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E33-2019

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS COMO SON MONITORES DE SIGNOS VITALES, DESFIBRILADORES, ELECTROCARDIOGRAFOS, MESAS Y LAMPARAS QUIRURGICAS, DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI.	
Volumen a adquirir	115 equipos	
Fecha de publicación en Compranet	17 de octubre de 2019	
Visita a las instalaciones de la UMAE	22 de octubre de 2019	11:00 Horas
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2019	11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2019	11:00 Horas
Fallo	08 de noviembre de 2019	11:00 Horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula del tercer piso P del Cuerpo de Gobierno de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-53.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. SINUHE BARROSO BRAVO
RUBRICA.

(R.- 487793)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 38, 40 Último Párrafo, 46, 47, 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E194-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HEMODINAMIA.
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	29/10/2019 09:00 HRS
• Visita a instalaciones de los licitantes participantes	08/11/2019 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E195-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS.
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	30/10/2019 09:00 HRS
• Visita a instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (Av. Lapslázuli # 250, Colonia El Haya, en Villa de Alvarez, Colima)	06/11/2019 10 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E196-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS ONCOLOGICAS Y NUTRICION PARENTERAL.
Volumen de licitación	30 PARENTERAL Y 58 ONCOLOGICAS
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019 08:30 HRS
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019 10:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios electrónicos, a través del CompraNet.

COLIMA, COLIMA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO

RUBRICA.

(R.- 487794)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 14 de octubre de 2019, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR035-E298-2019
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	adquisición de equipamiento para la construcción de la UMF de 10 consultorios con AMC en Apodaca Nuevo León
Volumen a adquirir	3,131 BIENES
Fecha de publicación en CompraNet	JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	24 DE OCTUBRE DE 2019, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE OCTUBRE DE 2019, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 487803)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LO-009J2P002-E10-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	REUBICACION DE CUBOS DE CONCRETO SIMPLE LOCALIZADOS AL NORTE DEL CANAL SECUNDARIO PONIENTE DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/10/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

APODERADO LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS
RUBRICA.

(R.- 487740)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009J2X002-E37-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E37-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72725, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E37-2019

Descripción de la licitación	“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita a instalaciones	29/10/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019, 12:00 horas

TUXPAN, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. DAGOBERTO RODRIGUEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 487753)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E90-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Supervisión y Control Total de la Obra: Rehabilitación de Rodaje Coca Entre C3 y Módulo 11 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	22/10/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 487750)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 040

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E91-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Mantenimiento a Estructura Metálica del Deflector de Cabecera 05L y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	22/10/2019 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 487751)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E92-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Plafones en Edificios Terminales 1 y 2 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/10/2019 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 487754)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 042

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E93-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adecuación y Rehabilitación de Alimentación Eléctrica Regulada a Filtros de Inspección de los Edificios Terminales 1-2 y Area Operacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/10/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 487747)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Electrónica Número LA-009KDN001-E126-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Las fechas se establecieron a plazos recortados, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2019
Junta de aclaraciones	18/10/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 487800)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 15 al 23 de octubre de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E46-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio de Soporte y Mantenimiento en Sitio a HW y SW Oracle.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/10/2019 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/10/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/11/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 487711)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E63-2019
Objeto de la Licitación	SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCION Y PUBLICIDAD 2019 DE FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2019
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/10/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	31/10/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/11/2019, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 487757)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E67-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006HBW001-E67-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes de laboratorio
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/10/2019, 10:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/11/2019, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN RUBRICA.

(R.- 487703)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03890C999-E57-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36023, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9 a 17 hrs.

Descripción de la licitación	EXTENSION DE GARANTIAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	24/10/2019 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2019 a las 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE OCTUBRE DE 2019. ENCARGADA DEL
DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES **LIC. MYRIAM**
SANDOVAL ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 487698)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE
INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE
LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE TRANSMISION.

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0010-2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0010-2019** para la contratación del Proyecto: **“304 LT 1805 LINEA DE TRANSMISION HUASTECA - MONTERREY” CLAVE 1218TOQ0025, (2a. CONVOCATORIA)** “El cual se integra por trabajos consistentes principalmente en: 5 (cinco) Obras: 3 (tres) Obras de Líneas de Transmisión con voltaje de 400 kV y una longitud total de 441.8 km-C y 2 (dos) Obras de Subestaciones con voltaje de 400 kV, con 195.3 MVar y 3 (tres) Alimentadores, que se localizarán en los Estados de Tamaulipas y Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos; estas Obras serán para concluir las Obras ya iniciadas anteriormente”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos del SEC de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	15 de octubre de 2019	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	lunes 21 de octubre de 2019 08:00 horas	Oficinas de la Residencia de Obra Zona Veracruz Norte, ubicada en Av. Francisco I. Madero S/N Col. Hipódromo, C.P. 89560, Cd. Madero, Estado de Tamaulipas.
Inicio Sesión de Aclaración	30 de octubre de 2019 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	19 de noviembre de 2019 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	19 de noviembre de 2019 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	27 de noviembre de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	03 de diciembre de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	06 de enero de 2020 a las 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 1, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad Transmisión, (Area Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DCIPI DE LA CFE,
QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EPS DE LA COMISION FEDERAL DE
ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE TRANSMISION (AREA REQUIRENTE)

M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 487716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción IX y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0051-2019 para la:

Adquisición de Aisladores, con destino a CFE Distribución EPS

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	14 de octubre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 14 de octubre al 16 de octubre de 2019, 17:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	17 de octubre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	29 de octubre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	29 de octubre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	1 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	7 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son Karina Tavera Franco, con Clave de Agente Contratante A1A0A17 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: karina.tavera@cfе.mx y rosario.gonzalez@cfе.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
KARINA TAVERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 487735)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE
CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA 3T17102019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010, 1012, numeral 3 inciso c) y 1013 del tratado de libre comercio de América del Norte y demás relativos en los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico No. **PMX_SA_PTRI-CAT-B-GCPCC-80948-TUL-2019**, para la: **Adquisición de: tubería conduit, condulet, accesorios, conductor eléctrico, contactos industriales, lámparas, arrancadores, para la rehabilitación de tanques atmosféricos TV-5, TV-10, TV-35, TV-100, TV-106 y TV-109 del sector 4, material eléctrico recurrente y consumible para la planta de tratamiento de efluentes, suministro refaccionamiento para arrancadores de los equipos eléctricos de la planta de tratamiento de efluentes, material eléctrico recurrente y consumible para la planta PTAR, material eléctrico recurrente y consumible para UDA-3 de la Refinería Miguel Hidalgo**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Visita al Sitio	21-octubre-2019	11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23-octubre-2019	10:00 horas
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica.	06-noviembre-2019	11:00 horas
Notificación de Fallo	12-noviembre-2019	18:00 horas

Concurso Abierto Electrónico No. **PMX_SA_PTRI-CAT-B-GCPCC-84503-TUL-2019**, para la: **Adquisición de tubería y conexiones para la eliminación de emplazamientos de los Sectores Operativos, Servicios Auxiliares y Tanques de Almacenamiento y adquisición de tuberías, conexiones, sello doble Wiper, manguera de drenaje cupular para la rehabilitación de Tanques Atmosféricos Tv-5, Tv-10, Tv-35, Tv-100, Tv-106 y Tv-109 del Sector 4 de la Refinería Miguel Hidalgo**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Visita al Sitio	22-octubre-2019	11:00 horas
Junta de Aclaraciones	24-octubre-2019	10:00 horas
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica.	05-noviembre-2019	10:00 horas
Notificación de Fallo	14- noviembre -2019	18:00 horas

Concurso Abierto Electrónico No. **PMX_SA_PTRI-CAT-B-GCPCC-81042-TUL-2019**, para la: **“Adquisición de Refacciones para los Sistemas de Fuego y Gas y Sistemas de detección de humo, para atender equipos de seguridad en falla, para el área de esferas y para el área de efluentes de la Refinería Miguel Hidalgo**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Junta de Aclaraciones	21-octubre-2019	10:00 horas
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica.	02-diciembre-2019	10:00 horas
Notificación de Fallo	09-diciembre-2019	18:00 horas

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.) y/o Dólar Estadounidense (USD).
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-TransformacionIndustrial.aspx>
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

COORDINADOR ESPECIALISTA

ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 487771)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION SUBGERENCIA DE
CONTRATACION REGION SUR
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO

Procedimiento de contratación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del proveedor seleccionado	Valor del contrato
PEP-CAT-B-GCP-500-56584-19-1	Suministro e instalación de baterías recargables para instalaciones de los Activos Integrales de la Subdirección de Producción Bloques Sur	15 de agosto de 2019	Proveedora Infraestructuras y Servicios Industriales México, S.A de C.V. Domicilio: Natividad Arias Martínez No. 205 Colonia 18 de marzo, C.P. 86140, Villahermosa, Tabasco, Teléfonos (993) 1610757; (993) 3111693, correo electrónico proimex@live.com	Monto máximo adjudicado \$17'830,016.29 M.N.
PEP-CAT-S-GCP-501-56201-19-1	Servicio de monitoreo local y remoto de la información generada por la aplicación de diversas técnicas de diagnóstico y análisis de condición e integrada a través de sistema de administración del mantenimiento predictivo, para los Activos Integrales de Producción Bloques Sur	21 de agosto de 2019	Bufete de Monitoreo de Condiciones e Integridad, S.A. de C.V. y Bufete de Mantenimiento Predictivo e Ingeniería, S.A. de C.V. (Propuesta conjunta) Domicilio común: Calle 33-B No. 8, entre calle 70 y Av. Periférica, Col. Fracc. Lomas de Holché C.P. 24169, Ciudad del Carmen, Campeche Tel. (938) 1315560 correo electrónico: rconstantinob@bmci.com.mx	Monto máximo adjudicado \$10,158,895.66 M.N.
PEP-CAT-S-GCP-501-56350-19-1	Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de protección, control y monitoreo para los equipos eléctricos de los Activos Integrales de Producción Bloques Sur	28 de agosto de 2019	Obras y Servicios Industriales Pergusa, S.A de C. V. y Alma Judith Esteban Bautista (Propuesta Conjunta) Domicilio común: Edmundo Zetina No. 114, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 3 15 25 13, correo electrónico: pergusa@outlook.com	Monto máximo adjudicado \$38'851,668.87 M.N.
PEP-CAT-S-GCP-501-56696-19-1	Servicio de mantenimiento general a equipos de laboratorio de los Activos Integrales de Producción de la Subdirección de Producción Bloques Sur	30 de agosto de 2019	Juan Pablo Ramos Hernández / Metrosmart, S. A. de C. V. y Metrológi-K Laboratorios, S. A. de C. V. (Propuesta Conjunta) Domicilio común: Calle Macuilies lote 43, Fracc. La Lomita, Col. Centro C. P. 86605, Paraíso, Tabasco. Tel. 933-333-38-52, correo electrónico: gerencia@jprh.com.mx	Monto máximo adjudicado \$21'403,132.02 M.N.

PEP-CAT-S-GCP-501-56623-19-1	Servicio de alimentos para la atención de trabajos extraordinarios para los Activos Integrales de Producción Bloques Sur	30 de agosto de 2019	Ricardo Adolfo Guerra Pineda. Domicilio: Calle: Lázaro Cárdenas número 26, Colonia Centro C.P. 86700, Macuspana, Tabasco, Teléfono: 9932076379 Correo electrónico: riguepi@hotmail.com	Monto máximo adjudicado por partida (M.N.) 1.- \$3'842,805.72 2.- \$1'537,202.14 3.- \$1,738,943.70
			Consultoría y Construcción de Poza Rica, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera a Santa Agueda kilómetro 1, sin número, Colonia Guadalupe Victoria C.P. 93290, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Teléfono: (782) 1119291, 55276947, 9932076379. Correo electrónico: administración@cycp.com.mx	4.- \$1,480,896.48
PEP-CAN-S-GPEYCC-021-61266-S000039584	Estrategias técnico económicas para la optimización de los procesos y modelos operativos y de negocio de la Subdirección de Coordinación Operativa y Comercial y sus Unidades Administrativas	03 de septiembre de 2019	DM Ingenieros, S.A. de C.V. y Universidad Autónoma del Carmen (Propuesta Conjunta) Domicilio común: Icacó s/n, Manzana H, Lote 1, Colonia Miami, C.P. 24115, Ciudad del Carmen Campeche, Teléfono (938) 3828052, Correo Electrónico: licitaciones@dmingenieros.com.mx.	Monto máximo adjudicado (M.N.) \$174,814,793.09 Monto mínimo adjudicado \$69,925,917.24
PEP-CAT-S-GCP-501-63692-19-1	Servicio especializado y tecnológico en materia de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo, y Protección Ambiental a través de tercerías y unidades de verificación en instalaciones de la Subdirección de Producción Bloques Sur	18 de septiembre de 2019	Jema Edificaciones Industriales Eléctricas y Energéticas, S.A. de C.V. y Dial Projet, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta) Domicilio común: Calle 16 Norte No. 20 Colonia Obrera, 6 Oriente y 4 Oriente, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Código Postal 93260. Teléfonos 933-3334-825, 993-2728-723 correo electrónico: dialprojet@hotmail.com, cmayor86710@gmail.com.	Monto máximo adjudicado \$98,161,229.52 M.N.
No. PEP-CAT-S-GCP-501-56498-19-1	Servicio de mantenimiento a los sistemas automatizados de audio, video y control en espacios de colaboración del Activo Integral de Producción Bloque S03 y otros Activos de la Subdirección de Producción Bloques Sur	25 de septiembre de 2019	Sistemas y Computadores del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Avenida Santa Fe, No. 94 torre A OF 01 piso 8, Colonia Zedec ED Plaza Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, Teléfonos 993-3146-254, 551-1253-4848, correo electrónico: ventas@sycsureste.com	Monto máximo adjudicado 2,109,237.69 USD
PEP-CAT-B-GCP-500-56695-19-1	Suministro e instalación de candados de seguridad en los pozos de los Activos de Producción de la Subdirección de Producción Región Sur.	26 de septiembre de 2019	Acceza Suministros y Servicios, S. de R.L. de C.V. Domicilio Paseo Lomas de Rosales No. 203, 2do. Piso, Oficinas D y E, Colonia Lomas de Rosales, C.P. 89100, Tampico, Tamaulipas, Teléfono: (833) 2180743, correo electrónico: damabilis@me.com	Monto máximo adjudicado 1'553,904.04 USD

17 DE OCTUBRE DE 2019. SUBGERENTE DE
CONTRATACION REGION SUR **ANGEL VAZQUEZ**

SASTRE
RUBRICA.

(R.- 487732)

EPS CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, Arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E. y sus EPS (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales).

Se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente concurso:

Los interesados podrán obtener el Pliego de Requisito en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera Electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de actividades.

Concurso Abierto Nacional al Amparo de la Reserva No. CFE-0100-CAAAN-0011-2019 para la contratación de: **POSTE DE MADERA 2do evento**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	17 octubre 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 17 al 22 de octubre 2019, 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	24 octubre 2019, 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	24 octubre al 25 noviembre 2019, 07:59 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	04 diciembre 2019, 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	10 diciembre 2019, 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación del Fallo	11 diciembre 2019, 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	19 diciembre 2019, 12:00 hrs.	Oficina Divisional de Tráfico con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

17 DE OCTUBRE DE 2019. JEFE
OFICINA DIV. DE COMPRAS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110015
KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 487682)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 03 de octubre de 2019.

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2019.

Denominación de los trabajos	Ubicación	Empresa adjudicada	Importe adjudicado (I.V.A. incluido)
"Suministro e instalación del sistema de detección y extinción de incendios a base de rociadores y obras complementarias para archivo ubicado en el inmueble denominado Calle 7, en Ciudad Industrial Xicoténcatl, Tetla, Tlaxcala"	Lote Unico de la Manzana Dos, Sección "C", Ciudad Industrial Xicoténcatl, en el Municipio de Tetla, Distrito Morelos, Estado de Tlaxcala	Construcciones Civiles y Electromecánicas Crea, S.A. de C.V.	\$8'167,521.31

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO

RUBRICA.

(R.- 487666)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2019, relativa a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE METALES, EJERCICIO 2019".

Fecha de emisión del fallo 04 de octubre de 2019.

Servicio	Partida	Resultado
"Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos X y arcos detectores de metales, ejercicio 2019".	Unica	Se declara desierta la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PEDRO CETINA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 487676)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/020/2019, relativa a la "Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación, partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2018", fecha de emisión del fallo 04 de octubre de 2019.

PROVEEDOR ADJUDICADO	ANEXO TECNICO ADJUDICADO	GRUPO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
SISTEMAS Y DISEÑOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.	ANEXO A EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN TAPACHULA, CHIAPAS	GRUPO TITULARES MADERA	\$5,710,111.60
	ANEXO B EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN HERMOSILLO, SONORA	GRUPO TITULARES MADERA	
	ANEXO C EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN LA CIUDAD DE MEXICO	GRUPO TITULARES MADERA	
	ANEXO D EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	GRUPO TITULARES MADERA	
GRUPO MUEBLERO CASA, S.A. DE C.V.	ANEXO C EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN LA CIUDAD DE MEXICO	GRUPO MODULARES	\$3,702,302.40

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PEDRO CETINA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 487677)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/22/2019	"Suministro y sustitución del sistema de aire acondicionado, plafón, luminarias y obras complementarias en el Edificio Sede de Torreón, Coahuila" en el inmueble propio ubicado en Boulevard Independencia No. 2111 Oriente, Colonia San Isidro, C.P. 27100, Torreón, Coahuila	El 17, 18, 21, 22 y 23 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Torreón, Coahuila, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 11:30 Hrs. del 25 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 28 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 07 de noviembre de 2019.	El 13 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	270 días naturales	\$19'445,793.00	\$37'039,606.21
Especialidad Requerida				Metros cuadrado estimados a ejecutar			
EDIFICACION				9,020			

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 487670)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/23/2019	"Remodelación de fachada y obras complementarias en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coah." en el inmueble propio ubicado en Boulevard Independencia No. 2111 Oriente, Colonia San Isidro, C.P. 27100, Torreón, Coahuila.	El 17, 18, 21, 22 y 23 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Torreón, Coahuila, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 14:30 Hrs. del 25 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. del 28 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 08 de noviembre de 2019.	El 16 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$7'028,211.00	\$13'387,068.40
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
EDIFICACION			5,150				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 487672)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2019, relativa a la contratación del “Servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes en edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas”, con una vigencia del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2019
Fecha de emisión del fallo 02 de octubre de 2019.

Servicio	Partidas	Resultado
“Servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes de los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de la Coordinación de Administración Regional”.	Partidas 1, 2, 3 y 4	Se declara desierta la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 487668)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-19-0099-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-19-0099-1 con el objeto de adquirir luminarias, así como contratar los servicios de instalación de algunas de ellas. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 28 de octubre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 22 de noviembre de 2019

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 14 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES **JULIANA**
MARLENNE DELGADO MORALES
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 487697)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Internacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E31-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/> o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Procesamiento para las Oficinas Centrales y Estatales del Instituto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2019
Junta de aclaraciones	24/10/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 487614)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Internacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E32-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/> o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los Derechos de Uso de Programas de Software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2019
Junta de aclaraciones	23/10/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 487653)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 045-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-045/2019
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de infraestructura de almacenamiento para bases de datos (tipo SAN)
Fecha de publicación en INE	15 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2019, 12:00 horas
Fallo	13 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo de manera mixta, en CompraINE y en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 487810)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 046-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-046/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Renovación de Suscripciones de software Acunetix On Premise Enterprise para 20 targets
Fecha de publicación en INE	15 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2019, 12:00 horas
Fallo	6 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 487809)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-032000001-E-169-2019**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar, en la Licitación Pública Nacional LA-032000001-E-169-2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de internet <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en Av. Américas N° 877, Colonia Italia Providencia, C.P. 44320 Guadalajara Jalisco, teléfono 01 33-3003-4650 extensiones N° 2259 y 2269, desde el día 17 de octubre de 2019 de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Descripción de la Licitación	Servicio de Integral de Limpieza a Muebles e Inmuebles en las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Volumen a adquirir	Los señalados en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de octubre de 2019
Fecha de visita a instalaciones	23 de octubre de 2019 a las 11.00 hrs
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2019 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	01 de noviembre de 2019, a las 11.00 hrs
Fallo	07 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE OCTUBRE DE 2019. DELEGADO
ADMINISTRATIVO SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE C.P.

GUSTAVO EFRAN DEL TORO OCHOA
RUBRICA.

(R.- 487718)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo Multiarticular de Evaluación, Entrenamiento y Rehabilitación Isocinética" requerido por la Dirección General del Deporte Universitario de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-029/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 17 al 30 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019 13:00 hrs.	06 de noviembre de 2019 11:00 hrs.	13 de noviembre de 2019 13:00 hrs.

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Unica	EQUIPO MULTIARTICULAR DE EVALUACION, ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION ISOCINETICA.	1	BIEN

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 17 al 29 de octubre del 2019 con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 30 de octubre del 2019 con un horario de 09:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la dirección electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER
RUBRICA.

(R.- 487699)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 007-19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-014-19
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" - Terminal Poniente (Negritos), Plataformas.
Número de licitación	31002005-015-19
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Deportivo Benito Juárez, Segunda Etapa: Canchas Deportivas y Acceso Principal, Calvillo de Ags.
	Los detalles se determinan en la convocatoria emitida en Compranet.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2019
Visita a instalaciones	16/10/2019, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/10/2019, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019, 09:00 hrs.
Fallo	05/11/2019

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS **ARQ.**

JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 487656)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL (TIEMPOS ACORTADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E14-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 17 al 28 de octubre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Contratación para la Prestación de Servicio (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	17/10/2019
Junta de Aclaraciones:	21/10/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	28/10/2019, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 487737)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL (TIEMPOS ACORTADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E13-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con Calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 17 al 28 de octubre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Contratación para la Prestación de Servicios Integrales (procesamiento de muestras de tamiz metabólico neonatal)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	17/10/2019
Junta de Aclaraciones:	21/10/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	28/10/2019, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 487729)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 36**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E45-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Rehabilitación a bomba-motor sumergible tipo propela marca INDAR
Volumen a adquirir	02 contratos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2019, 14:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2019, 10:00 horas
Acto de fallo	06 de noviembre de 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 487671)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 38**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E51-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de dos equipos de bombeo vertical para manejo de aguas negras.
Volumen a adquirir	02 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de octubre de 2019.
Visita a instalaciones	16 de octubre de 2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2019, 12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2019, 12:00 horas
Acto de fallo	30 de octubre de 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 487748)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005993-E25-2019 (909005993-DGOT-F-001-19), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 91833700 ext. 2127, del 17 de octubre al 22 de octubre de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Supervisión de los Trabajos de Construcción de la Obra Civil y Obras Complementarias para la Construcción de la Nave de Depósito y Zonas de Peines de Maniobras, ubicado entre los KM. 32 + 848.43 S/EG y KM. 33+174.318 S/EG, para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Visita a instalaciones	23/10/2019 a las 10:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	24/10/2019 a las 10:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2019 a las 10:00 horas Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
ING. HUGO FLORES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 487680)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-18/19

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20, primer párrafo, 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación de la prestación de servicios de consultoría para la reorganización de las aplicaciones institucionales del Instituto y para la implementación de firmado electrónico de documentos, así como, la adquisición, renovación y suscripción de diversas licencias de software, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-18/19	\$2,000.00	23 de octubre 10:00 horas	31 de octubre 10:00 horas	5 de noviembre 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Contratación de la prestación del servicio de una consultoría para la reorganización de las aplicaciones institucionales del Instituto Electoral de la Ciudad de México	1	Servicio
2	Renovación de la licencia del sistema de control de páginas web Forcepoint	1	licencia
3	Contratación de los servicios de consultoría para la implementación de firmado electrónico de documentos	1	Servicio
4	Renovación de la licencia del sistema de detección y prevención de intrusos (IPS)	1	licencia
5	Renovación de las licencias del software Antivirus kaspersky	900	licencia

- El total de las partidas a licitar es de 8. Las cinco partidas que se refieren en la presente convocatoria son las de mayor monto.
- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 18, 21 y 22 de octubre de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2019.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación del servicio y/o la entrega de las licencias objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: Partidas 1 y 3. El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de los entregables según corresponda. Partidas 2 y 4 a la 8. El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega total de la adquisición, renovación y suscripción de diversas licencias de software, así como la recepción de los entregables según corresponda, a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 487802)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-015-2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con N°. LO-905009999-E32-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E32-2019	Suministro de mezcla asfáltica para aplicarse en diversas calles en zona urbana del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	17 de octubre de 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	50 días naturales
Visita de obra	24 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	01 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	08 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 487720)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/19 LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E21-2019 (SH/LPF/012/2019), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E21-2019 (SH/LPF/012/2019)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS AREAS OPERATIVAS DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL DE INSPECCION E INVESTIGACION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
Fecha de publicación en Compranet	17/octubre/2019
Junta de aclaraciones	31/octubre/2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/noviembre/2019 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ
RUBRICA.

(R.- 487695)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 17 de octubre de 2019 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2019.**

No Licitación	LO-908040997-E73-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta potabilizadora de la Ciudad de Chihuahua con una capacidad de 180 lps, consiste en: Elaboración del proyecto ejecutivo y realización de la obra: Demoliciones y desmantelamientos, estructura de la zona de floculadores y del canal de agua floculada, estructura de sedimentadores, rehabilitación del filtro 2, canaleta de agua clarificada, área de filtración, equipo de cloración con hipoclorito, dosificación de productos químicos, interconexiones hidráulicas y eléctricas, puesta en marcha y capacitación de operadores
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	22 de octubre de 2019 a las 09:30 horas será en: la recepción de Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	25 de octubre de 2019 a las 13:00 horas será en: Sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2019. PRESIDENTE DEL
COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **ING. XOCHITL PEREZ**
BLANCO
RUBRICA.

(R.- 487509)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 17 de octubre de 2019 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019, en sus apartados Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Urbano (APAU) y Rural (APARURAL).**

No Licitación	LO-908040997-E74-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de galerías de agua potable en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	21 de octubre de 2019 a las 12:00 horas será en: oficinas de la JRAS de Creel, Bocoyna ubicada en C. Fco. Villa No. 6, Col. Centro, C.P. 33200 en Creel Municipio de Bocoyna, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	22 de octubre de 2019 a las 12:00 horas será en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E75-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de distribución de agua potable en Col. Desarrollo Urbano, en la localidad de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	21 de octubre de 2019 a las 09:00 horas será en: Area de recepción de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	22 de octubre de 2019 a las 13:30 horas será en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E76-2019
Descripción de la licitación	Elaboración de Proyecto para Planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Alta vista, municipio de Camargo, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	21 de octubre de 2019 a las 09:00 horas será en: oficinas de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	22 de octubre de 2019 a las 15:00 horas será en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2019 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E77-2019
Descripción de la licitación	Elaboración de Proyecto para Planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema lagunar en la localidad de Plan de Ayala, municipio de Allende, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	21 de octubre de 2019 a las 09:00 horas será en: oficinas de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	24 de octubre de 2019 a las 12:00 horas será en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E78-2019
Descripción de la licitación	Elaboración de Proyecto para Planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema lagunar en la localidad de San Blas, municipio de Bachiniva, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	21 de octubre de 2019 a las 09:00 horas será en: oficinas de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	24 de octubre de 2019 a las 13:30 horas será en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2019 a las 11:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E79-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema integral de agua potable en la localidad de Rojachique, municipio de Guachochi, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17 de octubre de 2019
Visita de obra	23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas será en: oficinas del Seccional de Norogachi, Guachochi ubicada en Domicilio conocido S/N, C.P. 33540 en Norogachi Municipio de Guachochi, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	24 de octubre de 2019 a las 15:00 horas será en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2019 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2019. PRESIDENTE DEL
COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **ING. XOCHITL PEREZ**
BLANCO
RUBRICA.

(R.- 487525)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas número: LA-908005999-E35-2019 y LA-908005999-E36-2019 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E35-2019

Descripción de la licitación	Ropería Hospitalaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17/10/2019
Junta de aclaraciones	22/10/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2019, 10:00 horas

LA-908005999-E36-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17/10/2019
Junta de aclaraciones	29/10/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR
EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA **DR. JESUS**
MANUEL FLORES MONTANA
RUBRICA.

(R.- 487733)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E10-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **17 al 24 de octubre 2019**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO “ESPACIOS CREATIVOS” PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA, MATEMATICAS, INGENIERIA Y ARTE EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 487701)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO

ANEXO 1. LLAMADO A LICITACION PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION¹ RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815025881-E1-2019; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2,473 MICROMEDIDORES CON RADIOFRECUENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso²	17 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso³	28 de octubre de 2019 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso⁴	28 de octubre de 2019 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas
Fallo	11 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Vlb. Vicente Guerrero SN. Esq. Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México C.P. 56600, Chalco, Estado de México. Teléfono - (01) 597 517 45, 597 517 46, 597 517 47, del día 17 de octubre al día 04 de noviembre del año en curso en un horario de 9:30 a 14:00 horas.

¹ El rubro no forma parte del texto a publicar.

² Sólo cuando no se utilice el Sistema CompraNet, se elimina la referencia.

³ Para el caso de no llevar a cabo Junta de aclaraciones se elimina la referencia.

⁴ Cuando no se realice Visita a las instalaciones se elimina la referencia.

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS
DR. SERGIO OCTAVIO RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 487779)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMS/FORTASEG/VEH/2019

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO No. PMS/FORTASEG/VEH/2019. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN LA CALLE JUAREZ No. 408, ZONA CENTRO, C.P. 38900, DE LA CIUDAD DE SALVATIERRA, GTO., TELEFONOS 01466 66 30 937, LOS DIAS 17 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A 14:00 0 HORAS. PARA OBTENER Y PONER A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA.

Carácter, medio y No. de Licitación	PMS/FORTASEG/VEH/2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	11 unidades detalladas en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/10/2019 A LAS 10:00 A.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/10/2019 A LAS 10:00 A.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/11/2019 A LAS 10:00 A.M.

VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
CONCEPTO	META
PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCION). FORTASEG 2019	1
PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD). FORTASEG 2019	8
SEDAN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCION). FORTASEG 2019	1
MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO. FORTASEG 2019	1
REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PUBLICADOS EN COMPRANET	

ATENTAMENTE

11 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

LIC. KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 487795)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METLATONOC, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: **LO- 812043968-E1-2019, LO- 812043968-E2-2019, LO- 812043968-E3-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Metlatónoc, Gro.** ubicado en avenida Itia Tanu S/N, Col. Centro, Metlatónoc, Gro. C.P. 41640, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, así como la modalidad de presentación de sus proposiciones de tipo presencial, fue autorizado por el **Presidente Municipal Constitucional, C. Zeferino Villanueva Galindo**.

Licitación No. LO- 812043968-E1-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino Metlatónoc- Atzompa – Huexoapa, en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	21/10/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/10/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019, 09:00 horas

Licitación No. LO- 812043968-E2-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino E.C. (Tlapa – Metlatónoc) – Vicente Guerrero – Lagunilla Yucutuni, en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	21/10/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	21/10/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019, 12:00 horas

Licitación No. LO- 812043968-E3-2019

Descripción de la licitación	Conservación de camino Chilixtlahuaca – Zitlaltepec, en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	21/10/2019, 18:00 horas
Visita a instalaciones	21/10/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019, 15:00 horas

METLATONOC, GUERRERO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE METLATONOC, GUERRERO
C. ZEFERINO VILLANUEVA GALINDO
RUBRICA.

(R.- 487714)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INSUMOS Y ALMACEN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de las licitaciones mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E25-2019
Descripción de la licitación	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMA ESTATAL DE SALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	25/10/2019 08:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2019 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	06/11/2019 13:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E26-2019
Descripción de la licitación	EQUIPO DE COMPUTO Y VIDEOCONFERENCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	25/10/2019 08:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2019 08:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	28/11/2019 13:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E27-2019
Descripción de la licitación	EQUIPO DE TAMIZ AUDITIVO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	25/10/2019 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2019 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	28/11/2019 13:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 487789)

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA
EN EL ESTADO DE QUERETARO (USEBEQ) RESUMEN DE
CONVOCATORIA: 5**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional LPNF-03-USEBEQ/19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de Compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000 Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-03-USEBEQ/19

Descripción de la Licitación	Contratación de bienes y servicios desayunos tipo buffet, papelería, juegos, impresiones, mantenimiento, sillón, mesa, termómetro, frigobar, kit didáctico y evaluaciones
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	30/10/2019, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/11/2019, 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR. GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 487715)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E34-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en Avenida Chapultepec No. 267 Esquina Av. Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 8351939, Extensión 65227.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E34-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación y medicamentos para los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	17/10/2019
Junta de aclaraciones	21/10/2019, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2019, 12:00 PM

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019. JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS M.D.
ALVARO AMILCAR FERNANDEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 487755)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-923055981-E5-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto km 11.5, C.P. 77560, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministros de equipamiento de bienes y accesorios informáticos. En la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del Anexo I
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	El día 23/10/2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 31/10/2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.

ATENTAMENTE
CANCUN, QUINTANA ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
RECTOR
M. EN C. JULIAN AGUILAR ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 487696)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO
DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE
RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **CE-824024957-E3-2019** cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Corrección de errores de medición mediante la sustitución de 550 micro medidores en el Municipio de Rioverde
Fecha de publicación en Compra Net	17-10-2019
Junta de aclaraciones, en su caso	24-10-2019 10:00 AM
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06-11-2019 10:00 AM

RIOVERDE, S.L.P., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
C.P. GILDARDO MORENO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 487725)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN
LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ**

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE

CONVOCATORIA

De conformidad con apego en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos de su Reglamento, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número **LA-824028997-E19-2019**, para la contratación de la siguiente obra y cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores #03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 9,000 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE INTERAPAS
Volumen a adquirir	LA ADQUISICION DE 9,000 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE INTERAPAS, LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	17 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	24 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 487681)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Convocante: Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 1, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Sin., A.C., en Manzana 32, Río Fuerte, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sinaloa, Teléfono 668 865 02 45, C.P. 81343.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
RM-O-SIN-076-(MOD1)-LP-029-19	Instalación de Drenaje Parcelario de 216.94 has.	22/10/2019 09:00 horas	22/10/2019 10:00 horas	29/10/2019 10:00 horas	60 Días Naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 1, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Sin., A.C.**, ubicadas en **Manzana 32, Río Fuerte, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sinaloa**, siendo atendidos por el **Prof. Sergio Reyes Valdez**, presidente de la A.C., con número telefónico **668 865 02 45**.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 1, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Sin., A.C.**, sita en **Manzana 32, Río Fuerte, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sinaloa**, en las fechas y horarios indicados para este procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SIN., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 1,
DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SIN., A.C.

PROF. SERGIO REYES VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 487654)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública:

Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E49-2019

Descripción de la licitación	ESTUDIO PARA LA ELABORACION DEL MARCO JURIDICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REGULACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO

RUBRICA.

(R.- 487646)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA 003

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-E3-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: No Reección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 06 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LO-826042979-E3-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable para Beneficiar a la Localidad del Recodo, en el Municipio de Navojoa.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 17 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos (obra)	Martes 22 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles 23 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 06 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas

NAVOJOA, SONORA, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON

RUBRICA.

(R.- 487655)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional número **MA/DOOTSM/LO-HID-061/2019**, **MA/DOOTSM/LO-HID-062/2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Macuspana, Tabasco de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	K005-026.- Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Iturbide Entre Las Calles Benito Juárez Y Niños Héroes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/10/2019
Junta de aclaraciones	21/10/2019 , a las 12:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Macuspana Tabasco.
Visita a instalaciones	21/10/2019 , a las 08:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Macuspana Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2019 , a las 11:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Macuspana Tabasco.

Descripción de la licitación	K005-027.- Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Manuel Bartlett Entre Las Calles Benito Juárez Y Niños Héroes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/10/2019
Junta de aclaraciones	21/10/2019 , a las 13:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Macuspana Tabasco.
Visita a instalaciones	21/10/2019 , a las 08:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Macuspana Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2019 , a las 13:00 hrs. en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en el h. ayuntamiento de Macuspana Tabasco.

ATENTAMENTE

MACUSPANA, TABASCO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

ING. JOSE EDUARDO CABRERA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 487724)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-827014983-E12-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco) ubicado en Ignacio Comonfort s/n, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 01(933) 33-31-075, los días Lunes a Viernes de las de 8:00 a las 04:00 PM.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de vestuario y prendas para elementos policiacos de la Dirección de Seguridad Pública.	17/10/2019	22/10/2019, 09:00 AM.	No habrá visita a instalaciones	31/10/2019 09:00 AM.	03/11/2019 10:00 AM.

PARAISO, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION LIC.

JESUS ALBERTO COLLADO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 487702)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E110-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E110-2019

Descripción de la licitación	Interconexión del Acuaférico en Ciudad Victoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	15 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de octubre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 15 al 30 de octubre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE OCTUBRE DE 2019. SECRETARIA DEL
COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA

RUBRICA.

(R.- 487694)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: LPI-930019999-007-19. La convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas: [www.uv.mx opcion convocatorias](http://www.uv.mx/opcion_convocatorias) y [https://www.compranet.hacienda.gob.mx opcion difusión de procedimientos](https://www.compranet.hacienda.gob.mx/opcion_difusion_de_procedimientos), asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-007-19	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología de Información y Equipo de Comunicaciones y Telecomunicación, Software y Licencias Informáticas
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2019
Junta de aclaraciones	30/10/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2019 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 487782)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE YUCATAN RESUMEN DE
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-931013987-E3-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49131 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de esta Corporación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	17/10/2019.
Junta de aclaraciones	28/10/2019 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 487727)

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUB-DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Salud de Zacatecas, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-932057995-E29-2019
Descripción de la licitación	Trabajos de conservacion y mantenimiento de obra civil e instalaciones en diferentes unidades médicas de los Servicios de Salud en Zacatecas.
Volumen a ejecutar	Aproximadamente 800 M2
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 17 de Octubre del 2019
Junta de aclaraciones	Jueves 22 de Octubre del 2019 a las 10:00 hs.
Visita al lugar de los trabajos	Lunes 21 de Octubre del 2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 28 de Octubre del 2019 a las 10:00 hs.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Sub-Dirección de Infraestructura de los Servicios de Salud de Zacatecas, **ubicado Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Nivel -1 Colonia Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., C.P. 98160., los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas a partir del día 15 al 27 de octubre del 2019.**

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 487693)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Omar Quesada Suárez, parte tercera interesada.

En el juicio de amparo indirecto 1081/2016-I, promovido por Pedro David Pérez Sánchez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Ixtlán del Río, Nayarit y otras autoridades, por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la citada ley, por este medio se le emplaza al citado juicio; haciéndosele saber que cuenta treinta días contados a partir última publicación, comparezca este juzgado; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Horacio Carrillo Peña.

Rúbrica.

(R.- 486554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERO
INTERESADO
“FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ LEZAMA”**

En los autos del juicio de amparo **623/2019**, promovido por **Lizbeth del Carmen Karam Farah**, contra actos de la **Tercera Sala y Juez Sexto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veinte de junio de dos mil diecinueve**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Felipe Alberto Sánchez Lezama**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2019.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.

Rúbrica.

(R.- 486712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 581/2018-I, promovido por **Laura Yael Ramírez Bastida y Liliana Sánchez Roman**, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Elite Promotion, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Ferrer I**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 486769)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia
Cuarta Sala Civil Edo.
L. y S. de Puebla
Diligenciaria Non
EDICTO.

TERCERA INTERESADA, BEATRIZ ROSAS TELLEZ

Disposición Cuarta Sala Civil del Estado de Puebla deducido Toca 195/2018, en cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil diecinueve, se ordena emplazar a la tercera interesada Beatriz Rosas Téllez, para que dentro del término de ley comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos si así lo estima pertinente, de igual manera, se le requiere a la misma para que señale domicilio a efecto de recibir notificaciones ante dicho órgano jurisdiccional, dentro del juicio de garantías 505/2019, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y copia autorizada de este auto en la Secretaría de esta Sala.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "La Jornada Nacional".

Ciudad Judicial Puebla, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Diligenciario Non adscrito a la Cuarta Sala Civil.

Abogado Gustavo Arizmendi Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 486790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Víctor Sánchez Pérez, Guillermo Torres Pérez, Jesús Gómez Gómez y Daniel Hernández Pérez

TERCEROS INTERESADOS, EN EL

LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo 38/2019, promovido por Reyes Julio Gómez Pérez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención e Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de veintinueve de abril del año en curso, que ordenó emplazarlos al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por

tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con dieciséis minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 11 de septiembre de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 486835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:

Rosa Galván Ramírez

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Rosa Galván Ramírez**, dentro del juicio de amparo directo 114/2019, promovido por Marco Antonio Urrea Thome y María José Centeno Montoya, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 26 de abril de 2019, dictada en el toca 3/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 133.

Se hace saber a la tercero interesada **Rosa Galván Ramírez** que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Josué Isaac Díaz Saldaña.

Rúbrica.

(R.- 486841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Luciano Carballo Martínez.

En el juicio de amparo indirecto 1476/2018, promovido por RENE LORANCA VENTURA, en su carácter de apoderado legal de RENATA ARUN LORANCA RZEPKA, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, con residencia en Tepic, por ignorarse domicilio del referido tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se ordena emplazar al tercero interesado Luciano Carballo Martínez; asimismo; requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 30 de agosto de 2019.

Secretaria del Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

Sheila Rocío Cortés Parra.

Rúbrica.

(R.- 486842)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al tercero interesado Alexis Daniel García Chávez, en el amparo 658/2019-VI, en el que Juan Mario García Caloca solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio y que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría, se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, para hacer valer sus derechos.

Señalar domicilio para recibir notificaciones, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Juan Carlos Sánchez Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 487175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

MACONA MODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 728/2019, promovido por Olivia Benítez Olmos, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
María José Macías Pérez.
Rúbrica.

(R.- 487215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **741/2019-I** promovida por **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado legal Enrique Villavicencio López**, en contra de los actos que reclama **del Juez Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de veintiséis de julio de dos mil diecinueve, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado que se hizo consistir en: **(i)** la sentencia interlocutoria dictada en el expediente

1190/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; asimismo, mediante proveído de **dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Abad Automotriz de Cuautitlán, Sociedad Anónima de Capital Variable**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. A 18 de septiembre del 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 487185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1288/2019-VIII, promovido por Josefina Martínez Hernández, por su propio derecho, contra la resolución interlocutoria de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 955/2003, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a las terceras interesadas **Salsa Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salsas Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a las terceras interesadas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos **Lic.**

Sergio Guzmán Leyva.

Rúbrica.

(R.- 487218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERA INTERESADA
GABRIELA STYBALIS HERNÁNDEZ OLVERA.

En los autos del juicio de amparo número 435/2019-IV-A, promovido por Gabriel Rodríguez Patricio, se ha señalado a Gabriela Stybalis Hernández Olvera, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintuno de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, dos de octubre de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

María del Rosario Licona Valentín.

Rúbrica.

(R.- 487501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 375/2019

Quejoso: SERGIO JARAMILLO VARGAS

Tercera interesada: ALMA GRISEL RANGEL ZAVALA

Se hace de su conocimiento que Sergio Jaramillo Vargas, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de enero de dos mil diecinueve, por el Segundo Tribunal de Alzada de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Alma Grisel Rangel Zavala, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía
Rúbrica.

(R.- 487504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 264/2019, promovido por Ernesto Sota Cisneros y Ernesto Sota López, por propio derecho y éste último en representación de Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión número 9, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestro Irving Michel Fernández García y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Lucía Isabel Zamora Rivera y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 487685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Civil
EDICTOS

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**A quienes se encuentran en posesión del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre
número 16, colonia Centro, Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el juicio ordinario civil **108/2019-II-A**, relativo a la **restitución de la posesión o acción públiciana**, promovido por **Alfonso García Camarillo**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Comisión Federal de Electricidad**, a efecto de que se restituya a la parte actora el inmueble **ubicado en calle 16 de Septiembre, número 16, colonia Centro, Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**, juicio civil en el cual fueron señalados como **demandados** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos, en términos

de los artículos 315 y 322 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de que se **apersonen** al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibidos** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se se procederá en términos del numeral 306 párrafo primero del Código Procesal de la Materia, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; de igual forma, se les comunica que deberán formular su contestación dentro del término de **nueve días**, y se les **apercibe** que de no hacerlo así, se les tendrán por confesados de los hechos.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 de agosto de 2019. Secretario del
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo **Jaime
Sebastián Ríos Tavera**
Rúbrica.

(R.- 487684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Y

BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 487/2019

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el **juicio de amparo 487/2019** promovido por Héctor Joel Martínez Ramírez, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**, contra actos del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ y BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres, colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres.

Rúbrica.

(R.- 487690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Dolores Gasca Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Juan Carlos Silva Sarabia, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de septiembre de dos mil uno, dentro del toca penal 1862/2001, por la comisión del delito de robo de vehículo de motor, por auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 296/2019 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la parte ofendida dentro de la causa penal María Dolores Gasca Gutiérrez, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de constitucional; por lo cual este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, María Dolores Gasca Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 486214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA.

LIDIA CAMPOS ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo **519/2019-IV**, promovido por RAFAEL ARZATE MALDONADO, por propio derecho, contra actos del **JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, así como de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos en cita, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México; 28 de agosto de 2019.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.

Rúbrica.

(R.- 486732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de junio de dos mil diecinueve, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada AGROPECUARIA FRANMON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el amparo directo civil 157/2019 promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Rafael Mendoza Cuevas, contra la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1735/2016, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las partes terceras interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 24 de Junio de 2019.

Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

David Solís Pérez

Rúbrica.

(R.- 486735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán EDICTO

Jesús Gonzaga y/o Jesús Loza Guadarrama.

(TERCERO INTERESADO)

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio de amparo número 800/2017-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JORGE ANTONIO MARTIN OLALDE, contra actos del Delegado Estatal en Yucatán de la Procuraduría General de la República, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de dos de junio de dos mil diecisiete; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Jesús Gonzaga y/o Jesús Loza Guadarrama, el cual deberá ser publicado por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber, que deben presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el citado expediente, para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de la demanda de amparo indirecto.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria encargada del despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán.

Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 486837)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 601/2019-III, del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Juan Manuel Ocampo García, a favor de Carlos Lucio Pérez Cortez, contra actos de los Magistrados de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, la resolución definitiva dictada el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en los autos del toca penal 59/2019, en la que revoca la resolución dictada por el Juez Segundo de lo Criminal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, dentro de la causa penal 551/2013-A-S; del Juez Segundo de lo Criminal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, la orden de **reaprehensión dictada contra el quejoso**; y la ejecución de dicho mandamiento atribuido a la autoridad ejecutora denominada Director de Mandamientos Judiciales perteneciente a la Fiscalía del Estado de Jalisco; juicio de amparo en el cual la persona moral denominada "Compraventa de Pescado y Camarón Playa Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", fue señalada como parte tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 25 de septiembre de 2019
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Claudia Yamily Arceo Saucedo.
Rúbrica.

(R.- 487456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **875/2019-III**, promovido por **GREGORIO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 25 de septiembre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Edilma Benítez Orbe
Rúbrica.

(R.- 487667)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: María Norma González López.

En los autos del juicio de amparo número 1150/2017-V promovido por José Luis y Ariadna Lilian ambos de apellidos Vigueras Elizalde por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó lo siguiente:

En auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por José Luis y Ariadna Lilian ambos de apellidos Vigueras Elizalde por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, respecto del acto reclamado consistente en la diligencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete realizada en el juicio especial hipotecario, expediente 766/2001 del índice del Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo en dicho auto y en el diverso de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho se le reconoció el carácter de terceros interesados a Oscar Daniel Reyna Vela, Gobierno de la Ciudad de México, María Isabel Rivero Iturbide de Farías y a María Norma González López.

Una vez agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera interesada María Norma González López, mediante proveído de tres de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, por tanto hágase de su conocimiento de la citada tercera interesada que tiene el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para comparecer al presente juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, Ciudad de México. a 21 de junio de 2019.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Claudia Angélica Lomelí Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 487214)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
con sede en Morelia
Sección Amparo
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

1. HUGO SAID MORALES RODRÍGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-534/2019, PROMOVIDO POR LAURA CELINA SÁNCHEZ VILLA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES,

DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 286/2017 Y OTROS ACTOS; EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO HUGO SAID MORALES RODRÍGUEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADA LEY.

Morelia, Michoacán, 19 de septiembre de 2019.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel

Rúbrica.

(R.- 487340)

Estados Unidos Mexicanos Poder
Judicial de la Federación Juzgado
Primero de Distrito en el Edo.
Campeche, Cam.
EDICTO.

A LA PARTE DEMANDADA: MARTHA LETICIA PUIG VALLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la suscrita Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio ordinario civil 31/2010, del índice de este Juzgado, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN CAMPECHE**, por conducto de su apoderado legal José del Carmen Arcos Salvador, se emitió el presente acuerdo: "Se tiene por recibido el escrito signado por Cinthia Pamela Quijano Montero, apoderada legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Campeche**, parte actora en el presente juicio ordinario civil, mediante el cual solicita se ordene la notificación de la accionada **Martha Leticia Puig Valle**, mediante edictos, a efecto de dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia.

Al respecto, de autos se advierte que las posibilidades de la localización del domicilio de la demandada han sido agotadas, al resultar infructuosas las diligencias a efecto de localizar a la accionada **Martha Leticia Puig Valle**; por tanto, a fin de privilegiar el acceso a la justicia, así como el principio de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y poder dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 315, 401 y 402, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **hágase por medio de edictos**, a costa de la parte actora, el emplazamiento a la demandada **Martha Leticia Puig Valle**, en los siguientes términos:

Se requiere el pago de la cantidad de \$4,959,521.33 (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiún pesos 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal, bajo el apercibimiento que no liquidar la cantidad indicada se procederá al embargo de bienes de su propiedad, para llevar a cabo el trance y remate de los mismos, y así hacer el pago respectivo al acreedor.

Se otorga a la citada accionada, el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que quede notificada, para que dé cumplimiento al requerimiento de pago al que fue condenada en el presente asunto.

Asimismo, el edicto de que se trata deberá contener en forma íntegra del presente proveído, y se publicará por **tres veces, de siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo saber a la mencionada demandada que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, **copia de la sentencia dictada el quince de julio de dos mil trece**, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse a este procedimiento dentro del término **de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación**, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá como lo establece el artículo 315 y 403 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **fijese una copia íntegra de este proveído en la puerta de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por todo el tiempo del emplazamiento y hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición**, en la Secretaría de este tribunal, **los edictos para su publicación, debiendo presentarse a recogerlos dentro del término de tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído.

Finalmente, **se le previene a la parte actora, para que una vez hechas las publicaciones de mérito**, exhiba ante este órgano jurisdiccional, dentro de los **cinco días hábiles**, siguientes de aquél al que se le proporcionen los mismos, las constancias con las que acredite el pago de las correspondientes publicaciones, y dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la última publicación de tales edictos, exhiba todos los ejemplares correspondientes.

Lo anterior, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se decretará la caducidad de los edictos y por lo tanto no se procederá a realizar la correspondiente notificación solicitada.

Se sustenta lo anterior, por analogía, la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 1463, Tomo XXVI, diciembre de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época (registro 170760), cuyos rubro y texto son:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO. GENERAL PARA EL QUEJOSO LAS OBLIGACIONES DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA. De la jurisprudencia 64/2002 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: 'EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.'", se desprende que a la orden de emplazar por edictos a los terceros perjudicados le siguen tres distintos momentos, y otras tantas obligaciones a cargo de la parte quejosa, a saber, recoger los edictos, pagar su publicación y exhibir ésta, de tal suerte que la parte demandante de garantías debe satisfacer todos y cada uno de esos deberes, pero es evidente que no podrá hacerlo en una sola oportunidad, sino que debe seguir una secuencia lógica que, de suyo, entraña diversos tiempos, ya que, primero, recoge los edictos; a continuación, los paga; y, por último, espera las publicaciones para poder exhibirlas, para lo cual es menester dejar transcurrir el término legalmente previsto en cuanto al espaciamento de cada publicación, según se desprende de la lectura correlacionada de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por ende, no puede exigirse a los quejosos que, en un solo término procesal, den cumplimiento a las tres obligaciones a su cargo, pues podrán recoger y pagar los edictos en un breve plazo, pero las publicaciones sólo podrán exhibirlas hasta que se hayan realizado con la periodicidad legalmente prevista en el precepto invocado en segundo término."

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma **Grissell Rodríguez Febles**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante **Enri Pacheco Jesús**, secretario de Juzgado que autoriza y da fe".

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de septiembre de 2019.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Grissell Rodríguez Febles.

Rúbrica.

(R.- 487645)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Facebook, Inc.
Vs.
Alexis Homero Martínez García M.
1582095 Taco Like y Diseño Exped.:
P.C. 1461/2019 (C-423)21375
Folio: 40689
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Alexis Homero Martínez García
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 13 de junio de 2019, con folio de entrada **021375**, Daniel Sánchez y Béjar, apoderado de **FACEBOOK, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALEXIS HOMERO MARTÍNEZ GARCÍA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
6 de septiembre de 2019.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 487692)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 2144/18-EPI-01-11
Actor: Avalerroux, S.C.
"EDICTO"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
ECONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS AVA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2144/18-EPI-01-11, promovido por AVALERROUX, S.C. en el cual se demanda la nulidad de la resolución de fecha 21 de septiembre de 2018 del Coordinador Departamental de Examen de Marcas 'C' Del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 7 de mayo de 2019, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamentos en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México; a deducir sus derechos, apercibida que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 28 de junio de 2019.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 487686)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 142/19-EPI-01-12
Actor: Nova Brands Ltd.
"EDICTO"

- AVON PRODUCTS INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **142/19-EPI-01-12**, promovido por **NOVA BRANDS LTD.**, en contra de la resolución de 08 de noviembre de 2018, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar el registro de marca del signo NOVA CHEMICALS; con fecha 06 de agosto de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **AVON PRODUCTS INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 06 de agosto de 2019.

EL C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 487691)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA PARA MANTENIMIENTO:
UAM.JA.RG.LP.01.19

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional UAM.JA.RG.LP.01.19 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato: "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA UAM", con ubicaciones: CENDI 1 – Unidad Azcapotzalco; en Av. Real de San Martín No. 208, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200, Alcaldía Azcapotzalco, CENDI 2 – Unidad Iztapalapa; en Av. Javier Rojo Gómez No. 1223, Col. San Pedro Iztapalapa, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa y CENDI 3 – Unidad Xochimilco; en Calzada de las Bombas No. 860, Col. Ex-Ejido San Pedro Tepetlapa, C.P. 04909, Alcaldía Coyoacán, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a la licitación y la venta de bases se están llevando a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, desde el lunes 14 y hasta el viernes 18 de octubre de 2019, de 10:00 a 15:30 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0119" (el comprobante de pago por sí sólo no acredita el registro).

- La "junta de aclaraciones" y el "acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras, la "comunicación de fallo" se hará vía correo electrónico.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Las condiciones particulares de los mantenimientos a los que se convoca estarán contenidas en las bases y se registrarán por el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y demás normatividad aplicable.

- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:	UAM.JA.RG.LP.01.19
Costo de las bases:	\$4,000.00
Visita a los sitios del mantenimiento:	Sábado 19 de octubre 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones:	Viernes 25 de octubre 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas:	Jueves 31 de octubre 11:00 Hrs.
Comunicación de fallo:	Viernes 15 de noviembre 11:00 Hrs. (Vía correo electrónico)

Ciudad de México a 17 de octubre de 2019.
 Secretario General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia
 Rúbrica.

(R.- 487683)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta No. LA009J2U001-APIPRO02-2019, Venta de Equipo de Transporte Terrestre en desuso, propiedad de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. invita a todas las personas físicas y morales, a participar en el procedimiento de enajenación de bienes muebles a través de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA009J2U001-APIPRO02-2019 Venta de Equipo de Transporte Terrestre en desuso, propiedad de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., conforme a lo señalado en la Convocatoria-Bases:

LICITACION	Descripción, Cantidad, unidad de medida y ubicación			Valor Mínimo de Venta, IVA incluido
LA-009J2U001-APIPRO02-2019	Partida 1: Camioneta Ford Ranger doble cabina crew mod. 2007	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$11,887.00
	Partida 2: Camioneta Ford Ranger doble cabina crew mod. 2007	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$12,630.66
	Partida 3: Camioneta Chevrolet tornado mod. 2006 c/blanco nevada	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$11,462.54
	Partida 4: Vehículo sedán Toyota Corolla XLE 2009	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$31,848.96
	Partida 5: Vehículo sedán Toyota Corolla XLE 2009	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$29,399.04
	Partida 6: Vehículo sedán Toyota Corolla XLE 2009	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$32,665.60
	Partida 7: Vehículo sedán Toyota Corolla XLE 2009	1 unidad	Progreso, Yucatán	\$38,382.08

Todas las partidas tienen el IVA incluido, queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado correspondiente.

Las bases se podrán consultar en la página electrónica de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., en la siguiente página de internet: www.puertosyucatan.com, apartado-oportunidades de negocios-licitaciones recursos materiales, las 24 horas a partir del 17 de octubre de 2019.

Así mismo en caso de no poder acceder a la página web a bajar las bases, estarán disponibles en forma gratuita, sin costo alguno, en el Departamento de Recursos Materiales, sita en Viaducto al muelle fiscal km 2 edificio SN, Progreso Yucatán, C.P. 97320 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas a partir el 17 de octubre de 2019.

Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en los domicilios descritos en el anexo 1 de las bases concursales.

La visita para inspeccionar los bienes será el día 22 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el personal del Departamento de Recursos Materiales. Cabe hacer mención que este acto no es obligatorio para poder participar en esta Licitación.

El acto de junta de aclaraciones se realizará el día 24 de octubre de 2019 a las 16:00 horas, se recibirán preguntas vía correo electrónico a sgadmon@puertosyucatan.com y jdrmateriales@puertosyucatan.com, a más tardar, veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. Cabe hacer mención que este acto es electrónico y el acta será publicada en la página web de la Entidad.

La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2019, a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El acto de fallo y en su caso la Subasta se realizará el día 05 de noviembre de 2019.

Los participantes deberán garantizar su oferta, con cheque de caja o certificado a favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes en forma independiente por partida(s) de su interés.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Sólo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

Progreso, Yucatán, a 17 de octubre de 2019.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Lorena Espinosa Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 487657)